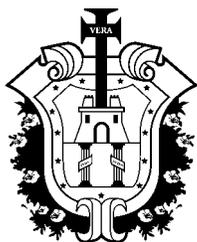


# GACETA



# OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTOR GENERAL DE LA EDITORA DE GOBIERNO  
MARTÍN QUITANO MARTÍNEZ

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL  
ANSELMO TADEO VÁZQUEZ

Calle Morelos No. 43. Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CXCXV

Xalapa-Enríquez, Ver., viernes 28 de abril de 2017

Núm. Ext. 170

## SUMARIO

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTABLECIDA EN LA LEY NÚMERO 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, QUE DEBEN DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE LA TRANSPARENCIA.

folio 540

---

---

NÚMERO EXTRAORDINARIO

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

**ACUERDO ODG/SE-145/16/12/2016**

**PRIMERO.** Se aprueban los Lineamientos Generales para la publicación de la información establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. **(Anexo 3)**

**SEGUNDO.** Se da un periodo de 30 días hábiles para que los sujetos obligados remitan a este Instituto su tabla de aplicabilidad respecto de las obligaciones de transparencia reglamentadas en los lineamientos aprobados, mismo que contara a partir de la publicación del presente acuerdo en la página web del Instituto.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo que notifique el presente acuerdo al Titular de la Unidad de Sistemas Informáticos para su publicación en la página web del Instituto y a la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana, para que por su conducto se notifique a los sujetos obligados.

**Lineamientos Generales para la publicación de la información establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.**

**CAPÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria y tienen como propósito definir los formatos que se usarán para publicar la información prescrita en el Título Segundo de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y asegurar que sea de calidad, veraz, oportuna, confiable, congruente, integral, actualizada, accesible, compresible y verificable.

Contemplan las especificaciones necesarias para la homologación en la presentación y publicación de la información, al tiempo que detallan los criterios mínimos, tanto de contenido como de forma, que los sujetos obligados deberán observar al preparar la información que publicarán para cumplir con sus obligaciones de transparencia.

**Artículo 2.** Para los efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- I. **Área(s) / Unidad(es) administrativa(s):** Las instancias que cuentan o puedan contar con la información;
- II. **Comité de Transparencia:** La instancia colegiada a que hace referencia el artículo 130 de la Ley de Transparencia.
- III. **Datos abiertos:** Los datos digitales de carácter público que son accesibles en línea, que pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos por cualquier interesado y que tienen las siguientes características:
  - a) Accesibles: Están disponibles para la gama más amplia de usuarios, para cualquier propósito;
  - b) Integrales: Contienen el tema que describen a detalle y con los metadatos necesarios;
  - c) Gratuitos: Se obtienen sin entregar a cambio contraprestación alguna;
  - d) No discriminatorios: Están disponibles para cualquier persona, sin necesidad de registro;
  - e) Oportunos: Son actualizados periódicamente, conforme se generen;
  - f) Permanentes: Se conservan en el tiempo, para lo cual las versiones históricas relevantes para su uso público se mantendrán disponibles con identificadores adecuados al efecto;
  - g) Primarios: Proviene de la fuente de origen con el máximo nivel de desagregación posible;
  - h) Legibles por máquinas: Están estructurados, total o parcialmente, para ser procesados e interpretados por equipos electrónicos de manera automática;
  - i) En formatos abiertos: Los datos están disponibles con el conjunto de características técnicas y de presentación que correspondan a la estructura lógica usada para almacenar datos en un archivo digital, cuyas especificaciones técnicas son del dominio público, que no suponen una dificultad de acceso y que su aplicación y reproducción no estén condicionadas a contraprestación alguna; y
  - j) De libre uso: Citan la fuente de origen como único requerimiento para ser utilizados libremente.
- IV. **Documentos:** Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o

- cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados y sus servidores públicos e integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático, biológico u holográfico;
- V. **Expediente:** La unidad documental constituida por uno o varios documentos de archivo, ordenados y relacionados por un mismo asunto, actividad o trámite de los sujetos obligados;
- VI. **Fecha de actualización:** Es el día, mes y año en que el sujeto obligado modificó y puso al día por última vez la información que está publicada en su página de Internet y en la Plataforma Nacional;
- VII. **Fecha de validación:** Es el día, mes y año en que el sujeto obligado valida la vigencia de la información publicada en su página de Internet y en la Plataforma Nacional de conformidad con el periodo de actualización determinado. Esta fecha siempre debe ser igual o posterior a la de actualización;
- VIII. **Formatos abiertos:** El conjunto de características técnicas y de presentación de la información que corresponden a la estructura lógica usada para almacenar datos de forma integral y facilitan su procesamiento digital, cuyas especificaciones están disponibles públicamente y que permiten el acceso sin restricción de uso por parte de los usuarios;
- IX. **Formatos accesibles:** Cualquier manera o forma alternativa que dé acceso a los solicitantes de información, en forma tan viable, cómoda y sin dificultades para acceder a cualquier texto impreso y/o cualquier otro formato convencional en el que la información pueda encontrarse;
- X. **Instituto o IVAI:** Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;
- XI. **Ley General:** La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- XII. **Ley de Transparencia:** Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- XIII. **Lineamientos:** Los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia;
- XIV. **Obligaciones comunes:** Son aquellas que describen la información que deberán poner a disposición de los particulares y mantener actualizada en los sitios de Internet correspondientes y en la Plataforma Nacional todos los sujetos obligados, sin excepción alguna, y que se refieren a temas, documentos y políticas que aquellos poseen en ejercicio de sus facultades, obligaciones y el uso de recursos públicos, respecto de: su organización interna y funcionamiento, atención al público, ejercicio de los recursos públicos, determinaciones institucionales, estudios, ingresos recibidos y donaciones realizadas, organización de archivos, entre otros;
- XV. **Obligaciones específicas:** Constituyen la información que producen sólo determinados sujetos obligados a partir de su figura legal, atribuciones, facultades y/o su objeto social;
- XVI. **Obligaciones de transparencia:** El catálogo de información prescrita en el Título Segundo de la Ley de Transparencia;
- XVII. **Plataforma Nacional:** La Plataforma Nacional de Transparencia a que hace referencia el artículo 49 de la Ley General y 136 de la Ley de Transparencia;
- XVIII. **Servidores públicos:** Los representantes de elección popular, los miembros de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial, los funcionarios y empleados y, en general, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en las dependencias o entidades públicas, así como los integrantes de los organismos autónomos a que hace referencia la Constitución Política del Estado; y
- XIX. **Versión pública:** El documento o expediente en el que se da acceso a información, eliminando u omitiendo las partes o secciones clasificadas.

## CAPÍTULO II

### DE LAS POLÍTICAS GENERALES QUE ORIENTARÁN LA PUBLICIDAD Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE GENEREN LOS SUJETOS OBLIGADOS

**Artículo 3.** Las Políticas Generales para la publicidad y actualización de la información que poseen los sujetos obligados se fundamentan en las disposiciones de la Ley de Transparencia, en particular en el Capítulo I del Título Segundo, y tienen como objeto establecer las pautas para la organización, difusión y actualización de la información derivada de las obligaciones de transparencia comunes y específicas de los sujetos obligados.

**Artículo 4.** Las políticas para la difusión de la información son las siguientes:

- I. Todos los sujetos obligados deben poner a disposición de los particulares y mantener actualizada, en sus sitios de Internet y a través de la Plataforma Nacional, tal como lo señala el artículo 60 de la Ley General, la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General y Título Segundo de la Ley de Transparencia;
- II. Los sujetos obligados pondrán a disposición de los particulares para su consulta, análisis y uso, la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Segundo de la Ley de Transparencia, por lo menos en un medio distinto al digital, a fin de garantizar su uso a las personas que no cuentan con acceso a Internet;
- III. Los sujetos obligados tendrán en la página de inicio de su portal de Internet institucional un hipervínculo visible a una sección denominada "Transparencia", la cual tendrá acceso directo al sitio donde se encuentre la información pública puesta a disposición de las personas en cumplimiento de sus obligaciones de transparencia. Dicho sitio será, de conformidad con el artículo 64 de la Ley General y 13 de la Ley de Transparencia, la Plataforma Nacional, específicamente el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, a que hace referencia el artículo 50, fracción III, de la Ley General; y
- IV. Todos los sujetos obligados, en cumplimiento del artículo 64 de la Ley General y 13 de la Ley de Transparencia, contarán con un buscador (motor de búsqueda) en su sección de "Transparencia", con el objetivo de facilitar a las y los usuarios la recuperación de información mediante palabras clave y temas.

**Artículo 5.** La información que difundan y actualicen los sujetos obligados en su sección de Internet "Transparencia", así como en la Plataforma Nacional, deberá cumplir con los atributos de calidad de la información y accesibilidad en los siguientes términos:

- I. **Calidad de la información:** La información que se ponga a disposición de cualquier interesado, como resultado de las políticas públicas en materia de transparencia, debe ser veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable; y
- II. **Accesibilidad:** Se deberá facilitar la consulta de la información a las personas que no tienen acceso a Internet. Se dispondrá de equipos de cómputo con acceso a Internet en las oficinas de las Unidades de Transparencia para uso de los particulares que quieran consultar la información o utilizar el sistema que para el procedimiento de acceso a la información se establezca. Adicionalmente se utilizarán medios alternativos de difusión de la información, cuando en determinadas poblaciones esto resulte de más fácil acceso y comprensión.

**Artículo 6.** Con base en los atributos de calidad de la información y accesibilidad antes referidos, y en lo dispuesto por los artículos 61 de la Ley General y 12 de la Ley de Transparencia, se establece que la información publicada en los portales de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional, deberá contar además con las siguientes características: veracidad, confiabilidad, oportunidad, congruencia, integralidad, actualidad, accesibilidad, comprensibilidad y verificabilidad, las cuales se definen a continuación:

- I. **Veracidad:** Que es exacta, dice, refiere o manifiesta siempre la verdad respecto de lo generado, utilizado o publicitado por el sujeto obligado en ejercicio de sus funciones o atribuciones;
- II. **Confiabilidad:** Que es creíble, fidedigna y sin error, que proporciona elementos y/o datos que permiten la identificación de su origen, fecha de generación, de emisión y difusión;
- III. **Oportunidad:** Que se publica a tiempo para preservar su valor y utilidad para la toma de decisiones de los usuarios;
- IV. **Congruencia:** Que mantiene relación y coherencia con otra información generada, utilizada y/o publicada por el sujeto obligado;
- V. **Integralidad:** Que proporciona todos los datos, aspectos, partes o referentes necesarios para estar completa o ser global respecto del quehacer del sujeto obligado;

- VI. **Actualidad:** Que es la última versión de la información y es resultado de la adición, modificación o generación de datos a partir de las acciones y actividades del sujeto obligado en ejercicio de sus funciones o atribuciones;
- VII. **Accesibilidad:** Que está presentada de tal manera que todas las personas pueden consultarla, examinarla y utilizarla independientemente de sus capacidades técnicas, cognitivas o físicas;
- VIII. **Comprensibilidad:** Que es sencilla, clara y entendible para cualquier persona; y
- IX. **Verificabilidad:** Que es posible comprobar la veracidad de la información, así como examinar el método por el cual el sujeto obligado la generó.

**Artículo 7.** Los sujetos obligados usarán los formatos especificados en cada rubro de información incluidos en estos Lineamientos, con el objetivo de asegurar que la organización, presentación y publicación de ésta garantice su homologación y estandarización, como lo especifican los artículos 61 y 65 de la Ley General y 12 de la Ley de Transparencia.

**Artículo 8.** Las políticas para actualizar la información son las siguientes:

- I. La información publicada por los sujetos obligados en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional deberá actualizarse por lo menos cada tres meses, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley General, salvo que en dicha Ley, en estos Lineamientos o en alguna otra normatividad se establezca un plazo diverso. En tal caso, se especificará el periodo de actualización, así como la fundamentación y motivación respectivas;
- II. Los sujetos obligados publicarán la información actualizada en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período que corresponda, salvo las excepciones establecidas en los presentes Lineamientos;
- III. El periodo de actualización de cada uno de los rubros de información y el plazo mínimo que deberá permanecer disponible y accesible en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional estarán especificados en las *Tablas de actualización y de conservación de la información pública derivada de las obligaciones de transparencia*;
- IV. La información publicada y actualizada por los sujetos obligados deberá mostrar campos básicos para identificar, entre otros elementos, denominación del sujeto obligado que la generó, fecha de su última actualización, título general del cuadro o gráfica, periodo y área responsable de publicar y actualizar la información;
- V. En la sección "Transparencia" donde se difundirá la información pública correspondiente a las obligaciones de transparencia comunes del artículo 15 de la Ley Transparencia, aplicable a todos los sujetos obligados, así como la de las obligaciones específicas, de los artículos 16 a 28, se deberá incluir el número y el texto del artículo y de las fracciones y/o incisos, así como un hipervínculo para acceder a la información correspondiente. En caso de que respecto de alguna obligación de transparencia no se haya generado información en algún periodo determinado, se deberá incluir una explicación mediante una leyenda breve, clara, motivada y fundamentada. Si el sujeto obligado no ha generado nunca una información que por normatividad sea de su competencia, podrá difundir durante un año la información que considere equivalente, explicando con una leyenda por qué se considera equiparable; además deberá generar y publicar la información de su competencia una vez terminado el periodo de un año. En el supuesto de que el sujeto obligado no haya generado nunca una información que por normatividad sea de su competencia y que no exista información equivalente, por medio de una leyenda explicará que la información se generará y publicará en un periodo máximo de dos años, o en su caso, deberá fundar los motivos por los cuales no se genera la información;
- VI. En cada rubro de información se especificará la fecha de actualización, es decir, el día, mes y año en que el sujeto obligado modificó y puso al día por última vez la información que está publicada en su página de Internet y en la Plataforma Nacional; y
- VII. En cada rubro de información se especificará la fecha de validación, que indica el día, mes y año en que el sujeto obligado verificó y confirmó la vigencia de la información publicada en su página de Internet y en la Plataforma Nacional. Esta fecha deberá ser igual o posterior a la de actualización.

**Artículo 9.** Las políticas de aplicabilidad de la información son las siguientes:

- I. Como se indica en la *Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes* genérica, incluida en estos Lineamientos, las 54 fracciones del artículo 15 se refieren a información que todos los sujetos obligados generan. Con fundamento en lo señalado en el último párrafo del Artículo 15 de la Ley de Transparencia, los sujetos obligados deberán informar a los organismos garantes la relación de fracciones que les aplican y, en su caso, de forma fundamentada y motivada, las que no le aplican. Se destaca que no se trata de la información que el sujeto obligado no generó en un periodo determinado, sino de aquella que no generará en ningún momento por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables;
- II. La información derivada de las obligaciones de transparencia debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos y administrativos otorgan a los sujetos obligados,

conforme lo señalado por el artículo 7 de la Ley de Transparencia; en caso de que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido por parte del sujeto obligado y, en consecuencia, esté imposibilitado para publicar y actualizar alguna obligación de transparencia, no deberá incluirse como un rubro o fracción que no le aplica, sino que la información que deberá publicar y actualizar consiste en la exposición de los motivos y causas de la inexistencia de dicha información; y

Los organismos garantes publicarán en su sección de Transparencia la *Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia* comunes y específicas de todos los sujetos obligados que se incluyen en el padrón que les corresponda. Por otra parte, los sujetos obligados publicarán la *Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia* comunes y específicas que les corresponda individualmente, la cual deberá ser verificada y aprobada por el organismo garante respectivo.

**Artículo 10.** Las políticas para la distribución de competencias y responsabilidades para la carga de la información prescrita en el Título Segundo de la Ley de transparencia en la Plataforma Nacional están establecidas en el artículo Décimo de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

**Artículo 11.** Las políticas para la verificación y vigilancia de la información están establecidas en el artículo Décimo primero de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

**Artículo 12.** Las políticas para accesibilidad de la información están establecidas en el artículo Décimo segundo de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

### CAPÍTULO III

#### DE LOS CRITERIOS Y TIPOS DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

**Artículo 13.** La información pública derivada de las obligaciones de transparencia, tanto *comunes* a todos los sujetos obligados -artículo 15 de la Ley de Transparencia-, como *específicas* -artículos 16 a 28 de la citada Ley- deben contar con los atributos de calidad y accesibilidad.

**Artículo 14.** En los presentes Lineamientos se establecen los criterios que detallan los elementos mínimos de contenido, confiabilidad, actualización y formato que debe cumplir la información que publicarán los sujetos obligados en sus portales de transparencia institucionales y en la Plataforma Nacional, en cumplimiento a las obligaciones de transparencia. Los criterios y los formatos de acopio harán posible homologar la organización y visualización de la información pública para, de este modo, garantizar y facilitar a la ciudadanía el acceso a la información pública. Asimismo, dichos criterios son útiles para que el Instituto, bajo el principio de certeza, analice y verifique la información publicada a fin de determinar si los sujetos obligados cumplen con su obligación de difundir información sin que medie solicitud alguna.

**Artículo 15.** Los criterios sustantivos de contenido son los elementos mínimos de análisis para identificar cada uno de los datos que integrarán cada registro. Los registros conformarán la base de datos que contenga la información que debe estar y/o está publicada en el portal de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional. Los criterios sustantivos de contenido se darán por cumplidos totalmente únicamente si los criterios adjetivos de actualización se cumplen totalmente.

**Artículo 16.** Los criterios adjetivos de actualización son los elementos mínimos de análisis que permiten determinar si la información que está publicada en el portal de transparencia y en la Plataforma Nacional cumple con los periodos de actualización que corresponda a cada obligación de transparencia (mismos que guardan relación con la *Tabla de actualización y conservación de la información* de estos Lineamientos).

**Artículo 17.** Los criterios adjetivos de confiabilidad son los elementos mínimos de análisis que permiten identificar si la información que está publicada en el portal de transparencia y en la Plataforma Nacional observa atributos que permiten verificar las áreas que generaron la información, la fecha en la que se actualizó por última vez esa información y la fecha en la que se publicó en el portal de transparencia y en la Plataforma Nacional.

**Artículo 18.** Los criterios adjetivos de formato son los elementos mínimos de análisis para identificar que la información publicada en el portal de transparencia y en la Plataforma Nacional se encuentra organizada y sistematizada mediante los formatos correspondientes para cada rubro de información; y que el soporte de la misma permita su reutilización a las y los usuarios.

## CAPÍTULO IV

### DE LOS CRITERIOS PARA LA PUBLICACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES Y ESPECÍFICAS

**Artículo 19.** El catálogo de la información que todos los sujetos obligados deben poner a disposición de las personas en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional está detallado en el artículo 15 de la Ley de Transparencia, de las fracciones I a la LIV, constituyendo lo que se denomina como "Obligaciones de transparencia comunes", y se trata de información pública que debe estar a disposición de las personas sin que medie petición alguna.

En los presentes Lineamientos se detallan los criterios sustantivos y adjetivos que por cada rubro de información determinan los datos, características y forma de organización de la información que publicarán y actualizarán en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional, todos los sujetos obligados de conformidad con lo establecido en el artículo 15.

**Artículo 20.** El catálogo de la información prescrito en los artículos 16 a 28 de la Ley de Transparencia aplica a diferentes sujetos obligados, por lo que constituye las "Obligaciones de transparencia específicas". También se trata de información pública que debe ponerse a disposición de las personas sin que medie petición alguna.

En los presentes Lineamientos, se puntualizan los criterios sustantivos y adjetivos que por cada rubro de información determinan los datos, características y forma de organización de la información que publicarán y actualizarán en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional, los sujetos obligados de acuerdo con su naturaleza jurídica y misión institucional.

## CAPÍTULO V

### DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES

#### **Artículo 15.**

(...)

*XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios o asimilados, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación. (...)*

En cumplimiento de la presente fracción, los sujetos obligados publicarán información de las personas contratadas bajo el régimen de servicios profesionales por honorarios y servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios; entendiéndose éstos como los servicios que se contratan y/o prestan a cambio de una retribución por ellos<sup>1</sup>.

En el periodo en el que los sujetos obligados no cuenten con personal contratado bajo este régimen, deberán aclararlo mediante una leyenda debidamente fundamentada y motivada por cada periodo que así sea.

La información a que se refiere esta fracción deberá guardar coherencia con lo publicado en la fracción VII (directorio) de los artículos 70 de la Ley General y 15 de la Ley de Transparencia.

---

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior

**Aplica a:** todos los sujetos obligados

---

#### **Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Periodo que se informa

**Criterio 3** Tipo de contratación: régimen de servicios profesionales por honorarios o servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios

---

<sup>1</sup> Se deberá observar lo establecido en el numeral décimo segundo, fracción VIII de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

- Criterio 4** Partida presupuestal de los recursos con que se cubran los honorarios pactados, con base en el Clasificador por Objeto del Gasto o Clasificador Contable que aplique
- Criterio 5** Nombre completo de la persona contratada (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 6** Número de contrato
- Criterio 7** Hipervínculo al contrato correspondiente<sup>2</sup>
- Criterio 8** Fecha de inicio del contrato expresada con el formato día/mes/año (ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 9** Fecha de término del contrato expresada con el formato día/mes/año (ej. 31/Diciembre/2016)
- Criterio 10** Servicios contratados (objeto del contrato)
- Criterio 11** Remuneración mensual bruta o contraprestación
- Criterio 12** Monto total a pagar
- Criterio 13** Prestaciones, en su caso
- Criterio 14** Hipervínculo a la normatividad que regula la celebración de contratos de servicios profesionales por honorarios

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 15** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 16** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 17** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 18** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 19** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 20** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 21** La información publicada se organiza mediante el formato 11, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 22** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 11. LTAIPV\_Art\_15\_Fr\_XI**

**Personal contratado por honorarios por <<sujeto obligado>>**

Ejercicio	Periodo que se informa	Tipo de contratación	Partida presupuestal de los recursos con que se cubran los honorarios pactados	Nombre de la persona contratada			Número de contrato
				Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	

<sup>2</sup> En su caso, se deberá observar lo establecido en el numeral décimo segundo, fracción IX de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Hipervínculo al contrato	Fecha de inicio del contrato (día/mes/año)	Fecha de término del contrato (día/mes/año)	Servicios contratados	Remuneración mensual bruta o contraprestación	Monto total a pagar	Prestaciones (en su caso)	Hipervínculo a la normatividad que regula la celebración de contratos de servicios profesionales por honorarios

Periodo de actualización de la información: trimestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**Artículo 15.**

(...)

**XII.** *La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales, de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello de acuerdo a la normatividad aplicable. (...)*

Los sujetos obligados que deberán publicar la versión pública de la declaración de situación patrimonial de los(as) servidores(as) públicos(as), integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, y que tiene la obligación de presentar declaración de situación patrimonial en sus tres modalidades: inicio, modificación y de conclusión, de conformidad con la normatividad que resulte aplicable en la materia son la Contraloría General del Estado de Veracruz y el Congreso del Estado de Veracruz de acuerdo a lo establecido en los artículos 78 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Veracruz y 18 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz, respectivamente.

La publicación de la información de esta fracción se hará siempre y cuando cuenten con la autorización previa y específica del servidor público de que se trate, es decir, que haya otorgado su consentimiento informado, expreso, previo y por escrito; de conformidad con lo previsto en el artículo 34 primer párrafo de la Ley para la Tutela de los Datos Personales del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para el caso de la declaración fiscal será aplicable a todos los sujetos obligados, y consistirá en la difusión de la constancia de presentación declaración anual de los servidores públicos que autoricen su difusión, a través de las áreas de administración de recursos humanos o equivalente.

La declaración de intereses, en tanto no se emita alguna disposición estatal, será aplicable el artículo 47 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que señala lo siguiente: “...Para efectos del artículo anterior habrá Conflicto de Interés en los casos a los que se refiere la fracción VI del artículo 3 de esta Ley.-La declaración de intereses tendrá por objeto informar y determinar el conjunto de intereses de un servidor público a fin de delimitar cuándo éstos entran en conflicto con su función...”, y deberá ser divulgado siempre que servidor público lo autorice , a través de órgano de control interno de cada sujeto obligado.

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior

**Aplica a:** Contraloría General del Estado y Congreso del Estado la declaración patrimonial y a todos los sujetos obligados la declaración fiscal y de intereses

**Criterios sustantivos de contenido**

De la declaración patrimonial se publicará lo siguiente:

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Tipo de integrante del sujeto obligado (funcionario, servidor[a] público[a], empleado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, representante popular, miembro del poder judicial, miembro de órgano autónomo [especificar denominación], personal de confianza, prestador de servicios profesionales, otro [especificar denominación])
- Criterio 3** Clave o nivel del puesto [(en su caso) de acuerdo con el catálogo que regule la actividad del sujeto obligado)
- Criterio 4** Denominación del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)
- Criterio 5** Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)
- Criterio 6** Área de adscripción (de acuerdo con el catálogo de unidades administrativas o puestos, si así corresponde)
- Criterio 7** Nombre completo del/la servidor(a) público(a) y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad (nombre [s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 8** Modalidad de la Declaración de Situación Patrimonial: inicio / modificación / conclusión
- Criterio 9** Hipervínculo a la versión pública de la Declaración de Situación Patrimonial.

De la declaración fiscal se publicará lo siguiente:

- Criterio 10** Ejercicio
- Criterio 11** Tipo de integrante del sujeto obligado (funcionario, servidor[a] público[a], empleado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, representante popular, miembro del poder judicial, miembro de órgano autónomo [especificar denominación], personal de confianza, prestador de servicios profesionales, otro [especificar denominación])
- Criterio 12** Clave o nivel del puesto [(en su caso) de acuerdo con el catálogo que regule la actividad del sujeto obligado)
- Criterio 13** Denominación del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)
- Criterio 14** Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)
- Criterio 15** Área de adscripción (de acuerdo con el catálogo de unidades administrativas o puestos, si así corresponde)
- Criterio 16** Nombre completo del/la servidor(a) público(a) y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad (nombre [s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 17** Hipervínculo a la versión pública de la constancia de presentación de declaración fiscal.

De la declaración de intereses se publicará lo siguiente:

- Criterio 18** Ejercicio
- Criterio 19** Tipo de integrante del sujeto obligado (funcionario, servidor[a] público[a], empleado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, representante popular, miembro del poder judicial, miembro de órgano

autónomo [especificar denominación], personal de confianza, prestador de servicios profesionales, otro [especificar denominación])

- Criterio 20** Clave o nivel del puesto [(en su caso] de acuerdo con el catálogo que regule la actividad del sujeto obligado)
- Criterio 21** Denominación del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)
- Criterio 22** Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)
- Criterio 23** Área de adscripción (de acuerdo con el catálogo de unidades administrativas o puestos, si así corresponde)
- Criterio 24** Nombre completo del/la servidor(a) público(a) y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad (nombre [s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 25** Hipervínculo a la Declaración de intereses

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 26** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 27** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 28** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 29** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 30** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Octubre/2016)
- Criterio 31** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Octubre/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 32** La información publicada se organiza mediante el formato \_\_\_\_, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 33** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 12a. LTAIPV\_Art\_15\_Fr\_XIIa**

**Declaraciones de Situación Patrimonial de los(as) servidores(as) públicos(as) de <<sujeto obligado>>**

Ejercicio	Tipo de integrante del sujeto obligado (funcionario, servidor[a] público[a], empleado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad, representante popular, miembro del poder judicial, miembro de órgano autónomo [especificar denominación], personal de confianza, prestador de servicios profesionales, otro [especificar denominación])	Clave o nivel del puesto	Denominación del puesto	Denominación del cargo

Área de adscripción	Servidor(a) público(a) y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad	Modalidad de la declaración de Situación Patrimonial: Inicio / modificación / conclusión	Hipervínculo a la versión pública de la declaración de Situación Patrimonial

	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido		

Periodo de actualización de la información: trimestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**Formato 12b. LTAIPV\_Art\_15\_Fr\_XIIb**

**Declaraciones fiscales de los(as) servidores(as) públicos(as) de <<sujeo obligado>>**

Ejercicio	Tipo de integrante del sujeto obligado (funcionario, servidor[a] público[a], empleado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad, representante popular, miembro del poder judicial, miembro de órgano autónomo [especificar denominación], personal de confianza, prestador de servicios profesionales, otro [especificar denominación])	Clave o nivel del puesto	Denominación del puesto	Denominación del cargo

Área de adscripción	Servidor(a) público(a) y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad			Hipervínculo a la versión pública de la constancia de presentación de declaración fiscal
	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	

Periodo de actualización de la información: trimestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**Formato 12c. LTAIPV\_Art\_15\_Fr\_XIIc**

**Declaraciones de intereses de los(as) servidores(as) públicos(as) de <<sujeo obligado>>**

Ejercicio	Tipo de integrante del sujeto obligado (funcionario, servidor[a] público[a], empleado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad, representante popular, miembro del poder judicial, miembro de órgano autónomo [especificar denominación], personal de confianza, prestador de servicios profesionales, otro [especificar denominación])	Clave o nivel del puesto	Denominación del puesto	Denominación del cargo

Área de adscripción	Servidor(a) público(a) y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad			Hipervínculo a la declaración de intereses
	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	

Periodo de actualización de la información: trimestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

### **Artículo 15.**

(...)

*XXXIX. Las actas, acuerdos y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados, así como de sus órganos de gobierno, asambleas, consejos, plenos o sus equivalentes y, en su caso comisiones, comités o subcomités, según corresponda. (...)*

En esta fracción se publicará información de las resoluciones del Comité de Transparencia, establecidas en los artículo 44 de la Ley General, y 131 de la Ley de Transparencia, las cuales darán cuenta de las funciones de ese organismo colegiado.

El reporte de las resoluciones del Comité de Transparencia se presentará en cuatro formatos; el primero para dar cuenta de las determinaciones en materia de ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, de clasificación de la información, declaración de inexistencia, o de incompetencia, así como para autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere los artículos 101 de la Ley General, y 56 de la Ley de Transparencia.

El segundo formato informará de las resoluciones del Comité para dar cumplimiento a las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información; establecer políticas para facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información; promover la capacitación y actualización en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales para todos los servidores públicos del sujeto obligado, incluidos los integrantes adscritos a la Unidad de Transparencia; y contendrá los reportes para la integración del informe anual que debe entregarse al instituto. Estos últimos deben guardar relación con la obligación de los informes a los que se refiere la fracción XXIX de la Ley General (informes que por disposición legal generen los sujetos obligados).

El tercer formato tendrá los datos del Presidente y los demás integrantes del Comité de Transparencia; y el cuarto incluirá el calendario de reuniones que celebrará de ordinario el Comité de Transparencia en el ejercicio en curso.

---

**Periodo de actualización:** semestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior

**Aplica a:** todos los sujetos obligados.

---

### **Criterios sustantivos de contenido**

Resoluciones del Comité de Transparencia sobre Ampliación de plazo; Acceso restringido reservada; Acceso restringido Confidencial; Inexistencia de información; Incompetencia; Ampliación de plazo Reserva, según corresponda, con los siguientes datos:

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Periodo que se informa

**Criterio 3** Número de sesión (por ej. Primera sesión ordinaria/ Primera sesión extraordinaria)

**Criterio 4** Fecha de la sesión con el formato día/mes/año (por ej. 29/Mayo/2016)

**Criterio 5** Folio de la solicitud de acceso a la información

**Criterio 6** Número o clave de acuerdo del Comité (por ej. 001/SCT-29-01/2016)

**Criterio 7** Área(s) que presenta(n) la propuesta

**Criterio 8** Propuesta: Ampliación de plazo/ Acceso restringido reservada/ Acceso restringido confidencial/ Inexistencia de información/ Incompetencia/ Ampliación de plazo reserva

**Criterio 9** Sentido de la resolución del Comité: Confirma; Modifica; Revoca

**Criterio 10** Votación (por unanimidad o mayoría de votos)

**Criterio 11** Hipervínculo a la resolución del Comité de Transparencia

Respecto del Comité de Transparencia sobre las acciones, procedimientos, políticas, programas de capacitación y actualización, según corresponda, se publicará lo siguiente:

**Criterio 12** Ejercicio

**Criterio 13** Periodo que se informa

**Criterio 14** Fecha de la resolución y/o acta

**Criterio 15** Hipervínculo al documento de la resolución y/o acta,

Integrantes del Comité de Transparencia

**Criterio 16** Nombre completo del Presidente y de los integrantes del Comité de Transparencia del sujeto obligado para cumplir con las funciones establecidas en el Capítulo III, Título Segundo de la Ley General, y Capítulo III, Título Cuarto de la Ley de Transparencia, independientemente de que su nivel sea menor al de jefe de departamento u homólogo (nombre[s], primer apellido, segundo apellido), los cuales deberán guardar correspondencia con los publicados en la fracción VII (directorío)

**Criterio 17** Cargo o puesto que ocupa en el sujeto obligado

**Criterio 18** Cargo y/o función que desempeña en el Comité de Transparencia

**Criterio 19** Correo electrónico oficial activo del Presidente y de los demás integrantes del Comité de Transparencia

Calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia

**Criterio 20** Ejercicio

**Criterio 21** Número de sesión

**Criterio 22** Mes

**Criterio 23** Día

**Criterio 24** Hipervínculo al acta de la sesión

#### **Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 25** Periodo de actualización de la información: semestral

**Criterio 26** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 27** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

#### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 28** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 29** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Junio/2016)

**Criterio 30** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 16/Julio/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 31** La información publicada se organiza mediante los formatos 39a, 39b, 39c y 39d, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 32** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 39a LTAIPV\_Art\_15\_Fr\_XXXIX**

**Informe de sesiones del Comité de Transparencia de <<sujeito obligado>>**

**Resoluciones de Ampliación de plazo, Acceso restringido reservada, Acceso restringido confidencial, Inexistencia de información, Incompetencia, Ampliación de plazo reserva**

Ejercicio	Periodo que se informa	Número de sesión	Fecha de la sesión día/mes/año	Folio de la solicitud de acceso a la información	Número o clave del acuerdo de la resolución	Área(s) que presenta(n) la propuesta

Propuesta (ampliación de plazo; acceso restringido reservada; acceso restringido confidencial; inexistencia de información; incompetencia; ampliación de plazo reserva)	Sentido de la resolución (Confirma, modifica, revoca)	Votación (por unanimidad o mayoría de votos)	Hipervínculo a la resolución

Periodo de actualización de la información: semestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**Formato 39b LTAIPV\_Art\_15\_Fr\_XXXIX**

**Informe de Resoluciones del Comité de Transparencia de <<sujeito obligado>>**

Ejercicio	Periodo que se informa	Fecha de resolución y/o acta con el formato día/mes/año	Hipervínculo al documento de la resolución y/o acta

Periodo de actualización de la información: semestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**Formato 39c LTAIPV\_Art\_15\_Fr\_XXXIX**

**Integrantes del Comité de Transparencia de <<sujeito obligado>>**

Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Cargo o puesto en el sujeto obligado	Cargo y/o función en el Comité de Transparencia	Correo electrónico oficial

Periodo de actualización de la información: trimestral (la información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año)

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**Formato 39d LTAIPV\_Art\_15\_Fr\_XXXIX**

**Calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia de <<sujeito obligado>>**

Ejercicio	Número de sesión	Mes	Día	Hipervínculo al acta de la sesión

Periodo de actualización de la información: semestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**Artículo 15.**

(...)

*XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias y sus anexos, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos. (...)*

En la presente fracción se deberán publicar en un formato de tabla todas aquellas actas derivadas de las sesiones celebradas por los Consejos consultivos de los sujetos obligados, según sea el ámbito de su competencia, en el que se distingan las sesiones ordinarias y las extraordinarias y los anexos que formen parte de las actas de sesión, así como los documentos de las opiniones y recomendaciones que emitan dichos consejos; además se vinculará a los documentos correspondientes.

La información que generen en la presente fracción la Comisión Estatal de Derechos Humanos y este Instituto deberá guardar correspondencia con lo publicado en el artículo 74 fracción II, inciso g) y fracción III, inciso c) respectivamente de la Ley General, y su correlativos 19 fracción II, inciso g) y fracción III, inciso c) respectivamente de la Ley de Transparencia.

En caso de que los sujetos obligados no hayan llevado a cabo ningún tipo de sesión del que se deriven actas, opiniones y recomendaciones por parte de los Consejos consultivos, o, que no cuenten con esta figura, deberán especificarlo mediante una leyenda motivada, fundamentada y actualizada al periodo correspondiente.

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior

**Aplica a:** todos los sujetos obligados

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa
- Criterio 3** Fecha expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Octubre/2016)
- Criterio 4** Tipo de acta (ordinaria/extraordinaria)
- Criterio 5** Número de la sesión
- Criterio 6** Número del acta (en su caso)
- Criterio 7** Orden del día; en su caso, incluir un hipervínculo al documento
- Criterio 8** Hipervínculo a los documentos completos de las actas (versiones públicas)
- Criterio 9** Hipervínculo a los anexos de las actas.

Respecto a las opiniones y recomendaciones se publicarán los siguientes datos:

- Criterio 10** Ejercicio
- Criterio 11** Periodo que se informa (trimestre)

- Criterio 12** Tipo de documento (recomendación/opinión)
- Criterio 13** Fecha expresada con el formato (día/mes/año) en que se emitieron
- Criterio 14** Asunto o tema de las opiniones o recomendaciones (breve explicación)
- Criterio 15** Hipervínculo a los documentos completos de las opiniones y/o recomendaciones

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 16** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 17** Actualizar al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 18** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 19** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 20** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Octubre/2016)
- Criterio 21** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Octubre/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 22** La información publicada se organiza mediante los formatos \_\_\_\_, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 23** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 46a LTAIPV\_Art\_15\_Fr\_XLVI**

**Actas del Consejo Consultivo de<<sujeto obligado>>**

Ejercicio	Periodo que se informa	Fecha en que se realizaron las sesiones expresada con el formato día/mes/año	Tipo de acta (ordinaria/extraordinaria)	Número de la sesión	Número del acta (en su caso)	Temas de la sesión (orden del día)	Hipervínculo a los documentos completos de las actas	Hipervínculo a los anexos de las actas

Periodo de actualización de la información: trimestral  
 Fecha de actualización: día/mes/año  
 Fecha de validación: día/mes/año  
 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**Formato 46b LTAIPV\_Art\_15\_Fr\_XLVI**

**Opiniones y recomendaciones del Consejo Consultivo de<<sujeto obligado>>**

Ejercicio	Periodo que se informa	Tipo de documento recomendación/opinión	Fecha expresada en que se emitieron con el formato día/mes/año	Asunto/tema de las opiniones o recomendaciones	Hipervínculo al documento completo de las opiniones y/o recomendaciones

Periodo de actualización de la información: trimestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**Artículo 15.**

(...)

*XLVIII. Las enajenaciones y otros actos jurídicos relacionados con bienes públicos, indicando los motivos, beneficiarios o adquirentes, así como los montos de las operaciones. (...)*

Para dar cumplimiento a lo establecido en esta fracción, todos los sujetos obligados deberán publicar las enajenaciones y otros actos jurídicos relacionados con bienes públicos, indicando los motivos, beneficiarios, así como los montos de las operaciones, lo anterior en correlación a los principios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los sujetos obligados para cumplir con los fines públicos que son inherentes a su naturaleza realizan actos jurídicos con relación a bienes públicos con el fin de contar con la infraestructura de bienes para brindarlos a la sociedad. Por lo que en esta fracción se deben transparentar los actos de derecho público de actos jurídico administrativos, que provienen de la voluntad de la administración pública como órgano o ente público del Estado.

**Periodo de actualización:** Trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior

**Aplica a:** todos los sujetos obligados.

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Periodo que se informa.
- Criterio 3** Acto jurídico (administrativo).
- Criterio 4** Bien(es) público(s) relacionado(s) con el acto jurídico.
- Criterio 5** Motivos que lo justifican (ej: promover, orientar, facilitar un servicio inherente al sujeto obligado).
- Criterio 6** Beneficiarios (descripción de la población objetivo).
- Criterio 7** Nombre del adquirente (s) primer apellido, segundo apellido. En su caso, incluir una leyenda que especifique el motivo por el cual no existe adquirente (s).
- Criterio 8** Monto de las operaciones.
- Criterio 9** Hipervínculo al documento que respalda el acto jurídico.

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 10** Periodo de actualización de la información: trimestral.
- Criterio 11** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información.*
- Criterio 12** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información.*
- Criterio 13** Año.
- Criterio 14** Nota.

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 15** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 16** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/ Octubre/2016).
- Criterio 17** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016).

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 18** La información publicada se organiza mediante el formatos que a continuación se menciona en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 19** El soporte de la información permite su reutilización.

**Formato 48 LTAIPV\_Art\_15\_Fr\_ XLVIII. Las enajenaciones y otros actos jurídicos relacionados con bienes públicos <<sujeito obligado>>**

Ejercicio	Periodo que se informa.	Tipo de acto jurídico.	Bien(es) público(s) relacionado(s) con el acto jurídico.	Motivos que lo justifican (ejemplo: promover, orientar, facilitar un servicio inherente al sujeto obligado).	Beneficiarios (descripción de la población objetivo).

Adquirientes			En su caso, incluir una leyenda que especifique el motivo por el cual no existe adquiriente (s).	Monto de las operaciones.	Hipervínculo al documento que respalda el acto jurídico.
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido			

Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/ Octubre/2016)	Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)	Área(s) responsable(s) de la información	Año	Nota

Periodo de actualización de la información: Trimestral

Fecha de actualización: Día/mes/año

Fecha de validación: Día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**Artículo 15.**

(...)

**XLIX.** Las cuentas públicas estatales y municipales, así como los documentos relativos, incluyendo el informe del resultado de su revisión y su dictamen. (...)

Para dar cumplimiento a lo establecido en esta fracción, todos los sujetos obligados deberán publicar su respectiva cuenta pública, el informe de resultado y el dictamen, a más tardar veinte días naturales posteriores a la aprobación que en su caso emita el Congreso del Estado.

**Periodo de actualización:** Anual

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior

**Aplica a:** todos los sujetos obligados.

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa
- Criterio 3** Hipervínculo a la cuenta pública
- Criterio 4** Hipervínculo al informe de resultados de la cuenta pública

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 5** Periodo de actualización de la información: Anual
- Criterio 6** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 7** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 8** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 9** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Junio/2016)
- Criterio 10** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 16/Julio/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 11** La información publicada se organiza mediante el formatos 49, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 12** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 49 LTAIPV\_Art\_15\_Fr\_XLIX**

**Las cuentas públicas estatales y municipales, así como los documentos relativos <<sujeto obligado>>**

Ejercicio	Periodo que se informa	Hipervínculo a la cuenta pública	Hipervínculo al informe de resultados de la cuenta pública

Periodo de actualización de la información: Anual

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

#### **Artículo 15.**

(...)

**L.** *El origen de fondos auxiliares especiales y la aplicación que se haya hecho de los ingresos correlativos.*

(...)

En la presente fracción se deberán publicar en un formato de tabla la información que detalle el ejercicio y aplicación de los fondos auxiliares que por disposición de ley este autorizado para los sujetos obligados.

En caso de que los sujetos obligados no ejerzan o apliquen fondos auxiliares, deberán especificarlo mediante una leyenda motivada, fundamentada y actualizada al periodo correspondiente.

---

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior

**Aplica a:** los sujetos obligados que ejerzan y apliquen fondos auxiliares

---

#### **Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa
- Criterio 3** Nombre del fondo auxiliar especial
- Criterio 4** Origen de los recursos del fondo auxiliar especial
- Criterio 5** Destino de los recursos del fondo auxiliar especial
- Criterio 6** Hipervínculo al estado financiero que desglose el ejercicio del gasto del fondo auxiliar especial

#### **Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 7** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 8** Actualizar al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 9** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

#### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 10** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 11** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Octubre/2016)
- Criterio 12** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Octubre/2016)

#### **Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 13** La información publicada se organiza mediante los formatos \_\_\_\_\_, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 14** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 50 LTAIPV\_Art\_15\_Fr\_L**

**Fondos Auxiliares Especiales de<<sujeto obligado>>**

Ejercicio	Periodo que se informa	Nombre del fondo auxiliar especial	Origen de los recursos del fondo auxiliar especial	Destino de los recursos del fondo auxiliar especial	Hipervínculo al estado financiero del fondo auxiliar especial

Periodo de actualización de la información: trimestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**Artículo 15.**

(...)

*LI. Una relación de los servidores públicos comisionados por cualquier causa, incluso de carácter sindical. (...)*

Para efectos de esta obligación de transparencia se entiende como servidores públicos: Los mencionados en el párrafo primero del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus correlativos de las Entidades Federativas y municipios que establezcan las Constituciones de los Estados. Los sujetos obligados deberán poner a disposición una relación de servidores públicos comisionados por cualquier causa, incluso de carácter sindical.

**Periodo de actualización:** Trimestral.

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior

**Aplica a:** todos los sujetos obligados mencionados en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Criterios sustantivos de contenido**

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Periodo que se informa.
- Criterio 3** Nombre del servidor público comisionado (s) primer apellido, segundo apellido.
- Criterio 4** Comisión (Descripción de la misma).
- Criterio 5** Duración de la comisión.
- Criterio 6** Monto de la asignación de viáticos.
- Criterio 7** Hipervínculo del documento que respalda la comisión.

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 8** Periodo de actualización de la información: trimestral.
- Criterio 9** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información.*
- Criterio 10** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información.*
- Criterio 11** Año.

**Criterio 12** Nota.

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 13** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.

**Criterio 14** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/ Octubre/2016).

**Criterio 15** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016).

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 16** La información publicada se organiza mediante el formatos que a continuación se menciona en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

**Criterio 17** El soporte de la información permite su reutilización.

**Formato 51 LTAIPV\_Art\_15\_Fr\_LI. Una relación de los servidores públicos comisionados por cualquier causa, incluso de carácter sindical; <<Sujeto obligado>>**

Ejercicio	Periodo que se informa.	Nombre del servidor comisionado			Comisión (Descripción de la misma)
		Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	

Duración de la comisión	Monto de la asignación de viáticos	Hipervínculo(s) del documento(s) que respalda la comisión.	Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)	Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)	Área(s) responsable(s) de la información	Año	Nota

Periodo de actualización de la información: trimestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**Artículo 15.**

(...)

**LII.** Los índices de expedientes clasificados como reservados, elaborados semestralmente y por rubros temáticos. (...)

En esta fracción se publicará los índices de la información o de los expedientes clasificados como reservados. Dicha relación mencionará la unidad administrativa generadora o poseedora de la información pública, la fecha de su clasificación como reservada y el plazo de reserva.

**Periodo de actualización:** semestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior

**Aplica a:** todos los sujetos obligados.

**Criterios sustantivos de contenido**

Índices de expedientes clasificados como reservados, con los siguientes datos:

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa
- Criterio 3** Área(s) o Unidad(es) que generan o posean la información
- Criterio 4** Fecha de la clasificación día/mes/año (por ej. 29/Mayo/2016)
- Criterio 5** Plazo de reserva
- Criterio 6** Hipervínculo a la acta en donde se reservó dicha información
- Criterio 7** Hipervínculo a los Índices de rubros temáticos

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 8** Periodo de actualización de la información: semestral
- Criterio 9** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 10** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 11** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 12** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Junio/2016)
- Criterio 13** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 16/Julio/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 14** La información publicada se organiza mediante el formatos 52, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 15** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 52 LTAIPV\_Art\_15\_Fr\_LII**

**Los índices de expedientes clasificados como reservados <<sujeto obligado>>**

Ejercicio	Periodo que se informa	Área(s) o Unidad(es) que generan o posean la información	Fecha de la clasificación	Plazo de reserva	Hipervínculo a la acta en donde se reservó dicha información	Hipervínculo a los Índices de rubros temáticos
-----------	------------------------	--	---------------------------	------------------	--	--

Periodo de actualización de la información: semestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**Artículo 15.**

(...)

**LIII.** La información desclasificada, la cual deberá de permanecer dos años posteriores a partir de que perdió su clasificación. (...)

En esta fracción los sujetos obligados publicarán los acuerdos que desclasifiquen la información que haya tenido el carácter de reservada.

La información a que se refiere esta fracción deberá guardar coherencia con lo publicado en la fracción LII del artículo 15 de la Ley de Transparencia.

---

**Periodo de actualización:** semestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio de dos años.

**Aplica a:** todos los sujetos obligados.

---

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa
- Criterio 3** Área(s) o Unidad(es) que generan o posean la información
- Criterio 4** Fecha de la desclasificación día/mes/año (por ej. 29/Octubre/2016)
- Criterio 5** Hipervínculo al acta de desclasificación de la información

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 6** Periodo de actualización de la información: semestral
- Criterio 7** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 8** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 9** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 10** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)
- Criterio 11** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 16/Octubre/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 12** La información publicada se organiza mediante el formato \_\_\_\_, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 13** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 53 LTAIPV\_Art\_15\_Fr\_LIII**

**Información desclasificada <<sujeo obligado>>**

Ejercicio	Periodo que se informa	Área(s) o Unidad(es) que generan o posean la información	Fecha de la desclasificación	Hipervínculo al acta de desclasificación de la información

Periodo de actualización de la información: semestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**CAPÍTULO VI**

**DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESPECÍFICAS**

**Poder Ejecutivo, Municipios y cuerpos de policía**

El artículo 16 de la Ley de Transparencia indica en tres fracciones cuáles son las obligaciones específicas de transparencia que le son aplicables a los sujetos obligados que integran la Administración Pública Estatal, los municipios y los cuerpos de policía.

Dicho precepto dice:

**Artículo 16.** *Además de lo señalado en el artículo anterior, los siguientes sujetos obligados deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información.*

Para efecto del cumplimiento de este artículo se entiende que la Administración Pública Estatal se integra con las dependencias, órganos administrativos desconcentrados, entidades, organismos descentralizados, fideicomisos, empresas productivas del estado, subsidiarias, filiales y empresas de participación estatal que conforman dicha Administración, según corresponda y en términos de la correspondiente Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y demás normatividad aplicable.

Los municipios por su parte, cumplirán con sus Obligaciones de Transparencia Específicas mediante su Ayuntamiento (Gobierno municipal, también llamado Presidencia Municipal, donde están integradas sus áreas, direcciones o secretarías) y en algunos casos en el Cabildo (Cuerpo colegiado que delibera y toma las decisiones).

Independientemente de que en los presentes Lineamientos se indiquen concretamente cuáles son los sujetos obligados a los que les corresponde publicar y actualizar la información en cada fracción e incisos respectivos, en caso de que un sujeto obligado no genere la información requerida de acuerdo con la normatividad vigente, mediante un análisis coordinado se identificará de entre los demás sujetos que integran la Administración Pública Estatal de los distintos órdenes de gobierno, cuál o cuáles generan, cuentan o tienen en posesión la información requerida y, por tal motivo serán los responsables de publicarla y actualizarla. Dicha situación se deberá notificar formalmente al Instituto.

Es importante señalar que con el objetivo de ofrecer a las personas información oportuna y verificable, así como facilitar el acceso a la misma, sobre todo cuando se trata de sujetos obligados específicos y únicos quienes la generan y la difunden, todos los sujetos obligados que integran la Administración Pública Estatal: dependencias, órganos administrativos desconcentrados, entidades, organismos descentralizados, fideicomisos, empresas productivas del estado, subsidiarias, filiales y empresas de participación estatal que conforman dicha Administración Pública Estatal y

Municipal, según corresponda y en términos de la correspondiente ley orgánica del poder ejecutivo y demás normatividad aplicable, deberán incluir una leyenda aclaratoria e informativa como la siguiente:

“La publicación y actualización de la información está a cargo de <<sujeito obligado>>.”

Asimismo, agregarán un hipervínculo que dirija a la ruta específica hacia la información del sujeto obligado que hayan referido.

Para el caso de las obligaciones específicas en las que exista identidad con el artículo 71 de la Ley General, se sujetarán a la descripción, criterios y formatos que contienen los Lineamientos Generales, por lo que este documento de abocará a las disposiciones que sean distintas en su contenido o se trate de alguna innovación legislativa en el desarrollo del artículo 16 de la Ley de Transparencia.

#### ***I. En el caso del Poder Ejecutivo:***

*b) Los Objetivos, metas y acciones contenidas en los programas sectoriales, regionales, institucionales y anuales de actividades.*

En este inciso los sujetos obligados del Poder Ejecutivo a quienes les sea aplicable publicarán los programas sectoriales, regionales, institucionales y anuales de actividades que de acuerdo a sus atribuciones estén obligados a generar, el contenido de cada programa deber ajustarse a la normatividad que le sea aplicables.

Los sujetos obligados del Poder Ejecutivo que no generen dicha información deberán incluir una leyenda fundada y motivada con lo que justifique la no aplicación.

---

**Periodo de actualización:** anual

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

**Aplica a:** Sujetos obligados del Poder Ejecutivo

---

#### **Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa
- Criterio 3** Tipo de Programa: sectorial, regional, institucional o anual de actividades
- Criterio 4** Hipervínculo al programa sectorial, regional, institucional o anual de actividades
- Criterio 5** Nota aclaratoria (en caso de que sea necesario para complementar o aclarar)

#### **Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 6** Periodo de actualización de la información: anual
- Criterio 7** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 8** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

#### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 9** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 10** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)
- Criterio 11** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 16/Octubre/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 12** La información publicada se organiza mediante el formato \_\_\_\_, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 13** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 16 LTAIPV\_Art\_16\_Fr\_Ib**

**Programas sectoriales, regionales, institucionales o anuales de actividades <<suje to obligado>>**

Ejercicio	Periodo que se informa	Tipo de Programa: sectorial, regional, institucional, o anual de actividades	Hipervínculo al programa de que se trate	Nota aclaratoria

Periodo de actualización de la información: anual

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**h) Tratándose de concesiones de transporte público, se deberá publicar además:**

1. El nombre del concesionario;
2. El número de las placas y tarjeta de circulación del vehículo con el que se presta el servicio concesionado;
3. El acta constitutiva del concesionario, en caso de que sea persona moral; y
4. El documento que acredite el importe pagado de la concesión.

Este inciso es aplicable a la Secretaría de Seguridad Pública, por lo que a través del área competente deberá publicar y actualizar todos y cada uno de los datos y registros a que se refiere el inciso.

Los sujetos obligados del Poder Ejecutivo que no generen dicha información deberán incluir una leyenda fundada y motivada con lo que justifique la no aplicación.

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

**Aplica a:** Secretaría de Seguridad Pública

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Periodo que se informa
- Criterio 2** Tipo de concesión
- Criterio 3** Nombre y apellidos del concesionario
- Criterio 4** Número de placas
- Criterio 5** Número de tarjeta de circulación del vehículo que presta el servicio concesionado
- Criterio 6** En su caso, hipervínculo al acta constitutiva, cuando se trate de persona moral
- Criterio 7** Hipervínculo al documento que acredite el importe pagado de la concesión.
- Criterio 8** Nota aclaratoria (en caso de que sea necesario para complementar o aclarar)

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 9** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 10** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 11** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 12** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 13** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)
- Criterio 14** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 16/Octubre/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 15** La información publicada se organiza mediante el formato \_\_\_\_, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 16** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato \_\_ LTAIPV\_Art\_16\_Fr\_Ih**

**Concesiones de transporte público<<sujeito obligado>>**

Periodo que se informa	Tipo de concesión	Nombre del concesionario			Número de placas	Número de tarjeta de circulación
		Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido		

Hipervínculo al acta constitutiva cuando se trate de persona moral	Hipervínculo al documento que acredite el importe pagado	Nota aclaratoria

Periodo de actualización de la información: trimestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

*i) La relativa a patronatos, fundaciones y demás organismos a los que se les destine recursos públicos para acciones de beneficio social.*

En este inciso es aplicable a los sujetos obligados que del Poder Ejecutivo que en ejercicio de sus atribuciones o facultades destinen recursos públicos a patronatos, fundaciones u otros organismos para acciones de beneficio social.

Los sujetos obligados del Poder Ejecutivo que no generen dicha información deberán incluir una leyenda fundada y motivada con lo que justifique la no aplicación.

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

**Aplica a:** Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Periodo que se informa
- Criterio 2** Tipo de agrupación: patronato, fundación u organismos
- Criterio 3** Nombre del patronato, fundación u organismo
- Criterio 4** Monto de recursos públicos asignados
- Criterio 5** Descripción de la acciones de beneficio social que son realizadas por el Patronato, fundación u organismo
- Criterio 6** Nota aclaratoria (en caso de que sea necesario para complementar o aclarar)

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 7** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 8** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 9** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 10** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 11** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)
- Criterio 12** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 16/Octubre/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 13** La información publicada se organiza mediante el formato \_\_\_\_, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 14** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato** \_\_ LTAIPV\_Art\_16\_Fr\_li

**Listado de patronatos, fundaciones u organismos a los que se destina recursos públicos para acciones de beneficio social << sujeto obligado >>**

Periodo que se informa	Tipo de agrupación: patronato, fundación u organismo	Nombre del Patronato, fundación u organismo	Monto de recursos públicos asignados	Descripción de las acciones de beneficio social que son realizadas por el patronato, fundación u organismo	Nota aclaratoria

Periodo de actualización de la información: trimestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

*j) La referente a las asociaciones públicas o privadas constituidas conforme a la ley de la materia.*

Este inciso es aplicable a los sujetos obligados del Poder Ejecutivo que en ejercicio de sus atribuciones o facultades registren la constitución de asociaciones públicas o privadas de acuerdo a la legislación aplicable.

Los sujetos obligados del Poder Ejecutivo que no generen dicha información deberán incluir una leyenda fundada y motivada con lo que justifique la no aplicación.

---

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

**Aplica a:** Sujetos obligados del Poder Ejecutivo

---

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Periodo que se informa
- Criterio 2** Tipo de asociación: pública o privada
- Criterio 3** Nombre de la asociación
- Criterio 4** Fecha de registro o inscripción con el formato día/mes/año (por ej. 16/Octubre/2016)
- Criterio 5** Nota aclaratoria (en caso de que sea necesario para complementar o aclarar)

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 6** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 7** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 8** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 9** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 10** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)
- Criterio 11** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 16/Octubre/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 12** La información publicada se organiza mediante el formato \_\_\_\_, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 13** El soporte de la información permite su reutilización.

**Formato \_\_\_ LTAIPV\_Art\_16\_Fr\_Ij**

**Listado de asociaciones públicas o privadas <<sujeito obligado>>**

Periodo que se informa	Tipo de asociación: pública o privada	Nombre de la asociación	Fecha de registro o inscripción	Nota aclaratoria

Periodo de actualización de la información: trimestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**k) El listado de las becas y los apoyos que otorgan, así como los procedimientos y requisitos para obtenerlos.**

En este inciso es aplicable a los sujetos obligados que del Poder Ejecutivo que en ejercicio de sus atribuciones o facultades otorguen becas o apoyos.

Los sujetos obligados del Poder Ejecutivo que no generen dicha información deberán incluir una leyenda fundada y motivada con lo que justifique la no aplicación.

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Periodo que se informa
- Criterio 2** Descripción del tipo de beca o apoyo
- Criterio 3** Breve descripción del procedimiento para obtener la beca o apoyo
- Criterio 4** Breve descripción de los requisitos para obtener la beca o apoyo
- Criterio 5** Hipervínculo al formato aplicable, en caso de que exista
- Criterio 6** Nota aclaratoria (en caso de que sea necesario para complementar o aclarar)

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 7** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 8** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 9** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 10** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 11** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)
- Criterio 12** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 16/Octubre/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 13** La información publicada se organiza mediante el formato \_\_\_, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 14** El soporte de la información permite su reutilización.

**Formato \_\_ LTAIPV\_Art\_16\_Fr\_Ik**

**Listado de becas o apoyos, procedimientos y requisitos <<sujeo obligado>>**

Periodo que se informa	Descripción del tipo de beca o apoyo	Breve descripción del procedimiento para obtener la beca o apoyo	Breve descripción de los requisitos para obtener la beca o apoyo	Hipervínculo al formato que sea aplicable	Nota aclaratoria

Periodo de actualización de la información: trimestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**Tabla de Actualización y Conservación de la Información**

**Poder Ejecutivo**

Artículo	Fracción/inciso	Inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
<b>Artículo 16</b> <i>Además de lo señalado en el artículo anterior, los siguientes sujetos obligados deberán poner a disposición del público y actualizar....</i>	<i>Fracción I.</i> En el caso del Poder Ejecutivo:	a) El Plan Veracruzano de Desarrollo;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales	o---o.	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales
<b>Artículo 16...</b>	<b>Fracción I...</b>	b) Los objetivos, metas y acciones contenidas en los programas sectoriales, regionales, institucionales y anuales de actividades;	Anual	o---o	información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
<b>Artículo 16...</b>	<b>Fracción I...</b>	c) El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales	o---o.	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales
<b>Artículo 16...</b>	<b>Fracción I...</b>	d) El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública y	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales	o---o.	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales

Artículo	Fracción/inciso	Inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
		las ocupaciones superficiales;			
<b>Artículo 16...</b>	<b>Fracción I...</b>	e) El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales	0---0.	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales
<b>Artículo 16...</b>	<b>Fracción I...</b>	f) Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales	0---0.	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales
<b>Artículo 16...</b>	<b>Fracción I...</b>	g) Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales	0---0.	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales
<b>Artículo 16...</b>	<b>Fracción I...</b>	h) Tratándose de concesiones de transporte público, se deberá publicar	Trimestral	0---0	información del ejercicio en curso y la

Artículo	Fracción/inciso	Inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
		además: 1. El nombre del concesionario; 2. El número de las placas y de tarjeta de circulación del vehículo con el que se presta el servicio concesionado; 3. El acta constitutiva del concesionario, en caso de que sea persona moral; y 4. El documento que acredite el importe pagado de la concesión;			correspondiente al ejercicio anterior
<b>Artículo 16...</b>	<b>Fracción I...</b>	i) La relativa a patronatos, fundaciones y demás organismos a los que se les destinen recursos públicos para acciones de beneficio social;	Trimestral	o---o	información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
<b>Artículo 16...</b>	<b>Fracción I...</b>	j) La referente a las asociaciones públicas o privadas constituidas conforme a la ley de la materia; y	Trimestral	o---o	información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
<b>Artículo 16...</b>	<b>Fracción I...</b>	k) El listado de las becas y los apoyos que otorgan, así como los procedimientos y requisitos para obtenerlos;	Trimestral	o---o	información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior

## II. En el caso de los municipios:

Para el caso de las obligaciones específicas en las que exista identidad con el artículo 71 de la Ley General, se sujetarán a la descripción, criterios y formatos que contienen los Lineamientos Generales, por lo que este documento de abocará a las disposiciones que sean distintas en su contenido o se trate de alguna innovación legislativa en el desarrollo del artículo 16 de la Ley de Transparencia.

### a) Plan Municipal de desarrollo;

En este inciso los ayuntamientos divulgarán el Plan Municipal de Desarrollo, el contenido de dicho plan deberá ajustarse a la normatividad que le sea aplicable.

---

**Periodo de actualización:** anual

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

**Aplica a:** Municipios

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Hipervínculo al Plan Municipal de Desarrollo
- Criterio 3** Nota aclaratoria (en caso de que sea necesario para complementar o aclarar

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 6** Periodo de actualización de la información: anual
- Criterio 7** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 8** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 9** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 10** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)
- Criterio 11** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 16/Octubre/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 12** La información publicada se organiza mediante el formato \_\_\_\_, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 13** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato** \_\_ LTAIPV\_Art\_16\_Fr\_Ila

**Plan Municipal de Desarrollo<<sujeito obligado>>**

Ejercicio	Hipervínculo al Plan Municipal de Desarrollo	Nota aclaratoria

Periodo de actualización de la información: anual

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**b) Los objetivos, metas y acciones contenidas en sus programas;**

En este inciso los ayuntamientos divulgarán los programas institucionales que de acuerdo a sus atribuciones estén obligados a generar, el contenido de cada programa deberá ajustarse a la normatividad que le sea aplicable.

**Periodo de actualización:** anual

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

**Aplica a:** Municipios

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa
- Criterio 3** Nombre del programa
- Criterio 4** Hipervínculo al programa que contenga objetivos, metas y acciones
- Criterio 5** Nota aclaratoria (en caso de que sea necesario para complementar o aclarar)

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 6** Periodo de actualización de la información: anual
- Criterio 7** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 8** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 9** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 10** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)
- Criterio 11** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 16/Octubre/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 12** La información publicada se organiza mediante el formato \_\_\_\_, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 13** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato** \_\_ LTAIPV\_Art\_16\_Fr\_IIb

**Objetivos, metas y acciones de programas<<sujeto obligado>>**

Ejercicio	Periodo que se informa	Nombre del programa	Hipervínculo al programa que contenga objetivos, metas y acciones	Nota aclaratoria

Periodo de actualización de la información: anual

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**c) La Ley de Ingresos y el presupuesto de egresos;**

En este inciso se deberá exponer la información en por lo menos tres rubros:

1. Gasto programable: son las erogaciones destinadas para cubrir el costo directo de la administración, servicios personales, compra de recursos materiales y servicios, entre otros.
2. Gasto no programable: recursos destinados para la construcción de obras públicas, así como de bienes adquiridos para su conservación y los utilizados en inversiones financieras y que no corresponden directamente a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.
3. Deuda pública: es decir recursos destinados al cumplimiento de los compromisos financieros obtenidos bajo cualquier operación, ya sea durante la administración presente o administraciones anteriores. En este inciso los ayuntamientos los programas institucionales que de acuerdo a sus atribuciones estén obligados a generar, el contenido de cada programa deber ajustarse a la normatividad que le sea aplicables.

En los Ayuntamientos deberá ser la Presidencia municipal (apoyada por la Comisión de Hacienda, Tesorero Municipal y/o Contralor Municipal), la responsable de difundir la información.

---

**Periodo de actualización:** anual

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

**Aplica a:** Municipios

---

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Presupuesto anual asignado al municipio
- Criterio 3** Presupuesto por capítulo de gasto
- Criterio 4** Ingresos anual proyectados
- Criterio 5** Hipervínculo a la Ley de Ingresos y presupuesto de egresos
- Criterio 6** Fecha de aprobación por el Congreso del Estado
- Criterio 7** Fecha de publicación en la Gaceta Oficial del Estado
- Criterio 8** Nota aclaratoria (en caso de que sea necesario para complementar o aclarar)

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 9** Periodo de actualización de la información: anual
- Criterio 10** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 11** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 12** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 13** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)
- Criterio 14** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 16/Octubre/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 15** La información publicada se organiza mediante el formato \_\_\_\_, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 16** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato** \_\_ LTAIPV\_Art\_16\_Fr\_IIc

**Ley de Ingresos y presupuesto de egresos <<sujeito obligado>>**

Ejercicio	Presupuesto anual asignado al municipio	Presupuesto por capítulo de gasto	Ingresos Anuales Proyectados	Hipervínculo a la Ley de Ingresos y presupuesto de egreso	Fecha de aprobación por el Congreso	Fecha de publicación en la Gaceta Oficial del Estado	Nota aclaratoria

Periodo de actualización de la información: anual

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

*d) El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales.*

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

**Aplica a:** Municipios

La exención o condonación de créditos fiscales realizada por el gobierno a través de su autoridad fiscalizadora, consiste en la exclusión total o parcial de la obligación de pago de los sujetos pasivos del impuesto. Generalmente en los códigos hacendarios municipales correspondientes o normas especiales aplicables se determinan los tipos de condonaciones.

La información que los sujetos obligados deberán publicar y actualizar en cumplimiento del presente inciso se divide en dos rubros: el primero es sobre el listado de contribuyentes que han sido beneficiados por la condonación o cancelación de algún crédito fiscal, y el segundo consiste en las estadísticas sobre las exenciones realizadas en general, las cuales deberán elaborar los gobiernos a partir de la vigencia de la presente disposición. Dichas estadísticas deberán tener los elementos básicos que permitan conocer, por ejemplo, los conceptos exentados, el número de exenciones por cada concepto, el monto total de las operaciones por tipo de concepto, entre otros datos que a continuación se detallan.

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** Información vigente, y la del ejercicio anterior

**Aplica a:** Municipios

**Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Ejercicio

- Criterio 2** Periodo que se informa
- Criterio 3** Nombre completo de las personas físicas (Nombre, primer apellido, segundo apellido) o morales, gobiernos e instituciones deudoras (denominación social) que recibieron cancelación o condonación de créditos fiscales
- Criterio 4** Tipo de crédito fiscal condonado o cancelado (contribuciones federales, cuotas compensatorias, actualizaciones y accesorios, y multas).
- Criterio 5** Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona moral, gobiernos e instituciones deudoras
- Criterio 6** Monto cancelado o condonado

Respecto a las estadísticas sobre exenciones se publicarán los siguientes datos:

- Criterio 7** Ejercicio
- Criterio 8** Periodo que se informa (enero-Octubre, abril-Octubre, Octubre-septiembre, octubre-diciembre)
- Criterio 9** Tipos de crédito fiscal que se exentó del pago (contribuciones federales, cuotas compensatorias, actualizaciones y accesorios, y multas)
- Criterio 10** Número total por tipo de crédito fiscal que se exenta del pago
- Criterio 11** Número total (global) de exenciones
- Criterio 12** Denominación de los documentos técnicos, metodológicos relacionados con las normas científicas sobre las fuentes, métodos, procedimientos de la estadística y el manejo de las bases de datos
- Criterio 13** Hipervínculo a los documentos técnicos, metodológicos relacionados con las normas científicas sobre las fuentes, métodos, procedimientos de la estadística y el manejo de las bases de datos
- Criterio 14** Tipos de archivo de las bases de datos: HTML, XLS, IQY, CSV, XML, SAV, otro
- Criterio 15** Hipervínculo a las bases de datos respectivas
- Criterio 16** Hipervínculo a las series o bancos de datos existentes
- Criterio 17** Nota aclaratoria (en caso de que sea necesario para complementar o aclarar)

#### **Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 18** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 19** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 20** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

#### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 21** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 22** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)
- Criterio 23** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 16/Octubre/2016)

#### **Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 24** La información publicada se organiza mediante el formato \_\_\_\_, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 25** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato** \_\_ LTAIPV\_Art\_16\_Fr\_Ild1

**Contribuyentes que recibieron cancelación o condonación de créditos fiscales <<sujeito obligado>>**

Ejercicio	Periodo que se informa (enero-Octubre, abril-Octubre, Octubre-septiembre, octubre-diciembre)	Nombre completo de las personas físicas o morales, gobiernos e instituciones que recibieron cancelación o condonación de créditos fiscales				Tipo de crédito fiscal condonado o cancelado (contribuciones federales, cuotas compensatorias, actualizaciones y accesorios, y multas)	Clave del RFC de la persona moral, gobiernos e instituciones deudoras	Monto cancelado o condonado	Nota aclaratoria
		Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	Denominación social				

**Formato \_\_ LTAIPV\_Art\_16\_Fr\_Ild2**

**Estadísticas sobre exenciones <<sujeito obligado>>**

Ejercicio	Periodo que se informa (enero-Octubre, abril-Octubre, Octubre-septiembre, octubre-diciembre)	Tipo de crédito fiscal que se exenta del pago (contribuciones federales, cuotas compensatorias, actualizaciones y accesorios, multas)	Número total por tipo de crédito fiscal que se exenta del pago	Número total (global) de exenciones	Denominación de los documentos técnicos, metodológicos relacionados con las normas científicas sobre las fuentes, métodos, procedimientos de la estadística y el manejo de las bases de datos

Hipervínculo a los documentos técnicos, metodológicos relacionados con las normas científicas sobre las fuentes, métodos, procedimientos de la estadística y el manejo de las bases de datos	Tipos de archivo de las bases de datos: HTML, XLS, IQY, CSV, XML, SAV, otro	Hipervínculo a las bases de datos respectivas	Hipervínculo a las series o bancos de datos existentes	Nota Aclaratoria

Periodo de actualización de la información: trimestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**e) La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales.**

Los Programas Nacionales, Regionales, Estatales y Municipales de desarrollo urbano y de vivienda, ordenamiento territorial y ecológico son instrumentos públicos que buscan ordenar y desarrollar el territorio mexicano.

La publicación de toda la información relacionada con la planeación, coordinación, administración y ejecución de los proyectos y programas de desarrollo territorial en general, es de vital importancia para todas las personas que pueden ser beneficiadas y/o afectadas, directa o indirectamente a través de estas políticas públicas. El publicar esta información constituye aspectos sumamente importantes en la vida local y nacional en tanto que se dan cambios generados en el contexto territorial sin que la ciudadanía reconozca los planes urbanos, de ordenamiento territorial y las licencias de uso de suelo respectivas.

La información que se requiere es el correspondiente a las licencias de uso de suelo y construcción, apelando a la competencia exclusiva del Municipio, derivado del artículo 115 Constitucional.

La información de las licencias de uso y construcción deberá guardar correspondencia con lo publicado en la fracción XXVII (concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados) del artículo 15 de la Ley de Transparencia.

---

**Periodo de actualización:** anual

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

**Aplica a:** Municipios

---

### **Criterios sustantivos de contenido**

Respecto a la información sobre los Planes y Programas de desarrollo urbano la información se organizará con los siguientes datos y documentos:

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Denominación del Plan y/o Programa de Desarrollo Urbano
- Criterio 3** Hipervínculo al documento completo del Plan o Programa municipal
- Criterio 4** Lineamientos por objetivos del Plan (o planes) Municipal
- Criterio 5** Hipervínculo a los documentos de mapas de apoyo explicativos de los Planes, o en su caso, a los mapas georreferenciados para la visualización de los terrenos a través de imágenes satelitales de los mismos

Respecto a la información sobre los Planes y Programas de ordenamiento territorial, se publicará lo siguiente:

- Criterio 6** Hipervínculo al documento completo de los Planes y programas de ordenamiento territorial
- Criterio 7** Lineamientos por objetivo del Plan municipal
- Criterio 8** Hipervínculo a los documentos de mapas de apoyo explicativos de los Planes, o en su caso, a los mapas georreferenciados para la visualización de los terrenos a través de imágenes satelitales de los mismos

Respecto a la información sobre los Planes y programas de ordenamiento ecológico, se publicará lo siguiente:

- Criterio 9** Hipervínculo al documento completo de los Planes y programas de ordenamiento ecológico para la visualización de los terrenos a través de imágenes satelitales de los mismos
- Criterio 10** Lineamientos por objetivo del Plan (o planes) municipal
- Criterio 11** Hipervínculo a los documentos de mapas de apoyo explicativos de los Planes, o en su caso, a los mapas georreferenciados

Respecto a los usos de suelo se reportarán los siguientes datos:

- Criterio 12** Ejercicio
- Criterio 13** Periodo que se informa (enero-Octubre, abril-Octubre, Octubre-septiembre, octubre-diciembre)
- Criterio 14** Listado con los tipos de uso de suelo
- Criterio 15** Hipervínculo a los mapas con tipología de uso del suelo
- Criterio 16** Número total de cambios de uso de suelo solicitados
- Criterio 17** Número total de cambios de uso de suelo autorizados

Respecto a las licencias de uso de suelo se publicarán los siguientes datos:

- Criterio 18** Ejercicio
- Criterio 19** Periodo que se informa
- Criterio 20** Listado de solicitudes de licencias de uso de suelo por tipo
- Criterio 21** Objeto de las licencias de uso de suelo
- Criterio 22** Nombre o denominación de la persona física o moral que solicita la licencia
- Criterio 23** Domicilio<sup>161</sup> de donde se solicita la licencia de uso de suelo (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad [catálogo], nombre de la localidad [catálogo], clave del municipio [catálogo], nombre del municipio o delegación [catálogo], clave de la entidad federativa [catálogo], nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)
- Criterio 24** Periodo de vigencia expresado en el formato día/mes/año (por ej. 31/Octubre/2016)
- Criterio 25** Fecha de inicio de la licencia, con el formato mes año (por ej. 31/Octubre/2016)
- Criterio 26** Fecha de término de la licencia, con el formato mes año (por ej. 31/Octubre/2016)
- Criterio 27** Bienes, servicios y/o recursos públicos que aprovechará el titular de la licencia o, en su caso, señalar que no hay aprovechamiento de bien alguno

Respecto a las licencias de construcción, se incluirán los siguientes datos:

- Criterio 28** Ejercicio
- Criterio 29** Periodo que se informa
- Criterio 30** Listado de las licencias de construcción autorizadas
- Criterio 31** Objeto de las licencias de construcción
- Criterio 32** Nombre o denominación de la persona física o moral que solicita la licencia
- Criterio 33** Domicilio<sup>162</sup> de donde se solicita la licencia de construcción (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad [catálogo], nombre de la localidad [catálogo], clave del municipio [catálogo], nombre del municipio o delegación [catálogo], clave de la entidad federativa [catálogo], nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)
- Criterio 34** Hipervínculo a la solicitud de licencia
- Criterio 35** Periodo de vigencia señalando inicio y término en el formato día/mes/año (por ej. 31/Octubre/2016)
- Criterio 36** Especificación de los bienes, servicios y/o recursos públicos que aprovechará el titular o, en su caso, señalar que no hay aprovechamiento de bien alguno
- Criterio 37** Hipervínculo a los documentos con los contenidos completos de la licencia
- Criterio 38** Nota aclaratoria (en caso de que sea necesario para complementar o aclarar)

#### **Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 39** Periodo de actualización de la información: Para el plan cada 3 o 4 años según corresponda. Respecto a los tipos de uso de suelo, licencias de uso y construcción se actualizarán trimestralmente.
- Criterio 40** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 41** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 42** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 43** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)

**Criterio 44** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 16/Octubre/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 45** La información publicada se organiza mediante el formato \_\_\_\_, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 46** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato \_\_ LTAIPV\_Art\_16\_Fr\_Ile1**

**Planes de desarrollo urbano <<suje to obligado>>**

Ejercicio	Denominación	Hipervínculo al documento completo del Plan Municipal	Lineamientos por objetivos del Plan Municipal	Hipervínculo a los documentos de mapas de apoyo y explicativos del Plan	Nota aclaratoria

**Planes y programas de ordenamiento**

**o territorial <<suje to obligado>>**

Hipervínculo al documento completo de los Planes y programas de ordenamiento territorial	Lineamientos por objetivo del Plan (o planes) Municipal	Hipervínculo a los documentos de mapas de apoyo y explicativos de los Planes	Nota aclaratoria

**Planes y programas de ordenamiento**

**ecológico <<suje to obligado>>**

Hipervínculo al documento completo de los Planes y programas de ordenamiento ecológico	Lineamientos por objetivo del Plan (o planes) Municipal	Hipervínculo a los documentos de mapas de apoyo y explicativos de los Planes	Nota aclaratoria

Periodo de actualización de la información: (quincenal, mensual, bimestral, trimestral, semestral, anual, bianual, etc.)

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: \_\_\_\_\_

**Formato \_\_ LTAIPV\_Art\_16\_Fr\_Ile2**

**Tipos de uso de suelo <<suje to obligado>>**

Ejercicio	Periodo que se informa	Listado con los tipos de uso de suelo municipal	Hipervínculo a los mapas con tipología de uso del suelo municipal	Número total de cambios de uso de suelo autorizados por Ayuntamiento	Nota aclaratoria

**Licencias de uso de suelo <<sujeito obligado>>**

Ejercicio	Periodo que se informa	Listado de Licencias de uso de suelo municipal	Objeto de las licencias de uso de suelo	Nombre completo		
				Nombre o razón social del titular de la licencia	Primer apellido	Segundo apellido

Periodo de vigencia		Bienes, servicios y/o recursos públicos que aprovechará el titular o, en su caso, señalar que no hay aprovechamiento de bien alguno	Nota aclaratoria
inicio día/mes/año	Término día/mes/año		

**Licencias de construcción <<sujeito obligado>>**

Ejercicio	Periodo que se informa	Listado de las licencias de construcción autorizadas por el Ayuntamiento	Objeto de las licencias de construcción	Nombre completo		
				Nombre o razón social del titular de licencia	Primer apellido	Segundo apellido

Periodo de vigencia		Especificar los bienes, servicios y/o recursos públicos que aprovechará el titular o, en su caso, señalar que no hay aprovechamiento de bien alguno	Nota aclaratoria
Inicio día/mes/año	Término día/mes/año		

Periodo de actualización de la información: trimestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: \_\_\_\_\_

*f) Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones.*

Para fines del cumplimiento de este inciso se deberá centrar la atención en aquella información relativa a las disposiciones que contenga una fuerte vinculación con la ciudadanía, ya sea por su aplicación directa o por la modificación de algún trámite, servicio o regulación accesible para cualquier persona.

El listado a publicar concentrará, por cada área administrativa del municipio, las disposiciones generales por tipo y jerarquía. En los casos que así corresponda se incluirá la vigencia de las disposiciones, señalado la fecha de inicio y la de término.

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

**Aplica a:** Municipios

---

#### **Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa
- Criterio 3** Tipo de disposición (Acuerdo/Norma Oficial Mexicana (NOM)/Circular/Formato/Instructivo/Directiva/Otra disposición general)
- Criterio 4** Denominación de la disposición
- Criterio 5** Fecha de publicación en la Gaceta Oficial o medio utilizado, expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Octubre/2016)
- Criterio 6** Fecha de última modificación, expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Octubre/2016)
- Criterio 7** En los casos que así corresponda, señalar la vigencia de las disposiciones generales, especificando fecha de inicio y término de la misma en el formato día/mes/año
- Criterio 8** Hipervínculo al documento completo
- Criterio 9** Nota aclaratoria (en caso de que sea necesario para complementar o aclarar)

#### **Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 10** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 11** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 12** Conservar en el sitio de Internet la información vigente, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

#### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 13** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 14** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)
- Criterio 15** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 16/Octubre/2016)

#### **Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 16** La información publicada se organiza mediante el formato \_\_\_\_, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 17** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato** \_\_\_\_ LTAIPV\_Art\_16\_Fr\_IIIf

**Disposiciones administrativas <<sujeo obligado>>**

Ejercicio	Periodo que se informa	Tipo de disposiciones generales (Acuerdo/Norma Oficial Mexicana (NOM)/Circular/Formato/Instructivo/Directiva/Otra disposición general)	Denominación de la disposición	Fecha de publicación en la GOE u otro medio oficial (día/mes/año)	Fecha de última modificación (día/mes/año)

Vigencia, en su caso,		Hipervínculo al documento completo	Nota aclaratoria
fecha de inicio (día/mes/año)	fecha de término (día/mes/año)		

Periodo de actualización de la información: trimestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: \_\_\_\_\_

**g) El contenido de las gacetas municipales o de las publicaciones que, bajo cualquier denominación, difundan las actividades del Ayuntamiento y en las que deberán estar comprendidos los resolutivos y acuerdos aprobados por el mismo;**

Los Municipios, publicarán su gaceta municipal o el documento que sea utilizado como difusión, que deberá contener los resolutivos y acuerdos que se aprueben por los Ayuntamientos, con la finalidad de dar a conocer a cualquier persona las decisiones tomadas por las autoridades competentes.

La publicación de las gacetas municipales y, en su caso, del documento de difusión, pretende fortalecer los procesos de sistematización de información y fomentar la conservación o registro histórico de algunos temas de interés para la ciudadanía.

En caso de que los municipios no publiquen gacetas o documentos con el mismos fin, se incluirá una leyenda fundada y motivada que explique las razones por las cuales no se publica dicha información.

**Periodo de actualización:** trimestral, de acuerdo con la normatividad correspondiente

**Conservar en el portal de transparencia:** Información vigente

**Aplica a:** Municipios

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa
- Criterio 3** Denominación de la normatividad que establece la periodicidad de publicación de la gaceta municipal, delegacional; en su caso, estrados u otro medio (Ley, Reglamento, Acuerdo, Política, etcétera)
- Criterio 4** Denominación de la gaceta municipal o del documento de difusión municipal en su caso.
- Criterio 5** Periodicidad de publicación de acuerdo con la normatividad correspondiente (diaria, cada tercer día, semanal, quincenal, mensual, etcétera)
- Criterio 6** Fecha de publicación de la gaceta, o documento expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Octubre/2016)
- Criterio 7** Número de gaceta o documento

**Criterio 8** Hipervínculo al documento de la gaceta

**Criterio 9** Nota aclaratoria (en caso de que sea necesario para complementar o aclarar)

**Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 10** Periodo de actualización de la información: trimestral

**Criterio 11** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 12** Conservar en el sitio de Internet la información vigente, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 13** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 14** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)

**Criterio 15** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 16/Octubre/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 16** La información publicada se organiza mediante el formato \_\_\_\_, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 17** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato \_\_ LTAIPV\_Art\_16\_Fr\_Ilg**

**Gaceta o nombre de documento de difusión del Municipio**

Ejercicio	Periodo	Denominación de la normatividad que establece la periodicidad de publicación de la gaceta municipal, delegacional; en su caso, estrados u otro medio (Ley, Reglamento, Acuerdo, Política, etcétera)	Denominación de la gaceta municipal o del documento de difusión municipal en su caso.	Periodicidad de publicación de acuerdo con la normatividad correspondiente (diaria, cada tercer día, semanal, quincenal, mensual, etcétera)	Fecha de publicación de la gaceta, o documento expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Octubre/2016)

Número de gaceta	Hipervínculo al documento de la gaceta	Nota aclaratoria

Periodo de actualización de la información: trimestral, de acuerdo con la normatividad correspondiente  
 Fecha de actualización: día/mes/año  
 Fecha de validación: día/mes/año  
 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: \_\_\_\_\_

*h) Las actas de sesiones de cabildo y anexos, los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de cabildo y el sentido de votación de los miembros del cabildo sobre las iniciativas o acuerdos.*

Se publicará el calendario trimestral de las reuniones a celebrar en sesión de cabildo en todos los ayuntamientos y la información de aquellas reuniones que ya han sido celebradas en el ejercicio que se curse.

Respecto de las sesiones que ya hayan sido llevadas a cabo, se incluirá lo correspondiente a cada sesión, así como las actas y anexos que de ellas deriven. Se presentarán los documentos completos en su versión final considerando la publicación de éstos aun si se encuentran en proceso de firma. En ese caso, el sujeto obligado deberá aclararlo y establecerá una fecha compromiso para la publicación de la versión con firmas incluidas.

Cuando la información de este inciso se actualice al trimestre que corresponda, deberá conservarse la información de cada trimestre del ejercicio, de esta manera, al finalizar el año en curso, las personas podrán cotejar el calendario anual de las sesiones a celebrar con la información de cada reunión celebrada y los documentos de las actas correspondientes.

Respecto de la votación o sentido de participación, se debe entender los argumentos que se usaron para llegar a una determinada conclusión, por cada integrante del cabildo con derecho de voz y voto.

En aquellos trimestres en los que no se llegara a generar información, se incluirá una leyenda que explique las razones por las cuales no se publica información.

---

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el portal de transparencia:** información del ejercicio en curso, y del ejercicio anterior

**Aplica a:** Municipios

---

#### **Criterios sustantivos de contenido**

Calendario de las sesiones celebradas y/o a celebrar, según corresponda, con los siguientes datos:

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa
- Criterio 3** Fecha en la que se celebró o celebrará la sesión con el formato día/mes/año (por ej. 31/Octubre/2016)
- Criterio 4** Tipo de la sesión celebrada y/o a celebrada: Ordinaria/extraordinaria

Respecto de las reuniones celebradas, informar lo siguiente:

- Criterio 5** Número de Sesión celebrada (por ej. Primera sesión ordinaria, Cuarta Sesión extraordinaria)
- Criterio 6** Hipervínculo a la Orden del día
- Criterio 7** Nombre(s), primer apellido, segundo apellido de los (as) servidores (as) públicos (as) y/o toda persona que funja como responsable y/o asistente a la reunión
- Criterio 8** Cargo de los (as) servidores (as) públicos (as) y/o toda persona que funja como responsable y/o asistente a la reunión
- Criterio 9** Votación de los miembros del cabildo (argumentos dentro del acta)
- Criterio 10** Acuerdos tomados en la sesión (dentro del acta)
- Criterio 11** Hipervínculo al acta de la sesión de cabildo (versión pública)
- Criterio 12** Hipervínculo a los anexos
- Criterio 13** Nota aclaratoria (en caso de que sea necesario para complementar o aclarar)

#### **Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 14** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 15** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 16** Conservar en el sitio de Internet la información vigente, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 17** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 18** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)

**Criterio 19** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 16/Octubre/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 20** La información publicada se organiza mediante el formato \_\_\_\_, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 21** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato** \_\_ LTAIPV\_Art\_16\_Fr\_IIh

**Calendario de sesiones del Cabildo municipio**

Ejercicio	Periodo	Fecha de la sesión (día/mes/año)	Tipo de la sesión celebradas y/o a celebrar	Nota aclaratoria

Sesiones celebradas del Cabildo municipio				
Número de Sesión	Hipervínculo a la Orden del día	Servidores(as) públicos(as) asistentes o suplentes		
		Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido

Cargo de los (as) servidores (as) públicos (as) y/o toda persona que funja como responsable y/o asistente a la reunión	Fecha de la sesión (día/mes/año)	Votación de los miembros del cabildo	Acuerdos tomados en la sesión

Hipervínculo al acta de la sesión	Hipervínculo a los anexos	Nota aclaratoria

Periodo de actualización de la información: trimestral  
 Fecha de actualización: día/mes/año  
 Fecha de validación: día/mes/año  
 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: \_\_\_\_\_

*i) Estadísticas e indicadores del desempeño de los cuerpos de policía municipal, salvo en el caso de que se celebre convenio con el Estado para que éste se haga cargo en forma temporal de dicho servicio público, en términos del artículo 71, fracción X, de la Constitución Política del Estado. En este caso dicha obligación será asumida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado;*

Para los municipios que tengan cuerpos de policía deberán publicar las estadísticas e indicadores del desempeño que de acuerdo a la normatividad aplicable estén obligados a generar.

Para aquellos que exista un convenio con el estado deberán publicar el convenio que así lo manifieste, y agregarán el hipervínculo a la Secretaría de Seguridad Pública.

---

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el portal de transparencia:** información del ejercicio en curso

**Aplica a:** Municipios

---

#### **Criterios sustantivos de contenido**

Respecto de municipios con cuerpos de policía:

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa
- Criterio 3** Hipervínculo a la Estadística de cuerpos de policía
- Criterio 4** Hipervínculo al documento que contenga indicadores de desempeño

Respecto a los municipios que tengan convenio con el Estado, informar lo siguiente:

- Criterio 5** Hipervínculo al Convenio
- Criterio 6** Hipervínculo a la Secretaría de Seguridad Pública
- Criterio 7** Nota aclaratoria (en caso de que sea necesario para complementar o aclarar)

#### **Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 8** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 9** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 10** Conservar en el sitio de Internet la información vigente, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

#### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 11** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 12** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)
- Criterio 13** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 16/Octubre/2016)

#### **Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 14** La información publicada se organiza mediante el formato \_\_\_\_, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 15** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato** \_\_ LTAIPV\_Art\_16\_Fr\_III

**Estadísticas o indicadores de desempeño de cuerpos de policía del municipio**

Ejercicio	Periodo que se informa	Hipervínculo a la Estadística de cuerpos de policía	Hipervínculo al documento que contenga indicadores de desempeño	Nota aclaratoria

Periodo de actualización de la información: trimestral  
 Fecha de actualización: día/mes/año  
 Fecha de validación: día/mes/año  
 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: \_\_\_\_\_

**Convenios para ejercer el servicio de cuerpos de policía del <<municipio>>**

Hipervínculo al Convenio	Hipervínculo a la Secretaría de Seguridad Pública	Nota aclaratoria

Periodo de actualización de la información: trimestral  
 Fecha de actualización: día/mes/año  
 Fecha de validación: día/mes/año  
 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: \_\_\_\_\_

*j) Las cantidades recibida por concepto de multas, así como el uso o aplicación que se les dé;*  
 Para los municipios deberán publicar las cantidades que reciban cuando se aplique una multa generada en el uso de sus atribuciones, así mismo se deberá señalar el uso que se le otorgue a dichos recursos.

**Periodo de actualización:** trimestral  
**Conservar en el portal de transparencia:** información del ejercicio en curso, y del ejercicio anterior  
**Aplica a:** Municipios

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa
- Criterio 3** Causa de la multa
- Criterio 4** Cantidad recibida por concepto de multa
- Criterio 5** Descripción de la aplicación otorgada a la multa
- Criterio 6** Nota aclaratoria (en caso de que sea necesario para complementar o aclarar)

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 7** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 8** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 9** Conservar en el sitio de Internet la información vigente, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 10** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 11** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)

**Criterio 12** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 16/Octubre/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 13** La información publicada se organiza mediante el formato \_\_\_\_, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 14** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato** \_\_ LTAIPV\_Art\_16\_Fr\_IIj

**Cantidades recibidas por concepto de multa del municipio**

Ejercicio	Periodo que se informa	Causa de la multa	Cantidad recibida por concepto de la multa	Descripción de la aplicación otorgada a la multa	Nota Aclaratoria

Periodo de actualización de la información: trimestral  
 Fecha de actualización: día/mes/año  
 Fecha de validación: día/mes/año  
 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: \_\_\_\_\_

**k) El calendario con las actividades culturales, deportivas y recreativas, a realizar, y**  
 Los municipios deberán difundir un calendario con todas las actividades culturales, deportivas y recreativas que en cumplimiento de sus atribuciones sean programadas o agendadas para conocimiento de la población.

**Periodo de actualización:** trimestral  
**Conservar en el portal de transparencia:** información del ejercicio en curso  
**Aplica a:** Municipios

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa
- Criterio 3** Fecha de la actividad con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)
- Criterio 4** Tipo de actividad: Cultural/deportiva/recreativa
- Criterio 5** Descripción de la actividad Cultural/deportiva/recreativa
- Criterio 6** Nota aclaratoria (en caso de que sea necesario para complementar o aclarar)

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 7** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 8** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 9** Conservar en el sitio de Internet la información vigente, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 10** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 11** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)
- Criterio 12** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 16/Octubre/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 13** La información publicada se organiza mediante el formato \_\_\_\_, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 14** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato \_\_ LTAIPV\_Art\_16\_Fr\_IIk**

**Calendario de actividades culturales, deportivas y recreativas de municipio**

Ejercicio	Periodo que se informa	Fecha de la actividad día/mes/año	Tipo de actividad: Cultural/deportiva/recreativa	Descripción de la actividad Cultural/deportiva/recreativa	Nota Aclaratoria

Periodo de actualización de la información: trimestral  
 Fecha de actualización: día/mes/año  
 Fecha de validación: día/mes/año  
 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: \_\_\_\_\_

*I) El calendario con horario, número de unidad y teléfonos de servicio de recolección de basura.*  
 Los municipios deberán difundir un calendario que contenga información básica sobre el servicio de recolección de basura como es el horario, número de unidad y teléfonos de servicio.

**Periodo de actualización:** trimestral  
**Conservar en el portal de transparencia:** información del ejercicio en curso  
**Aplica a:** Municipios

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Horario del servicio de recolección de basura
- Criterio 3** Número de Unidad
- Criterio 4** Teléfonos de servicio
- Criterio 5** Nota aclaratoria (en caso de que sea necesario para complementar o aclarar)

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 6** Periodo de actualización de la información: trimestral

**Criterio 7** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 8** Conservar en el sitio de Internet la información vigente, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 9** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 10** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)

**Criterio 11** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 16/Octubre/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 12** La información publicada se organiza mediante el formato \_\_\_\_, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 13** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato** \_\_ LTAIPV\_Art\_16\_Fr\_II-I

**Calendario del servicio de recolección de basura del<<municipio>>**

Ejercicio	Horario	Número de Unidad que presta el servicio	Teléfonos de servicio	Nota Aclaratoria
-----------	---------	---	-----------------------	------------------

Periodo de actualización de la información: trimestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: \_\_\_\_\_

**Tabla de Actualización y Conservación de la Información**

**Municipios**

Artículo	Fracción	Inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
<b>Artículo 16</b> <i>Además de lo señalado en el artículo anterior, los siguientes sujetos obligados deberán poner a disposición del público y actualizar...</i>	<b>Fracción II.</b> <i>En el caso de los municipios:</i>	a) El Plan Municipal de Desarrollo;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales	o---o.	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales
<b>Artículo 16...</b>	<b>Fracción II...</b>	b) Los objetivos, metas y acciones contenidas en sus programas;	Anual	o---o	información del ejercicio en curso y la correspondiente al

Artículo	Fracción	Inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
					ejercicio anterior
<b>Artículo 16...</b>	<b>Fracción II...</b>	c) La Ley de Ingresos y el presupuesto de egresos;	Anual	o---o	información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
<b>Artículo 16...</b>	<b>Fracción II...</b>	d) El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;	Trimestral	o---o	información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
<b>Artículo 16...</b>	<b>Fracción II...</b>	e) La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales;	Para el plan cada 3 o 4 años según corresponda. Respecto a los tipos de uso de suelo, licencias de uso y construcción se actualizarán trimestralmente.	o---o	El plan vigente, y del ejercicio anterior; y respecto de los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción, la información del ejercicio anterior y la del ejercicio en curso.
<b>Artículo 16...</b>	<b>Fracción II...</b>	f) Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones;	trimestral	o---o	Información vigente
<b>Artículo 16...</b>	<b>Fracción II...</b>	g) El contenido de las gacetas	trimestral, de	o---o	Información

Artículo	Fracción	Inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
		municipales o de las publicaciones que, bajo cualquier denominación, difundan las actividades del Ayuntamiento y en las que deberán estar comprendidos los resolutivos y acuerdos aprobados por el mismo;	acuerdo con la normatividad correspondiente		vigente
<b>Artículo 16...</b>	<b>Fracción II...</b>	h) Las actas de sesiones de Cabildo y anexos, los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de Cabildo y el sentido de su votación sobre las iniciativas o acuerdos;	Trimestral	o---o	información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
<b>Artículo 16...</b>	<b>Fracción II...</b>	i) Estadísticas e indicadores del desempeño de los cuerpos de policía municipal, salvo en el caso de que se celebre convenio con el Estado para que éste se haga cargo en forma temporal de dicho servicio público, en términos del artículo 71, fracción X, de la Constitución Política del Estado. En este caso dicha obligación será asumida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado;	trimestral	o---o	Información vigente
<b>Artículo 16...</b>	<b>Fracción II...</b>	j) Las cantidades recibidas por concepto de multas, así como el uso o aplicación que se les dé;	Trimestral	o---o	información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
<b>Artículo 16...</b>	<b>Fracción II...</b>	k) El calendario con las actividades culturales, deportivas y recreativas, a realizar; y	trimestral	o---o	Información vigente
<b>Artículo 16...</b>	<b>Fracción II...</b>	l) El calendario con horarios, número de unidad y teléfonos de servicio de recolección de basura.	trimestral	o---o	Información vigente

**III. En relación con los cuerpos de policía preventiva, tanto estatales como municipales, los sujetos obligados deberán publicar, además, la información siguiente:**

El catálogo de obligaciones específicas establece como una innovación en el estado de Veracruz las que se refieren a los cuerpos de policía, por lo que a continuación se describen los criterios y formatos aplicables a cada una.

**a) Los mecanismos de supervisión policial y los medios para inconformarse con un reporte de supervisión;**

La Secretaría de Seguridad Pública; el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz y los municipios deberán difundir el hipervínculo al documento que contenga los mecanismos de supervisión policial y describir cuáles son medios para inconformarse con un reporte de supervisión de acuerdo a la normatividad aplicable.

Los municipios que no presten el servicio de seguridad pública deberán publicar una leyenda que mencione dicha circunstancia haciendo referencia al convenio mediante el cual se autoriza el mando único.

---

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el portal de transparencia:** información del ejercicio en curso

**Aplica a:** Secretaría de Seguridad, el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz y Municipios

---

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Hipervínculo al documento que contiene los mecanismos de supervisión policial
- Criterio 3** descripción de los medios para inconformarse con un reporte de supervisión.
- Criterio 4** Nota aclaratoria (en caso de que sea necesario para complementar o aclarar)

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 5** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 6** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 7** Conservar en el sitio de Internet la información vigente, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 8** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 9** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)
- Criterio 10** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 16/Octubre/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 11** La información publicada se organiza mediante el formato \_\_\_\_, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 12** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato** \_\_ LTAIPV\_Art\_16\_Fr\_IIIa

**Mecanismos de supervisión policial de<<sujeito obligado>>**

Ejercicio	Hipervínculo al documento que contiene los mecanismos de supervisión policial	descripción de los medios para inconformarse con un reporte de supervisión	Nota Aclaratoria

Periodo de actualización de la información: trimestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: \_\_\_\_\_

**b) Los criterios y un informe anual de evaluación del desempeño policial;**

La Secretaría de Seguridad Pública, el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz y los municipios deberán difundir el hipervínculo al documento que contenga los criterios de evaluación del desempeño policial y un informe anual de acuerdo a la normatividad aplicable.

Los municipios que no presten el servicio de seguridad pública deberán publicar una leyenda que mencione dicha circunstancia haciendo referencia al convenio mediante el cual se autoriza el mando único.

**Periodo de actualización:** trimestral para los criterios y anual para el informe

**Conservar en el portal de transparencia:** información del ejercicio en curso

**Aplica a:** Secretaría de Seguridad Pública, el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz y Municipios

**Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Hipervínculo al documento que contiene los criterios de evaluación de desempeño policial

Respecto del informe, la siguiente información

**Criterio 3** Ejercicio

**Criterio 4** Hipervínculo al Informe anual de evaluación de desempeño policial

**Criterio 5** Nota aclaratoria (en caso de que sea necesario para complementar o aclarar)

**Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 6** Periodo de actualización de la información: trimestral y anual

**Criterio 7** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 8** Conservar en el sitio de Internet la información vigente, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 9** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 10** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)

**Criterio 11** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 16/Octubre/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 12** La información publicada se organiza mediante el formato \_\_\_\_, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 13** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato \_\_ LTAIPV\_Art\_16\_Fr\_IIIb1**

**Criterios de evaluación de desempeño policial de<<sujeito obligado>>**

Ejercicio	Hipervínculo al documento que contiene los criterios de evaluación de desempeño policial	Nota Aclaratoria

Periodo de actualización de la información: trimestral  
 Fecha de actualización: día/mes/año  
 Fecha de validación: día/mes/año  
 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: \_\_\_\_\_

**Formato \_\_ LTAIPV\_Art\_16\_Fr\_IIIb2**

**Informe Anual de desempeño policial de<<sujeito obligado>>**

Ejercicio	Hipervínculo al Informe anual de evaluación de desempeño policial	Nota Aclaratoria

Periodo de actualización de la información: anual  
 Fecha de actualización: día/mes/año  
 Fecha de validación: día/mes/año  
 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: \_\_\_\_\_

**c) Los protocolos de uso de la fuerza, incidentes reportados de oficio, incluyendo uso de armas letales y no letales;**

La Secretaría de Seguridad Pública, el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz y los municipios deberán difundir el hipervínculo al documento que los protocolos de uso de la fuerza, incidentes reportados de oficio y aquellos que se refieran al uso de armas letales y no letales de acuerdo a la normatividad aplicable.

Los municipios que no presten el servicio de seguridad pública deberán publicar una leyenda que mencione dicha circunstancia haciendo referencia al convenio mediante el cual se autoriza el mando único.

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el portal de transparencia:** información del ejercicio en curso

**Aplica a:** Secretaría de Seguridad Pública, el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz y Municipios

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Hipervínculo al documento que contiene protocolos de uso de la fuerza
- Criterio 3** Hipervínculo al documento que contiene *los incidentes reportados de oficio*
- Criterio 4** Hipervínculo al documento que contiene el protocolo de uso de armas letales y no letales
- Criterio 5** Nota aclaratoria (en caso de que sea necesario para complementar o aclarar)

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 6** Periodo de actualización de la información: trimestral

**Criterio 7** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 8** Conservar en el sitio de Internet la información vigente, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 9** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 10** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)

**Criterio 11** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 16/Octubre/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 12** La información publicada se organiza mediante el formato \_\_\_\_, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 13** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato** \_\_ LTAIPV\_Art\_16\_Fr\_IIIc

**Protocolos de uso de la fuerza, incidentes reportados de oficio, y de uso de armas letales y no letales de<<sujeto obligado>>**

Ejercicio	Hipervínculo al documento que contiene protocolos de uso de la fuerza	Hipervínculo al documento que contiene los incidentes reportados de oficio	Hipervínculo al documento que contiene el protocolo de uso de armas letales y no letales	Nota Aclaratoria
-----------	---	--	--	------------------

Periodo de actualización de la información: trimestral  
 Fecha de actualización: día/mes/año  
 Fecha de validación: día/mes/año  
 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: \_\_\_\_\_

**d) Los lugares y medios de acceso para presentar quejas y el formato para ellas, así como el plazo para su interposición;**

La Secretaría de Seguridad Pública, el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz y los municipios deberán difundir los lugares y medios de acceso para presentar quejas, el hipervínculo al formato, así como el plazo para interponer la queja.

Los municipios que no presten el servicio de seguridad pública deberán publicar una leyenda que mencione dicha circunstancia haciendo referencia al convenio mediante el cual se autoriza el mando único.

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el portal de transparencia:** información del ejercicio en curso

**Aplica a:** Secretaría de Seguridad Pública, el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz y Municipios

**Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Acto administrativo: queja



Periodo de actualización de la información: trimestral  
Fecha de actualización: día/mes/año  
Fecha de validación: día/mes/año  
Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: \_\_\_\_\_

**e) Número, características y frecuencia de quejas sobre incidentes de uso de la fuerza, en los órganos internos de la policía, la disciplina administrativa, la justicia penal y la revisión de las comisiones de derechos humanos, así como las medidas adoptadas al respecto;**

La Secretaría de Seguridad Pública, el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz y los municipios deberán difundir de conformidad con la legislación aplicable la información estadística de las quejas sobre incidentes de uso de la fuerza, disciplina administrativa, justicia penal y la revisión de las comisiones de derechos humanos y medidas adoptadas al respecto.

Los municipios que no presten el servicio de seguridad pública deberán publicar una leyenda que mencione dicha circunstancia haciendo referencia al convenio mediante el cual se autoriza el mando único.

---

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el portal de transparencia:** información del ejercicio en curso

**Aplica a:** Secretaría de Seguridad Pública, el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz y Municipios

---

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Hipervínculo al documento que contiene Número, características y frecuencia de quejas sobre incidentes de uso de la fuerza en los órganos internos de la policía, la la disciplina administrativa, la justicia penal.
- Criterio 3** Hipervínculo al documento que contiene las revisiones de *comisiones de derechos humanos*
- Criterio 4** Hipervínculo al documento que contiene la medidas adoptadas
- Criterio 5** Nota aclaratoria (en caso de que sea necesario para complementar o aclarar)

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 6** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 7** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 8** Conservar en el sitio de Internet la información vigente, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 9** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 10** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)
- Criterio 11** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 16/Octubre/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 12** La información publicada se organiza mediante el formato \_\_\_\_, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 13** El soporte de la información permite su reutilización

Formato \_\_\_ LTAIPV\_Art\_16\_Fr\_IIIe

**Número, características y frecuencia de quejas de<<sujeo obligado>>**

Ejercicio	Hipervínculo al documento que contiene el Número, características y frecuencia de quejas sobre incidentes de uso de la fuerza en los órganos internos de la policía, la disciplina administrativa, la justicia penal	Hipervínculo al documento que contiene las revisiones de comisiones de derechos humanos	Hipervínculo al documento que contiene la medidas adoptadas	Nota Aclaratoria
-----------	--	---	---	------------------

Periodo de actualización de la información: trimestral  
 Fecha de actualización: día/mes/año  
 Fecha de validación: día/mes/año  
 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: \_\_\_\_\_

*f) El plan de seguridad pública, incluyendo diagnóstico, objetivos, líneas de acción e informe anual de evaluación de instrumentación;*

La Secretaría de Seguridad Pública, el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz y los municipios deberán difundir de conformidad con la legislación aplicable el plan de seguridad pública de acuerdo al ámbito de sus competencias, que deberá incluir diagnóstico, objetivos, líneas de acción e informe de evaluación.

Los municipios que no presten el servicio de seguridad pública deberán publicar una leyenda que mencione dicha circunstancia haciendo referencia al convenio mediante el cual se autoriza el mando único.

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el portal de transparencia:** información del ejercicio en curso

**Aplica a:** Secretaría de Seguridad Pública, el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz y Municipios

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Hipervínculo al Plan de seguridad pública.
- Criterio 3** Hipervínculo al diagnóstico del Plan
- Criterio 4** Descripción de objetivos del plan
- Criterio 5** Descripción de líneas de acción del plan
- Criterio 6** Hipervínculo al informe anual de evaluación
- Criterio 7** Nota aclaratoria (en caso de que sea necesario para complementar o aclarar)

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 8** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 9** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 10** Conservar en el sitio de Internet la información vigente, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 11** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 12** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)
- Criterio 13** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 16/Octubre/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 14** La información publicada se organiza mediante el formato \_\_\_\_, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 15** El soporte de la información permite su reutilización

Formato \_\_ LTAIPV\_Art\_16\_Fr\_III

**Plan de seguridad pública de<<sujeto obligado>>**

Ejercicio	Hipervínculo al Plan de seguridad pública.	Hipervínculo al diagnóstico del Plan	Descripción de objetivos del plan	Descripción de líneas de acción del plan	Hipervínculo al informe anual de evaluación	Nota Aclaratoria
-----------	--	--------------------------------------	-----------------------------------	--	---	------------------

Periodo de actualización de la información: trimestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: \_\_\_\_\_

**g) Las convocatorias, plazos, requisitos, formatos para presentar postulaciones, exámenes y resultados de los concursos de selección, así como los programas y resultados de la capacitación inicial;**

La Secretaría de Seguridad Pública, el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz y los municipios deberán difundir de conformidad con la legislación aplicable las convocatorias, plazos, requisitos y formatos para presentar postulaciones, exámenes y resultados de los concursos de selección, así como los programas y resultados de la capacitación inicial.

Los municipios que no presten el servicio de seguridad pública deberán publicar una leyenda que mencione dicha circunstancia haciendo referencia al convenio mediante el cual se autoriza el mando único.

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el portal de transparencia:** información del ejercicio en curso

**Aplica a:** Secretaría de Seguridad Pública, el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz y Municipios

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Tipo de convocatoria (para postulación, exámenes o concurso de selección)
- Criterio 3** Plazo de la convocatoria
- Criterio 4** Hipervínculo al formato
- Criterio 5** Hipervínculo a la Convocatoria

- Criterio 6** Hipervínculo al programa y resultados de la capacitación inicial
- Criterio 7** Nota aclaratoria (en caso de que sea necesario para complementar o aclarar)

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 8** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 9** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 10** Conservar en el sitio de Internet la información vigente, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 11** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 12** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)
- Criterio 13** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 16/Octubre/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 14** La información publicada se organiza mediante el formato \_\_\_\_, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 15** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato** \_\_ LTAIPV\_Art\_16\_Fr\_IIIg

**Convocatorias para exámenes o concursos de selección de <<sujeito obligado>>**

Ejercicio	Hipervínculo al Plan de seguridad pública.	Hipervínculo al diagnóstico del Plan	Descripción de objetivos del plan	Descripción de líneas de acción del plan	Hipervínculo al informe anual de evaluación	Nota Aclaratoria
-----------	--	--------------------------------------	-----------------------------------	--	---	------------------

Periodo de actualización de la información: trimestral  
 Fecha de actualización: día/mes/año  
 Fecha de validación: día/mes/año  
 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: \_\_\_\_\_

**h) El programa de capacitación permanente;**

La Secretaría de Seguridad Pública, el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz y los municipios deberán difundir el programa de capacitación permanente.

Los municipios que no presten el servicio de seguridad pública deberán publicar una leyenda que mencione dicha circunstancia haciendo referencia al convenio mediante el cual se autoriza el mando único.

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el portal de transparencia:** información del ejercicio en curso

**Aplica a:** Secretaría de Seguridad Pública, el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz y Municipios

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Nombre del programa de capacitación
- Criterio 3** Hipervínculo al programa de capacitación permanente
- Criterio 4** Nota aclaratoria (en caso de que sea necesario para complementar o aclarar)

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 5** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 6** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 7** Conservar en el sitio de Internet la información vigente, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 8** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 9** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)
- Criterio 10** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 16/Octubre/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 11** La información publicada se organiza mediante el formato \_\_\_\_, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 12** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato** \_\_ LTAIPV\_Art\_16\_Fr\_IIIh

**Programa de Capacitación Permanente de <<sujeo obligado>>**

Programa de Capacitación Permanente de <<sujeo obligado>>			
Ejercicio	Denominación del programa de capacitación	Hipervínculo al programa de capacitación permanente	Nota Aclaratoria

Periodo de actualización de la información: trimestral  
 Fecha de actualización: día/mes/año  
 Fecha de validación: día/mes/año  
 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: \_\_\_\_\_

**i) Las convocatorias de ascensos, criterios, procesos de decisión y criterios de separación del cargo; y**

La Secretaría de Seguridad Pública, el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz y los municipios deberán difundir de conformidad con la legislación aplicable las convocatorias de ascensos, criterios, procesos de decisión y criterios de separación del cargo.

Los municipios que no presten el servicio de seguridad pública deberán publicar una leyenda que mencione dicha circunstancia haciendo referencia al convenio mediante el cual se autoriza el mando único.

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el portal de transparencia:** información del ejercicio en curso

**Aplica a:** Secretaría de Seguridad Pública, el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz y Municipios

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Título de la Convocatoria de ascenso
- Criterio 3** Hipervínculo a la convocatoria de ascenso, criterios y procesos de decisión.
- Criterio 4** Hipervínculo a los criterios de separación del cargo
- Criterio 5** Nota aclaratoria (en caso de que sea necesario para complementar o aclarar)

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 6** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 7** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 8** Conservar en el sitio de Internet la información vigente, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 9** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 10** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)
- Criterio 11** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 16/Octubre/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 12** La información publicada se organiza mediante el formato \_\_\_\_, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 13** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato** \_\_ LTAIPV\_Art\_16\_Fr\_IIIi

**Convocatorias de ascenso y criterios de separación del cargo <<sujeo obligado>>**

Ejercicio	Título de la Convocatoria de ascenso	Hipervínculo a la convocatoria de ascenso, criterios y procesos de decisión.	Hipervínculo a los criterios de separación del cargo	Nota Aclaratoria
-----------	--------------------------------------	--	--	------------------

Periodo de actualización de la información: trimestral  
 Fecha de actualización: día/mes/año  
 Fecha de validación: día/mes/año  
 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: \_\_\_\_\_

*J) En su caso, la Gaceta Oficial que contenga el Decreto por el cual el Gobierno del Estado asume el mando funcional y operativo de los servicios públicos de seguridad pública y policía preventiva del municipio.*

Los municipios deberán difundir la gaceta Oficial que contenga el decreto por el cual el Gobierno del Estado asume el mando funcional y operativo .de los servicios públicos de seguridad pública y policía preventiva del municipio

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el portal de transparencia:** información vigente

**Aplica a:** Municipios

#### Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Año
- Criterio 2** Número de Gaceta Oficial
- Criterio 3** Fecha de Publicación de la Gaceta Oficial con el formato día/mes/año (por ej. 16/Octubre/2016)
- Criterio 4** Título del Decreto
- Criterio 5** Hipervínculo al decreto por el cual el Gobierno del Estado asume el mando funcional y operativo .de los servicios públicos de seguridad pública y policía preventiva del municipio.
- Criterio 6** Nota aclaratoria (en caso de que sea necesario para complementar o aclarar)

#### Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 7** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 8** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 9** Conservar en el sitio de Internet la información vigente, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

#### Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 10** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 11** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)
- Criterio 12** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 16/Octubre/2016)

#### Criterios adjetivos de formato

- Criterio 13** La información publicada se organiza mediante el formato \_\_\_\_, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 14** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato** \_\_ LTAIPV\_Art\_16\_Fr\_IIIj

#### Decreto que autoriza el mando funcional y operativo del servicio de seguridad pública y policía preventiva <<municipio>>

Año	Número de Gaceta Oficial	Fecha de Publicación de la Gaceta día/mes/año	Título del Decreto	Hipervínculo al decreto por el cual el Gobierno del Estado asume el mando funcional y operativo .de los servicios públicos de seguridad pública y policía preventiva del municipio.	Nota Aclaratoria

Periodo de actualización de la información: trimestral  
 Fecha de actualización: día/mes/año  
 Fecha de validación: día/mes/año  
 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: \_\_\_\_\_

**Tabla de Actualización y Conservación de la Información**  
**Cuerpos de policía**

Artículo	Fracción	Inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
<b>Artículo 16</b> <i>Además de lo señalado en el artículo anterior, los siguientes sujetos obligados deberán poner a disposición del público y actualizar...</i>	<b>Fracción III.</b> <i>En relación con los cuerpos de policía preventiva, tanto estatales como municipales, los sujetos obligados deberán publicar, además, la información siguiente:</i>	a) Los mecanismos de supervisión policial y los medios para inconformarse con un reporte de supervisión;	trimestral	0--0	Información vigente
<b>Artículo 16...</b>	<b>Fracción III...</b>	b) Los criterios y un informe anual de evaluación del desempeño policial;	trimestral	0--0	Información vigente
<b>Artículo 16...</b>	<b>Fracción III...</b>	c) Los protocolos de uso de la fuerza, incidentes reportados de oficio, incluyendo uso de armas letales y no letales;	trimestral	0--0	Información vigente
<b>Artículo 16...</b>	<b>Fracción III...</b>	d) Los lugares y medios de acceso para presentar quejas y el formato para ellas, así como el plazo para su interposición;	trimestral	0--0	Información vigente
<b>Artículo 16...</b>	<b>Fracción III...</b>	e) Número, características y frecuencia de quejas sobre incidentes de uso de la fuerza, en los órganos internos de la policía, la disciplina administrativa, la justicia penal y la revisión de las comisiones de derechos humanos, así como las medidas adoptadas al respecto;	trimestral	0--0	Información vigente
<b>Artículo 16...</b>	<b>Fracción III...</b>	f) El plan de seguridad pública, incluyendo diagnóstico, objetivos, líneas de acción e informe anual de	trimestral	0--0	Información vigente

Artículo	Fracción	Inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
		evaluación de instrumentación;			
<b>Artículo 16...</b>	<b>Fracción III...</b>	g) Las convocatorias, plazos, requisitos, formatos para presentar postulaciones, exámenes y resultados de los concursos de selección, así como los programas y resultados de la capacitación inicial;	trimestral	o---o	Información vigente
<b>Artículo 16...</b>	<b>Fracción III...</b>	h) El programa de capacitación permanente;	trimestral	o---o	Información vigente
<b>Artículo 16...</b>	<b>Fracción III...</b>	i) Las convocatorias de ascensos, criterios, procesos de decisión y criterios de separación del cargo; y	trimestral	o---o	Información vigente
<b>Artículo 16...</b>	<b>Fracción III...</b>	j) En su caso, la Gaceta Oficial que contenga el Decreto por el cual el Gobierno del Estado asume el mando funcional y operativo de los servicios públicos de seguridad pública y policía preventiva del municipio.	trimestral	o---o	Información vigente

### Artículo 17. Poder legislativo

En este apartado se detallan los criterios sustantivos y adjetivos que por cada rubro de información que contiene elementos distintos a los que refiere la ley general, publicará y actualizará en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional, el Poder Legislativo estatal.

Para el caso de las obligaciones específicas en las que exista identidad con el artículo 72 de la Ley General, se sujetarán a la descripción, criterios y formatos que contienen los Lineamientos Generales, por lo que este documento se abocará a las disposiciones que sean distintas en su contenido o se trate de alguna innovación legislativa en el desarrollo del artículo 17 de la Ley de Transparencia.

#### II. Gaceta Legislativa;

El Congreso cuenta con un órgano oficial de difusión interna denominado Gaceta Legislativa, con la que se comunica la víspera de las sesiones ordinarias, extraordinarias y de la Permanente, los asuntos a desahogar de acuerdo al orden del día aprobado por la Junta de Trabajos Legislativos<sup>3</sup>.

En la Gaceta Legislativa, además, se publicarán los reglamentos que apruebe el Congreso e información sobre eventos y actividades diversas que se lleven a cabo en la sede del poder legislativo, y debe ser difundida a través de la página de Internet del Congreso y debe estar al alcance de los medios de comunicación, en consecuencia constituye información que debe también ser divulgada como obligación de transparencia específica.

<sup>3</sup> Artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Periodo de actualización:** por cada sesión de Pleno, de acuerdo a la normatividad del Poder Legislativo

**Conservar en el portal de transparencia:** la vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos, la correspondiente a una legislatura anterior

**Aplica a:** Poder Legislativo

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Número de Legislatura
- Criterio 2** Periodo de la legislatura (años)
- Criterio 3** Año legislativo (primer año, segundo año, tercer año)
- Criterio 4** Periodo de sesiones (primer periodo ordinario, segundo periodo ordinario, primer periodo extraordinario)
- Criterio 5** Fecha de inicio y de término del periodo de sesiones con el formato día/mes/año (por ej. 31/Octubre/2016)
- Criterio 6** Número de sesión
- Criterio 7** Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de la gaceta legislativa (Ley, Código, Reglamento, etc.)
- Criterio 8** Fundamento legal que obliga a la publicación de la gaceta legislativa (número y texto del artículo, fracción, inciso, etc.)
- Criterio 9** Número de gaceta legislativa
- Criterio 10** Fecha con el formato día/mes/año de la gaceta legislativa
- Criterio 11** Hipervínculo a la gaceta legislativa
- Criterio 12** Nota aclaratoria (en caso de que sea necesario para complementar o aclarar)

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 13** Periodo de actualización de la información: por cada sesión de Pleno, de acuerdo a la normatividad del Poder Legislativo
- Criterio 14** La información publicada está actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 15** Conservar en el sitio de Internet la información vigente, la información de la legislatura en curso y, por lo menos, la correspondiente a una legislatura anterior, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 16** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicar y actualizar la información
- Criterio 17** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 18** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 19** La información publicada se organiza mediante el formato \_\_\_ en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 20** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato**\_\_\_ LTAIPV\_Art\_17\_Fr\_II

**Gaceta Legislativa <<del Poder Legislativo>>**

Número de Legislatura	Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa)	Año legislativo (primer año, segundo año, tercer año)	Periodo de sesiones (primer periodo ordinario, segundo periodo ordinario, primer periodo extraordinario)	Periodo de sesiones	
				Fecha de inicio (día/mes/año)	Fecha de término (día/mes/año)

Número de sesión	Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de la gaceta legislativa	Fundamento legal que obliga a la publicación de la gaceta legislativa	Número de gaceta legislativa	Fecha de la gaceta legislativa (día/mes/año)	Hipervínculo a la Gaceta	Nota aclaratoria

Periodo de actualización de la información: de acuerdo a la publicación

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: \_\_\_\_\_

*VI. Las iniciativas de ley o decreto, los nombres de quienes las presentaron, la fecha en que se recibieron, las comisiones a las que se turnaron, y los dictámenes que, en su caso, recaigan sobre las mismas, así como los anteproyectos y proyectos de puntos de acuerdo;*

El Poder Legislativo, deberán publicar las iniciativas de ley o decretos y los anteproyectos y proyectos de puntos de acuerdo. Por cada tipo de instrumento legislativo se deberá desplegar un listado con la denominación de cada uno, se deberá especificar el nombre de quién la presentó, la fecha en que se recibieron, las Comisiones a las que se turnaron, los dictámenes que, en su caso, recaigan sobre las mismas, y un hipervínculo al texto completo de cada uno.

La información deberá guardar correspondencia con la fracción II del artículo 17 de la Ley de Transparencia.

**Periodo de actualización:** por cada sesión de Pleno o de acuerdo a la normatividad del Poder Legislativo.

**Conservar en el portal de transparencia:** la información vigente, la información de la legislatura en curso y, por lo menos, la correspondiente a una legislatura anterior.

**Aplica a:** Poder Legislativo

#### Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Número de Legislatura
- Criterio 2** Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa)
- Criterio 3** Año legislativo (primer año, segundo año, tercer año)
- Criterio 4** Periodo de sesiones (primer periodo ordinario, segundo periodo ordinario, primer periodo extraordinario)
- Criterio 5** Fecha de inicio del periodo de sesiones con el formato día/mes/año
- Criterio 6** Fecha de término del periodo de sesiones con el formato día/mes/año
- Criterio 7** Número de sesión
- Criterio 8** Número de gaceta legislativa en la que se publicó de la iniciativa de ley, decreto o acuerdo
- Criterio 9** Fecha con el formato día/mes/año
- Criterio 10** Tipo de documento: iniciativa de ley, decreto o acuerdo
- Criterio 11** Título de la iniciativa de ley, decreto o acuerdo (por ej. "Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta")
- Criterio 12** Denominación del órgano legislativo
- Criterio 13** Nombre de quién presento la iniciativa de ley, decreto o acuerdo
- Criterio 14** Cargo del presentador de la iniciativa de ley, decreto o
- Criterio 15** Hipervínculo al documento completo de la iniciativa de ley, decreto o acuerdo
- Criterio 16** Denominación de la comisión a la que se turnó

- Criterio 17** Periodo de prórroga, en caso de haberlo
- Criterio 18** Sentido del dictamen (Breve explicación)
- Criterio 19** Fecha del dictamen en el formado día/mes/año
- Criterio 20** Hipervínculo al dictamen
- Criterio 21** Hipervínculo al anteproyecto o proyecto de punto de acuerdo
- Criterio 22** Nota aclaratoria (en caso de que sea necesario para complementar o aclarar)

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 23** Periodo de actualización de la información: (quincenal, mensual, bimestral, trimestral, semestral, anual, bianual, trianual, sexenal)
- Criterio 24** Actualizar la información al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 25** Conservar en el sitio de Internet la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 26** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicar y actualizar la información
- Criterio 27** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 28** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 29** La información publicada se organiza mediante el formato 7 en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 30** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato** \_\_\_\_ . LTAIPV\_Art\_17\_Fr\_VI

**Iniciativas de ley o decreto y puntos de acuerdo<<Poder Legislativo>>**

Legislatura	Periodo de la legislatura (año)	Año legislativo (primer año, segundo año, tercer año)	Periodo de sesiones (primer periodo de sesiones ordinarias, segundo periodo de sesiones ordinarias)	Fecha de inicio del periodo de sesiones con el formato día/mes/año

Fecha de término del periodo de sesiones con el formato día/mes/año	Número de sesión	Número de gaceta legislativa	Fecha con el formato día/mes/año	Especificar si es iniciativa de ley, decreto o acuerdo

Título (por ej. "Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta")	Especificar del órgano legislativo	Nombre del presentador	Cargo del presentador	Hipervínculo a la iniciativa de ley, decreto o acuerdo	Especificar la comisión a la que se turnó

Especificar periodo de prórroga, en caso de haberlo	Sentido del dictamen	Fecha del dictamen en el formado día/mes/año	Hipervínculo al dictamen	Hipervínculo al anteproyecto o proyecto	Nota aclaratoria

Periodo de actualización de la información: (quincenal, mensual, bimestral, trimestral, semestral, anual, bianual, trianual, sexenal)

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: \_\_\_\_\_

**XV.** Los nombres, fotografía y currículum de los diputados, los nombres de sus suplentes y, en su caso, las comisiones a las que pertenecen y las funciones que realicen en los órganos legislativos;

El Poder Legislativo deberá publicar los datos de identificación institucional de los diputados, por cada uno se deberá difundir el nombre completo, la fotografía, el currículum, los nombres de los suplentes, las comisiones a las que pertenecen y la descripción de las funciones que realicen los órganos legislativos.

**Periodo de actualización:** trimestral.

**Conservar en el portal de transparencia:** la información vigente

**Aplica a:** Poder Legislativo

#### Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Número de Legislatura
- Criterio 2** Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa)
- Criterio 3** Año legislativo (primer año, segundo año, tercer año)
- Criterio 4** Nombre del diputado
- Criterio 5** Hipervínculo a la fotografía
- Criterio 6** Hipervínculo a la versión pública del currículum
- Criterio 7** Nombre del suplente
- Criterio 8** Descripción de las comisiones a las que pertenece
- Criterio 9** Descripción de las funciones que realiza en los órganos legislativos
- Criterio 10** Nota aclaratoria (en caso de que sea necesario para complementar o aclarar)

#### Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 11** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 12** Actualizar la información al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 13** Conservar en el sitio de Internet la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

#### Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 14** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicar y actualizar la información
- Criterio 15** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 16** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

#### Criterios adjetivos de formato

- Criterio 17** La información publicada se organiza mediante el formato 7 en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 18** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato** \_\_\_\_. LTAIPV\_Art\_17\_Fr\_XV

**Listado de diputados del<<Poder Legislativo>>**

Legislatura	Periodo de la legislatura (año)	Año legislativo (primer año, segundo año, tercer año)	Nombre del diputado	Hipervínculo a la fotografía

Hipervínculo a la versión pública del currículo	Nombre del suplente	Descripción de las comisiones a las que pertenece	Descripción de las funciones que realiza en los órganos legislativos	Nota Aclaratoria

Periodo de actualización de la información: trimestral  
 Fecha de actualización: día/mes/año  
 Fecha de validación: día/mes/año  
 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: \_\_\_\_\_

*XVI. El número de iniciativas presentadas por diputado o, en su caso, por grupos legislativo o en coautoría con otros diputados, así como el número de participaciones en tribuna de cada diputado; y*

El Poder Legislativo deberá publicar el número de iniciativas presentadas de forma individual por cada diputado, por coautoría con otros diputados, o por grupo legislativo, así mismo también se difundirá el número de intervenciones en tribuna de cada diputado.

**Periodo de actualización:** trimestral.  
**Conservar en el portal de transparencia:** la información vigente  
**Aplica a:** Poder Legislativo

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Número de Legislatura
- Criterio 2** Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa)
- Criterio 3** Año legislativo (primer año, segundo año, tercer año)
- Criterio 4** Nombre del diputado, o diputados en caso de coautoría, o nombre de grupo legislativo
- Criterio 5** Nombre de la iniciativa

Respecto a las participaciones en tribuna se informará lo siguiente:

- Criterio 6** Número de Legislatura
- Criterio 7** Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa)
- Criterio 8** Año legislativo (primer año, segundo año, tercer año)

- Criterio 9** Nombre del diputado,
- Criterio 10** Número de participaciones en tribuna
- Criterio 11** Nota aclaratoria (en caso de que sea necesario para complementar o aclarar)

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 12** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 13** Actualizar la información al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 14** Conservar en el sitio de Internet la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 15** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicar y actualizar la información
- Criterio 16** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 17** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 18** La información publicada se organiza mediante el formato \_\_\_\_ en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 19** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato \_\_\_\_ . LTAIPV\_Art\_17\_Fr\_XVI**

**Listado de número de iniciativas del<<Poder Legislativo>>**

Legislatura	Periodo de la legislatura (año)	Año legislativo (primer año, segundo año, tercer año)	Nombre del diputado, o diputados en caso de coautoría, o nombre de grupo legislativo	Nombre de la iniciativa	Nota aclaratoria

Periodo de actualización de la información: trimestral  
 Fecha de actualización: día/mes/año  
 Fecha de validación: día/mes/año  
 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: \_\_\_\_\_

**Listado de participaciones en tribuna del<<Poder Legislativo>>**

Legislatura	Periodo de la legislatura (año)	Año legislativo (primer año, segundo año, tercer año)	Nombre del diputado	Número de participaciones en tribuna	Nota aclaratoria

Periodo de actualización de la información: \_\_\_\_\_  
 Fecha de actualización: día/mes/año  
 Fecha de validación: día/mes/año  
 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: \_\_\_\_\_

**XVII. La descripción del proceso legislativo y de las atribuciones del Congreso.**

El Poder Legislativo deberá publicar la descripción del proceso legislativo y de las atribuciones del Congreso de acuerdo a las disposiciones que establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Periodo de actualización:** trimestral.

**Conservar en el portal de transparencia:** la información vigente.

**Aplica a:** Poder Legislativo

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Número de Legislatura
- Criterio 2** Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa)
- Criterio 3** Año legislativo (primer año, segundo año, tercer año)
- Criterio 4** Descripción del proceso legislativo
- Criterio 5** Hipervínculo al documento que contiene las atribuciones del Congreso
- Criterio 6** Nota aclaratoria (en caso de que sea necesario para complementar o aclarar)

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 7** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 8** Actualizar la información al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 9** Conservar en el sitio de Internet la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 10** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicar y actualizar la información
- Criterio 11** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 12** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 13** La información publicada se organiza mediante el formato \_\_\_\_ en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 14** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato \_\_\_\_.** LTAIPV\_Art\_17\_Fr\_XVII

**Proceso legislativo y atribuciones del<<Poder Legislativo>>**

Legislatura	Periodo de la legislatura (año)	Año legislativo (primer año, segundo año, tercer año)	Descripción del proceso legislativo	Hipervínculo al documento que contiene las atribuciones del Congreso	Nota aclaratoria

Periodo de actualización de la información: trimestral  
 Fecha de actualización: día/mes/año  
 Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: \_\_\_\_\_

**Tabla de Actualización y Conservación de la Información**  
**Poder Legislativo**

<b>Artículo</b>	<b>Fracción/inciso</b>	<b>Periodo de actualización</b>	<b>Observaciones acerca de la información a publicar</b>	<b>Periodo de Conservación de la información</b>
<i>Artículo 17. Además de lo señalado en el artículo 15 de la presente Ley, el Poder Legislativo deberá poner a disposición del público y actualizar....</i>	I. La Agenda Legislativa;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales	o---o.	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales
<b>Artículo 17...</b>	II. La Gaceta Legislativa;	por cada sesión de Pleno, de acuerdo a la normatividad del Poder Legislativo	La Gaceta Legislativa debe estar disponible previo a la sesión	la vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos, la correspondiente a una legislatura anterior
<b>Artículo 17...</b>	III. El Orden del Día de las sesiones;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales	o---o.	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales
<b>Artículo 17...</b>	IV. El Diario de los Debates;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales	o---o.	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales
<b>Artículo 17...</b>	V. Las versiones estenográficas;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales	o---o.	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales
<b>Artículo 17...</b>	VI. Las iniciativas de ley o decreto, los nombres de quienes las presentaron, la fecha en que se recibieron, las comisiones a las que se turnaron, y los dictámenes que, en su caso, recaigan sobre las mismas, así como los anteproyectos y proyectos de puntos de acuerdo;	Por cada sesión de Pleno o de acuerdo a la normatividad del Poder Legislativo.	o---o	la información vigente, la información de la legislatura en curso y, por lo menos, la correspondiente a una legislatura anterior.

Artículo	Fracción/inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
<b>Artículo 17...</b>	VII. Las leyes, decretos y acuerdos aprobados por el órgano legislativo;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales	o---o.	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales
<b>Artículo 17...</b>	VIII. Las convocatorias, actas, acuerdos, listas de asistencia y votación de las comisiones y de las sesiones del Pleno o de la Diputación Permanente, identificando el sentido del voto, si se tratare de votación económica; por cada legislador, si fuere en votación nominal, y el resultado de la votación, si ésta fuere por cédula, así como los votos particulares y las reservas de los dictámenes y acuerdos sometidos a consideración;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales	o---o.	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales
<b>Artículo 17...</b>	IX. Las resoluciones definitivas sobre juicios políticos y declaratorias de procedencia;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales	o---o.	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales
<b>Artículo 17...</b>	X. Las versiones públicas de la información entregada en las audiencias públicas, comparecencias y en los procedimientos de designación, ratificación, elección, reelección o cualquier otro;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales	o---o.	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales
<b>Artículo 17...</b>	XI. Las contrataciones de servicios personales, señalando el nombre del prestador del servicio, objeto, monto y vigencia del contrato, de los órganos de gobierno, comisiones, grupos legislativos y centros de estudio u órganos de investigación;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales	o---o.	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales
<b>Artículo 17...</b>	XII. El informe semestral del ejercicio presupuestal del uso y	Se sujetará al previsto en los	o---o.	Se sujetará al previsto en los

Artículo	Fracción/inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	destino de los recursos financieros de los órganos de gobierno, comisiones, grupos legislativos y centros de estudio u órganos de investigación;	Lineamientos Generales		Lineamientos Generales
<b>Artículo 17...</b>	XIII. Los resultados de los estudios o investigaciones de naturaleza económica, política y social que realicen los centros de estudio o investigación legislativa;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales	o---o.	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales
<b>Artículo 17...</b>	XIV. El padrón de cabilderos, de acuerdo a la normatividad aplicable;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales	o---o.	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales
<b>Artículo 17...</b>	XV. Los nombres, fotografía y currículo de los diputados, los nombres de sus suplentes y, en su caso, las comisiones a las que pertenecen y las funciones que realicen en los órganos legislativos;	trimestral	o---o	Información vigente
<b>Artículo 17...</b>	XVI. El número de iniciativas presentadas por diputado o, en su caso, por grupos legislativos o en coautoría con otros diputados, así como el número de las participaciones en tribuna de cada diputado; y	trimestral	o---o	Información vigente
<b>Artículo 17...</b>	XVII. La descripción del proceso legislativo y de las atribuciones del Congreso.	trimestral	o---o	Información vigente

### Artículo 18. Poder Judicial

En este apartado se detallan los criterios sustantivos y adjetivos que deberá seguir el Poder Judicial estatal por cada rubro de información para publicar y actualizar en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional, a los que refiere la Ley de Transparencia.

Para el caso de las obligaciones específicas en las que exista identidad con el artículo 73 de la Ley General, se sujetarán a la descripción, criterios y formatos que contienen los Lineamientos Generales, por lo que este documento se abocará a

las disposiciones que sean distintas en su contenido o se trate de alguna innovación legislativa en el desarrollo del artículo 18 de la Ley de Transparencia.

*I. Las versiones públicas de las sentencias que sean de interés público;*

El Poder Judicial pondrá a disposición en su sitio de Internet y en la Plataforma Nacional, con base en lo establecido en el artículo 3, fracción XII de la Ley General y demás disposiciones aplicables, las sentencias de aquellos asuntos que durante su proceso de resolución trataron puntos controvertidos que le otorgan importancia jurídica y social y, por tanto, se consideran asuntos trascendentales para la nación, los cuales deben darse a conocer a la sociedad de manera oportuna.

La información se publicará con los datos y formatos establecidos en los siguientes criterios.

---

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el portal de transparencia:** información del ejercicio en curso y ejercicio anterior

**Aplica a:** Poder Judicial del Estado de Veracruz.

---

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Denominación del sistema electrónico de búsqueda y consulta de las sentencias
- Criterio 3** Hipervínculo al sistema electrónico de búsqueda y consulta de las sentencias
- Criterio 4** Nota aclaratoria (en caso de que sea necesario para complementar o aclarar)

En caso de que alguno de tribunales u órganos del Poder Judicial no cuente con un sistema electrónico publicará lo siguiente:

- Criterio 5** Materia
- Criterio 6** Tema
- Criterio 7** Fecha de la sesión con el formato día/mes/año (por ej. 31/Octubre/2016)
- Criterio 8** Número de expediente
- Criterio 9** Hipervínculo al documento de la versión pública de la sentencia
- Criterio 10** Nota aclaratoria (en caso de que sea necesario para complementar o aclarar)

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 11** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 12** Actualizar la información al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 13** Conservar en el sitio de Internet la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 14** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicar y actualizar la información
- Criterio 15** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 16** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 17** La información publicada se organiza mediante el formato en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 18** El soporte de la información permite su reutilización

**Sentencias de interés público emitidas por <<Sujeto obligado >>**

Ejercicio	Sentencia		Nota Aclaratoria
	Denominación del Sistema electrónico de búsqueda y consulta de sentencias	Hipervínculo al Sistema electrónico de búsqueda y consulta de sentencias	

Materia	Tema	Fecha de la sesión día/mes/año	Número de expediente	Hipervínculo al documento de la sentencia	Nota aclaratoria

Periodo de actualización de la información: trimestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: \_\_\_\_\_

**II. Las tesis y ejecutorias publicadas en la gaceta del Poder Judicial o, en su caso, del tribunal correspondiente, incluyendo tesis jurisprudenciales y aisladas;**

El Poder Judicial publicará la información teniendo como referencia lo previsto en el artículo 143 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que establece que: *“La Revista Jurídica Veracruzana estará a cargo de la Comisión de Carrera Judicial, Disciplina y Vigilancia, y en la misma se publicarán las tesis jurídicas más importantes sustentadas por las salas y los juzgados de primera instancia; así como artículos doctrinarios, leyes, reglamentos e investigaciones documentales que sean de interés jurídico”*, relacionado con el artículo 48 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura, que le otorga entre otras atribuciones a la dirección de la Revista Jurídica Veracruzana, la de: *“...Revisar, para su publicación, la tesis jurídicas más importantes sustentadas por las Salas, los Juzgados de Primera Instancia y para Adolescentes...”*, para lo cual se publicará la denominación y el vínculo al sistema de búsqueda respectivo.

En caso de que no cuenten con sistema de búsqueda, publicarán un listado en el que se muestre la relación de los siguientes datos por registro: materia, tema, número de expediente, nombre completo de las partes o la denominación jurídica que corresponda (en caso de que no sean reservados), fecha de la ejecutoria y un hipervínculo al documento de la ejecutoria.

Para el caso de las tesis aisladas y jurisprudenciales toda vez que son generadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), se publicará el nombre del sistema electrónico que estos órganos jurisdiccionales utilicen, así como al hipervínculo de consulta respectivo.

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el portal de transparencia:** información del ejercicio en curso

**Aplica a:** Poder Judicial del Estado de Veracruz

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Denominación del mecanismo de difusión de tesis
- Criterio 3** Hipervínculo al sistema electrónico de búsqueda y consulta de tesis
- Criterio 4** Hipervínculo al sistema electrónico de consultas de ejecutorias
- Criterio 5** Nota aclaratoria (en caso de que sea necesario para complementar o aclarar)

Respecto de las tesis aisladas y jurisprudenciales de la SCJN y el TEPJF se publicará:

- Criterio 6** Denominación del sistema electrónico de búsqueda y consulta

**Criterio 7** Hipervínculo al sistema electrónico de búsqueda y consulta

**Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 8** Periodo de actualización de la información: trimestral

**Criterio 9** Actualizar la información al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 10** Conservar en el sitio de Internet la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 11** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicar y actualizar la información

**Criterio 12** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterio 13** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 14** La información publicada se organiza mediante el formato \_\_\_\_ en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

**Criterio 15** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato \_\_LTAIPV\_Art\_18\_Fr\_Ila**

**Tesis y Ejecutorias publicadas en <<órgano de difusión oficial respectivo>>**

Ejercicio	Denominación del mecanismo de difusión de tesis	Hipervínculo al sistema electrónico de búsqueda y consulta de tesis	Hipervínculo al sistema electrónico de consultas de ejecutorias	Nota aclaratoria

Periodo de actualización de la información: trimestral  
 Fecha de actualización: día/mes/año  
 Fecha de validación: día/mes/año  
 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: \_\_\_\_\_

**Formato \_\_LTAIPV\_Art\_18\_Fr\_Ilb**

**Tesis aisladas y jurisprudenciales en <<órgano de difusión oficial respectivo>>**

Denominación del sistema electrónico de búsqueda y consulta	Hipervínculo al sistema electrónico de búsqueda y consulta

Periodo de actualización de la información: trimestral  
 Fecha de actualización: día/mes/año  
 Fecha de validación: día/mes/año  
 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: \_\_\_\_\_

**VI. El calendario de días inhábiles;**

El Poder Judicial deberá difundir el hipervínculo del calendario de días inhábiles que aplique en el año de ejercicio en curso.

**Periodo de actualización:** anual

**Conservar en el portal de transparencia:** información del ejercicio en curso

**Aplica a:** Poder Judicial del Estado de Veracruz

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Hipervínculo al calendario de días inhábiles
- Criterio 3** Nota aclaratoria (en caso de que sea necesario para complementar o aclarar)

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 4** Periodo de actualización de la información: anual
- Criterio 5** Actualizar la información al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 6** Conservar en el sitio de Internet la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 7** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicar y actualizar la información
- Criterio 8** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 9** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 10** La información publicada se organiza mediante el formato \_\_\_\_ en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 11** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato** \_\_LTAIPV\_Art\_18\_Fr\_VI

**Calendario de días inhábiles de <<sujeito obligado>>**

Ejercicio	Hipervínculo al calendario de días inhábiles	Nota aclaratoria

Periodo de actualización de la información: anual  
 Fecha de actualización: día/mes/año  
 Fecha de validación: día/mes/año  
 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: \_\_\_\_\_

**VII. La ubicación de los expedientes;**

De acuerdo al artículo 3 fracción IX de la Ley de Transparencia Local, expediente es: “La Unidad documental constituida por uno o varios documentos, ordenados y relacionados por un mismo asunto, actividad o trámite de los sujetos obligados”, en consecuencia, el Poder Judicial deberá difundir la ubicación de los expedientes que sean producto de su actividad sustantiva de impartición de justicia.

**Periodo de actualización:** mensual

**Conservar en el portal de transparencia:** información del ejercicio en curso

**Aplica a:** Poder Judicial del Estado de Veracruz

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Número de expediente
- Criterio 3** Órgano jurisdiccional al que pertenece
- Criterio 4** Descripción de la ubicación
- Criterio 5** Nota aclaratoria (en caso de que sea necesario para complementar o aclarar)

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 6** Periodo de actualización de la información: mensual
- Criterio 7** Actualizar la información al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 8** Conservar en el sitio de Internet la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 9** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicar y actualizar la información
- Criterio 10** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 11** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 12** La información publicada se organiza mediante el formato \_\_\_\_ en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 13** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato** \_\_LTAIPV\_Art\_18\_Fr\_VII

**Ubicación de los expedientes de <<sujeo obligado>>**

Ejercicio	Número de expediente	Órgano jurisdiccional al que pertenece	Descripción de la ubicación	Nota aclaratoria

Periodo de actualización de la información: mensual  
 Fecha de actualización: día/mes/año  
 Fecha de validación: día/mes/año  
 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: \_\_\_\_\_

**VIII. Los formatos de procedimientos;**

El Poder Judicial deberá difundir los formatos que son utilizados en los procedimientos que son de su competencia.

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el portal de transparencia:** información del ejercicio en curso

**Aplica a:** Poder Judicial del Estado de Veracruz

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Nombre del Procedimiento

- Criterio 3** Hipervínculo al formato que resulte aplicable
- Criterio 4** Nota aclaratoria (en caso de que sea necesario para complementar o aclarar)

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 5** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 6** Actualizar la información al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 7** Conservar en el sitio de Internet la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 8** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicar y actualizar la información
- Criterio 9** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 10** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 11** La información publicada se organiza mediante el formato \_\_\_\_ en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 12** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato \_\_LTAIPV\_Art\_18\_Fr\_VIII**

**Formatos de procedimientos del <<sujeito obligado>>**

Ejercicio	Nombre del procedimiento	Hipervínculo al formato que resulte aplicable	Nota aclaratoria

Periodo de actualización de la información: trimestral  
 Fecha de actualización: día/mes/año  
 Fecha de validación: día/mes/año  
 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: \_\_\_\_\_

**IX. Las estadísticas de amparos concedidos en contra de las resoluciones emitidas por la autoridad;**

El Poder Judicial deberá difundir las estadísticas de los juicios de amparos que se hubiesen concedido al particular por la emisión de sus resoluciones mediante el mecanismo y documento que determine la normatividad que le sea aplicable.

**Periodo de actualización:** trimestral  
**Conservar en el portal de transparencia:** información del ejercicio en curso  
**Aplica a:** Poder Judicial del Estado de Veracruz

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Hipervínculo a las estadísticas *de amparos concedidos en contra de las resoluciones emitidas por la autoridad*
- Criterio 3** Nota aclaratoria (en caso de que sea necesario para complementar o aclarar)

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 4** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 5** Actualizar la información al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 6** Conservar en el sitio de Internet la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 7** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicar y actualizar la información

**Criterio 8** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterio 9** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 10** La información publicada se organiza mediante el formato \_\_\_\_ en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

**Criterio 11** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato** \_\_LTAIPV\_Art\_18\_Fr\_IX

**Estadísticas de amparos concedidos del <<sujeito obligado>>**

Ejercicio	Hipervínculo a las estadísticas de amparos concedidos en contra de las resoluciones emitidas por la autoridad	Nota aclaratoria

Periodo de actualización de la información: trimestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: \_\_\_\_\_

**X. Los programas y cursos del Consejo de la Judicatura, así como las convocatorias a concursos para ocupar cargos jurisdiccionales y los resultados de los mismos y de los exámenes de los participantes.**

El Consejo de la Judicatura deberá difundir los programas y curso que oferte de acuerdo a sus atribuciones. Así mismo, se deberá publicar las convocatorias que se realicen para ocupar cargos jurisdiccionales, el documento que contenga los resultados del concurso y de los exámenes que hubiesen presentado los participantes.

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el portal de transparencia:** información vigente

**Aplica a:** Poder Judicial del Estado de Veracruz

**Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Nombre del programa o curso

**Criterio 3** Hipervínculo al documento que describa las características o contenido del programa o curso

**Criterio 4** Hipervínculo al documento que contiene las convocatorias a ocupar cargos jurisdiccionales

**Criterio 5** Hipervínculo al documento que contiene los resultados de la convocatoria

**Criterio 6** Hipervínculo al documento que contiene los resultados de los exámenes

**Criterio 7** Nota aclaratoria (en caso de que sea necesario para complementar o aclarar)

**Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 8** Periodo de actualización de la información: trimestral

**Criterio 9** Actualizar la información al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 10** Conservar en el sitio de Internet la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 11** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicar y actualizar la información
- Criterio 12** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 13** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 14** La información publicada se organiza mediante el formato \_\_\_\_ en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 15** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato \_\_LTAIPV\_Art\_18\_Fr\_X**

**Programas, cursos, y convocatorias de <<sujeito obligado>>**

Ejercicio	Nombre del programa o curso	Hipervínculo al documento que describa las características o contenido del programa o curso	Hipervínculo al documento que contiene las convocatorias a ocupar cargos jurisdiccionales	Hipervínculo al documento que contiene los resultados de la convocatoria	Hipervínculo al documento que contiene los resultados de los exámenes	Nota aclaratoria

Periodo de actualización de la información: trimestral  
 Fecha de actualización: día/mes/año  
 Fecha de validación: día/mes/año  
 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: \_\_\_\_\_

**Tabla de Actualización y Conservación de la Información**

**Poder Judicial**

Artículo	Fracción/inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
<i>Artículo 18. Además de lo señalado en el artículo 15 de la presente Ley, el Poder Judicial deberá poner a disposición del público y actualizar....</i>	I. Las versiones públicas de las sentencias que sean de interés público;	Trimestral	o---o	información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
<b>Artículo 18...</b>	II. Las tesis y ejecutorias publicadas en la gaceta del Poder Judicial o, en su caso, del tribunal correspondiente, incluyendo tesis jurisprudenciales y aisladas;	trimestral	o---o	Información vigente

Artículo	Fracción/inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
<b>Artículo 18...</b>	III. Las versiones estenográficas de las sesiones públicas;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales	o---o.	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales
<b>Artículo 18...</b>	IV. La relacionada con los procesos por medio de los cuales fueron designados los jueces y magistrados;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales	o---o.	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales
<b>Artículo 18...</b>	V. La lista de acuerdos que diariamente se publiquen;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales	o---o.	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales
<b>Artículo 18...</b>	VI. El calendario de días inhábiles;	anual	o---o	Información vigente
<b>Artículo 18...</b>	VII. La ubicación de los expedientes;	mensual	o---o	Información vigente
<b>Artículo 18...</b>	VIII. Los formatos de procedimientos;	trimestral	o---o	Información vigente
<b>Artículo 18...</b>	IX. Las estadísticas de amparos concedidos en contra de las resoluciones emitidas por la autoridad; y	trimestral	o---o	Información vigente
<b>Artículo 18...</b>	X. Los programas y cursos del Consejo de la Judicatura, así como las convocatorias a concursos para ocupar cargos jurisdiccionales y los resultados de los mismos y de los exámenes de los participantes.	trimestral	o---o	Información vigente

**Artículo 19. Órganos autónomos**

En este apartado se detallan los criterios sustantivos y adjetivos que deberán seguir los órganos autónomos estatales por cada rubro de información para publicar y actualizar en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional, a los que refiere la Ley de Transparencia.

Para el caso de las obligaciones específicas en las que exista identidad con el artículo 74 de la Ley General, se sujetarán a la descripción, criterios y formatos que contienen los Lineamientos Generales, por lo que este documento se abocará a las disposiciones que sean distintas en su contenido o se trate de alguna innovación legislativa en el desarrollo del artículo 19 de la Ley de Transparencia.

**I. Autoridades electorales**

*l) Los expedientes sobre quejas resueltas por violaciones al Código Electoral para el Estado;*

El artículo 335 del Código Electoral del Estado de Veracruz establece que cualquier persona podrá presentar quejas o denuncias por presuntas violaciones a la normatividad electoral ante los órganos centrales o desconcentrados del Instituto Electoral Veracruzano, hoy en día Organismo Público Local Electoral; las personas morales lo harán por medio de sus legítimos representantes, en términos de la legislación aplicable, y las personas físicas lo harán por su propio derecho, por lo que este órgano autónomo deberá difundir el documento de resolución.

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el portal de transparencia:** información del año en curso, y del ejercicio anterior

**Aplica a:** Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Número de expediente
- Criterio 2** Tipo de promovente de la queja (persona física, moral o partido político)
- Criterio 3** Sentido de resolución de la queja
- Criterio 4** Hipervínculo al documento que contiene la resolución a queja
- Criterio 5** Nota aclaratoria (en caso de que sea necesario para complementar o aclarar)

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 6** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 7** Actualizar la información al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 8** Conservar en el sitio de Internet la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 9** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicar y actualizar la información
- Criterio 10** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 11** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 12** La información publicada se organiza mediante el formato \_\_\_\_ en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 13** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato** \_\_LTAIPV\_Art\_19\_Fr\_I-I

**Programas, cursos, y convocatorias de <<sujeito obligado>>**

Número de expediente	Tipo de promovente de la queja (persona física, moral o partido político)	Sentido de resolución de la queja	Hipervínculo al documento que contiene la resolución a queja	Nota aclaratoria

Periodo de actualización de la información: trimestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: \_\_\_\_\_

**m) Las listas de acuerdos, las sentencias, resoluciones y criterios relevantes, con los respetivos votos particulares o concurrentes, si los hubiere;**

De acuerdo al artículo 6 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, dicho tribunal es el órgano competente para conocer, sustanciar y resolver en forma definitiva el recurso de apelación, recurso de inconformidad y el juicio para la protección de los derechos político electoral del ciudadano, previsto en el código. Asimismo, será competente para resolver el procedimiento especial sancionador dentro de los procesos electorales del estado de Veracruz; las impugnaciones relativas a los procedimientos de participación directa de los ciudadanos veracruzanos; aplicar las medidas de apremio y correcciones disciplinarias para hacer cumplir sus determinaciones; imponer sanciones en términos de la legislación aplicable y establecer los criterios jurídicos en materia electoral, los que serán de aplicación obligatoria en el estado. En consecuencia de su función jurisdiccional deberá hacer pública las listas de acuerdos, las sentencias, resoluciones, criterios relevantes, de los votos particulares o concurrentes si se hubiesen emitido.

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el portal de transparencia:** información del año en curso, y ejercicio anterior

**Aplica a:** Tribunal Electoral del Estado de Veracruz

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Hipervínculo a la plataforma electrónica por la que se difunda la lista de acuerdos.
- Criterio 2** Hipervínculo al sistema electrónico de consulta de sentencias y resoluciones
- Criterio 3** Hipervínculo al documento que contiene los criterios relevantes
- Criterio 4** Hipervínculo a los votos particulares o concurrentes
- Criterio 5** Nota aclaratoria (en caso de que sea necesario para complementar o aclarar)

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 6** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 7** Actualizar la información al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 8** Conservar en el sitio de Internet la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 9** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicar y actualizar la información
- Criterio 10** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 11** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 12** La información publicada se organiza mediante el formato \_\_\_\_ en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 13** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato** \_\_LTAIPV\_Art\_19\_Fr\_I-m

**Listas de acuerdos, sentencias, resoluciones y criterios relevantes de <<sujeito obligado>>**

Hipervínculo a la plataforma electrónica por la que se difunda la lista de acuerdos.	Hipervínculo al sistema electrónico de consulta de sentencias y resoluciones	Hipervínculo al documento que contiene los criterios relevantes	Hipervínculo a los votos particulares o concurrentes	Nota aclaratoria

Periodo de actualización de la información: trimestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: \_\_\_\_\_

*n) El resultado de las revisiones, auditorías y verificaciones que se practiquen en los procedimientos de fiscalización respectivos;*

El Órgano Público Local Electoral del Estado de Veracruz, deberá difundir el resultado de las revisiones, auditorías y verificaciones que se practiquen en los procedimientos de fiscalización respectivos, lo anterior, toda vez que el artículo 122 del Código Electoral local señala expresamente que la Unidad de Fiscalización tendrá a su cargo todas las funciones que el Instituto Nacional Electoral le delegue en materia de fiscalización de los partidos políticos al Instituto Electoral Veracruzano, en términos de lo dispuesto por el artículo 195 párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 8 de la Ley General de Partidos Políticos.

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el portal de transparencia:** información del año en curso, y ejercicio anterior

**Aplica a:** Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz

#### **Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Hipervínculo al resultado de las revisiones, auditorías y verificaciones que se practiquen en los procedimientos de fiscalización

**Criterio 3** Nota aclaratoria (en caso de que sea necesario para complementar o aclarar)

#### **Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 4** Periodo de actualización de la información: trimestral

**Criterio 5** Actualizar la información al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 6** Conservar en el sitio de Internet la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

#### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 7** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicar y actualizar la información

**Criterio 8** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterio 9** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

#### **Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 10** La información publicada se organiza mediante el formato \_\_\_\_ en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

**Criterio 11** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato** \_\_LTAIPV\_Art\_19\_Fr\_I-n

**Resultado de las revisiones, auditorías y verificaciones que se practiquen en los procedimientos de fiscalización**  
<<sujeo obligado>>

Ejercicio	Hipervínculo al documento que contiene el Resultado de las revisiones, auditorías y verificaciones que se practiquen en los procedimientos de fiscalización	Nota aclaratoria

Periodo de actualización de la información: trimestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: \_\_\_\_\_

**o) Las versiones estenográficas de las sesiones públicas;**

El Órgano Público Local Electoral del Estado de Veracruz y el Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, deberá difundir las versiones estenográficas de las sesiones públicas que por disposición de la normatividad aplicable tengan que celebrar.

**Periodo de actualización:** Cada que se realice una sesión pública

**Conservar en el portal de transparencia:** información del año en curso, y ejercicio anterior

**Aplica a:** Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz y Tribunal Electoral del Estado de Veracruz

**Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Fecha de la sesión con el formato día/mes/año

**Criterio 3** Hipervínculo a la versión estenográfica de la sesión pública

**Criterio 4** Nota aclaratoria (en caso de que sea necesario para complementar o aclarar)

**Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 5** Periodo de actualización de la información: Cada que se realice una sesión pública

**Criterio 6** Actualizar la información al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 7** Conservar en el sitio de Internet la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 8** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicar y actualizar la información

**Criterio 9** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterio 10** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 11** La información publicada se organiza mediante el formato \_\_\_\_ en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

**Criterio 12** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato** \_\_LTAIPV\_Art\_19\_Fr\_I-o

**Versiones estenográficas de las sesiones públicas <<sujeto obligado>>**

Ejercicio	Fecha de la sesión pública (día/mes/año)	Hipervínculo a la versión estenográfica de la sesión pública	Nota aclaratoria

Periodo de actualización de la información: cada que se realice una sesión pública  
 Fecha de actualización: día/mes/año  
 Fecha de validación: día/mes/año  
 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: \_\_\_\_\_

**p) Estadísticas de los medios de impugnación promovidos en contra de las resoluciones por la autoridad.**

El Órgano Público Local Electoral del Estado de Veracruz y el Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, deberá difundir las estadísticas de los medios de impugnación promovidos en contra de sus resoluciones.

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el portal de transparencia:** información del año en curso, y ejercicio anterior

**Aplica a:** Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz y Tribunal Electoral del Estado de Veracruz

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Hipervínculo a las estadísticas de los medios de impugnación promovidos en contra de sus resoluciones
- Criterio 3** Nota aclaratoria (en caso de que sea necesario para complementar o aclarar)

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 4** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 5** Actualizar la información al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 6** Conservar en el sitio de Internet la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 7** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicar y actualizar la información
- Criterio 8** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 9** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 10** La información publicada se organiza mediante el formato \_\_\_\_ en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 11** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato** \_\_LTAIPV\_Art\_19\_Fr\_I-p

**Estadísticas de los medios de impugnación <<sujeito obligado>>**

Ejercicio	Hipervínculo a las estadísticas de los medios de impugnación promovidos en contra de sus resoluciones	Nota aclaratoria

Periodo de actualización de la información: trimestral  
 Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año  
 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: \_\_\_\_\_

**Tabla de Actualización y Conservación de la Información**  
**Autoridades electorales: Organismo Público Local Electoral y Tribunal Electoral del Estado**

Artículo	Fracción	Inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
<i>Artículo 19. Además de lo señalado en el artículo 15 de la presente Ley, los órganos autónomos deberán poner a disposición del público y actualizar...</i>	<b>Fracción I. Las autoridades electorales:</b>	a) Los listados de partidos políticos, asociaciones y agrupaciones políticas o de ciudadanos registrados ante la autoridad electoral;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales	0--0.	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales
<b>Artículo 19...</b>	<b>Fracción I...</b>	b) Los informes que presenten los partidos políticos, asociaciones y agrupaciones políticas o de ciudadanos;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales	0--0.	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales
<b>Artículo 19...</b>	<b>Fracción I...</b>	c) La geografía y cartografía electoral;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales	0--0.	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales
<b>Artículo 19...</b>	<b>Fracción I...</b>	d) El registro de candidatos a cargos de elección popular;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales	0--0.	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales
<b>Artículo 19...</b>	<b>Fracción I...</b>	e) Los montos de financiamiento público por actividades ordinarias, de campaña y específicas otorgadas a los partidos políticos, asociaciones y agrupaciones políticas o de ciudadanos, así como los montos autorizados de financiamiento privado y los topes de los gastos de campañas;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales	0--0.	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales
<b>Artículo 19...</b>	<b>Fracción I...</b>	f) La metodología e informes sobre la publicación de encuestas por muestreo, encuestas de salida y conteos rápidos financiados por las autoridades electorales	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales	0--0.	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales

Artículo	Fracción	Inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
		competentes;			
<b>Artículo 19...</b>	<b>Fracción I...</b>	g) La metodología e informe del Programa de Resultados Preliminares Electorales;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales	0---0.	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales
<b>Artículo 19...</b>	<b>Fracción I...</b>	h) Los cómputos totales de las elecciones y procesos de participación ciudadana;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales	0---0.	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales
<b>Artículo 19...</b>	<b>Fracción I...</b>	i) Los resultados y declaraciones de validez de las elecciones;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales	0---0.	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales
<b>Artículo 19...</b>	<b>Fracción I...</b>	j) Los dictámenes, informes y resoluciones sobre pérdida de registro y liquidación del patrimonio de los partidos políticos;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales	0---0.	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales
<b>Artículo 19...</b>	<b>Fracción I...</b>	k) El monitoreo de medios;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales	0---0.	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales
<b>Artículo 19...</b>	<b>Fracción I...</b>	l) Los expedientes sobre quejas resueltas por violaciones al Código Electoral para el Estado;	Trimestral	0---0	información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
<b>Artículo 19...</b>	<b>Fracción I...</b>	m) Las listas de acuerdos, las sentencias, resoluciones y criterios relevantes, con los respectivos votos particulares o concurrentes, si los hubiere;	Trimestral	0---0	información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
<b>Artículo 19...</b>	<b>Fracción I...</b>	n) El resultado de las revisiones, auditorías y verificaciones que se practiquen en los procedimientos de fiscalización respectivos;	Trimestral	0---0	información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior

Artículo	Fracción	Inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
Artículo 19...	Fracción I...	o) Las versiones estenográficas de las sesiones públicas; y	Por cada que se realice una sesión pública	o---o	información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Artículo 19...	Fracción I...	p) Estadísticas de los medios de impugnación promovidos en contra de las resoluciones emitidas por la autoridad.	Trimestral	o---o	información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior

**II. La Comisión Estatal de Derechos Humanos:**

*n) Las estadísticas sobre denuncias presentadas, que permitan identificar el género de la víctima, su ubicación geográfica, edad y el tipo de queja;*

De acuerdo a la normatividad y competencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos deberá difundir las estadísticas sobre denuncias presentadas, que permitan identificar el género de la víctima, su ubicación geográfica, edad y el tipo de queja.

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el portal de transparencia:** información del año en curso, y ejercicio anterior

**Aplica a:** Comisión Estatal de Derechos Humanos

**Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Hipervínculo a las estadísticas sobre denuncias presentadas, que permitan identificar el género de la víctima, su ubicación geográfica, edad y el tipo de queja

**Criterio 3** Nota aclaratoria (en caso de que sea necesario para complementar o aclarar)

**Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 4** Periodo de actualización de la información: trimestral

**Criterio 5** Actualizar la información al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 6** Conservar en el sitio de Internet la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 7** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicar y actualizar la información

**Criterio 8** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterio 9** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 10** La información publicada se organiza mediante el formato \_\_\_\_ en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

**Criterio 11** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato \_\_LTAIPV\_Art\_19\_Fr\_II-n**

**Estadísticas de denuncias presentadas <<sujeito obligado>>**

Ejercicio	Hipervínculo a las estadísticas sobre denuncias presentadas, que permitan identificar el género de la víctima, su ubicación geográfica, edad y el tipo de queja	Nota aclaratoria

Periodo de actualización de la información: trimestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: \_\_\_\_\_

**Tabla de Actualización y Conservación de la Información**

**Comisión Estatal de Derechos Humanos**

Artículo	Fracción	Inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
<i>Artículo 19. Además de lo señalado en el artículo 15 de la presente Ley, los órganos autónomos deberán poner a disposición del público y actualizar...</i>	<b>Fracción II. La Comisión Estatal de Derechos Humanos:</b>	a) El listado y las versiones públicas de las recomendaciones emitidas, su destinatario o autoridad a la que se recomienda y el estado que guarda su atención, incluyendo, en su caso, las minutas de comparecencias de los titulares que se negaron a aceptar las recomendaciones;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales	0--0.	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales
<b>Artículo 19...</b>	<b>Fracción II...</b>	b) Las quejas y denuncias presentadas ante las autoridades administrativas y penales respectivas, señalando el estado procesal en que se encuentran y, en su caso, el sentido en el que se resolvieron;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales	0--0.	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales
<b>Artículo 19...</b>	<b>Fracción II...</b>	c) La versión pública del acuerdo de conciliación, previo consentimiento del quejoso;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales	0--0.	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales
<b>Artículo 19...</b>	<b>Fracción II...</b>	d) Listado de medidas precautorias, cautelares o equivalentes, giradas una vez concluido el expediente;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales	0--0.	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales

Artículo	Fracción	Inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
<i>Artículo 19...</i>	<i>Fracción II...</i>	e) Toda la información con que cuente, relacionada con hechos constitutivos de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad, una vez determinados así por la autoridad competente, incluyendo, en su caso, las acciones de reparación del daño, atención a víctimas y de no repetición;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales	o---o.	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales
<i>Artículo 19...</i>	<i>Fracción II...</i>	f) La información relacionada con las acciones y resultados de defensa, promoción y protección de los derechos humanos;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales	o---o.	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales
<i>Artículo 19...</i>	<i>Fracción II...</i>	g) Las actas y versiones estenográficas de las sesiones del Consejo Consultivo, así como las opiniones que emita;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales	o---o.	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales
<i>Artículo 19...</i>	<i>Fracción II...</i>	h) Los resultados de los estudios, publicaciones o investigaciones que realicen;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales	o---o.	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales
<i>Artículo 19...</i>	<i>Fracción II...</i>	i) Los programas de prevención y promoción en materia de derechos humanos;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales	o---o.	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales
<i>Artículo 19...</i>	<i>Fracción II...</i>	j) El estado que guardan los derechos humanos en el sistema penitenciario y de readaptación social del Estado;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales	o---o.	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales
<i>Artículo 19...</i>	<i>Fracción II...</i>	k) El seguimiento, evaluación y monitoreo en materia de igualdad entre mujeres y hombres;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales	o---o.	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales
<i>Artículo 19...</i>	<i>Fracción II...</i>	l) Los programas y las acciones de coordinación con las dependencias competentes para impulsar el cumplimiento de	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales	o---o.	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales

Artículo	Fracción	Inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
		tratados de los que el Estado mexicano sea parte, en materia de derechos humanos;			
<i>Artículo 19...</i>	<i>Fracción II...</i>	m) Los lineamientos generales de su actuación y las recomendaciones emitidas por su Consejo Consultivo; y	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales	0---0.	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales
<i>Artículo 19...</i>	<i>Fracción II...</i>	n) Las estadísticas sobre las denuncias presentadas, que permitan identificar el género de la víctima, su ubicación geográfica, edad y el tipo de queja.	Trimestral	0---0	información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior

### III. El Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales:

*h) El resultado en materia de los programas implantados para la protección de datos personales y organización de archivos;*

De acuerdo a los programas previstos en la normatividad especial para cada materia, el Instituto deberá difundir el resultado en materia de los programas implantados para la protección de datos personales y organización de archivos, y en caso de no exista programas deberá difundir los informes trimestrales de las actividades que se realizaron.

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el portal de transparencia:** información del año en curso, y ejercicio anterior

**Aplica a:** Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

#### Criterios sustantivos de contenido

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Hipervínculo al documento que contiene el resultado en materia de los programas implantados para la protección de datos personales

**Criterio 3** Hipervínculo al documento que contiene el resultado en materia de los programas implantados para la organización de archivos

**Criterio 4** Nota aclaratoria (en caso de que sea necesario para complementar o aclarar)

#### Criterios adjetivos de actualización

**Criterio 5** Periodo de actualización de la información: trimestral

**Criterio 6** Actualizar la información al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 7** Conservar en el sitio de Internet la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

#### Criterios adjetivos de confiabilidad

**Criterio 8** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicar y actualizar la información

**Criterio 9** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterio 10** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 11** La información publicada se organiza mediante el formato \_\_\_\_ en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 12** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato**  LTAIPV\_Art\_19\_Fr\_III-h

**Resultado de programas de datos personales y organización de archivos <<sujeito obligado>>**

Ejercicio	Hipervínculo al documento que contiene el resultado en materia de los programas implantados para la protección de datos personales	Hipervínculo al documento que contiene el resultado en materia de los programas implantados para la organización de archivos	Nota aclaratoria

Periodo de actualización de la información: trimestral  
 Fecha de actualización: día/mes/año  
 Fecha de validación: día/mes/año  
 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: \_\_\_\_\_

**i) El informe sobre las acciones de promoción de la cultura de transparencia.**

El Instituto deberá difundir el informe sobre las acciones de promoción de la cultura de transparencia, y en caso de no exista documento con dichas características deberá difundir los informes trimestrales de las actividades que se realizaron que se refieran a la promoción citada.

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el portal de transparencia:** información del año en curso, y ejercicio anterior

**Aplica a:** Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Hipervínculo al documento que contiene el informe sobre las acciones de promoción de la cultura de transparencia
- Criterio 3** Nota aclaratoria (en caso de que sea necesario para complementar o aclarar)

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 4** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 5** Actualizar la información al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 6** Conservar en el sitio de Internet la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 7** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicar y actualizar la información
- Criterio 8** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 9** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 10** La información publicada se organiza mediante el formato \_\_\_\_ en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 11** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato \_\_LTAIPV\_Art\_19\_Fr\_III-i**

**Informe sobre las acciones de promoción de la cultura de transparencia <<sujeito obligado>>**

Ejercicio	Hipervínculo al documento que contiene el informe sobre las acciones de promoción de la cultura de transparencia	Nota aclaratoria

Periodo de actualización de la información: trimestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: \_\_\_\_\_

**Tabla de Actualización y Conservación de la Información**

**Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**

Artículo	Fracción	Inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
<i>Artículo 19. Además de lo señalado en el artículo 15 de la presente Ley, los órganos autónomos deberán poner a disposición del público y actualizar....</i>	<b>Fracción III. El Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales:</b>	a) La relación de observaciones y resoluciones emitidas y el seguimiento a cada una de ellas, incluyendo las respuestas entregadas por los sujetos obligados a los solicitantes en cumplimiento de las resoluciones;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales	0---0.	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales
<b>Artículo 19...</b>	<b>Fracción III...</b>	b) Los criterios orientadores que deriven de sus resoluciones;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales	0---0.	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales
<b>Artículo 19...</b>	<b>Fracción III...</b>	c) Las actas de las sesiones del Pleno y las versiones estenográficas;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales	0---0.	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales
<b>Artículo 19...</b>	<b>Fracción III...</b>	d) Los resultados de la evaluación al cumplimiento de la presente Ley por parte de los sujetos obligados;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales	0---0.	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales
<b>Artículo 19...</b>	<b>Fracción III...</b>	e) Los estudios que apoyan la resolución de los recursos de revisión;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales	0---0.	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales

Artículo	Fracción	Inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
Artículo 19...	Fracción III...	f) En su caso, las sentencias, ejecutorias o suspensiones judiciales que existan en contra de sus resoluciones;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales	0---0.	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales
Artículo 19...	Fracción III...	g) El número de quejas, denuncias y recursos de revisión dirigidos a cada uno de los sujetos obligados;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales	0---0.	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales
Artículo 19...	Fracción III...	h) El resultado en materia de los programas implantados para la protección de datos personales y organización de archivos; y	Trimestral	0---0	información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Artículo 19...	Fracción III...	i) El informe sobre las acciones de promoción de la cultura de transparencia.	Trimestral	0---0	información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior

**IV. La Fiscalía General del Estado:**

*a) Las estadísticas e indicadores de gestión de la procuración de justicia;*

La Fiscalía General del Estado de acuerdo a su normatividad interna, deberá divulgar las estadísticas e indicadores de gestión de la procuración de justicia.

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el portal de transparencia:** información del año en curso, y ejercicio anterior

**Aplica a:** Fiscalía General del Estado

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Hipervínculo al documento que contiene las estadísticas de procuración de justicia
- Criterio 3** Hipervínculo al documento que contiene los indicadores de gestión de la procuración de justicia
- Criterio 4** Nota aclaratoria (en caso de que sea necesario para complementar o aclarar)

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 5** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 6** Actualizar la información al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 7** Conservar en el sitio de Internet la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 8** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicar y actualizar la información
- Criterio 9** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 10** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 11** La información publicada se organiza mediante el formato \_\_\_\_ en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 12** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato \_\_LTAIPV\_Art\_19\_Fr\_IV-a****Estadísticas e indicadores de gestión de procuración de justicia de << sujeto obligado >>**

Ejercicio	Hipervínculo al documento que contiene las estadísticas de procuración de justicia	Hipervínculo al documento que contiene los indicadores de gestión de la procuración de justicia	Nota aclaratoria

Periodo de actualización de la información: trimestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: \_\_\_\_\_

**b)** *En materia de investigaciones ministeriales, estadísticas sobre el número de investigaciones que fueron desestimadas, en cuáles se ejercitó acción penal, para cuáles se decretó el no ejercicio, cuáles se archivaron y los recursos de queja interpuestos;*

La Fiscalía General del Estado de acuerdo a su normatividad interna, deberá divulgar las estadísticas sobre el número de investigaciones que fueron desestimadas, en cuáles se ejercitó acción penal, para cuáles se decretó el no ejercicio, cuáles se archivaron y los recursos de queja interpuestos.

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el portal de transparencia:** información del año en curso, y ejercicio anterior

**Aplica a:** Fiscalía General del Estado

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Número de investigaciones desestimadas
- Criterio 3** Número de investigaciones en las que se ejercitó acción penal
- Criterio 4** Número de investigaciones en las que no se ejercitó acción penal
- Criterio 5** Número de investigaciones archivadas
- Criterio 6** Número de recursos de queja interpuestos
- Criterio 7** Nota aclaratoria (en caso de que sea necesario para complementar o aclarar)

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 8** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 9** Actualizar la información al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 10** Conservar en el sitio de Internet la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 11** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicar y actualizar la información
- Criterio 12** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 13** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 14** La información publicada se organiza mediante el formato \_\_\_\_ en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 15** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato \_\_LTAIPV\_Art\_19\_Fr\_IV-b**

**Estadísticas de investigaciones ministeriales de <<sujeito obligado>>**

Ejercicio	Número de investigaciones desestimadas	Número de investigaciones en las que se ejercitó acción penal	Número de investigaciones en las que no se ejercitó acción penal	Número de investigaciones archivadas	Número de recursos de queja interpuestos	Nota aclaratoria

Periodo de actualización de la información: trimestral  
 Fecha de actualización: día/mes/año  
 Fecha de validación: día/mes/año  
 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: \_\_\_\_\_

**c) Las estadísticas de personas desaparecidas o no localizadas;**

La Fiscalía General del Estado de acuerdo a su normatividad interna, deberá divulgar las estadísticas de personas desaparecidas o no localizadas.

**Periodo de actualización:** trimestral  
**Conservar en el portal de transparencia:** información del año en curso, y ejercicio anterior  
**Aplica a:** Fiscalía General del Estado

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Hipervínculo al documento que contiene las estadísticas de personas desaparecidas o no localizadas
- Criterio 3** Nota aclaratoria (en caso de que sea necesario para complementar o aclarar)

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 4** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 5** Actualizar la información al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 6** Conservar en el sitio de Internet la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 7** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicar y actualizar la información
- Criterio 8** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 9** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 10** La información publicada se organiza mediante el formato \_\_\_\_ en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 11** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato \_\_LTAIPV\_Art\_19\_Fr\_IV-c**

**Estadísticas de personas desaparecidas o no localizadas de <<sujeto obligado>>**

Ejercicio	Hipervínculo al documento que contiene las estadísticas de personas desaparecidas o no localizadas	Nota aclaratoria

Periodo de actualización de la información: trimestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: \_\_\_\_\_

**d)** En relación con los cuerpos de policía ministerial, deberán publicar, además, la siguiente información;

A continuación se describen los criterios y formatos aplicables a cada obligación específica de la policía ministerial, en que no pasa desapercibido que la actual Ley Orgánica de la Fiscalía General de Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 2 fracción XVII, establece la denominación de *Policía de Investigación*, refiriéndose al personal de la Fiscalía General especializado en la investigación de delitos, por lo que las referencias de la policía ministerial se vincularán con la de policía de investigación para el cumplimiento de estas obligaciones.

**1)** Los mecanismos de supervisión policial y los medios para inconformarse con un reporte de supervisión;

La Fiscalía General del Estado deberá difundir el hipervínculo al documento que contenga los mecanismos de supervisión policial y describir cuáles son medios para inconformarse con un reporte de supervisión de acuerdo a la normatividad aplicable.

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el portal de transparencia:** información del ejercicio en curso

**Aplica a:** Fiscalía General del Estado

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Hipervínculo al documento que contiene los mecanismos de supervisión policial
- Criterio 3** Descripción de los medios para inconformarse con un reporte de supervisión.
- Criterio 4** Nota aclaratoria (en caso de que sea necesario para complementar o aclarar)

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 5** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 6** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 7** Conservar en el sitio de Internet la información vigente, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 8** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 9** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)
- Criterio 10** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 16/Octubre/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 11** La información publicada se organiza mediante el formato \_\_\_\_, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 12** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato \_\_ LTAIPV\_Art\_19\_Fr\_IV-d1**

**Mecanismos de supervisión policial de<<sujeito obligado>>**

Ejercicio	Hipervínculo al documento que contiene los mecanismos de supervisión policial	Descripción de los medios para inconformarse con un reporte de supervisión	Nota Aclaratoria

Periodo de actualización de la información: trimestral  
 Fecha de actualización: día/mes/año  
 Fecha de validación: día/mes/año  
 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: \_\_\_\_\_

**2) Los criterios y un informe anual de evaluación del desempeño policial;**

La Fiscalía General del Estado deberá difundir el hipervínculo al documento que contenga los criterios de evaluación del desempeño policial y un informe anual de acuerdo a la normatividad aplicable.

**Periodo de actualización:** trimestral para los criterios y anual para el informe

**Conservar en el portal de transparencia:** información del ejercicio en curso

**Aplica a:** Fiscalía General del Estado

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Hipervínculo al documento que contiene los criterios de evaluación de desempeño policial  
Respecto del informe, la siguiente información
- Criterio 3** Ejercicio
- Criterio 4** Hipervínculo al Informe anual de evaluación de desempeño policial
- Criterio 5** Nota aclaratoria (en caso de que sea necesario para complementar o aclarar)

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 6** Periodo de actualización de la información: trimestral y anual
- Criterio 7** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 8** Conservar en el sitio de Internet la información vigente, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 9** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 10** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)
- Criterio 11** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 16/Octubre/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 12** La información publicada se organiza mediante el formato \_\_\_\_, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 13** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato \_\_ LTAIPV\_Art\_19\_Fr\_IV-d2.1**

**Criterios de evaluación de desempeño policial de<<sujeito obligado>>**

Ejercicio	Hipervínculo al documento que contiene los criterios de evaluación de desempeño policial	Nota Aclaratoria

Periodo de actualización de la información: trimestral  
 Fecha de actualización: día/mes/año  
 Fecha de validación: día/mes/año  
 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: \_\_\_\_\_

**Formato \_\_ LTAIPV\_Art\_19\_Fr\_IV-d2.2**

**Informe Anual de desempeño policial de<<sujeito obligado>>**

Ejercicio	Hipervínculo al Informe anual de evaluación de desempeño policial	Nota Aclaratoria

Periodo de actualización de la información: anual  
 Fecha de actualización: día/mes/año  
 Fecha de validación: día/mes/año  
 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: \_\_\_\_\_

**3) Los protocolos de uso de la fuerza, incidentes reportados de oficio, incluyendo uso de armas letales y no letales;**

La Fiscalía General del Estado deberá difundir el hipervínculo al documento que los protocolos de uso de la fuerza, incidentes reportados de oficio y aquellos que se refieran al uso de armas letales y no letales de acuerdo a la normatividad aplicable.

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el portal de transparencia:** información del ejercicio en curso

**Aplica a:** Fiscalía General del Estado

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio

- Criterio 2** Hipervínculo al documento que contiene protocolos de uso de la fuerza
- Criterio 3** Hipervínculo al documento que contiene *los incidentes reportados de oficio*
- Criterio 4** Hipervínculo al documento que contiene el protocolo de uso de armas letales y no letales
- Criterio 5** Nota aclaratoria (en caso de que sea necesario para complementar o aclarar)

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 6** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 7** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 8** Conservar en el sitio de Internet la información vigente, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 9** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 10** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)
- Criterio 11** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 16/Octubre/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 12** La información publicada se organiza mediante el formato \_\_\_\_, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 13** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato \_\_ LTAIPV\_Art\_19\_Fr\_IV-d3**

**Protocolos de uso de la fuerza, incidentes reportados de oficio, y de uso de armas letales y no letales de<<sujeto obligado>>**

Ejercicio	Hipervínculo al documento que contiene protocolos de uso de la fuerza	Hipervínculo al documento que contiene los incidentes reportados de oficio	Hipervínculo al documento que contiene el protocolo de uso de armas letales y no letales	Nota Aclaratoria

Periodo de actualización de la información: trimestral  
 Fecha de actualización: día/mes/año  
 Fecha de validación: día/mes/año  
 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: \_\_\_\_\_

**4) Los lugares y medios de acceso para presentar quejas y el formato para ellas, así como el plazo para su interposición;**

La Fiscalía General del Estado deberá difundir los lugares y medios de acceso para presentar quejas, el hipervínculo al formato, así como el plazo para interponer la queja.

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el portal de transparencia:** información del ejercicio en curso

**Aplica a:** Fiscalía General del Estado

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Acto administrativo: queja
- Criterio 2** Domicilio de la oficina de atención (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad [catálogo], nombre de la localidad [catálogo], clave del municipio [catálogo], nombre del municipio o delegación [catálogo], clave de la entidad federativa [catálogo], nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)
- Criterio 3** Medios de acceso para presentar queja
- Criterio 4** Requisitos para interponer queja
- Criterio 5** Hipervínculo al formato
- Criterio 6** Plazo para interponer queja
- Criterio 7** Nota aclaratoria (en caso de que sea necesario para complementar o aclarar)

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 8** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 9** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 10** Conservar en el sitio de Internet la información vigente, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 11** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 12** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)
- Criterio 13** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 16/Octubre/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 14** La información publicada se organiza mediante el formato \_\_\_\_, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 15** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato \_\_ LTAIPV\_Art\_19\_Fr\_IV-d4**

**Trámite de queja de<<sujeito obligado>>**

Acto administrativo: Queja	Domicilio de la oficina de atención							
	Tipo vialidad	Nombre vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad

Domicilio de la oficina de atención					Medios de acceso para presentar	Requisitos para interponer	Hipervínculo al formato	Plazo para interponer queja	Nota aclaratoria
Clave del municipio	Nombre del municipio o	Clave de la entidad	Nombre de la entidad	Código postal					

	delegación	federativa	federativa		queja	queja			

Periodo de actualización de la información: trimestral  
 Fecha de actualización: día/mes/año  
 Fecha de validación: día/mes/año  
 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: \_\_\_\_\_

**5) Número, características y frecuencia de quejas sobre incidentes de uso de la fuerza, en los órganos internos de la policía, la disciplina administrativa, la justicia penal y la revisión de las comisiones de derechos humanos, así como las medidas adoptadas al respecto;**

La Fiscalía General del Estado deberá difundir de conformidad con la legislación aplicable la información estadística de las quejas sobre incidentes de uso de la fuerza, disciplina administrativa, justicia penal y la revisión de las comisiones de derechos humanos y medidas adoptadas al respecto.

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el portal de transparencia:** información del ejercicio en curso

**Aplica a:** Fiscalía General del Estado

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Hipervínculo al documento que contiene Número, características y frecuencia de quejas sobre incidentes de uso de la fuerza en los órganos internos de la policía, la disciplina administrativa, la justicia penal.
- Criterio 3** Hipervínculo al documento que contiene las revisiones de *comisiones de derechos humanos*
- Criterio 4** Hipervínculo al documento que contiene la medidas adoptadas
- Criterio 5** Nota aclaratoria (en caso de que sea necesario para complementar o aclarar)

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 6** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 7** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 8** Conservar en el sitio de Internet la información vigente, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 9** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 10** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)
- Criterio 11** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 16/Octubre/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 12** La información publicada se organiza mediante el formato \_\_\_\_, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 13** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato \_\_\_ LTAIPV\_Art\_19\_Fr\_IV-d5**

**Número, características y frecuencia de quejas de<<sujeo obligado>>**

Ejercicio	Hipervínculo al documento que contiene el Número, características y frecuencia de quejas sobre incidentes de uso de la fuerza en los órganos internos de la policía, la disciplina administrativa, la justicia penal	Hipervínculo al documento que contiene las revisiones de comisiones de derechos humanos	Hipervínculo al documento que contiene la medidas adoptadas	Nota Aclaratoria

Periodo de actualización de la información: trimestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: \_\_\_\_\_

*6) Las convocatorias, plazos, requisitos, formatos para presentar postulaciones, exámenes y resultados de los concursos de selección, así como los programas y resultados de la capacitación inicial;*

La Fiscalía General del Estado deberá difundir de conformidad con la legislación aplicable las convocatorias, plazos, requisitos y formatos para presentar postulaciones, exámenes y resultados de los concursos de selección, así como los programas y resultados de la capacitación inicial.

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el portal de transparencia:** información del ejercicio en curso

**Aplica a:** Fiscalía General del Estado

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Tipo de convocatoria (para postulación, exámenes o concurso de selección)
- Criterio 3** Plazo de la convocatoria
- Criterio 4** Hipervínculo al formato
- Criterio 5** Hipervínculo a la Convocatoria
- Criterio 6** Hipervínculo al programa y resultados de la capacitación inicial
- Criterio 7** Nota aclaratoria (en caso de que sea necesario para complementar o aclarar)

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 8** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 9** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 10** Conservar en el sitio de Internet la información vigente, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 11** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 12** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)

**Criterio 13** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 16/Octubre/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 14** La información publicada se organiza mediante el formato \_\_\_\_, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 15** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato** \_\_ LTAIPV\_Art\_19\_Fr\_IV-d6

**Convocatorias para exámenes o concursos de selección de <<sujeito obligado>>**

Ejercicio	Tipo de convocatoria (para postulación, exámenes o concurso de selección)	Plazo de la convocatoria	Hipervínculo al formato	Hipervínculo a la convocatoria	Hipervínculo al programa y resultados de la capacitación inicial	Nota Aclaratoria

Periodo de actualización de la información: trimestral  
 Fecha de actualización: día/mes/año  
 Fecha de validación: día/mes/año  
 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: \_\_\_\_\_

**7) El programa de capacitación permanente;**

La Fiscalía General del Estado deberá difundir el programa de capacitación permanente que realice la policía de investigación.

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el portal de transparencia:** información del ejercicio en curso

**Aplica a:** Fiscalía General del Estado

**Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Nombre del programa de capacitación

**Criterio 3** Hipervínculo al programa de capacitación permanente

**Criterio 4** Nota aclaratoria (en caso de que sea necesario para complementar o aclarar)

**Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 5** Periodo de actualización de la información: trimestral

**Criterio 6** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 7** Conservar en el sitio de Internet la información vigente, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 8** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 9** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)
- Criterio 10** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 16/Octubre/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 11** La información publicada se organiza mediante el formato \_\_\_\_, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 12** El soporte de la información permite su reutilización

Formato \_\_ LTAIPV\_Art\_19\_Fr\_IV-d7

**Programa de Capacitación Permanente de <<sujeito obligado>>**

Ejercicio	Denominación del programa de capacitación	Hipervínculo al programa de capacitación permanente	Nota Aclaratoria

Periodo de actualización de la información: trimestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: \_\_\_\_\_

**8) Las convocatorias de ascensos, criterios, procesos de decisión y criterios de separación del cargo; y**

La Fiscalía General del Estado deberá difundir de conformidad con la legislación aplicable las convocatorias de ascensos, criterios, procesos de decisión y criterios de separación del cargo.

---

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el portal de transparencia:** información del ejercicio en curso

**Aplica a:** Fiscalía General del Estado

---

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Título de la Convocatoria de ascenso
- Criterio 3** Hipervínculo a la convocatoria de ascenso, criterios y procesos de decisión.
- Criterio 4** Hipervínculo a los criterios de separación del cargo
- Criterio 5** Nota aclaratoria (en caso de que sea necesario para complementar o aclarar)

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 6** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 7** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 8** Conservar en el sitio de Internet la información vigente, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 9** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 10** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)
- Criterio 11** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 16/Octubre/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 12** La información publicada se organiza mediante el formato \_\_\_\_, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 13** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato \_\_\_\_ LTAIPV\_Art\_19\_Fr\_IV-d8**

**Convocatorias de ascenso y criterios de separación del cargo <<sujeito obligado>>**

Ejercicio	Título de la Convocatoria de ascenso	Hipervínculo a la convocatoria de ascenso, criterios y procesos de decisión.	Hipervínculo a los criterios de separación del cargo	Nota Aclaratoria

Periodo de actualización de la información: trimestral  
 Fecha de actualización: día/mes/año  
 Fecha de validación: día/mes/año  
 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: \_\_\_\_\_

**Tabla de Actualización y Conservación de la Información  
 Fiscalía General del Estado**

Artículo	Fracción/inciso	Fracción/inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
<b>Artículo 19.</b> Además de lo señalado en el artículo 15 de la presente Ley, los órganos autónomos deberán poner a disposición del público y actualizar....	<b>Fracción IV.</b> La Fiscalía General del Estado:	a) Las estadísticas e indicadores de gestión de la procuración de justicia;	Trimestral	o---o	información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
<b>Artículo 19...</b>	<b>Fracción IV...</b>	b) En materia de investigaciones ministeriales, estadísticas sobre el número de investigaciones que fueron desestimadas, en cuáles se ejerció acción penal, para cuáles se decretó el no ejercicio,	Trimestral	o---o	información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior

Artículo	Fracción/inciso	Fracción/inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
		cuáles se archivaron y los recursos de queja interpuestos;			
<i>Artículo 19...</i>	<i>Fracción IV...</i>	c) Las estadísticas de personas desaparecidas o no localizadas;	Trimestral	0---0	información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
<i>Artículo 19...</i>	<i>Fracción IV...</i>	<b>d) En relación con los cuerpos de policía ministerial, deberán publicar, además, la siguiente información:</b> 1) Los mecanismos de supervisión policial, los registros de reportes de supervisión, así como los medios para inconformarse con un reporte de supervisión;	trimestral	0---0	Información vigente
<i>Artículo 19...</i>	<i>Fracción IV...</i>	<b>Inciso d)...</b> 2) Los criterios y un informe anual de evaluación del desempeño policial;	trimestral para los criterios y anual para el informe	0---0	Información vigente
<i>Artículo 19...</i>	<i>Fracción IV...</i>	<b>Inciso d)...</b> 3) Los protocolos de uso de la fuerza, incidentes reportados de oficio, incluyendo uso de armas letales y no letales;	trimestral	0---0	Información vigente
<i>Artículo 19...</i>	<i>Fracción IV...</i>	<b>Inciso d)...</b> 4) Los lugares y medios de acceso para presentar quejas y el formato para ellas, así como el plazo para su interposición;	trimestral	0---0	Información vigente
<i>Artículo 19...</i>	<i>Fracción IV...</i>	<b>Inciso d)...</b> 5) Número, características y frecuencia de quejas sobre incidentes de uso de la fuerza, tanto en los órganos internos de la policía, la disciplina administrativa, la justicia penal y la revisión de las	trimestral	0---0	Información vigente

Artículo	Fracción/inciso	Fracción/inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
		comisiones de derechos humanos, así como las medidas adoptadas al respecto;			
Artículo 19...	Fracción IV...	<b>Inciso d)...</b> 6) Las convocatorias, plazos, requisitos y formatos para presentar postulaciones, exámenes y resultados de los concursos de selección, así como los programas y resultados de la capacitación inicial;	trimestral	o---o	Información vigente
Artículo 19...	Fracción IV...	<b>Inciso d)...</b> 7) El programa de capacitación permanente; y	trimestral	o---o	Información vigente
Artículo 19...	Fracción IV...	<b>Inciso d)...</b> 8) Las convocatorias de ascensos, criterios, procesos de decisión y criterios de separación del cargo.	trimestral	o---o	Información vigente

## V. El Órgano de Fiscalización Superior del Estado:

### a) Las reglas técnicas que emita para la práctica de auditorías;

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, 37, 92, 115 fracción IX y 121 fracción VII, de la Ley número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado debe emitir las reglas técnicas que regulan los procedimientos técnicos de auditoría que prevén los Capítulos I, II y III, Subsecciones Primera y Segunda, del Título Primero de la referida Ley, por lo que deberá publicar los datos e hipervínculo que se mencionan a continuación.

**Periodo de actualización:** anual, o cuando se decreta reforme o adicione, derogue o abroge, cualquier norma aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse y actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles, a partir de su publicación en Gaceta Oficial del Estado y/o aprobación en el medio oficial que corresponda.

**Conservar en el portal de transparencia:** información vigente y del ejercicio anterior

**Aplica a:** Órgano de Fiscalización Superior del Estado

### Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Tipo de normatividad
- Criterio 2** Denominación de la norma
- Criterio 3** Fecha de publicación en la Gaceta Oficial del Estado con el formato día/mes/año
- Criterio 4** Fecha de última modificación con el formato día/mes/año, en su caso.
- Criterio 5** Hipervínculo al documento que contiene las técnicas
- Criterio 6** Nota aclaratoria (en caso de que sea necesario para complementar o aclarar)

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 7** Periodo de actualización de la información: anual, o cuando se decreta reforme o adicione, derogue o abrogue, cualquier norma aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse y actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles, a partir de su publicación en Gaceta Oficial del Estado y/o aprobación en el medio oficial que corresponda.
- Criterio 8** Actualizar la información al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 9** Conservar en el sitio de Internet la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 10** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicar y actualizar la información
- Criterio 11** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 12** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 13** La información publicada se organiza mediante el formato \_\_\_\_ en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 14** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato \_\_LTAIPV\_Art\_19\_Fr\_V-a**

**Reglas técnicas para la práctica de auditorías de <<sujeto obligado>>**

Tipo de normatividad	Denominación de la norma	Fecha de publicación (día/mes/año)	Fecha de última modificación (día/mes/año)	Hipervínculo al documento de las reglas técnicas	Nota aclaratoria

Periodo de actualización de la información: anual, o cuando se decreta reforme o adicione, derogue o abrogue, cualquier norma aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse y actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles, a partir de su publicación en Gaceta Oficial del Estado y/o aprobación en el medio oficial que corresponda.

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: \_\_\_\_\_

**b) Manuales, guías, instructivos, formatos y demás instrumentos necesarios para el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias;**

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado debe difundir los manuales, guías, instructivos, formatos y demás instrumentos necesarios para el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, en concordancia a lo que dispone el artículo 10 segundo párrafo de la Ley número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Periodo de actualización:** trimestral, o según sufra modificaciones

**Conservar en el portal de transparencia:** información vigente

**Aplica a:** Órgano de Fiscalización Superior del Estado

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Tipo de normatividad o instrumento
- Criterio 2** Denominación de la norma o instrumento
- Criterio 3** Fecha de publicación en la Gaceta Oficial del Estado con el formato día/mes/año
- Criterio 4** Fecha de última modificación con el formato día/mes/año, en su caso.

**Criterio 5** Hipervínculo al documento que contiene el manual, guía, instructivo, formato o instrumento

**Criterio 6** Nota aclaratoria (en caso de que sea necesario para complementar o aclarar)

**Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 7** Periodo de actualización de la información: trimestral o según sufra modificaciones

**Criterio 8** Actualizar la información al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 9** Conservar en el sitio de Internet la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 10** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicar y actualizar la información

**Criterio 11** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterio 12** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 13** La información publicada se organiza mediante el formato \_\_\_\_ en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

**Criterio 14** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato \_\_LTAIPV\_Art\_19\_Fr\_V-b**

**Manuales, guía, instructivos, formatos y demás instrumentos de <<sujeito obligado>>**

Tipo de normatividad o instrumento	Denominación de la norma o instrumento	Fecha de publicación (día/mes/año)	Fecha de última modificación (día/mes/año)	Hipervínculo al documento de las reglas técnicas	Nota aclaratoria

Periodo de actualización de la información: trimestral o según sufra modificaciones

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: \_\_\_\_\_

**c) Monto de las obras contratadas por concepto de inspección, supervisión y vigilancia;**

El artículo 12 de la Ley número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave establece que: *“Los Entes Fiscalizables retendrán el cinco al millar del monto de las obras contratadas por concepto de inspección, supervisión y vigilancia de las mismas. Estos recursos serán remitidos al Órgano para su administración”*, por lo que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado debe difundir el monto total de la cantidad obtenida por dicho concepto así como el documento que acredite el ejercicio del gasto de dichos recursos.

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el portal de transparencia:** información vigente, y del ejercicio anterior

**Aplica a:** Órgano de Fiscalización Superior del Estado

**Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Monto total obtenido por la retención por concepto de inspección, supervisión y vigilancia

**Criterio 3** Hipervínculo al documento que acredite el ejercicio de gasto de los recursos retenidos por concepto de inspección, supervisión y vigilancia

**Criterio 4** Nota aclaratoria (en caso de que sea necesario para complementar o aclarar)

**Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 5** Periodo de actualización de la información: trimestral

**Criterio 6** Actualizar la información al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 7** Conservar en el sitio de Internet la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 8** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicar y actualizar la información

**Criterio 9** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterio 10** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 11** La información publicada se organiza mediante el formato \_\_\_\_ en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

**Criterio 12** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato \_\_LTAIPV\_Art\_19\_Fr\_V-c**

**Monto de las obras contratadas por concepto de inspección, supervisión y vigilancia de <<sujeto obligado>>**

Ejercicio	Monto total obtenido por la retención por concepto de inspección, supervisión y vigilancia	Hipervínculo al documento que acredite el ejercicio de gasto de los recursos retenidos por concepto de inspección, supervisión y vigilancia	Nota aclaratoria

Periodo de actualización de la información: trimestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: \_\_\_\_\_

**d) Versiones públicas de las resoluciones del recurso de reconsideración;**

El Recurso de Reconsideración es el medio de impugnación que pueden interponer los afectados por las resoluciones definitivas del ORFIS y se encuentra regulado en los artículos 100 al 112 de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El artículo 100 de la Ley citada establece que: "...Los interesados afectados por las resoluciones definitivas del Órgano podrán, a su elección, interponer el Recurso de Reconsideración previsto en esta Ley...", así mismo el artículo 110 señala que las resoluciones que pongan fin a este recurso podrán:

- Desecharlo por improcedente, tenerlo por no interpuesto o sobreseerlo, en su caso;
- Confirmar la resolución recurrida;
- Dejar sin efectos la resolución recurrida; o
- Modificar la resolución recurrida u ordenar una nueva que la sustituya, cuando el Recurso de Reconsideración interpuesto sea total o parcialmente resuelto a favor del recurrente; u ordenar la reposición del procedimiento de fiscalización.

En consecuencia el Órgano de Fiscalización Superior del Estado debe difundir la versión pública de las resoluciones del recurso de reconsideración.

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el portal de transparencia:** información vigente, y el ejercicio anterior  
**Aplica a:** Órgano de Fiscalización Superior del Estado

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Periodo que se informa
- Criterio 2** Número de expediente
- Criterio 3** Ente fiscalizable
- Criterio 4** Fecha de la resolución con el formato día/mes/año
- Criterio 5** Sentido de la resolución
- Criterio 6** Hipervínculo a la versión pública de la resolución del recurso de reconsideración
- Criterio 7** Nota aclaratoria (en caso de que sea necesario para complementar o aclarar)

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 8** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 9** Actualizar la información al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 10** Conservar en el sitio de Internet la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 11** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicar y actualizar la información
- Criterio 12** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 13** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 14** La información publicada se organiza mediante el formato \_\_\_\_ en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 15** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato** \_\_LTAIPV\_Art\_19\_Fr\_V-d

**Versiones públicas de las resoluciones del recurso de reconsideración de << sujeto obligado >>**

Periodo que se informa	Número de expediente	Ente fiscalizable	Fecha de la resolución con el formato día/mes/año	Sentido de la resolución	Hipervínculo a la versión pública de la resolución del recurso de reconsideración	Nota aclaratoria

Periodo de actualización de la información: trimestral  
 Fecha de actualización: día/mes/año  
 Fecha de validación: día/mes/año  
 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: \_\_\_\_\_

**e) Pliego de Observaciones y las observaciones solventadas;**

El artículo 47 de la Ley número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave establece que en el ejercicio de la facultad de comprobación mediante Revisión de Gabinete, el Ente Fiscalizador debe sujetarse, entre otra reglas, a lo siguiente:

*IV. Si con motivo de la revisión de los informes o documentos presentados por los Entes Fiscalizables, el Ente Fiscalizador encuentra incumplimiento de las disposiciones que regulan la Gestión Financiera, formulará pliego*

de observaciones en el que se harán constar los hechos u omisiones que entrañen incumplimiento, y lo hará del conocimiento del servidor público o persona responsable para su debida solventación; y

V. En el Pliego de Observaciones, se incluirán aquellas recomendaciones que resultaren de la ejecución de auditorías al desempeño, en las que se hará constar de manera enunciativa, más no limitativa, los hechos u omisiones que entrañen:

- a) Incumplimiento a los objetivos y metas contenidos en los planes, programas, subprogramas y presupuestos municipales, estatales o, en su caso, federales;
- b) Incumplimiento a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez en la administración de los recursos públicos; y
- c) Cualquier otra situación irregular detectada a través de la evaluación del desempeño.

En consecuencia el Órgano de Fiscalización Superior del Estado debe difundir el documento que contenga el pliego de observaciones hechas al ente fiscalizable.

Para el caso de las observaciones solventadas se atenderá a lo que dispone el artículo el artículo 49 tercer párrafo de la ley de fiscalización citada, en relación a que el Ente Fiscalizador debe incluirlas en el Informe del Resultado, por lo que se deberá publicar dicho documento.

En este inciso se deberá tomar en consideración que los procesos de fiscalización se encuentren concluidos.

---

**Periodo de actualización:** anual

**Conservar en el portal de transparencia:** información vigente y del ejercicio anterior

**Aplica a:** Órgano de Fiscalización Superior del Estado

---

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Ente fiscalizable
- Criterio 3** Hipervínculo al documento que contiene el pliego de observaciones
- Criterio 4** Número de observaciones administrativas
- Criterio 5** Número de observaciones por presunto daño patrimonial
- Criterio 6** Hipervínculo al Informe de Resultado
- Criterio 7** Nota aclaratoria (en caso de que sea necesario para complementar o aclarar)

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 8** Periodo de actualización de la información: anual
- Criterio 9** Actualizar la información al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 10** Conservar en el sitio de Internet la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 11** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicar y actualizar la información
- Criterio 12** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 13** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 14** La información publicada se organiza mediante el formato \_\_\_\_ en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 15** El soporte de la información permite su reutilización

**Pliegos de observaciones y observaciones solventadas de <<sujeto obligado>>**

Ejercicio	Ente fiscalizable	Hipervínculo al documento que contiene el pliego de observaciones	Número de observaciones administrativas	Número de observaciones por presunto daño patrimonial	Hipervínculo al Informe de Resultado	Nota aclaratoria

Periodo de actualización de la información: anual

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: \_\_\_\_\_

**f) Monto recaudado por concepto de multas;**

De acuerdo a diversas disposiciones de la Ley número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el ente fiscalizador puede imponer multas como medida de apremio, por lo que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado debe difundir los datos y montos relativos a dicho concepto.

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el portal de transparencia:** información vigente

**Aplica a:** Órgano de Fiscalización Superior del Estado

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa
- Criterio 3** Concepto de ingresos
- Criterio 4** Fuente de los Ingresos
- Criterio 5** Denominación
- Criterio 6** Monto de los ingresos por concepto de multa
- Criterio 7** Fecha de los ingresos recibidos con el formato día/mes/año
- Criterio 8** Hipervínculo a los informes de destino
- Criterio 9** Nota aclaratoria (en caso de que sea necesario para complementar o aclarar)

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 10** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 11** Actualizar la información al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 12** Conservar en el sitio de Internet la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 13** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicar y actualizar la información
- Criterio 14** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 15** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 16** La información publicada se organiza mediante el formato \_\_\_\_ en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 17** El soporte de la información permite su reutilización

**Monto recaudado por concepto de multa de <<sujeito obligado>>**

Ejercicio	Periodo que se informa	Concepto de ingresos	Fuente de los ingresos	Denominación	Monto de los ingresos por concepto de multa	Fecha de los ingresos recibidos	Hipervínculo a los informes de destino	Nota aclaratoria

Periodo de actualización de la información: trimestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: \_\_\_\_\_

**g) Padrón y registro de los despachos externos de auditoría o prestadores de servicios; y**

En los artículos 63 y 65 de la Ley número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina por un lado, que el padrón se integrará mediante el registro y refrendo anual de los Despachos o Prestadores de Servicios, que tengan como actividad principal la prestación de servicios de Auditoría Gubernamental o especialidades que determine el Órgano y, que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la legislación aplicable; y por otro que el registro que se otorgue a los Despachos o Prestadores de Servicios, será a nombre del profesional solicitante, tratándose de personas físicas y, a la razón o denominación social, cuando se trate de personas morales. En consecuencia, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado debe difundir los datos del padrón y registro de acuerdo a las personas morales y físicas según se trate.

**Periodo de actualización:** anual

**Conservar en el portal de transparencia:** información vigente y del ejercicio anterior

**Aplica a:** Órgano de Fiscalización Superior del Estado

**Criterios sustantivos de contenido**

Respecto de las personas morales se publicará lo siguiente:

- Criterio 1** Especialidad
- Criterio 2** Denominación o razón social
- Criterio 3** Nombre del representante legal
- Criterio 4** Responsable de suscribir los dictámenes
- Criterio 5** Municipio
- Criterio 6** Tipo de registro
- Criterio 7** Clave de registro
- Criterio 8** Vigencia
- Criterio 9** Nota aclaratoria (en caso de que sea necesario para complementar o aclarar)

Respecto de las personas físicas se publicará lo siguiente:

- Criterio 10** Especialidad
- Criterio 11** Nombre del representante legal del despacho
- Criterio 12** Responsable de suscribir los dictámenes
- Criterio 13** Municipio
- Criterio 14** Tipo de registro
- Criterio 15** Clave de registro
- Criterio 16** Vigencia
- Criterio 17** Nota aclaratoria (en caso de que sea necesario para complementar o aclarar)

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 18** Periodo de actualización de la información: anual
- Criterio 19** Actualizar la información al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 20** Conservar en el sitio de Internet la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 21** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicar y actualizar la información
- Criterio 22** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 23** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 24** La información publicada se organiza mediante el formato \_\_\_\_ en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 25** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato \_\_LTAIPV\_Art\_19\_Fr\_V-g1**

**Padrón y registro de despachos externos de auditoría o prestadores de servicios (personas morales) de <<sujeito obligado>>**

Especialidad	Denominación o razón social	Representante legal	Responsable de suscribir los dictámenes	Municipio	Tipo de registro	Clave del registro	Vigencia	Nota aclaratoria

Periodo de actualización de la información: anual  
 Fecha de actualización: día/mes/año  
 Fecha de validación: día/mes/año  
 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: \_\_\_\_\_

**Formato \_\_LTAIPV\_Art\_19\_Fr\_V-g2**

**Padrón y registro de despachos externos de auditoría o prestadores de servicios (personas físicas) de <<sujeito obligado>>**

Especialidad	Representante legal del despacho	Responsable de suscribir los dictámenes	Municipio	Tipo de registro	Clave del registro	Vigencia	Nota aclaratoria

Periodo de actualización de la información: trimestral  
 Fecha de actualización: día/mes/año  
 Fecha de validación: día/mes/año  
 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: \_\_\_\_\_

**h) Estudios e investigaciones relacionadas con las materias de su competencia;**

De acuerdo al artículo 115 fracción XXX de la Ley número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado tiene la atribución de Elaborar estudios e investigaciones relacionadas con las materias de su competencia y publicarlos por lo que deberá señalar el hipervínculo en que se encuentre disponible.

**Periodo de actualización:** trimestral  
**Conservar en el portal de transparencia:** información vigente  
**Aplica a:** Órgano de Fiscalización Superior del Estado

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Denominación del estudio o investigación
- Criterio 2** Fecha de publicación con el formato día/mes/año
- Criterio 3** Hipervínculo al estudio o investigación
- Criterio 4** Nota aclaratoria (en caso de que sea necesario para complementar o aclarar)

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 5** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 6** Actualizar la información al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 7** Conservar en el sitio de Internet la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 8** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicar y actualizar la información
- Criterio 9** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 10** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 11** La información publicada se organiza mediante el formato \_\_\_\_ en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 12** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato \_\_LTAIPV\_Art\_19\_Fr\_V-g**

**Estudios e investigaciones relacionadas con las materias de la competencia del <<sujeito obligado>>**

Denominación del estudio o investigación	Fecha de publicación (día/mes/año)	Hipervínculo al estudio o investigación	Nota aclaratoria

Periodo de actualización de la información: trimestral  
 Fecha de actualización: día/mes/año  
 Fecha de validación: día/mes/año  
 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: \_\_\_\_\_

**Tabla de Actualización y Conservación de la Información  
 Órgano de Fiscalización Superior del Estado**

Artículo	Fracción	Inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
<i>Artículo 19. Además de lo señalado en el artículo 15 de la presente Ley, los órganos autónomos deberán poner a disposición del público y actualizar....</i>	<b>Fracción V.</b> El Órgano de Fiscalización Superior del Estado:	a) Las reglas técnicas que emita para la práctica de auditorías;	anual, o según sufra modificaciones	o---o.	información vigente y del ejercicio anterior

Artículo	Fracción	Inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
Artículo 19...	Fracción V...	b) Manuales, guías, instructivos, formatos y demás instrumentos necesarios para el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias;	trimestral, o según sufra modificaciones	o---o	Información vigente
Artículo 19...	Fracción V...	c) Monto de las obras contratadas por concepto de inspección, supervisión y vigilancia;	trimestral	o---o.	información vigente y del ejercicio anterior
Artículo 19...	Fracción V...	d) Versiones públicas de las resoluciones del recurso de reconsideración;	trimestral	o---o.	información vigente y del ejercicio anterior
Artículo 19...	Fracción V...	e) Pliego de Observaciones y las observaciones solventadas;	anual	o---o.	información vigente y del ejercicio anterior
Artículo 19...	Fracción V...	f) Monto recaudado por concepto de multas;	trimestral	o---o.	Información vigente
Artículo 19...	Fracción V...	g) Padrón y registro de los despachos externos de auditoría o prestadores de servicios; y	anual	o---o.	información vigente y del ejercicio anterior
Artículo 19...	Fracción V...	h) Estudios e investigaciones relacionadas con las materias de su competencia.	trimestral	o---o.	Información vigente

## VI. La Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas:

### a) Estadísticas de las denuncias, inconformidad y quejas;

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3 segundo párrafo del Reglamento Interior de la Comisión de Periodistas establece que la misma tiene competencia para presentar denuncias y quejas ante las instituciones de procuración y administración de justicia, o de defensa de los derechos humanos, cuando la esfera jurídica de los periodistas esté sujeta a amenazas, agresiones o riesgo inminente, como consecuencia del ejercicio de su profesión, lo que permite que se divulguen estadísticas al respecto.

En el artículo 99 del mismo ordenamiento se puntualiza que los recursos que se regulan son los de reconsideración, inconformidad y queja, de lo que se deriva que se deben publicar las estadísticas correspondientes.

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el portal de transparencia:** información vigente y del ejercicio anterior

**Aplica a:** Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Hipervínculo a las estadísticas de denuncias
- Criterio 3** Hipervínculo a las estadísticas de inconformidades y quejas
- Criterio 4** Nota aclaratoria (en caso de que sea necesario para complementar o aclarar)

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 5** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 6** Actualizar la información al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 7** Conservar en el sitio de Internet la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 8** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicar y actualizar la información
- Criterio 9** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 10** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 11** La información publicada se organiza mediante el formato \_\_\_\_ en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 12** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato \_\_LTAIPV\_Art\_19\_Fr\_VI-a**

**Estadísticas de las denuncias, inconformidad y quejas de <<sujeito obligado>>**

Ejercicio	Hipervínculo a las estadísticas de denuncias	Hipervínculo a las estadísticas de inconformidades y quejas	Nota aclaratoria

Periodo de actualización de la información: trimestral  
 Fecha de actualización: día/mes/año  
 Fecha de validación: día/mes/año  
 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: \_\_\_\_\_

**Tabla de Actualización y Conservación de la Información  
 Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas**

Artículo	Fracción	Inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
<i>Artículo 19. Además de lo señalado en el artículo 15 de la presente Ley, los</i>	<i>Fracción VI. De la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas:</i>	a) Estadísticas de las denuncias, inconformidad y quejas.	trimestral	0---0.	información vigente y del ejercicio anterior

Artículo	Fracción	Inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
<p><i>órganos autónomos deberán poner a disposición del público y actualizar....</i></p>					

**Artículo 20. Instituciones de educación superior públicas dotadas de autonomía**

Además de lo señalado en el artículo 15 de la presente Ley, las instituciones de educación superior públicas dotadas de autonomía deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

A continuación se describen los criterios mediante los cuales se desarrollarán las obligaciones específicas de transparencia correspondientes a las instituciones de educación superior públicas.

*IV. La lista con los profesores con licencia o en año sabático;*

Esta obligación se refiere al deber de publicar la lista del personal académico que de acuerdo a la legislación interna de la institución pública cuenta con derecho de goce de licencia y año sabático y que se encuentra ejerciéndolo. Esta información deberá incluir el periodo por el que se le concedió la licencia o sabático.

**Periodo de actualización:** Trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** Información vigente

**Aplica a:** Instituciones de educación superior públicas autónomas

**Criterios sustantivos de contenido**

Cada unidad institucional publicará y actualizará un listado con el personal académico que goza de cualquier tipo de licencia, incluyendo los siguientes datos:

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa
- Criterio 3** Denominación de la unidad institucional que otorga la licencia
- Criterio 4** Nombre completo del (de la) profesor(a) (nombre(s), primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 5** Tipo de licencia: Personal, Reducción de Tiempo de Dedicación, Dictar Cursos, Asistir a Reuniones Culturales, Estudios de Posgrado, Cursos Relacionados con Tesis de Maestría o Doctorado, Presentar Exámenes de Grado, Servicio Social, Para Ocupar Cargos Públicos, Elaboración de tesis, Otro
- Criterio 6** Fecha de inicio de la licencia
- Criterio 7** Fecha de término de la licencia

Cada unidad institucional publicará y actualizará un listado del personal académico que goza de periodo sabático, incluyendo los siguientes datos:

- Criterio 8** Ejercicio
- Criterio 9** Periodo que se informa
- Criterio 10** Denominación de la unidad institucional que otorga el año sabático



Periodo de actualización de la información: trimestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**V. El listado de las becas y apoyos que se otorgan, así como los procedimientos y requisitos para obtenerlos;**

Esta obligación específica se refiere a la publicidad proactiva que deben hacer las instituciones de educación superior públicas sobre las becas y apoyos académicos económicos que ofertan a la comunidad estudiantil.

Las unidades universitarias deberán difundir la lista de becas y apoyos, junto con los procedimientos y requisitos para acceder a las mismas, de una manera amigable, accesible para todo público y actualizada.

---

**Periodo de actualización:** Trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** Información vigente

**Aplica a:** Instituciones de educación superior públicas autónomas

---

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Unidad académica o institucional
- Criterio 2** Tipo beca o apoyo: nacional, internacional
- Criterio 3** Nombre de la beca o apoyo (catálogo)
- Criterio 4** Hipervínculo a la convocatoria
- Criterio 5** Descripción clara del procedimiento para acceder a cada beca y apoyo
- Criterio 6** Requisitos, documentos y forma de presentación para acceder a una beca o apoyo
- Criterio 7** Fecha de inicio para presentar requisitos de las candidaturas con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 8** Fecha de término para presentar requisitos de las candidaturas con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

Se incluirán los siguientes datos de contacto del responsable de la beca o proyecto donde sea posible obtener informes:

- Criterio 9** Denominación del área o unidad administrativa
- Criterio 10** Nombre completo del responsable (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 11** Domicilio<sup>4</sup> oficial (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad [catálogo], nombre de la localidad [catálogo], clave del municipio [catálogo], nombre del municipio o delegación [catálogo], clave de la entidad federativa [catálogo], nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)
- Criterio 12** Teléfono, en su caso, extensión

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 13** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 14** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 15** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

---

<sup>4</sup> Los componentes del domicilio se basan en la *Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos* emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial el viernes 12 de noviembre de 2010. Disponible en: [http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof\\_ntdg.pdf](http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof_ntdg.pdf)

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 16** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 17** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 18** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 19** La información publicada se organiza mediante el formato 5, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 20** El soporte de la información permite su reutilización y exportación

**Formato 5. Art\_20\_Fr\_V**

**Becas y apoyos en <<sujeito obligado>>**

Unidad académica o institucional	Tipo beca o apoyo: nacional, internacional	Nombre de la beca o apoyo (catálogo)	Hipervínculo a la convocatoria	Descripción procedimiento acceso	Requisitos	Fecha de inicio	Fecha de término

Domicilio oficial									
Denominación del área o unidad administrativa	Nombre completo del responsable (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)	Tipo vialidad	Nombre vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad

Domicilio para la realización del procedimiento administrativo						
Clave del municipio	Nombre del municipio o delegación	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa	Código postal	Teléfono	Extensión

Periodo de actualización de la información: trimestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**VI. Las convocatorias de los concursos de oposición;**

La presente obligación se refiere a la publicidad de las convocatorias de concursos de oposición a plazas académicas y administrativas, en su caso, así como su duración, requisitos y procedimiento de selección del concurso. Esta información debe contener una descripción del perfil del aspirante y la fecha en la que se darán a conocer los resultados del concurso.

**Periodo de actualización:** Trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** Información vigente

**Aplica a:** Instituciones de educación superior públicas autónomas

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Periodo que se informa
- Criterio 2** Dependencia universitaria que emite la convocatoria
- Criterio 3** Plaza o cargo del que es objeto el concurso
- Criterio 4** Sueldo neto
- Criterio 5** Área de adscripción de la plaza o cargo
- Criterio 6** Bases y requisitos para concursar
- Criterio 7** Pruebas y/o documentación requeridas
- Criterio 8** Fecha de publicación de la convocatoria con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 9** Fecha de vigencia de la convocatoria con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 10** Hipervínculo a la convocatoria
- Criterio 11** Instrumento de evaluación del concurso
- Criterio 12** Comité dictaminador
- Criterio 13** Hipervínculo a las versiones públicas de los expedientes
- Criterio 14** Hipervínculo al dictamen de resultado del concurso

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 15** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 16** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 17** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 18** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 19** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 20** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 21** La información publicada se organiza mediante el formato 6, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 22** El soporte de la información permite su reutilización y exportación

**Formato 6. Art\_20\_Fr\_VI**

**Convocatorias a concursos de oposición en <<sujeito obligado>>**

Periodo que se informa	Dependencia que emite convocatoria	Plaza o cargo objeto del concurso	Sueldo neto	Área de adscripción de la plaza o cargo

Bases y requisitos para concursar	Pruebas y/o documentación requeridas	Fecha de publicación de la convocatoria	Fecha de vigencia de la convocatoria	Hipervínculo a la convocatoria

Instrumento de evaluación del concurso	Comité dictaminador	Hipervínculo a las versiones públicas de los expedientes	Hipervínculo al dictamen de resultado de concurso

Periodo de actualización de la información: trimestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**VII. La información relativa a los procesos de selección de los consejos;**

Las escuelas, facultades, departamentos y dependencias universitarias deberán hacer públicas la estructura y conformación de los consejos y de cualquier figura colegiada, así como sus normas de operación y de selección de los consejeros y/o miembros participantes en los mismos. Esta obligación consiste en transparentar las fases del proceso de selección, así como el resultado del proceso.

**Periodo de actualización:** Trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** Información vigente

**Aplica a:** Instituciones de educación superior públicas autónomas

**Criterios sustantivos de contenido**

La información se organizará mediante un listado de los consejos y/o cualquier figura colegiada de cada institución educativa o facultad. En el listado se publicará:

- Criterio 1** Denominación del consejo y/o cualquier figura colegiada en cada escuela, facultad, departamento o dependencia
- Criterio 2** Nombre del instrumento normativo donde consten las funciones y facultades de cada consejo
- Criterio 3** Fundamento jurídico donde consten funciones y facultades de cada consejo
- Criterio 4** Nombre completo (Nombre(s), primer apellido, segundo apellido) de los miembros que conforman cada consejo
- Criterio 5** Fecha del nombramiento de los consejeros y consejeras

Respecto al proceso de selección

- Criterio 6** Unidad académica o institucional (escuela, facultad, departamento o dependencia)
- Criterio 7** Tipo de proceso
- Criterio 8** Denominación del consejo
- Criterio 9** Hipervínculo a la convocatoria
- Criterio 10** Normatividad que rige la operación del concurso
- Criterio 11** Fundamento jurídico para la selección de los consejeros
- Criterio 12** Fase en la que se encuentra el proceso

Si está finalizado se publicaran los resultados mediante los siguientes datos:

- Criterio 13** Hipervínculo al acta administrativa del resultado
- Criterio 14** Duración del nombramiento de los (las) consejeros(as)
- Criterio 15** Hipervínculo al expediente de ganador (es)

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 16** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 17** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 18** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 19** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 20** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 21** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 22** La información publicada se organiza mediante el formato 7, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 23** El soporte de la información permite su reutilización y exportación

**Formato 7. Art\_20\_Fr\_VII**

**Proceso de selección de Consejos en <<sujeo obligado>>**

Listado de consejos por institución educativa o facultad			Conformación actual del Consejo y/o cualquier figura colegiada	
Denominación del consejo y/o cualquier figura colegiada	Nombre del instrumento normativo donde consten las funciones y facultades del consejo	Fundamento jurídico donde consten funciones y facultades de cada consejo	Nombre(s), primer apellido, segundo apellido de los miembros que conforman cada consejo	Fecha de nombramiento de los consejeros y consejeras

Unidad académica o institucional	Tipo de proceso	Denominación del consejo	Hipervínculo a la convocatoria	Normatividad que rige la operación del concurso

Fundamento jurídico para la selección de los consejeros	Fase en la que se encuentra el proceso	Hipervínculo al acta administrativa del resultado	Duración del nombramiento de los (las) consejeros (as)	Hipervínculo al expediente de ganador(es)

Periodo de actualización de la información: trimestral  
 Fecha de actualización: día/mes/año  
 Fecha de validación: día/mes/año  
 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**VIII. El resultado de las evaluaciones del cuerpo docente;**

La presente obligación se refiere a la publicidad de cualquier evaluación que se realiza al cuerpo docente. Las escuelas, facultades o departamentos contarán con un mecanismo de publicación de las evaluaciones periódicas que realizan a sus profesores, distinguiendo la clase y periodo académico. Se deberán considerar aquellas que los alumnos realizan de sus profesores.

---

**Periodo de actualización:** Semestral

**Conservar en el sitio de Internet:** Información vigente y de dos ejercicios anteriores

**Aplica a:** Instituciones de educación superior públicas autónomas

---

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa
- Criterio 3** Unidad académica o institucional (escuela, facultad, departamento o dependencia)
- Criterio 4** Nombre de la evaluación
- Criterio 5** Nombre de la institución que aplica la evaluación (en caso de ser por parte del cuerpo estudiantil mencionarlo como tal, sin nombres de los evaluadores)
- Criterio 6** Periodo académico evaluado
- Criterio 7** Fundamento jurídico/administrativo para realizar las evaluaciones, en su caso
- Criterio 8** Categorías a evaluar
- Criterio 9** Metodología de la evaluación
- Criterio 10** Medio(s) por el (los) cual(es) se realiza la evaluación
- Criterio 11** Nombre de los docentes evaluados
- Criterio 12** Resultados de la evaluación (versiones públicas) y recomendaciones generales (en caso de existir)

Cuando se refiera a evaluaciones realizadas por los alumnos, informar lo siguiente:

- Criterio 13** Hipervínculo a la Convocatoria o medio por el cual se informa a los alumnos de las evaluaciones a realizar
- Criterio 14** Categorías a evaluar
- Criterio 15** Número total de participantes
- Criterio 16** Metodología de la evaluación
- Criterio 17** Resultados por categorías evaluadas por profesor
- Criterio 18** Resultado global promediado de la calificación por profesor

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 19** Periodo de actualización de la información: semestral
- Criterio 20** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 21** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 22** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 23** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 24** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 25** La información publicada se organiza mediante el formato 8, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 26** El soporte de la información permite su reutilización y exportación

**Formato 8. Art\_20\_Fr\_VIII**

**Evaluación del cuerpo docente en <<sujeto obligado>>**

Ejercicio	Periodo que se informa	Unidad académica o institucional (escuela, facultad, departamento o dependencia)	Nombre de la evaluación	Nombre de la institución que aplica la evaluación (en caso de ser por parte del cuerpo estudiantil mencionarlo como tal, sin nombres de los evaluadores)	Periodo académico evaluado

(En su caso), fundamento jurídico/administrativo para realizar las evaluaciones	Categorías a evaluar	Metodología de la evaluación	Medio(s) por el cual(es) se realiza la evaluación

Nombre de los docentes evaluados		
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido

Resultados de la evaluación (versiones públicas) y recomendaciones generales (en caso de existir)	Hipervínculo a la Convocatoria o medio por el cual se informa a los alumnos de las evaluaciones a realizar	Categorías a evaluar

Número total de participantes	Resultados de la evaluación		
	Metodologías de la evaluación	Resultados por categorías evaluadas por profesor	Resultado global promediado de la calificación por profesor

Periodo de actualización de la información: semestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**IX. El listado de instituciones incorporadas y requisitos de incorporación**

Esta obligación se refiere a la publicidad de los documentos que certifiquen la incorporación de las escuelas, facultades, departamentos y dependencias universitarias a la Secretaría de Educación Pública (SEP) o en su caso a la Universidad Nacional Autónoma de México, según corresponda. Estos documentos deben ser actualizados y se incluirán las evaluaciones y documentos donde conste la vigilancia de la SEP en las instituciones de educación superior pública incorporadas.

**Periodo de actualización:** Semestral

**Conservar en el sitio de Internet:** Información vigente

**Aplica a:** Instituciones de educación superior públicas

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Denominación de la institución de educación superior pública incorporada
- Criterio 2** Documento o acta de incorporación de la institución
- Criterio 3** Evaluaciones y documentación derivados del procedimiento de evaluación correspondiente, de acuerdo a la normatividad de cada institución

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 4** Periodo de actualización de la información: semestral
- Criterio 5** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 6** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 7** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 8** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 9** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 10** La información publicada se organiza mediante el formato 9, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 11** El soporte de la información permite su reutilización y exportación

**Formato 9. Art\_75\_Fr\_IX**

**Instituciones incorporadas en <<sujeito obligado>>**

Denominación de la institución de educación superior pública incorporada	Estatus de la incorporación	Evaluaciones y supervisión

Periodo de actualización de la información: semestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

*X. Los estados de su situación financiera, señalando su activo en propiedades y equipo, inversiones patrimoniales y fideicomisos, efectivo y los demás que apliquen para conocer el estado que guarda su patrimonio.*

Para dar cumplimiento a lo establecido en esta fracción, se tomará en cuenta el presupuesto asignado, la fecha de entrega del recurso, señalando el activo en propiedades y equipo, inversiones y fideicomisos y los demás que apliquen para conocer el estado que guarda su patrimonio.

Ejercicio	Monto asignado para el ejercicio	Fecha de entrega	Monto destinado a propiedades	Monto destinado a Equipo	Monto destinado a inversiones patrimoniales	Monto destinado a Fideicomisos	Hipervínculo al documento que contiene el monto asignado para el ejercicio	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva	Nota

Periodo de actualización: Semestral

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior

Aplica a: Instituciones de educación superior públicas

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Monto asignado para el ejercicio
- Criterio 3** Fecha de entrega
- Criterio 4** Monto destinado a propiedades
- Criterio 5** Monto destinado a Equipo
- Criterio 6** Monto destinado a inversiones patrimoniales
- Criterio 7** Monto destinado a fideicomisos
- Criterio 8** Hipervínculo al documento que contiene el monto asignado para el ejercicio

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 9** Periodo de actualización de la información: semestral
- Criterio 10** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 11** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 12** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 13** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 14** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Tabla de Actualización y Conservación de la Información  
Instituciones de Educación Superior Autónomas**

Artículo	Fracción/inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
<b>Artículo 20</b> <i>Además de lo señalado en el artículo 20 de la presente Ley, las instituciones de educación superior públicas dotadas de autonomía deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información::</i>	<b>Fracción I.</b> <i>Los planes y programas de estudio según el sistema que ofrecen, ya sea escolarizado o abierto, con las áreas de conocimiento, el perfil profesional de quien cursa el plan de estudios, la duración del programa con las asignaturas y su valor en créditos;</i>	Semestral	o---o.	Información vigente y la correspondiente al plan anterior
<b>Artículo 20...</b>	<b>Fracción II.</b> <i>Toda la información relacionada con sus procedimientos administrativos;</i>	Semestral	o---o	Información vigente
<b>Artículo 20...</b>	<b>Fracción III.</b> <i>La remuneración de los profesores, incluyendo los estímulos al desempeño, nivel y monto;</i>	Anual	o---o	Información vigente
<b>Artículo 20...</b>	<b>Fracción IV.</b> <i>La lista con los profesores con licencia o en año sabático;</i>	Trimestral	o---o	Información vigente.
<b>Artículo 20...</b>	<b>Fracción V.</b> <i>El listado de las becas y apoyos que se otorgan, así como los procedimientos y requisitos para obtenerlos;</i>	Trimestral	o---o	Información vigente
<b>Artículo 20...</b>	<b>Fracción VI.</b> <i>Las convocatorias de los concursos de oposición;</i>	Trimestral	o---o	Información vigente
<b>Artículo 20...</b>	<b>Fracción VII.</b> <i>La información relativa a los procesos de selección de los consejos;</i>	Trimestral	o---o	Información vigente.

Artículo	Fracción/inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
Artículo 20...	<i>Fracción VIII. El resultado de las evaluaciones del cuerpo docente;</i>	Semestral	o--o	Información vigente y de dos ejercicios anteriores.
Artículo 20...	<i>Fracción IX. El listado de instituciones incorporadas y requisitos de incorporación; y</i>	Semestral	o--o	Información vigente.
Artículo 20...	<i>Fracción X. Los estados de su situación financiera, señalando su activo en propiedades y equipo, inversiones patrimoniales y fideicomisos, efectivo y los demás que apliquen para conocer el estado que guarda su patrimonio.</i>	Semestral	o--o	información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior

**PARTIDOS POLÍTICOS, LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS Y PERSONAS MORALES CONSTITUIDAS EN ASOCIACIÓN CIVIL CREADAS POR CIUDADANOS QUE PRETENDAN POSTULAR SU CANDIDATURA INDEPENDIENTE**

**Artículo 21.** *Además de lo señalado en el artículo 15 de la presente Ley, los partidos políticos, las asociaciones políticas y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente, según corresponda, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:*

En los siguientes apartados se describen cada una de las fracciones con sus respectivos incisos, criterios y formatos.

**I.** *El padrón de afiliados o militantes de los partidos políticos, que contendrá, exclusivamente: apellidos, nombre o nombres y fecha de afiliación;*

La difusión del padrón de militantes en formato de datos abiertos permitirá a cualquier interesado realizar búsquedas para, por ejemplo, revisar el cumplimiento de requisitos de elegibilidad para ocupar cargos públicos en los casos en que los interesados no puedan tener una militancia partidista por un tiempo mínimo anterior.

A mayor regularidad en la actualización del padrón habrá más elementos de transparencia en el funcionamiento interno de los partidos, así como en su toma de decisiones al celebrarse asambleas o realizar consultas a la militancia. Algunos procedimientos internos de los cuales la actualización de su padrón de afiliados es un requisito, tal como la elección de sus dirigencias, podrán ser solicitados por cualquier partido político para que le sean autorizados por la autoridad electoral correspondiente, de acuerdo con el inciso ff) del apartado 1 del artículo 44 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En el apartado 2 del artículo 10 de la Ley General de Partidos Políticos se señala que para obtener el registro como partido político nacional debe contarse con tres mil militantes en cuando menos 20 entidades federativas o bien tener trescientos militantes en doscientos distritos electorales; este número de militantes nunca podrá ser inferior al 0.26% del padrón electoral que haya sido utilizado en la elección federal ordinaria inmediata anterior. En el caso de los partidos políticos locales, lo que se requiere es contar con una militancia de al menos dos terceras partes de los municipios o demarcaciones territoriales de la entidad, y nunca tener menos militantes que el 0.26% del padrón electoral utilizado en la elección estatal ordinaria inmediata anterior.

La facultad de la autoridad electoral de revisar los padrones de afiliados o militantes para determinar si los partidos políticos (nacionales y locales) cumplen con el requisito mínimo para continuar con el registro, es una función que debe realizarse permanentemente.

En el caso de las agrupaciones políticas nacionales, éstas deben acreditar que sus miembros están inscritos en el padrón electoral, conforme a los criterios definidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (tesis XI, 2002), por lo que su padrón o lista de asociados deberá indicar, al igual que las de los partidos políticos, la entidad federativa en la que residan aquellos, los cuales deberán proceder de cuando menos siete entidades federativas distintas. Dicha lista de asociados debe presentarse por única vez al momento de la solicitud de registro, al igual que el padrón de ciudadanos que apoyen el registro de una candidatura independiente, cuyos postulantes deben cumplir con el requisito de presentar ante la autoridad electoral un mínimo de firmas de apoyo ciudadano, de acuerdo al cargo y con corte de lista nominal de electores al 31 de agosto del año previo al de la elección.

Dicha fracción debe guardar relación con la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los ordenamientos en materia electoral aplicables en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

**Periodo de actualización:** semestral para partidos políticos; respecto a las asociaciones políticas y las asociaciones civiles creadas por ciudadanos que pretenden postular su candidatura independiente, se actualizará una vez que presenten su registro ante la autoridad electoral.

**Conservar en el sitio de Internet:** información vigente y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores.

**Aplica a:** Partidos políticos

#### **Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Periodo que se reporta.
- Criterio 3** Nombre completo del (la) afiliado(a), militante, asociado(a) o ciudadano(a) (nombre(s), primer apellido, segundo apellido).
- Criterio 4** Municipio o demarcación territorial de residencia.
- Criterio 5** Distrito electoral al que pertenece.
- Criterio 6** Fecha de afiliación con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016).

#### **Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 7** Periodo de actualización de la información: semestral y una vez que presenten su registro ante la autoridad electoral.
- Criterio 8** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.
- Criterio 9** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

#### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 10** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 11** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016).
- Criterio 12** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016).

#### **Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 13** La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 14** El soporte de la información permite su reutilización.

#### **Formato 1. Art\_21\_I**

**Padrón de afiliados o militantes <<partidos políticos >>**

Ejercicio	Periodo que se reporta	Nombre completo			Municipio o demarcación territorial de residencia (sin abreviaturas)	Distrito electoral al que pertenece	Fecha de afiliación (formato día/mes/año)
		Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido			

Periodo de actualización de la información: semestral para partidos políticos; respecto a las asociaciones políticas y las asociaciones civiles creadas por ciudadanos que pretenden postular su candidatura independiente, se actualizará una vez que presenten su registro ante la autoridad electoral.

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**II. Los acuerdos y resoluciones de los órganos de dirección de los partidos políticos;**

Los partidos políticos deberán publicar los acuerdos y resoluciones que tomen sus órganos de dirección, incluidos los que tomen los comités ejecutivos nacionales, secretarías, coordinaciones, comisiones, comités partidistas, comités estatales, delegacionales o municipales, según corresponda a sus facultades, los cuales pueden tratar materias presupuestales, de derechos políticos y de participación política, entre otras<sup>208</sup>.

Para el caso de las asociaciones civiles creadas por ciudadanos que pretenden postular sus candidaturas independientes, deberán publicar, en su caso, una leyenda en la que se especifique que no se realizan acuerdos y resoluciones por algún órgano de dirección.

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información vigente y la correspondiente a un ejercicio anterior

**Aplica a:** Partidos políticos

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Periodo que se reporta.
- Criterio 3** Tipo de documento: Acuerdo o Resolución.
- Criterio 4** Área responsable: Comité ejecutivo nacional, secretaría, coordinación, comisión, comité partidista, comité estatal, delegacional o municipal, otro (especificar).
- Criterio 5** Fecha de aprobación (con el formato día/mes/año).
- Criterio 6** Descripción breve del acuerdo o resolución.
- Criterio 7** Hipervínculo al documento.

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 8** Periodo de actualización de la información: trimestral.
- Criterio 9** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

<sup>208</sup> Al difundirse la información correspondiente a esta fracción, deberá tomarse en consideración lo previsto por la Ley General de Partidos Políticos en su artículo 31, numeral 1, que a la letra establece:

Artículo 31.

1. Se considerará reservada la información relativa a los procesos deliberativos de los órganos internos de los partidos políticos, la correspondiente a sus estrategias políticas, la contenida en todo tipo de encuestas por ellos ordenadas, así como la referida a las actividades de naturaleza privada, personal o familiar, de sus militantes, dirigentes, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, en términos de la ley de la materia. [...]

De actualizarse alguna de las causales de clasificación previstas en la cita previa al dar cumplimiento a esta fracción, el sujeto obligado podrá reservar el contenido completo o en parte de los acuerdos y resoluciones de sus órganos de dirección. En este sentido, se podrán realizar versiones públicas de dichos documentos.

Para conocer más detalles sobre la clasificación de la información y la elaboración de versiones públicas, véase lo previsto en el numeral décimo segundo, fracciones VIII y IX de estos Lineamientos.

**Criterio 10** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 11** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.

**Criterio 12** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016).

**Criterio 13** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016).

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 14** La información publicada se organiza mediante el formato 2, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

**Criterio 15** El soporte de la información permite su reutilización.

**Formato 2. Art\_21\_II**

**Acuerdos y resoluciones <<partidos políticos >>**

Ejercicio	Periodo que se reporta	Tipo de documento: Acuerdo / Resolución	Área responsable : Comité ejecutivo nacional, secretaría, coordinación, comisión, comité partidista, comité estatal, delegacional o municipal, otro (especificar)	Fecha de aprobación (formato día/mes/año)	Descripción breve del acuerdo o resolución	Hipervínculo al documento

Periodo de actualización de la información: trimestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**III. Los convenios de participación entre partidos políticos con organizaciones de la sociedad civil;**

Los partidos políticos publicarán los convenios de participación con organizaciones de la sociedad civil, como una acción para transparentar su actividad y promover la participación pública en la vida democrática del país, de acuerdo con lo que establece el apartado 1 del artículo 3 de la Ley General de Partidos Políticos.

Se considera conveniente hacer públicos los alcances o resultados de los convenios que se suscriban, por lo que se incluye este elemento como parte de los datos a desglosar.

Respecto a las asociaciones civiles que fueron constituidas por ciudadanos interesados en ser candidatos independientes deberán publicar, en su caso, una leyenda en la que se especifique que no se realizan convenios de participación con la sociedad civil.

Es importante mencionar que la información de la presente fracción deberá tener relación con lo publicado en el artículo 70, fracción XXXIII (convenios de coordinación y concertación con los sectores social y privado).

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información vigente y la correspondiente a un ejercicio anterior

**Aplica a:** Partidos políticos

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Periodo que se reporta.
- Criterio 3** Ámbito de validez: estatal, municipal, otro (especificar).
- Criterio 4** Denominación de la organización de la sociedad civil.
- Criterio 5** Fecha de firma del convenio (con el formato día/mes/año).
- Criterio 6** Descripción breve del convenio de participación.
- Criterio 7** Hipervínculo al convenio de participación.
- Criterio 8** Alcances o resultados del convenio.
- Criterio 9** Retribución del convenio (en caso de haberla, si no, especificarlo).

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 10** Periodo de actualización de la información: trimestral.
- Criterio 11** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.
- Criterio 12** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 13** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 14** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016).
- Criterio 15** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016).

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 16** La información publicada se organiza mediante el formato 3, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 17** El soporte de la información permite su reutilización.

**Formato 3. Art\_21\_III**

**Convenios de participación con sociedad civil <<partido político, asociaciones políticas y asociaciones civiles creadas por ciudadanos que pretenden postular su candidatura independiente>>**

Ejercicio	Periodo que se reporta	Ámbito de validez: nacional, estatal, municipal, otro (especificar)	Denominación de la organización de la sociedad civil	Fecha de firma del convenio (formato día/mes/año)

Descripción breve del convenio de participación	Hipervínculo al convenio de participación	Alcances o resultados del convenio	Retribución del convenio (en caso de haberla, si no, especificarlo)

Periodo de actualización de la información: trimestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**IV. Los contratos y convenios para la adquisición o arrendamiento de bienes y servicios;**

Los partidos políticos, las asociaciones políticas, así como las asociaciones civiles creadas por ciudadanos que pretenden postular su candidatura independiente, deberán hacer públicos los contratos y convenios para adquisición,

arrendamiento, concesión y prestación de bienes y servicios, que hayan pagado con cualquier clase de recursos que gestionen.

En el caso de las asociaciones civiles creadas por ciudadanos que pretenden postular su candidatura independiente, una vez que la autoridad electoral otorgue la calidad de aspirante a candidatura independiente, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que los periodos en los cuales podrán realizar actos para recabar el porcentaje de apoyo ciudadano son 120 días para Presidente de la República, 90 días para senadores y 60 días para diputados federales<sup>209</sup>. En el periodo de búsqueda de apoyo ciudadano, no habrá financiamiento público, sino que se financiarán con recursos privados de origen lícito y estarán sujetos al tope que establezca la autoridad electoral de acuerdo al tipo de elección por el que se pretenda la postulación<sup>210</sup>.

Es importante mencionar que la información correspondiente a la presente fracción deberá tener relación con lo publicado en el artículo 70, fracción XXVII (Concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados) y con la XXVIII (Procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitaciones) del mismo artículo y las obligaciones similares en la Ley local.

---

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información vigente y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores

**Aplica a:** Partidos políticos, asociaciones políticas y asociaciones civiles creadas por ciudadanos que pretenden postular su candidatura independiente

---

#### **Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Periodo que se reporta.
- Criterio 3** Tipo de contrato o convenio de bienes o servicios: adquisición, arrendamiento, concesión o prestación.
- Criterio 4** Tipo de persona con la que se realizó el contrato o convenio: física o moral.
- Criterio 5** Nombre completo de la persona física (nombre(s), primer apellido, segundo apellido) o razón social de la persona moral con quien se realiza el contrato o convenio.
- Criterio 6** Fecha de firma del contrato o convenio (con el formato día/mes/año).
- Criterio 7** Tema del contrato o convenio.
- Criterio 8** Descripción breve del contrato o convenio.
- Criterio 9** Hipervínculo al contrato o convenio.
- Criterio 10** Vigencia del contrato o convenio (rango de fechas día/mes/año, por ej. del 01/01/2016 al 31/08/2016).
- Criterio 11** Alcances o producto del contrato o convenio.
- Criterio 12** Costo del contrato o convenio (valor numérico, en moneda nacional, con impuestos incluidos).

#### **Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 13** Periodo de actualización de la información: trimestral.
- Criterio 14** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.
- Criterio 15** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

#### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 16** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 17** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016).
- Criterio 18** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016).

#### **Criterios adjetivos de formato**

---

<sup>209</sup> Artículo 369 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

<sup>210</sup> Artículo 374 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

- Criterio 19** La información publicada se organiza mediante el formato 4, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 20** El soporte de la información permite su reutilización.

**Formato 4. Art\_21\_IV**

**Contratación y convenios de bienes y servicios <<partido político, asociación política o asociación civil de candidatos independientes >>**

Ejercicio	Periodo que se reporta	Tipo de contrato o convenio de bienes o servicios: adquisición, arrendamiento, concesión o prestación	Tipo de persona con la que se realizó el contrato o convenio: física o moral	Nombre completo de la persona física			Razón social de la persona moral
				Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	

Fecha de firma del contrato o convenio (con el formato día/mes/año)	Tema del contrato o convenio	Descripción breve del contrato o convenio	Hipervínculo al contrato o convenio	Vigencia del contrato o convenio (rango de fechas)		Alcances o producto del contrato o convenio	Costo del contrato o convenio (valor numérico, en moneda nacional, con impuestos incluidos)
				inicio (día/mes/año)	término (día/mes/año)		

Periodo de actualización de la información: trimestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**V. Las minutas de las sesiones de los partidos políticos;**

Las minutas de las sesiones corresponderán a las minutas que resulten de toda reunión de los órganos o áreas de dirección y/o decisión de los sujetos obligados de este artículo, tales como los comités ejecutivos nacionales, asambleas, comisiones, consejos, secretarías y direcciones, entre otras, tanto a nivel nacional como estatal en el caso de los partidos políticos y las asociaciones civiles creadas por postulantes de una candidatura independiente, y sólo nacional para el caso de las agrupaciones políticas nacionales.

El objetivo de esta disposición es transparentar la toma de decisiones por parte de la dirigencia de los sujetos obligados, así como su funcionamiento interno<sup>211</sup>.

<sup>211</sup> Al difundirse la información correspondiente a esta fracción, deberá tomarse en consideración lo previsto por la Ley General de Partidos Políticos en su artículo 31, numeral 1, que a la letra establece:

Artículo 31.

1. Se considerará reservada la información relativa a los procesos deliberativos de los órganos internos de los partidos políticos, la correspondiente a sus estrategias políticas, la contenida en todo tipo de encuestas por ellos ordenadas, así como la referida a las actividades

**Periodo de actualización:** Trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información vigente y la correspondiente a un ejercicio anterior.

**Aplica a:** Partidos políticos

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Periodo que se reporta.
- Criterio 3** Tipo de órgano de decisión que sesionó, por ejemplo: comité ejecutivo, asamblea, comisión, consejo, secretaría, dirección, otro (especificar).
- Criterio 4** Fecha de la sesión, reunión o similar (con el formato día/mes/año).
- Criterio 5** Hipervínculo a la minuta.

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 6** Periodo de actualización de la información: trimestral.
- Criterio 7** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.
- Criterio 8** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 9** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 10** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 11** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 12** La información publicada se organiza mediante el formato 5, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 13** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 5. Art\_21\_V**

**Minutas de sesiones del partido <<partido político>>**

Ejercicio	Periodo que se reporta	Tipo de órgano de decisión que sesionó, por ejemplo: comité ejecutivo, asamblea, comisión, consejo, secretaría, dirección, otro (especificar)	Fecha de la sesión, reunión o similar (formato día/mes/año)	Hipervínculo a la minuta

Periodo de actualización de la información: trimestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

de naturaleza privada, personal o familiar, de sus militantes, dirigentes, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, en términos de la ley de la materia. [...]

De actualizarse alguna de las causales de clasificación previstas en la cita previa al dar cumplimiento a esta fracción, el sujeto obligado podrá reservar el contenido completo o en parte de las minutas que resulten de las reuniones de sus órganos o áreas de dirección y/o decisión. En este sentido, se podrán realizar versiones públicas de dichas minutas.

Para conocer más detalles sobre la clasificación de la información y la elaboración de versiones públicas, véase lo previsto en el numeral décimo segundo, fracciones VIII y IX de estos Lineamientos.

**VI. Los responsables de los órganos internos de finanzas de los partidos políticos;**

Para dar cumplimiento a esta obligación deberá hacerse público además del nombre completo del responsable del órgano interno de finanzas, su escolaridad, la denominación del cargo que desempeña en el partido político y su perfil curricular; datos que son solicitados debido a la responsabilidad que conlleva el manejo de recursos públicos.

Se difundirá el mismo tipo de información para los responsables de los órganos internos de finanzas de las asociaciones políticas y de las asociaciones civiles creadas por ciudadanos que pretenden postular su candidatura independiente.

En el caso de estas últimas, cabe señalar que de conformidad con el artículo 383, numeral 1, inciso b, fracción VIII, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, éstas deberán entregar ante la autoridad electoral correspondiente y como parte de los requisitos de registro, la designación de la persona encargada del manejo de sus recursos financieros y de la rendición de informes.

---

**Periodo de actualización:** trimestral.

**Conservar en el sitio de Internet:** información vigente y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores

**Aplica a:** Partidos políticos

---

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Periodo que se reporta.
- Criterio 3** Nombre completo del(los) responsable(s) o titular(es) de finanzas (nombre(s), primer apellido, segundo apellido).
- Criterio 4** Escolaridad (Nivel máximo de estudios: ninguno, primaria, secundaria, bachillerato, técnica, licenciatura, maestría, doctorado, posdoctorado).
- Criterio 5** Área de estudio, en su caso.
- Criterio 6** Denominación del cargo que desempeña en el partido político.
- Criterio 7** Hipervínculo al perfil curricular.

**Criterios adjetivos de actualización.**

- Criterio 8** Periodo de actualización de la información: trimestral.
- Criterio 9** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.
- Criterio 10** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 11** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 12** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016).
- Criterio 13** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016).

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 14** La información publicada se organiza mediante el formato 6, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 15** El soporte de la información permite su reutilización.

**Formato 6. Art\_21\_VI****Responsables de finanzas <<partido político, asociación política o asociación civil de candidatos independientes>>**

Ejercicio	Periodo que se reporta	Nombre del responsable o titular de finanzas			Escolaridad (Nivel máximo de estudios)	Área de estudio, en su caso	Denominación del cargo que desempeña en el partido político	Hipervínculo al perfil curricular
		Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido				

Periodo de actualización de la información: trimestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**VII. Las organizaciones sociales adherentes o similares a algún partido político;**

Se deberá especificar el nombre de la organización, la figura jurídica, un hipervínculo a su página electrónica en su caso, y los recursos o presupuesto asignado a la misma (en caso de haberlos).

Respecto a las asociaciones políticas y las asociaciones civiles que fueron constituidas por ciudadanos interesados en ser candidatos independientes, deberán publicar, en su caso, una leyenda en la que se especifique que no se tienen organizaciones sociales adherentes o similares.

**Periodo de actualización:** trimestral.

**Conservar en el sitio de Internet:** información vigente y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores.

**Aplica a:** Partidos políticos y asociaciones políticas y asociaciones civiles creadas por ciudadanos que pretenden postular su candidatura independiente.

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Nombre completo de la organización.
- Criterio 2** Figura jurídica: Persona moral.
- Criterio 3** Dirección electrónica de la página *web* de la organización (en caso de tenerla).
- Criterio 4** Presupuesto o recursos asignados (en caso de existir).
- Criterio 5** Fecha de adhesión (con el formato día/mes/año, por ej. 31/Marzo/2016).

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 6** Periodo de actualización de la información: trimestral.
- Criterio 7** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.
- Criterio 8** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 9** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 10** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016).
- Criterio 11** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016).

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 12** La información publicada se organiza mediante el formato 7, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 13** El soporte de la información permite su reutilización.

**Formato 7. Art\_21\_VII**

**Organizaciones sociales adherentes o similares <<Sujeto Obligado>>**

Nombre completo de la organización	Figura jurídica	Dirección electrónica de la página web	Presupuesto o recursos asignados (en caso de existir)	Fecha de adhesión (formato día/mes/año)

Periodo de actualización de la información: trimestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**VIII. Los montos de las cuotas ordinarias y extraordinarias aportadas por sus militantes;**

Las cuotas o aportaciones ordinarias y extraordinarias de militantes, afiliados, participantes o simpatizantes. De conformidad con el artículo 56, numeral 2, inciso c, de la Ley General de Partidos Políticos, cada instituto político deberá establecer el mínimo y máximo de las cuotas aportadas por sus afiliados, respetando el acuerdo que la autoridad electoral emita anualmente sobre los límites al financiamiento privado. Cabe mencionar que las cuotas aportadas por sus militantes forman parte del financiamiento privado que tienen permitido recibir los partidos.

Respecto a las asociaciones políticas, sus cuotas están especificadas en sus estatutos o documentos internos. En el caso de las asociaciones civiles que fueron constituidas para postular candidaturas independientes, éstas deberán publicar, en caso de no recibir las, una leyenda en la que se especifique que no se tienen montos de cuotas ordinarias y extraordinarias aportadas por sus simpatizantes.

La información difundida en cumplimiento de la presente fracción deberá guardar correspondencia con lo publicado en la fracción IX (montos autorizados de financiamiento privado y relación de nombres de los aportantes vinculados con los montos aportados) de este artículo.

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información vigente y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores

**Aplica a:** Partidos políticos y asociaciones políticas y asociaciones civiles creadas por ciudadanos que pretenden postular su candidatura independiente

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Periodo que se reporta.
- Criterio 3** Tipo de cuota: Ordinaria o extraordinaria.
- Criterio 4** Nombre completo del militante, afiliado, participante o simpatizante (nombre(s), primer apellido, segundo apellido).
- Criterio 5** Fecha de aportación (con el formato día/mes/año).
- Criterio 6** Monto individual de aportación.
- Criterio 7** Monto agregado de aportaciones durante el período que se reporta (la suma de las cuotas ordinarias y extraordinarias aportadas por sus militantes).
- Criterio 8** Hipervínculo al documento (Decreto, Comunicado, Acuerdo, Estatuto, etcétera), en el que se especifiquen los montos mínimos y máximos de las cuotas que podrá recibir el sujeto obligado.

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 9** Periodo de actualización de la información: trimestral.

**Criterio 10** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

**Criterio 11** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 12** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.

**Criterio 13** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016).

**Criterio 14** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016).

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 15** La información publicada se organiza mediante el formato 8, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 16** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 8. Art\_21\_VIII**

**Cuotas ordinarias y extraordinarias de militantes <<Partidos políticos y asociaciones políticas y asociaciones civiles creadas por ciudadanos que pretenden postular su candidatura independiente>>**

Ejercicio	Periodo que se reporta	Tipo de cuota (ordinaria, extraordinaria)	Nombre del militante, afiliado, participante o simpatizante			Fecha de aportación (formato día/mes/año)	Monto individual de aportación	Monto agregado de aportaciones durante el periodo que se reporta (la suma de las cuotas ordinarias y extraordinarias aportadas por sus militantes)	Hipervínculo al documento en el que se especifiquen los montos mínimos y máximos de las cuotas que podrá recibir el sujeto obligado
			Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido				

Periodo de actualización de la información: trimestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**IX.** Los montos autorizados de financiamiento privado, así como una relación de los nombres de los aportantes vinculados con los montos aportados;

El financiamiento que reciban los partidos políticos, las asociaciones políticas y las asociaciones civiles creadas por ciudadanos que pretenden postular su candidatura independiente, podrá ser público, privado o ambos según lo dispongan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las constituciones locales correspondientes, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos<sup>212</sup> y las disposiciones locales respectivas, tal como lo establece el artículo 95, apartado 1, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

Este mismo numeral indica que si por disposición normativa alguno de los sujetos obligados mencionados no tiene derecho a financiamiento público, se entenderá que sólo podrá financiarse de acuerdo a las reglas de financiamiento privado.

Respecto al financiamiento de origen privado, el Reglamento antes mencionado especifica las siguientes modalidades:

<sup>212</sup> Título quinto de la Ley General de Partidos Políticos.

- a) Para los partidos, aportaciones o cuotas individuales y obligatorias, ordinarias y extraordinarias, en dinero o en especie, que realicen sus militantes;
- b) Para aspirantes, precandidatos, candidatos y candidatos independientes, aportaciones voluntarias y personales, en dinero o en especie, que dichos sujetos aporten exclusivamente para la obtención del apoyo ciudadano, precampañas y campañas, respectivamente, y
- c) Para todos los sujetos obligados<sup>213</sup>:
  - i. Aportaciones voluntarias y personales que realicen los simpatizantes exclusivamente *durante los procesos electorales federales y locales*<sup>214</sup>, y estará conformado por las aportaciones o donativos, en dinero o en especie, hechas a los partidos políticos en forma libre y voluntaria por las personas físicas mexicanas con residencia en el país;
  - ii. Autofinanciamiento, y
  - iii. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.

Los aspirantes y candidatos independientes tienen prohibido recibir aportaciones y donaciones en (efectivo), así como de metales y piedras preciosas e inmuebles, por cualquier persona física o moral, por sí o por interpósita persona o de personas no identificadas.

Además, todos los ingresos que reciban los sujetos obligados mencionados deberán estar sustentados con la documentación original, ser reconocidos y registrados en su contabilidad, conforme lo establecen las leyes en la materia y el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.<sup>215</sup>

Según lo indica el mismo Reglamento<sup>216</sup>, los partidos políticos están obligados a entregar una relación de los nombres de los aportantes, y en su caso, las cuentas de origen del recurso que necesariamente deberán estar a nombre de quien realice la aportación,<sup>217</sup> además dicha relación deberá contener nombre completo, domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, monto aportado, número de recibo, descripción si es militante o simpatizante y fecha de aportación. En estos mismos requerimientos de datos se basarán los criterios de información solicitados por los criterios correspondientes a esta fracción.

La información que publiquen los partidos políticos, asociaciones políticas y asociaciones civiles creadas por ciudadanos que pretenden postular su candidatura independiente deberá incluir: nombre completo del aportante; monto aportado; fecha en que se realizó la aportación; el número de recibo que se haya emitido; la especificación sobre si es militante, simpatizante, afiliado, participante u otro, en su caso; y el monto agregado de las aportaciones recibidas. Además, lo reportado al respecto deberá corresponder con los límites de cuotas de financiamiento privado establecidos por el organismo electoral que corresponda.

La información difundida en cumplimiento de la presente fracción deberá guardar correspondencia con lo publicado en la fracción VIII (montos de las cuotas aportadas por militantes) de este artículo.

---

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información vigente y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores

**Aplica a:** Partidos políticos, asociaciones políticas y asociaciones civiles creadas por ciudadanos que pretenden postular su candidatura independiente

---

<sup>213</sup> Para el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, el término "sujetos obligados" se refiere a (artículo 3, apartado 1):

- a) Partidos políticos nacionales.
- b) Partidos políticos con registro local.
- c) Coaliciones, frentes o fusiones que formen los partidos políticos nacionales y locales.
- d) Agrupaciones políticas nacionales.
- e) Organizaciones de observadores electorales en elecciones federales.
- f) Organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político nacional.
- g) Aspirantes, precandidatos, candidatos y candidatos independientes a cargos de elección popular federales y locales.

<sup>214</sup> De acuerdo con el artículo 21, numeral 1, de la Ley General de Partidos Políticos.

<sup>215</sup> De acuerdo con lo establecido en el artículo 96, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

<sup>216</sup> De acuerdo con lo establecido en el artículo 99, numeral 2, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

<sup>217</sup> De acuerdo con lo establecido en el artículo 56, numeral 5 de la Ley General de Partidos Políticos.

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Periodo que se reporta.
- Criterio 3** Límites de financiamiento privado.
- Criterio 4** Hipervínculo al documento en el que se establezcan los límites de financiamiento privado
- Criterio 5** Nombre completo del aportante (nombre(s), primer apellido, segundo apellido).
- Criterio 6** Tipo de aportante: militante, simpatizante, afiliado, participante u otro (especificar).
- Criterio 7** Monto aportado (valor numérico, en moneda nacional, con impuestos incluidos).
- Criterio 8** Fecha de aportación (con el formato día/mes/año, por ej. 31/Marzo/2016).
- Criterio 9** Número de recibo que se haya emitido.
- Criterio 10** Financiamiento privado agregado (la suma de las aportaciones privadas recibidas durante el período).

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 11** Periodo de actualización de la información: trimestral.
- Criterio 12** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.
- Criterio 13** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 14** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 15** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 16** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 17** La información publicada se organiza mediante el formato 9, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 18** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 9. Art\_21\_IX**

**Financiamiento privado <<partido político, asociación política o asociación civil de candidatos independientes>>**

Ejercicio	Periodo que se reporta	Límites de financiamiento privado	Hipervínculo al documento en el que se establezcan los límites de financiamiento privado	Nombre del aportante		
				Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo de aportante: militante, simpatizante, afiliado, participante u otro (especificar)	Monto aportado (valor numérico, en moneda nacional, con impuestos incluidos)	Fecha de aportación (formato día/mes/año)	Número de recibo que se haya emitido	Financiamiento privado agregado (la suma de las aportaciones privadas recibidas durante el período)

Periodo de actualización de la información: trimestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**X. El listado de aportantes a las precampañas y campañas políticas;**

Referente a la información que los partidos políticos deberán hacer pública en atención a esta fracción, éstos deberán apegarse estrictamente a lo establecido sobre la materia en la Ley General de Partidos Políticos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, así como a los acuerdos y comunicados emitidos por la autoridad electoral correspondiente.

Las agrupaciones políticas nacionales sólo podrán participar en procesos electorales federales a partir de acuerdos de participación con un partido político o coalición, debiendo registrar dichos acuerdos ante el Instituto Nacional Electoral, haciéndolas así sujetas a fiscalización. Los acuerdos de participación se realizarán durante las campañas, no en el periodo de precampañas en el que aún no están definidas las figuras de candidatos.

El artículo 146 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral prevé que las aportaciones que hagan las agrupaciones políticas nacionales a campañas políticas se registrarán como egresos, por lo que en este sentido, las agrupaciones son aportantes a campañas. Por su parte, en el caso de las asociaciones civiles que fueron constituidas por ciudadanos interesados en ser candidatos independientes, éstas deberán tomar en consideración lo especificado en el artículo 399 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, donde se especifica que el financiamiento privado "se constituye con las aportaciones que realicen el candidato independiente y sus simpatizantes, el cual no podrá rebasar en ningún caso, el 10% del tope de gasto para la elección de que se trate".

El cumplimiento de esta obligación de transparencia deberá considerar el tipo de proceso al que se aportó (precampaña o campaña), la denominación de la campaña o precampaña beneficiada, el nombre completo del aportante, el tipo de aportación (monetaria o en especie), el monto o descripción de lo aportado y la fecha de aportación.

---

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información al corte y de los dos periodos electorales anteriores

**Aplica a:** Partidos políticos, asociaciones políticas y asociaciones civiles creadas por ciudadanos que pretenden postular su candidatura independiente

---

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Periodo que se reporta.
- Criterio 3** Tipo de proceso al que se aportó: campaña o precampaña.
- Criterio 4** Tipo de campaña o precampaña beneficiada: renovación de los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Federación, de los poderes Ejecutivo, Legislativo y de los Ayuntamientos en los estados de la República y del Jefe de Gobierno, de los diputados de la Asamblea Legislativa y los alcaldes de la Ciudad de México; así como para obtener apoyo ciudadano a efecto de obtener una candidatura, etcétera.
- Criterio 5** Periodo de la campaña o precampaña.
- Criterio 6** Nombre completo del (la) beneficiado(a) (nombre(s), primer apellido, segundo apellido del (la) precandidato(a), candidato(a), postulante para candidatura independiente, etcétera).
- Criterio 7** Nombre completo del (la) aportante (nombre(s), primer apellido, segundo apellido).
- Criterio 8** Tipo de aportación: monetaria / en especie.
- Criterio 9** Monto (valor numérico, en moneda nacional, con impuestos incluidos) o descripción de lo aportado.
- Criterio 10** Fecha de aportación (con el formato día/mes/año, por ej. 31/Marzo/2016).

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 11** Periodo de actualización de la información: trimestral.

**Criterio 12** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

**Criterio 13** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 14** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.

**Criterio 15** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016).

**Criterio 16** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016).

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 17** La información publicada se organiza mediante el formato 10, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

**Criterio 18** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 10. Art\_21\_X**

**Aportantes a campañas y precampañas <<partido político, asociaciones políticas o asociación civil de candidatos independientes>>**

Ejercicio	Periodo que se reporta	Tipo de proceso al que se aportó: campaña o precampaña	Tipo de campaña o precampaña beneficiada	Periodo de la campaña o precampaña	Nombre completo del(la) beneficiado(a)		
					Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido

Nombre completo del(la) aportante			Tipo de aportación: monetaria/en especie	Monto (valor numérico, en moneda nacional, con impuestos incluidos) o descripción de lo aportado	Fecha de aportación (con el formato día/mes/año)
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido			

Periodo de actualización de la información: trimestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**XI. El acta de la asamblea constitutiva;**

Los partidos políticos deberán publicar el acta de la asamblea en la que se constituyeron como partidos.

Como parte de los documentos básicos de conformación, las agrupaciones políticas nacionales deberán publicar el certificado de registro expedido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, conforme a lo establecido en el artículo 22, numeral 4, de la Ley General de Partidos Políticos<sup>218</sup>.

Por su parte, las asociaciones civiles creadas para postular una candidatura independiente deberán publicar el acta constitutiva notariada que registraron ante la autoridad electoral.

<sup>218</sup> Artículo 22 de la Ley General de Partidos Políticos: "Para obtener el registro como agrupación política nacional, quien lo solicite deberá acreditar ante el Instituto los siguientes requisitos: ...Numeral 4: "Cuando proceda el registro, el Consejo General expedirá el certificado respectivo. En caso de negativa, expresará las causas que la motivan y lo comunicará a la asociación interesada."

**Periodo de actualización:** anual

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso

**Aplica a:** Partidos políticos nacionales y locales, agrupaciones políticas nacionales y asociaciones civiles creadas por ciudadanos que pretenden postular su candidatura independiente

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Fecha del acta de constitución en el formato (día, mes, año, por ej. 30/Abril/2016).
- Criterio 3** Hipervínculo al documento completo del acta constitutiva.

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 4** Periodo de actualización de la información: anual.
- Criterio 5** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.
- Criterio 6** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 7** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 8** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016).
- Criterio 9** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016).

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 10** La información publicada se organiza mediante el formato 11, en el cual se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 11** El soporte de la información permite su reutilización.

**Formato 11. Art\_21\_XI**

**Acta de asamblea constitutiva <<Sujeto Obligado>>**

Ejercicio	Fecha del acta de constitución en el formato			Hipervínculo al documento completo del acta constitutiva
	día	mes	Año	

Periodo de actualización de la información: anual

Fecha de actualización: día/mes/año.

Fecha de validación: día/mes/año.

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_.

**XII. Las demarcaciones electorales en las que participen;**

Para dar cumplimiento a esta obligación se harán del dominio público las demarcaciones en las que los sujetos obligados del artículo 76 tengan presencia ejecutiva, legislativa o cuenten con estructura partidista, desglosando la información en: entidad federativa, distrito electoral, municipio o demarcación territorial, y periodo de representación.



Periodo de actualización de la información: semestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_.

### **XIII. Los tiempos que les corresponden en canales de radio y televisión;**

Los tiempos asignados para la transmisión de *spots* son parte de las prerrogativas de los partidos políticos, es decir, del financiamiento público que reciben los partidos tanto nacionales como estatales, de acuerdo con el artículo 41 constitucional, fracción III, apartados A y B.

Se transparentarán los tiempos que se asignen a los partidos políticos para transmisiones en radio y televisión, desglosando esta información por entidad federativa y medio de transmisión, número de *spots*, espacios, día y hora de transmisión. De acuerdo con el artículo 181 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral aprobará cada seis meses las pautas de dichos tiempos.

Conforme al numeral 3 del artículo 183 de la LGIPE, el pauta que aprueba el INE a través de su Comité de Radio y Televisión incluye el mensaje, estación o canal, así como día y hora que deben transmitirse. Por esta razón, deberán colocarse dichos detalles como parte de las obligaciones de transparencia.

La información publicada en cumplimiento de la presente fracción deberá guardar correspondencia con la difundida en observancia de la fracción XXIII (gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial) del artículo 70 de la Ley General.

---

**Periodo de actualización:** semestral.

**Conservar en el sitio de Internet:** información vigente y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores.

**Aplica a:** Partidos políticos nacionales y locales y asociaciones civiles creadas por ciudadanos que hayan postulado su candidatura independiente.

---

### **Criterios sustantivos de contenido**

Respecto a los tiempos en radio y televisión asignados a los partidos políticos y a las asociaciones civiles creadas por ciudadanos que hayan postulado su candidatura independiente, se publicarán los siguientes datos:

**Criterio 1** Entidad federativa.

**Criterio 2** Tipo de tiempo (precampaña, intercampaña, campaña, no electoral).

**Criterio 3** Cobertura: nivel federal, nivel estatal.

**Criterio 4** Número de *spots*.

**Criterio 5** Emisoras de radio: radio AM, radio FM, combos/migrac/redes, total de radio.

**Criterio 6** Emisoras de televisión: televisión, televisión digital, TV-TDT/Redes, total de TV.

**Criterio 7** Día y hora de transmisión con el formato día/mes/año, hora/minutos (por ej. 31/Marzo/2016, 14:05)

### **Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 8** Periodo de actualización de la información: semestral.

**Criterio 9** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

**Criterio 10** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 11** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.

**Criterio 12** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016).

**Criterio 13** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016).

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 14** La información publicada se organiza mediante el formato 13 en el cual se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

**Criterio 15** El soporte de la información permite su reutilización.

**Formato 13. Art\_21\_XIII**

**Tiempos en radio y tv de <<Sujeto Obligado>>**

Entidad federativa	Tipo de tiempo (precampaña, intercampaña, campaña, no electoral)	Cobertura (nivel federal, nivel estatal)	Número de spots	Emisoras de radio (radio AM, radio FM, combos/migrac/redes, total de radio)	Emisoras de televisión: televisión, televisión digital, TV-TDT/Redes, total de TV	Día y hora de transmisión (día/mes/año, hora: minutos)

Periodo de actualización de la información: semestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_.

**XIV. Sus documentos básicos, plataformas electorales y programas de gobierno y los mecanismos de designación de los órganos de dirección en sus respectivos ámbitos;**

En esta fracción deberán enlistarse cuatro tipos de documentos y establecerse un hipervínculo a los documentos básicos, plataformas electorales, programas de gobierno y mecanismos de designación de sus órganos de dirección.

Dentro de los documentos básicos se encuentran la declaración de principios, el programa de acción y los estatutos, esto de conformidad con el artículo 35 de la Ley General de Partidos Políticos. Esta información deberá actualizarse semestralmente y ponerse a disposición del público durante un plazo de seis años, debido a que se trata de documentos de gobierno o electorales con periodicidad de tres años, que ayudarán a contextualizar cualquier referencia de funcionamiento y las propuestas de partido, permitiendo la posibilidad de reelección legislativa federal y local, así como de presidentes municipales y alcaldes.

Respecto a las plataformas electorales y programas de gobierno que se difundan, éstas deberán llegar hasta el nivel de ayuntamiento o demarcación territorial de la Ciudad de México. En cuanto a los mecanismos de designación de órganos de dirección, se deberán difundir aquellos mecanismos que operen para sus órganos nacionales, estatales y municipales o delegacionales.

Conforme el artículo 383 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los ciudadanos que aspiren a participar como candidatos independientes a cargos de representación popular, deberán presentar ante la autoridad electoral la plataforma electoral que contenga las principales propuestas que sostendrán en la campaña. Esta plataforma se hará también pública en atención a lo previsto en la presente fracción.

En caso de no haberse generado alguno de los documentos antes señalados, se incluirá una leyenda fundada y motivada, en la cual se exprese la falta de información.

**Periodo de actualización:** semestral.

**Conservar en el sitio de Internet:** información vigente y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores

**Aplica a:** Partidos políticos nacionales y locales, agrupaciones políticas nacionales y asociaciones civiles creadas por ciudadanos que hayan postulado su candidatura independiente.

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Tipo de documento: estatuto, reglamento interno, principios, programa de acción, plataforma electoral, programa de gobierno, mecanismo de designación de órganos de dirección
- Criterio 2** Denominación de los documentos
- Criterio 3** Ámbito de influencia o de aplicabilidad: federal, estatal, municipal o en demarcación territorial
- Criterio 4** Fecha de vigencia del documento, con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 5** Hipervínculo a los documentos: (estatutos, reglamentos internos, principios, programas de acción, plataformas electorales, programas de gobierno, mecanismos de designación de órganos de dirección)

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 6** Periodo de actualización de la información: semestral
- Criterio 7** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 8** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 9** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 10** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 11** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 12** La información publicada se organiza mediante el formato 14, en el cual se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 13** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 14. Art\_21\_XIV**

**Documentos básicos, plataformas, programas de gobierno y mecanismos de designación <<Sujeto Obligado>>**

Tipo de documento (estatuto, reglamento interno, principios, programa de acción, plataforma electoral, programa de gobierno, mecanismo de designación de órganos de decisión)	Denominación de los documentos	Ámbito de influencia o de aplicabilidad (federal, estatal, municipal o en demarcación territorial)	Fecha de vigencia del documento (día/mes/año)	Hipervínculo a los documentos: (estatutos, reglamentos internos, principios, programas de acción, plataformas electorales, programas de gobierno, mecanismos de designación de órganos de dirección)

Periodo de actualización de la información: semestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_.

**XV. El directorio de sus órganos de dirección estatal, municipal y, en su caso, regionales, delegacionales y distritales;**

En la presente fracción se deberán considerar como elementos del directorio de los órganos de dirección de los sujetos obligados de este artículo, datos tales como: la entidad federativa, el municipio o demarcación territorial, el nombre completo de los titulares, la denominación del área, otros datos del domicilio (tipo de vialidad, nombre de vialidad, número exterior e interior, código postal, etcétera), la ubicación dentro del domicilio (edificio, piso, etc.), el número telefónico de contacto con clave lada y extensión, el correo electrónico de contacto y la denominación del puesto.

En el caso de las agrupaciones políticas nacionales, el directorio se circunscribe a los órganos de dirección nacionales y las representaciones estatales. Por su parte, las asociaciones civiles creadas por ciudadanos que pretendan postular una candidatura independiente, deberán publicar el directorio de cargos existentes en la asociación civil que ejerzan una función de dirección.

**Periodo de actualización:** mensual. En su caso, 15 días hábiles después de una modificación.

**Conservar en el sitio de Internet:** información vigente

**Aplica a:** Partidos políticos, asociaciones políticas y asociaciones civiles creadas por ciudadanos que hayan postulado su candidatura independiente

#### Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Nombre completo de los titulares (nombre(s), primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 3** Denominación del puesto.
- Criterio 4** Denominación del área.
- Criterio 5** Domicilio<sup>219</sup> oficial del órgano de dirección (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], Tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad [catálogo], nombre de la localidad [catálogo], clave del municipio [catálogo], nombre del municipio o delegación [catálogo], clave de la entidad federativa [catálogo], nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal).
- Criterio 6** Ubicación dentro del domicilio (edificio, piso, etc.).
- Criterio 7** Número(s) telefónico(s) de contacto (con clave lada y extensión).
- Criterio 8** Correo electrónico de contacto.

#### Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 9** Periodo de actualización de la información: mensual, en su caso, 15 días hábiles después de una modificación.
- Criterio 10** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.
- Criterio 11** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

#### Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 12** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 13** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016).
- Criterio 14** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016).

#### Criterios adjetivos de formato

- Criterio 15** La información publicada se organiza mediante el formato 15 en el cual se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 16** El soporte de la información permite su reutilización

#### Formato 15. Art\_21\_XV

##### Directorios de órganos de dirección <<Sujeto Obligado>>

Ejercicio	Nombre completo de los titulares			Denominación del puesto	Denominación del área
	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido		

<sup>219</sup> Los componentes del domicilio se basan en la *Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos* emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial el viernes 12 de noviembre de 2010. Disponible en: [http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof\\_ntdg.pdf](http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof_ntdg.pdf)

Domicilio oficial del órgano de dirección												
Tipo de vialidad	Nombre de vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento humano	Nombre de asentamiento humano	Clave de la localidad	Nombre de la localidad	Clave del municipio	Nombre del municipio o delegación	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa	Código postal

Ubicación dentro del domicilio (edificio, piso, etc.).	Número(s) telefónico(s) de contacto (con clave lada y extensión)	Correo electrónico de contacto

Periodo de actualización de la información: mensual, en su caso, 15 días hábiles después de una modificación.

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**XVI.** El tabulador de remuneraciones que perciben los integrantes de los órganos a que se refiere la fracción anterior y de los demás funcionarios partidistas, que deberá vincularse con el directorio y estructura orgánica; así como cualquier persona que reciba ingresos por parte del partido político, independientemente de la función que desempeñe dentro o fuera del partido;

En este apartado se deberán publicar las remuneraciones que perciben todos los funcionarios partidistas, los integrantes de sus órganos de dirección, así como cualquier persona que reciba ingresos por parte de un partido político, asociación política, independientemente de la función que desempeñe dentro o fuera de éste en los ámbitos nacional, estatal y municipal.

Cabe mencionar que la información publicada en cumplimiento de la presente fracción deberá guardar correspondencia con lo publicado en las fracciones VII (directorio) y II (estructura orgánica) del artículo 70 de la Ley General. Asimismo, deberá considerar las remuneraciones que perciben los integrantes de los órganos de dirección a que se refiere la fracción XV de este mismo artículo.

**Periodo de actualización:** semestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información vigente y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores

**Aplica a:** Partidos políticos, asociaciones políticas y asociaciones civiles creadas por ciudadanos que hayan postulado su candidatura independiente

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Periodo que se reporta.
- Criterio 3** Nombre completo de los funcionarios partidistas o similares (nombre(s), primer apellido, segundo apellido).
- Criterio 4** Denominación del puesto.
- Criterio 5** Denominación del área.

- Criterio 6** Especificar si se percibe algún tipo de remuneración o si se ejerce el cargo de manera honorífica, es decir, que no se perciba remuneración alguna, bajo las siguientes dos opciones: se percibe algún tipo de remuneración o se ejerce el cargo de manera honorífica.
- Criterio 7** Monto mensual de remuneración neta (sin impuestos ni prestaciones) (valor numérico, en moneda nacional).
- Criterio 8** Monto mensual de impuestos por remuneración neta (valor numérico, en moneda nacional).
- Criterio 9** Monto mensual de las prestaciones (valor numérico, en moneda nacional).
- Criterio 10** Monto mensual de remuneración total (neto más impuestos más prestaciones) (valor numérico, en moneda nacional).

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 11** Periodo de actualización de la información: semestral.
- Criterio 12** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.
- Criterio 13** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 14** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 15** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016).
- Criterio 16** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016).

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 17** La información publicada se organiza mediante el formato 16, en el cual se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 18** El soporte de la información permite su reutilización.

**Formato 16. Art 21\_XVI**

**Tabulador de remuneraciones <<sujeito obligado>>**

Ejercicio	Periodo que se reporta	Nombre completo de los funcionarios partidistas o similares			Denominación del puesto	Denominación del área	Especificar si se percibe algún tipo de remuneración o si se ejerce el cargo de manera honorífica (se percibe algún tipo de remuneración o se ejerce el cargo de manera honorífica)
		Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido			

Monto mensual de remuneración neta (sin impuestos ni prestaciones)	Monto mensual de impuestos por remuneración neta	Monto mensual de las prestaciones	Monto mensual de remuneración total (neto más impuestos más prestaciones)

Periodo de actualización de la información: semestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**XVII.** El currículum con fotografía reciente de todos los precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, con el cargo al que se postula y, en su caso, el distrito electoral;

En esta fracción se publicará la información curricular de todos los(as) candidatos(as) y precandidatos(as) a cargos de elección popular, es decir, los datos que permitan identificarlos y conocer su trayectoria profesional y académica.

Respecto a los acuerdos de participación de las asociaciones políticas con partidos políticos o coaliciones para participar en procesos electorales, deberá presentarse la información relativa a los candidatos relacionados con el acuerdo de participación.

Como parte de la información requerida por esta fracción deberán de incorporarse las fotografías de los precandidatos y candidatos, y especificarse el cargo de elección popular al que se postulan, así como la entidad federativa, el municipio o demarcación territorial y el distrito electoral que pretenden representar.

---

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información vigente y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores

**Aplica a:** Partidos políticos, asociaciones políticas y asociaciones civiles creadas por ciudadanos que hayan postulado su candidatura independiente

---

#### **Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Nombre completo de los candidatos y precandidatos (nombre(s), primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 2** Tipo de competencia: precandidato o candidato
- Criterio 3** Año en que ocurre el proceso electoral en el que compite el precandidato o candidato.
- Criterio 4** Puesto de representación popular por el que compite: Gobernador, Senador, Diputado Federal, Diputado Local, Presidente Municipal, Alcalde
- Criterio 5** Entidad federativa
- Criterio 6** Municipio o demarcación territorial y distrito electoral (en caso de requerirse por el cargo)
- Criterio 7** Fotografía

Incluir la siguiente información curricular sobre la trayectoria académica y profesional:

- Criterio 8** Escolaridad (nivel máximo de estudios): Ninguno / Primaria / Secundaria / Bachillerato / Carrera técnica / Licenciatura / Maestría / Doctorado / Posdoctorado
- Criterio 9** Carrera genérica, en su caso
- Criterio 10** Experiencia laboral en los ámbitos público, partidista y/o privado; especificar por lo menos los tres últimos empleos indicando: periodo (mes/año de inicio, mes/año de conclusión); denominación de la institución, empresa, partido u organización; cargo o puesto desempeñado; campo de experiencia; en caso de no contar con tres empleos, se deberá especificar
- Criterio 11** Hipervínculo a la versión pública del currículum, el cual deberá contener al menos los siguientes datos: trayectoria académica y profesional, así como todas aquellas actividades que acrediten su capacidad, habilidades o pericia para ocupar el cargo público por el que compite

#### **Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 12** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 13** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 14** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

#### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 15** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 16** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 17** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 18** La información publicada se organiza mediante el formato 17, en el cual se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 19** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 17. Art\_21\_XVII**

**Currículo de precandidatos y candidatos <<Sujeto Obligado>>**

Nombre completo de los candidatos y precandidatos			Tipo de competencia: precandidato o candidato	Año en que ocurre el proceso electoral en el que compite el precandidato o candidato	Puesto de representación popular por el que compite: Gobernador, Senador, Diputado Federal, Diputado Local, Presidente Municipal, Alcalde	Entidad federativa	Municipio o demarcación territorial y distrito electoral (en caso de requerirse por el cargo)	Fotografía
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido						

**Información curricular**

Escolaridad (nivel máximo de estudios)	Carrera genérica, en su caso	Experiencia laboral en los ámbitos público, partidista y/o privado (por lo menos los tres últimos empleos, en caso de no contar con éstos, especificarlo)					Hipervínculo a la versión pública del currículo
		Periodo inicio (mes/año)	Periodo conclusión (mes/año)	Denominación de la institución, empresa, partido u organización	Cargo o puesto desempeñado	Campo de experiencia	

Periodo de actualización de la información: trimestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**XVIII. El currículo de los dirigentes a nivel estatal y municipal**

Se entenderá por dirigentes a los presidentes de los partidos políticos en a nivel estatal de organización con que cuentan.

Los(as) dirigentes de las agrupaciones políticas nacionales se refieren a los presidentes de los comités ejecutivos, consejeros o algún cargo similar con facultad de toma de decisión en la organización.

Como parte de la información requerida por esta fracción deberán de incorporarse las fotografías de los dirigentes e indicarse el nivel de autoridad que ocupan en la estructura partidista (estatal, municipal, regional o distrital), así como el periodo de duración de su encargo.

En caso de no haberse generado la información que solicita la presente fracción, se incluirá una leyenda motivada y fundamentada, en la cual exprese la falta de información.

---

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información vigente y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores

**Aplica a:** Partidos políticos, asociaciones políticas y asociaciones civiles creadas por ciudadanos que hayan postulado su candidatura independiente

---

#### **Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Nombre completo del (la) dirigente del partido (nombre(s), primer apellido, segundo apellido).
- Criterio 2** Nivel de autoridad que ocupa en la estructura partidista: estatal, municipal, regional o distrital.
- Criterio 3** Entidad federativa.
- Criterio 4** Municipio o demarcación territorial.
- Criterio 5** Denominación del cargo en la estructura.
- Criterio 6** Periodo de duración del cargo (inicio, día/mes/año, término, día/mes/año)
- Criterio 7** Fotografía.

Incluir la siguiente información curricular sobre la trayectoria académica y profesional:

- Criterio 8** Escolaridad (nivel máximo de estudios): Ninguno / Primaria / Secundaria / Bachillerato / Carrera técnica / Licenciatura / Maestría / Doctorado / Posdoctorado.
- Criterio 9** Carrera genérica, en su caso.
- Criterio 10** Experiencia laboral en los ámbitos público, partidista y/o privado; especificar por lo menos los tres últimos empleos indicando: periodo (mes/año de inicio, mes/año de conclusión); denominación de la institución, empresa, partido u organización; cargo o puesto desempeñado; campo de experiencia; en caso de no contar con tres empleos, se deberá especificar.
- Criterio 11** Hipervínculo a la versión pública del currículum, el cual deberá contener al menos los siguientes datos: trayectoria académica y profesional, así como todas aquellas actividades que acrediten su capacidad, habilidades o pericia para ocupar el cargo de autoridad que ostenta.

#### **Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 12** Periodo de actualización de la información: trimestral.
- Criterio 13** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.
- Criterio 14** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

#### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 15** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 16** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016).
- Criterio 17** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016).

#### **Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 18** La información publicada se organiza mediante el formato 18, en el cual se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 19** El soporte de la información permite su reutilización.

**Formato 18. Art\_21\_XVIII****Currículo de dirigentes <<Sujeto Obligado>>**

Nombre completo del (la) dirigente del partido			Nivel de autoridad que ocupa en la estructura partidista: estatal, municipal, regional o distrital	Entidad federativa	Municipio o demarcación territorial	Denominación del cargo en la estructura
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido				

Periodo de duración del cargo		Fotografía
Inicio (día/mes/año)	Término (día/mes/año)	

**Información curricular**

Escolaridad (nivel máximo de estudios)	Carrera genérica, en su caso	Experiencia laboral en los ámbitos público, partidista y/o privado (por lo menos los tres últimos empleos, en caso de no contar con éstos, especificarlo)					Hipervínculo a la versión pública del currículo
		Periodo inicio mes/año	Periodo conclusión mes/año	Denominación de la Institución, empresa, partido u organización	Cargo o puesto desempeñado	Campo de experiencia	

Periodo de actualización de la información: trimestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_.

**XIX.** Los convenios de frente, coalición o fusión que celebren o de participación electoral que realicen con asociaciones políticas;

En este apartado deberá describirse el tipo de vinculación electoral que realicen los sujetos obligados de este artículo, los cuales pueden ser convenio de frente político, coalición, fusión o participación electoral. Sobre estas clases de vinculación se indicará el nivel electoral que abarcan (estatal, municipal y/o distrital), el tipo de cargo de representación popular por el que se compite y el proceso electoral en el que resulta aplicable la vinculación<sup>220</sup>.

**Periodo de actualización:** semestral.

**Conservar en el sitio de Internet:** información vigente y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores.

**Aplica a:** Partidos políticos, asociaciones políticas y asociaciones civiles creadas por ciudadanos que hayan postulado su candidatura independiente.

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se reporta
- Criterio 3** Tipo de acción electoral (convenio de frente político, coalición, fusión o participación electoral)

<sup>220</sup> De conformidad con el artículo 387 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que los candidatos independientes no pueden ser postulados como candidatos de partidos políticos o coalición en el mismo proceso electoral. Cabe destacar que los candidatos independientes no pueden bajo ninguna circunstancia recibir apoyo de ninguna índole, de partidos políticos (art. 394 Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales). Las agrupaciones políticas nacionales no requieren un mínimo de antigüedad para hacer convenios con partidos políticos una vez que el Instituto Nacional Electoral le proporciona su registro.

- Criterio 4** Denominación de la agrupación política nacional con la que se firmó el convenio, coalición, fusión o participación electoral
- Criterio 5** Nivel electoral que abarca (nacional, estatal, municipal y/o distrital)
- Criterio 6** Tipo de candidatura (Presidencia de la República, gubernatura, senaduría, diputación federal, diputación local, presidencia municipal y/o alcaldía)
- Criterio 7** Proceso electoral en el que resulta aplicable la vinculación (fecha con el formato: día/mes/año)
- Criterio 8** Hipervínculo a los documentos de convenio, coalición, fusión o participación electoral

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 9** Periodo de actualización de la información: semestral
- Criterio 10** Actualizar al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 11** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 12** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 13** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 14** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 15** La información publicada se organiza mediante el formato 19, en el cual se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 16** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 19. Art\_21\_XIX**

**Convenios de frente, coalición, fusión o de participación electoral con asociaciones políticas <<suje to obligado>>**

Ejercicio	Periodo que se reporta	Tipo de acción electoral (convenio de frente político, coalición, fusión o participación electoral)	Denominación de la agrupación política nacional con la que se firmó el convenio, coalición, fusión o participación electoral	Nivel electoral que abarca (nacional, estatal, municipal y/o distrital)	Tipo de candidatura

Proceso electoral en el que resulta aplicable la vinculación (fecha con el formato: día/mes/año )	Hipervínculo a los documentos de convenio, coalición, fusión o participación electoral

Periodo de actualización de la información: semestral.

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

**XX. Las convocatorias que emitan para la elección de sus dirigentes o la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular y, en su caso, el registro correspondiente**

La información que hagan pública los sujetos obligados de este artículo sobre las convocatorias para la elección de sus dirigentes o la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular, deberá considerar: ámbito del cargo que se compite (estatal o municipal), tipo de representación del cargo (presidencia de partido, consejero –o similar–, delegado, candidato a Presidente de la República, gobernador o jefe de gobierno, senador, diputado federal, diputado local,

presidente municipal o alcalde), entidad federativa, municipio o demarcación territorial, lugar de la elección, fecha de la elección, horarios de la elección y requisitos para postularse como candidato en la elección.

En caso de no haber generado la información que solicita la presente fracción, se incluirá una leyenda fundada y motivada, en la cual exprese la falta de información.

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información vigente y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores

**Aplica a:** Partidos políticos, asociaciones políticas, y asociaciones civiles creadas por ciudadanos que hayan postulado su candidatura independiente

#### Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Periodo que se reporta.
- Criterio 3** Ámbito del cargo que se compite (nacional, estatal o municipal).
- Criterio 4** Tipo de representación del cargo(s) (presidencia de partido, consejeros –o similar–, delegados, candidatos a gobernadores, senadores, diputados federales, diputados locales, presidentes municipales o alcaldes).
- Criterio 5** Entidad federativa, municipio o demarcación territorial.
- Criterio 6** Lugar de la elección (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], Tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad [catálogo], nombre de la localidad [catálogo], clave del municipio [catálogo], nombre del municipio o delegación [catálogo], clave de la entidad federativa [catálogo], nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal).
- Criterio 7** Fecha de la elección con el formato día/mes/año (por ej. 31/03/2016).
- Criterio 8** Horarios de la elección con el formato hora: minutos hrs. (por ej. 11:00 hrs.).
- Criterio 9** Requisitos para postularse como candidato en la elección.
- Criterio 10** Hipervínculo al documento de la convocatoria.

#### Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 11** Periodo de actualización de la información: trimestral.
- Criterio 12** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.
- Criterio 13** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

#### Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 14** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 15** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 16** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Abril/2016)

#### Criterios adjetivos de formato

- Criterio 17** La información publicada se organiza mediante el formato 20, en el cual se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 18** El soporte de la información permite su reutilización

#### Formato 20. Art\_21\_XX

##### Convocatorias para elección de dirigentes y candidatos <<sueto obligado>>

Ejercicio	Periodo que se	Ámbito del cargo que se compite	Tipo de representación del cargo(s) (presidencia de partido, consejeros –o	Entidad federativa, municipio o	Fecha de elección (día/mes/año)
-----------	----------------	---------------------------------	--	---------------------------------	---------------------------------

	reporta	(nacional, estatal o municipal)	similar-, delegados, candidatos a gobernadores, senadores, diputados federales, diputados locales, presidentes municipales o alcaldes)	demarcación territorial	

Lugar de la elección												
Tipo de vialidad	Nombre de vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento humano	Nombre de asentamiento humano	Clave de la localidad	Nombre de la localidad	Clave del municipio	Nombre del municipio o delegación	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa	Código postal

Fecha de la elección (día/mes/año)	Horarios de la elección (hora: minutos hrs.)	Requisitos para postularse como candidato en la elección	Hipervínculo al documento de la convocatoria

Periodo de actualización de la información: trimestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**XXI. Los responsables de los procesos internos de evaluación y selección de candidatos a cargos de elección popular, conforme a su normatividad interna;**

Se incorporará la información sobre los encargados de llevar a cabo los procesos de evaluación y selección de candidatos, establecidos en los estatutos de los partidos políticos. Puede tratarse de una secretaría, dirección, comisión, comité, coordinación o similar, que tenga la función de evaluar y seleccionar los perfiles de los candidatos a puestos de elección popular.

En su caso, las agrupaciones políticas nacionales y las asociaciones civiles creadas por ciudadanos que hayan postulado su candidatura independiente, incluirán una nota fundada y motivada que explique los motivos por los cuales no publican información relativa a esta fracción.

Los datos que deberán hacerse públicos son: ámbito de influencia (estatal o municipal) denominación del órgano de evaluación y selección de candidatos, integrantes (nombres completos y puestos partidistas que ocupan), periodo de vigencia, lista de los tipos de candidaturas que evalúan ( gobernadores, diputados locales, presidentes municipales o alcaldes), datos de contacto del órgano o sus responsables (domicilio, teléfono, correo electrónico).

Se requiere que la información se actualice cada seis meses y que haya un histórico electrónico de seis años con la finalidad de conocer el histórico de aquellos que fueron responsables de los procesos de evaluación y selección de candidatos a cargos de elección popular, en al menos dos procesos electorales.

**Periodo de actualización:** semestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información vigente y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores

**Aplica a:** Partidos políticos, asociaciones políticas y asociaciones civiles creadas por ciudadanos que hayan postulado su candidatura independiente

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio.
  - Criterio 2** Periodo que se reporta.
  - Criterio 3** Tipos de candidaturas (gobernadores, senadores, diputados federales, diputados locales, presidentes municipales o alcaldes).
  - Criterio 4** Ámbito de influencia (nacional, estatal, municipal o delegacional).
  - Criterio 5** Denominación del órgano de evaluación y selección.
  - Criterio 6** Periodo de vigencia del órgano. Fecha de inicio y término expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016), ya que probablemente dependerá de la composición de dirigencia y puestos de mando.
  - Criterio 7** Nombre de los integrantes del órgano de evaluación y selección (nombre[s], primer apellido, segundo apellido).
  - Criterio 8** Puesto partidista de los integrantes del órgano de evaluación y selección.
- Respecto del órgano de evaluación o sus responsables, se publicarán los siguientes datos de contacto:
- Criterio 9** Domicilio (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], Tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad [catálogo], nombre de la localidad [catálogo], clave del municipio [catálogo], nombre del municipio o delegación [catálogo], clave de la entidad federativa [catálogo], nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)<sup>221</sup>
  - Criterio 10** Número(s) telefónico(s) de contacto (con clave lada y extensión).
  - Criterio 11** Correo(s) electrónico(s).

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 12** Periodo de actualización de la información: semestral.
- Criterio 13** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.
- Criterio 14** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 15** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 16** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016).
- Criterio 17** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016).

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 18** La información publicada se organiza mediante el formato 21, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 19** El soporte de la información permite su reutilización.

**Formato 21. Art\_21\_XXI**

**Responsables de procesos de evaluación y selección de candidatas <<Sujeto Obligado>>**

Ejercicio	Periodo que se reporta	Tipos de candidaturas	Ámbito de influencia (estatal, municipal o delegacional)	Denominación del órgano de evaluación y selección	Periodo de vigencia del órgano		Integrantes del órgano de evaluación y selección			
					Fecha de inicio (día/mes/año)	Fecha de término (día/mes/año)	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Puesto partidista de los integrantes

<sup>221</sup> Los componentes del domicilio se basan en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial el viernes 12 de noviembre de 2010. Disponible en: [http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof\\_ntdg.pdf](http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof_ntdg.pdf)

Datos de contacto del órgano de evaluación o sus responsables (domicilio, teléfono, correo electrónico)												
Tipo de vialidad	Nombre de vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento humano	Nombre de asentamiento humano	Clave de la localidad	Nombre de la localidad	Clave del municipio	Nombre del municipio o delegación	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa	Código postal

Datos de contacto del órgano de evaluación o sus responsables (domicilio, teléfono, correo electrónico)	
Número(s) telefónico(s) de contacto (con clave lada y extensión)	Correo(s) electrónico(s)

Periodo de actualización de la información: semestral  
 Fecha de actualización: día/mes/año  
 Fecha de validación: día/mes/año  
 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**XXII. Informes sobre el gasto del financiamiento público ordinario recibido para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres;**

Los partidos políticos publicarán de conformidad con el artículo 51, numeral 1, inciso a, fracción V, de la Ley General de Partidos Políticos, lo correspondiente al financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes relacionadas con la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres.

Anualmente el Instituto Nacional Electoral aprueba el acuerdo por el cual se establece el monto del financiamiento público destinado a los partidos políticos, de tal forma que para cada ejercicio se difundirá la información relativa al financiamiento público otorgado a éstos, así como el acuerdo emitido por ese Instituto que respalde la asignación de recursos que les fue hecha en el ejercicio que corresponda.

La información a transparentar sobre el informe del gasto, debe incluir: monto anual asignado, uso mensual dado a los recursos, tipo de actividad a la que se destinaron (capacitación, foro, estudios, becas, publicación de libros, etc.), descripción de las actividades realizadas, monto de los recursos gastados por actividad, impacto generado (asistentes, beneficiarios de la actividad), ámbito de influencia (nacional, estatal, municipal o distrital) y fecha de realización.

En su caso, las agrupaciones políticas nacionales y las asociaciones civiles creadas por ciudadanos que hayan postulado su candidatura independiente, incluirán una nota fundada y motivada que explique los motivos por los cuales no se publica información de esta fracción.

Se requiere que la información se actualice anualmente y que haya un histórico electrónico de seis años con la finalidad de conocer el histórico de trabajo y alcances del uso del recurso.

**Periodo de actualización:** anual

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores

**Aplica a:** Partidos políticos nacionales y locales

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Monto anual asignado.
- Criterio 3** Uso mensual dado a los recursos (especificar en una oración, de forma genérica).
- Criterio 4** Tipo de actividad (capacitación, foro, estudios, becas, publicación de libros, etc.).
- Criterio 5** Descripción de las actividades realizadas (especificar en una oración, de forma genérica).
- Criterio 6** Monto de los recursos gastados por actividad (valor numérico, en moneda nacional, con impuestos incluidos).
- Criterio 7** Impacto generado (asistentes, beneficiarios de la actividad, otro [especificar]).
- Criterio 8** Ámbito de influencia (nacional, estatal, municipal o distrital).
- Criterio 9** Fecha de realización con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016).
- Criterio 10** Hipervínculo al acuerdo del Organismo Público Local Electoral por el que se establece el monto del financiamiento público asignado al partido político de que se trate para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres.

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 11** Periodo de actualización de la información: anual.
- Criterio 12** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.
- Criterio 13** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 14** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 15** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016).
- Criterio 16** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016).

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 17** La información publicada se organiza mediante el formato 22, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 18** El soporte de la información permite su reutilización.

**Formato 22. Art\_21\_XXII**

**Financiamiento público para liderazgo político de las mujeres <<sujeito obligado>>**

Ejercicio	Monto anual asignado	Uso mensual dado a los recursos (especificar en una oración, de forma genérica)	Tipo de actividad (capacitación, foro, estudios, becas, publicación de libros, etc.)	Descripción de las actividades realizadas (especificar en una oración, de forma genérica)	Monto de los recursos gastados por actividad (valor numérico, en moneda nacional, con impuestos incluidos)	Impacto generado (asistentes, beneficiarios de la actividad, otro [especificar])

Ámbito de influencia (nacional, estatal, municipal o distrital)	Fecha de realización (día/mes/año)	Hipervínculo al acuerdo del Instituto Nacional Electoral por el que se establece el monto del financiamiento público asignado al partido político de que se trate para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres
---	------------------------------------	--

Periodo de actualización de la información: anual

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**XXIII. Las resoluciones dictadas por los órganos de control;**

Los partidos políticos, las asociaciones políticas y las asociaciones civiles creadas por ciudadanos que hayan postulado su candidatura independiente, publicarán como parte de sus obligaciones de transparencia, las resoluciones dictadas por los órganos de control (en general), sean éstos internos o externos. En el caso de las asociaciones civiles creadas por candidatos independientes, éstas incluirán una leyenda que especifique claramente las razones por las cuales no publican información respecto de resoluciones de órganos internos. Esta nota será fundada, motivada y actualizada al periodo que corresponda.

Se considerarán órganos de control externo: las autoridades electorales (que son el Instituto Nacional Electoral y los organismos públicos electorales de las entidades federativas), que podrán emitir resoluciones en materia de fiscalización de prerrogativas y recursos, sanciones y mantenimiento de registro, entre otras; las autoridades en materia de transparencia (que son el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y los organismos garantes de dichos derechos en las entidades federativas), las cuales podrán resolver sobre la garantía que brindan los partidos al ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales; y los tribunales electorales (tanto el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación como los tribunales electorales de las entidades federativas), que podrán resolver sobre cualquier materia electoral que le sea sometida, siempre y cuando pertenezca a su ámbito de competencia (federal o local).

Las resoluciones de los órganos de control interno de los partidos políticos y de las asociaciones políticas pueden versar sobre el uso dado a los recursos presupuestales asignados (contraloría), asuntos disciplinarios, asuntos electorales, malversación de fondos y por sostener principios contrarios a los del partido o agrupación, entre otros.

La información que se hará pública deberá incluir: tipo de órgano de control (interno, externo), denominación del órgano de control (INE, INAI, TEPJF y similares para el caso de los partidos locales), tema de la resolución, breve descripción del asunto, sentido de la resolución, texto completo de la resolución, y la fecha en que fue emitida la resolución. En su caso, se señalarán las razones por las cuales no se publica determinado dato o documento.

La información referente a esta fracción se requiere sea actualizada cada mes y que se conforme un histórico electrónico de seis años con la finalidad de conocer en mediano plazo la efectividad de los mecanismos de control de los partidos. Esta información deberá estar disponible en un periodo de un año a partir de la entrada en vigor de la Ley General de Transparencia, es decir, en mayo de 2015.

La información difundida en cumplimiento de la presente fracción deberá guardar correspondencia con lo publicado en las fracciones XXVI (resoluciones que emitan sus órganos disciplinarios) y XXX (resoluciones que dicte la autoridad electoral competente respecto de los informes de ingresos y gastos) de este artículo 76 de la Ley General.

---

**Periodo de actualización:** mensual.

**Conservar en el sitio de Internet:** información vigente y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.

**Aplica a:** Partidos políticos nacionales y locales, agrupaciones políticas y asociaciones civiles creadas por ciudadanos que hayan postulado su candidatura independiente.

---

**Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Ejercicio.

**Criterio 2** Periodo que se reporta.

**Criterio 3** Tipo de órgano de control que emite la resolución (interno, externo).

**Criterio 4** Denominación del órgano de control (Organismo Público Local Electoral, Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Tribunal Electoral de Veracruz). Órganos internos de control de los partidos políticos y agrupaciones políticas. En el caso de los órganos internos de control se incluirá la denominación que cada estatuto de partido establezca.

- Criterio 5** Tema de la resolución (especificar en una oración, de forma genérica).
- Criterio 6** Actor u órgano involucrado: partido estatal, comisiones, comités, secretarías, direcciones, representante legal, militante, servidor público, otro (especificar).
- Criterio 7** Ámbito de aplicación (estatal, municipal, distrital, individual).
- Criterio 8** Breve descripción del asunto.
- Criterio 9** Sentido de la resolución.
- Criterio 10** Hipervínculo al texto completo de la resolución.
- Criterio 11** Fecha en que fue emitida la resolución, con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016).

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 12** Periodo de actualización de la información: mensual.
- Criterio 13** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.
- Criterio 14** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 15** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 16** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016).
- Criterio 17** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016).

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 18** La información publicada se organiza mediante el formato 23, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 19** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 23. Art\_21\_XXIII**

**Resoluciones de órganos de control <<sujeito obligado>>**

Ejercicio	Periodo que se reporta	Tipo de órgano de control que emite la resolución (interno, externo)	Denominación del órgano de control	Tema de la resolución (especificar en una oración, de forma genérica)	Actor u órgano involucrado: partido estatal, comisiones, comités, secretarías, direcciones, representante legal, militante, servidor público, otro (especificar)	Ámbito de aplicación (estatal, municipal, distrital, individual)

Breve descripción del asunto	Sentido de la resolución	Hipervínculo al texto completo de la resolución	Fecha en que fue emitida la resolución (día/mes/año)

Periodo de actualización de la información: mensual

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**XXIV.** Los montos de financiamiento público otorgados mensualmente, en cualquier modalidad, a sus órganos estatales y municipales, así como los descuentos correspondientes a sanciones;

Los partidos políticos, las asociaciones políticas y las asociaciones civiles creadas para postular una candidatura independiente, publicarán en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional lo correspondiente al financiamiento público asignado a actividades ordinarias permanentes, actividades específicas, franquicias postales, franquicias telegráficas, liderazgo político de las mujeres y gastos de campaña (en caso de ser año electoral). En su caso, incluirán una leyenda fundada y motivada explicando la omisión de determinada información.

Cabe señalar que al inicio de cada año fiscal la autoridad electoral aprueba el acuerdo por el cual se establecen los montos de financiamiento público asignados a los partidos políticos, mientras que la ministración de dichos recursos a éstos se realiza mensualmente.

En el caso de los descuentos aplicados al financiamiento público de los partidos, por motivo de las sanciones que les han sido impuestas, deberá publicarse la descripción del motivo de las mismas. Es importante mencionar que las sanciones impuestas a los partidos radican en las resoluciones que toman el Consejo General del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos electorales de las entidades federativas.

El inciso k del artículo 30 de la Ley General de Partidos Políticos establece que los partidos deberán hacer pública la información relativa al financiamiento público que han recibido durante los últimos cinco años y hasta el mes más reciente, así como los descuentos correspondientes a sanciones. En coincidencia con esto, la información que deberán difundir los partidos políticos en cumplimiento a esta fracción del artículo 76 de la Ley General, respetará el mismo periodo de actualización y conservación.

Respecto de las asociaciones civiles creadas para postular candidaturas independientes, una vez que la autoridad electoral apruebe el registro de sus candidaturas ciudadanas, éstas tendrán derecho a obtener financiamiento público para su campaña electoral (art. 407 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales) de acuerdo al cargo de elección popular por el que se compita. En este sentido, la Ley prevé que el monto que le corresponda a un partido político de nuevo registro, se distribuirá entre todos los candidatos independientes.

Parte de la información publicada en cumplimiento de la presente fracción deberá guardar correspondencia con la difundida en observancia de la fracción XXII (financiamiento público recibido para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres) de este artículo.

En su caso, las asociaciones políticas incluirán una nota fundada y motivada que explique los motivos por los cuales no se publica información de esta fracción.

---

**Periodo de actualización:** mensual.

**Conservar en el sitio de Internet:** información al corte y la correspondiente a los cinco ejercicios anteriores.

**Aplica a:** Partidos políticos nacionales y locales y asociaciones civiles creadas por ciudadanos que hayan postulado su candidatura independiente.

---

#### **Criterios sustantivos de contenido**

Respecto del financiamiento público otorgado mensualmente se incluirá la siguiente información:

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Periodo que se reporta (mes en el que se asignaron los recursos).
- Criterio 3** Ámbito de asignación del recurso (nacional, estatal o municipal).
- Criterio 4** Monto mensual asignado.
- Criterio 5** Actividades ordinarias permanentes a las que se destinan los recursos del financiamiento público.
- Criterio 6** Actividades específicas a las que se destinan los recursos del financiamiento público.
- Criterio 7** Financiamiento público asignado a franquicias postales.
- Criterio 8** Financiamiento público asignado a franquicias telegráficas.
- Criterio 9** Financiamiento público asignado al liderazgo político de las mujeres.
- Criterio 10** Financiamiento público asignado a gastos de campaña.
- Criterio 11** Hipervínculo al acuerdo del instituto electoral correspondiente por el que se establecen los montos del financiamiento público asignado al partido político de que se trate.

Respecto de los descuentos aplicados al financiamiento público de los partidos, por motivo de las sanciones que les han sido impuestas, se publicará lo siguiente:

**Criterio 12** Ejercicio.

**Criterio 13** Periodo que se reporta (mes en el que se realizaron los descuentos por motivo de las sanciones).

**Criterio 14** Monto de la sanción impuesta.

**Criterio 15** Fecha en la que se emite la sanción, en el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016).

**Criterio 16** Descripción del motivo de la sanción.

**Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 17** Periodo de actualización de la información: mensual.

**Criterio 18** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

**Criterio 19** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 20** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.

**Criterio 21** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016).

**Criterio 22** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016).

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 23** La información publicada se organiza mediante el formato 24, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

**Criterio 24** El soporte de la información permite su reutilización.

**Formato 24. Art\_21\_XXIV**

**Financiamiento público y descuentos <<Sujeto Obligado>>**

Respecto del financiamiento público, difundir:						
Ejercicio	Periodo que se reporta (mes en el que se asignaron los recursos)	Ámbito de asignación del recurso (estatal o municipal)	Monto mensual asignado	Actividades ordinarias permanentes a las que se destinan los recursos del financiamiento público	Actividades específicas a las que se destinan los recursos del financiamiento público	Financiamiento público asignado a franquicias postales

Respecto del financiamiento público, difundir:			
Financiamiento público asignado a franquicias telegráficas	Financiamiento público asignado al liderazgo político de las mujeres	Financiamiento público asignado a gastos de campaña	Hipervínculo al acuerdo del instituto electoral correspondiente por el que se establecen los montos del financiamiento público asignado al partido político de que se trate

Respecto de las sanciones, publicar:				
Ejercicio	Periodo que se reporta (mes en	Monto de la	Fecha en la que se emite la	Descripción del motivo de la

	el que se realizaron los descuentos por motivo de las sanciones)	sanción impuesta	sanción (día/mes/año)	sanción

Periodo de actualización de la información: mensual.

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**XXV. El estado de situación financiera y patrimonial; el inventario de los bienes inmuebles de los que sean propietarios, así como los anexos que formen parte integrante de los documentos anteriores;**

Los partidos políticos, las asociaciones políticas y las asociaciones civiles creadas por ciudadanos que hayan postulado su candidatura independiente publicarán la información correspondiente a su situación financiera y patrimonial, así como el inventario de los bienes inmuebles de los que sean propietarios y los anexos que integren los documentos anteriores. En su caso, las asociaciones civiles creadas para postular una candidatura independiente, por ser temporales, y dado que todos los recursos que obtengan (financiamiento público y privado) son exclusivamente para competir en una campaña electoral, deberán publicar lo correspondiente a su situación financiera; no obstante, incluirán una leyenda fundada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, señalando las razones por las cuales no publican información referente a su situación patrimonial y su inventario de bienes inmuebles.

La presente obligación de transparencia forma parte también de las obligaciones establecidas en la Ley General de Partidos Políticos, que en su artículo 30, inciso I, refiere que deberán ser públicos “...el estado de la situación patrimonial del partido político, el inventario de los bienes inmuebles de los que sean propietarios, tengan arrendados o estén en su posesión bajo cualquier figura jurídica, así como los anexos que formen parte integrante de los documentos anteriores...”.

Cabe señalar que la información que se publique en observancia a esta fracción deberá guardar correspondencia con la información reportada en la fracción XXXIV (inventario de bienes muebles e inmuebles) del artículo 15 de la Ley de Transparencia.

Algunos de los elementos que deberán desglosarse como parte de la información requerida por esta fracción son: ámbito de propiedad (estatal o municipal), estado de situación financiera, estado de situación patrimonial, inventario de bienes inmuebles de los que sean propietarios, inventario de bienes inmuebles que tengan en posesión bajo cualquier figura jurídica, así como los anexos de los documentos anteriores.

Se requiere que la información se actualice cada semestre y que haya un histórico electrónico de seis años.

**Periodo de actualización:** semestral.

En su caso, 30 días hábiles después de adquirir o dar de baja algún bien<sup>222</sup>.

**Conservar en el sitio de Internet:** información vigente y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.

**Aplica a:** Partidos políticos nacionales y locales y asociaciones civiles creadas por ciudadanos que hayan postulado su candidatura independiente.

**Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Ejercicio.

<sup>222</sup> Este período de actualización se basa en lo previsto en el segundo párrafo del artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el cual establece que “... Los entes públicos contarán con un plazo de 30 días hábiles para incluir en el inventario físico los bienes que adquieran. Los entes públicos publicarán el inventario de sus bienes a través de internet, el cual deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Los municipios podrán recurrir a otros medios de publicación, distintos al internet, cuando este servicio no esté disponible, siempre y cuando sean de acceso público.”

- Criterio 2**    Ámbito de propiedad (estatal o municipal).
- Criterio 3**    Hipervínculo al estado de situación financiera.
- Criterio 4**    Hipervínculo a los anexos del estado de situación financiera.
- Criterio 5**    Estado de situación patrimonial, en el que deberán incluir el valor de compra y de mercado de los bienes inmuebles, menaje, obras de arte, saldos de cuentas bancarias, créditos o préstamos adquiridos.

Respecto del inventario de bienes inmuebles, se publicará lo siguiente:

- Criterio 6**    Ejercicio.
- Criterio 7**    Periodo que se informa.
- Criterio 8**    Denominación del inmueble, en su caso.
- Criterio 9**    Domicilio<sup>223</sup> del inmueble (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad [catálogo], nombre de la localidad [catálogo], clave del municipio [catálogo], nombre del municipio o delegación [catálogo], clave de la entidad federativa [catálogo], nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal).
- Criterio 10**   Naturaleza del inmueble: urbana o rústica (de conformidad con el artículo 66, fracción IV, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad Federal).
- Criterio 11**   Carácter del monumento: arqueológico, histórico o artístico (para el caso de inmuebles que hayan sido declarados monumentos arqueológicos, históricos o artísticos).
- Criterio 12**   Tipo de inmueble: edificación, terreno o mixto.
- Criterio 13**   Descripción del uso dado al inmueble.
- Criterio 14**   Operación que da origen a la propiedad o posesión del inmueble<sup>224</sup>.
- Criterio 15**   Valor catastral o último avalúo del inmueble.
- Criterio 16**   Título por el cual se acredite la propiedad o posesión del inmueble por parte del sujeto obligado, a la fecha de actualización de la información.
- Criterio 17**   Inventario semestral de altas practicadas a los bienes inmuebles especificando: descripción del bien, causa de alta, fecha con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016) y valor del bien a la fecha del alta.
- Criterio 18**   Inventario semestral de bajas practicadas a los bienes inmuebles especificando: descripción del bien, causa de baja, fecha con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016) y valor del inmueble a la fecha de la baja.

#### **Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 19**   Periodo de actualización de la información: semestral.
- Criterio 20**   La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.
- Criterio 21**   Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

#### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 22**   Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 23**   Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016).
- Criterio 24**   Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016).

#### **Criterios adjetivos de formato**

---

<sup>223</sup> Los componentes del domicilio se basan en la *Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos* emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial el viernes 12 de noviembre de 2010. Disponible en: [http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof\\_ntdg.pdf](http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof_ntdg.pdf)

<sup>224</sup> Por ejemplo: adquisición, donación, expropiación, arrendamiento, comodato, convenio, asignación, etcétera.

**Criterio 25** La información publicada se organiza mediante el formato 25 en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

**Criterio 26** El soporte de la información permite su reutilización.

**Formato 25. Art\_21\_XXV**

**Finanzas, patrimonio e inventario <<sujeito obligado>>**

Ejercicio	Ámbito de propiedad (estatal o municipal).	Hipervínculo al estado de situación financiera	Hipervínculo a los anexos del estado de situación financiera	Estado de situación patrimonial, en el que deberán incluir el valor de compra y de mercado de los bienes inmuebles, menaje, obras de arte, saldos de cuentas bancarias, créditos o préstamos adquiridos

**Inventario de bienes inmuebles <<sujeito obligado>>**

Ejercicio	Periodo que se informa	Denominación del inmueble, en su caso

Domicilio del inmueble												
Tipo de vialidad	Nombre de vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento humano	Nombre de asentamiento humano	Clave de la localidad	Nombre de la localidad	Clave del municipio	Nombre del municipio o delegación	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa	Código postal

Naturaleza del inmueble: urbana o rústica	Carácter del monumento (en su caso): arqueológico, histórico o artístico	Tipo de inmueble: edificación, terreno o mixto	Descripción del uso dado al inmueble	Operación que da origen a la propiedad o posesión del inmueble

Valor catastral o último avalúo del inmueble	Títulos por el cual se acredite la propiedad o posesión del inmueble por parte del sujeto obligado, a la fecha de actualización de la información

**Inventario de altas practicadas a bienes inmuebles <<sujeito obligado>>**

Descripción del bien	Causa de alta	Fecha de alta (día/mes/año)	Valor del bien a la fecha de la alta

**Inventario de bajas practicadas a bienes inmuebles <<sujeito obligado>>**

Descripción del bien	Causa de baja	Fecha de baja (día/mes/año)	Valor del inmueble a la fecha de la baja

Periodo de actualización de la información: semestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año.

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_.

**XXVI.** Las resoluciones que emitan sus órganos disciplinarios de cualquier nivel, una vez que hayan causado estado;

Los partidos políticos y las asociaciones políticas cuentan con órganos disciplinarios que ordenan la actuación de sus militantes, miembros o afiliados, según corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en sus estatutos y/o reglamentos. Los tipos de sanciones que pueden imponérseles a éstos son la amonestación, suspensión temporal de derechos, sanción económica, remoción, privación del cargo o comisión partidista, cancelación de precandidatura o candidatura, suspensión de derechos partidistas, suspensión provisional de los derechos de miembro activo por actos de corrupción, inhabilitación para ser dirigente o candidato de partido y expulsión, dependiendo de lo que establezca cada estatuto o reglamento en lo individual.

En su caso, las asociaciones civiles creadas por ciudadanos que hayan postulado su candidatura independiente, incluirán una nota fundada y motivada que explique los motivos por los cuales no publican información relativa a esta fracción.

Los elementos de la información a transparentar son: nivel del órgano disciplinario (estatal o municipal), tipo de sanción impuesta, descripción ampliada de la sanción, nombre completo del militante o miembro sancionado, descripción de los hechos que motivaron la resolución, el texto completo de ésta y su fecha de aplicación.

Se requiere que la información se actualice cada mes y que haya un histórico electrónico de seis años. La información difundida en cumplimiento de la presente fracción deberá guardar correspondencia con lo publicado en las fracciones XXIII (resoluciones dictadas por los órganos de control) y XXX (resoluciones que dicte la autoridad electoral competente respecto de los informes de ingresos y gastos) de este artículo 21 de la Ley de Transparencia.

---

**Periodo de actualización:** mensual

**Conservar en el sitio de Internet:** información al corte y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores

**Aplica a:** Partidos políticos y las Asociaciones Políticas.

---

**Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Ejercicio.

**Criterio 2** Periodo que se reporta.

**Criterio 3** Nivel del órgano disciplinario (nacional, estatal o municipal).

**Criterio 4** Tipo de sanción: amonestación, suspensión temporal de derechos, sanción económica, remoción, privación del cargo o comisión partidista, cancelación de precandidatura o candidatura, suspensión de derechos partidistas por un periodo de tiempo, suspensión provisional de los derechos de miembro activo por actos de corrupción, inhabilitación para ser dirigente o candidato de partido y expulsión.

**Criterio 5** Descripción ampliada de la sanción.

**Criterio 6** Nombre(s), primer apellido, segundo apellido del militante o miembro sancionado.

- Criterio 7** Descripción de hechos que motivaron la resolución.
- Criterio 8** Hipervínculo al texto completo de la resolución.
- Criterio 9** Fecha de aplicación de la resolución emitida con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016).

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 10** Periodo de actualización de la información: mensual.
- Criterio 11** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.
- Criterio 12** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 13** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 14** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016).
- Criterio 15** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016).

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 16** La información publicada se organiza mediante el formato 26, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 17** El soporte de la información permite su reutilización.

**Formato 26. Art\_21\_XXVI**

**Resoluciones de órganos disciplinarios <<Sujeto Obligado>>**

Ejercicio	Periodo que se reporta	Nivel del órgano disciplinario (estatal o municipal)	Tipo de sanción (catálogo)	Descripción ampliada de la sanción	Militante o miembro sancionado		
					Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido

Descripción de hechos que motivan la resolución	Hipervínculo al texto completo de la resolución	Fecha de aplicación de la resolución emitida (día/mes/año)

Periodo de actualización de la información: mensual

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**XXVII. Los nombres de sus representantes ante la autoridad electoral competente;**

Los partidos políticos harán pública, en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional, la información correspondiente a sus representantes ante la autoridad electoral que les corresponda.

Esta obligación se encuentra también prevista en el artículo 30, inciso q, de la Ley General de Partidos Políticos y en el artículo 396 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

La información solicitada por esta fracción deberá actualizarse trimestralmente, conservando un histórico en línea de los seis años anteriores.

Los elementos que habrán de difundirse en cumplimiento de esta fracción son: nivel de representación (estatal, municipal o distrital), nombre completo y datos de contacto del representante ante la autoridad electoral (dirección completa de oficina, teléfono de contacto y correo electrónico).

En su caso, las asociaciones políticas y las asociaciones civiles creadas para postular una candidatura independiente incluirán una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda que explique las razones por las cuales no publican la información solicitada por esta fracción.

---

**Periodo de actualización:** trimestral.

**Conservar en el sitio de Internet:** información al corte y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.

**Aplica a:** Partidos políticos.

---

#### **Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Periodo que se reporta.
- Criterio 3** Nivel de representación (estatal, municipal o distrital).
- Criterio 4** Nombre de la autoridad electoral ante la cual está representado el partido (ej. Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Consejo General del Instituto Electoral del estado de que se trate, Consejo Distrital).
- Criterio 5** Nombre(s), primer apellido, segundo apellido del representante del partido.
- Criterio 6** Denominación del cargo, en su caso.

Respecto de los datos de contacto del representante, se publicará lo siguiente:

- Criterio 7** Domicilio<sup>225</sup> completo (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], Tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad [catálogo], nombre de la localidad [catálogo], clave del municipio [catálogo], nombre del municipio o delegación [catálogo], clave de la entidad federativa [catálogo], nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal).
- Criterio 8** Número(s) telefónico(s) de contacto (con clave lada y extensión).
- Criterio 9** Correo electrónico oficial.

#### **Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 10** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 11** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 11** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

#### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 12** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 13** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 14** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)

#### **Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 15** La información publicada se organiza mediante el formato 27 en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 16** El soporte de la información permite su reutilización

---

<sup>225</sup> Los componentes del domicilio se basan en la *Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos* emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial el viernes 12 de noviembre de 2010. Disponible en: [http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof\\_ntdg.pdf](http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof_ntdg.pdf)

**Formato 27. Art\_21\_XXVII**

**Representantes electorales <<Sujeto Obligado>>**

Ejercicio	Periodo que se reporta	Nivel de representación (estatal, municipal o distrital)	Nombre de la autoridad electoral ante la cual está representado el partido	Representante del partido			Denominación del cargo, en su caso
				Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	

**Datos de contacto de los representantes electorales**

Domicilio completo												
Tipo de vialidad	Nombre de vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento humano	Nombre de asentamiento humano	Clave de la localidad	Nombre de la localidad	Clave del municipio	Nombre del municipio o delegación	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa	Código postal

Número(s) telefónico(s) de contacto (con clave lada y extensión)	Correo electrónico oficial

Periodo de actualización de la información: trimestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_.

**XXVIII. Los mecanismos de control y supervisión aplicados a los procesos internos de selección de candidatos;**

Se deberá publicar información relativa a los mecanismos de control y supervisión partidista aplicados a sus procesos internos de selección de candidatos, los cuales tienen sustento en sus estatutos, reglamentos y otras disposiciones partidistas.

Los elementos de información que deberán publicarse en cumplimiento a esta fracción son: estructura partidista encargada de las actividades de control y supervisión de los procesos de selección de candidatos, integrantes de ésta, tipo de candidaturas de las que supervisa su proceso de selección, método de selección de candidatos, descripción del método de selección, plazos de selección, condiciones de elegibilidad o requisitos, examinación o elementos de validación de aptitudes de pre candidatos, obligaciones y derechos de los aspirantes y candidatos.

En su caso, las asociaciones políticas y las asociaciones civiles creadas por ciudadanos que hayan postulado su candidatura independiente, incluirán una nota fundada y motivada que explique los motivos por los cuales no publican información relativa a esta fracción.



Descripción del método de selección de candidatos	Plazos de selección		Condiciones de elegibilidad o requisitos	Examinación o elementos de validación de aptitudes de pre candidatos	Obligaciones y derechos de los aspirantes y candidatos
	Fecha de inicio (día/mes/año)	Fecha de término (día/mes/año)			

Periodo de actualización de la información: trimestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_.

**XXXI.** Los informes que tengan que rendir con motivo de sus obligaciones legales y estatutarias, una vez que hayan sido aprobados por las instancias partidarias, o en su caso, por la autoridad electoral;

Los partidos políticos, las asociaciones políticas y las asociaciones civiles creadas por ciudadanos que hayan postulado su candidatura independiente publicarán los informes que rindan con motivo de sus obligaciones legales y estatutarias, una vez que hayan sido aprobadas por las instancias partidistas, o en su caso, por la autoridad electoral, lo anterior de conformidad con el Código Número 577, Electoral para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La información debe ser publicada por el responsable de rendir el informe.

**Periodo de actualización:** Semestral.

**Conservar en el sitio de Internet:** información al corte y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores.

**Aplica a:** Partidos políticos, asociaciones políticas y asociaciones civiles creadas para postular una candidatura independiente.

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Nombre del Informe.
- Criterio 3** Fundamento Jurídico del informe.
- Criterio 4** Ante quien se presenta.
- Criterio 5** Hipervínculo al texto completo del informe

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 6** Periodo de actualización de la información: Semestral.
- Criterio 7** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.
- Criterio 8** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 9** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 10** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016).
- Criterio 11** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016).

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 12** La información publicada se organiza mediante el formato 31 en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

**Criterio 13** El soporte de la información permite su reutilización.

**Criterio 14** Nota.

**Formato 31. Art\_21\_XXXI**

**Resoluciones de autoridad electoral sobre ingresos y gastos <<sujeito obligado>>**

Ejercicio.	Nombre del informe.	Fundamento Jurídico del Informe.	Ante quien se presenta.	Hipervínculo al texto completo del informe.	Área o unidad administrativa que genera la información.	Fecha de actualización	Fecha de validación	Nota

**XXXII.** Los informes anuales de campaña, así como los de los procesos internos de selección de candidatos, una vez que hayan sido resueltos por la autoridad electoral; y

Los partidos políticos y las asociaciones civiles creadas por ciudadanos que hayan postulado su candidatura independiente, harán del conocimiento del público los informes anuales de campaña de conformidad con el Código Número 577, Electoral para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Además los procesos internos de selección de candidatos que hayan sido resueltos por la autoridad electoral.

Cada partido político, en términos de sus estatutos, definirá el procedimiento de selección de sus candidatos, que contendrán en los procesos electorales de renovación de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como de los ayuntamientos del Estado.

Para los procesos internos se tomará en cuenta, los procesos internos de selección de candidatos de los partidos políticos podrán iniciar a partir del primer domingo del mes de enero del año correspondiente a la elección y deberán concluir a más tardar el cuarto domingo del mes de marzo.

Se debe publicar el procedimiento aplicable para la selección de candidatos a cargos de elección popular.

---

**Criterios sustantivos de contenido**

**Periodo de actualización:** Anual.

**Conservar en el sitio de Internet:** información al corte y la correspondiente a un ejercicio anterior.

**Aplica a:** Partidos políticos, asociaciones políticas y asociaciones civiles creadas para postular una candidatura independiente.

---

**Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Proceso electoral (ordinario o extraordinario).

**Criterio 2** Ejercicio.

**Criterio 3** Hipervínculo al informe anual de campaña.

**Criterio 4** Procedimiento de selección de candidatos (especificar cual procedimiento se adoptó).

**Criterio 5** Hipervínculo a la convocatoria.

**Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 6** Periodo de actualización de la información: anual.

**Criterio 7** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

**Criterio 8** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 9** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 10** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016).
- Criterio 11** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016).

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 12** La información publicada se organiza mediante el formato 31 en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 13** El soporte de la información permite su reutilización.
- Criterio 14** Nota.

**Formato 31. Art\_21\_XXXII**

**Los informes anuales de campaña, así como los de los procesos internos de selección de candidatos  
<<sujeito obligado>>**

Proceso electoral (ordinario o extraordinario)	Ejercicio	Hipervínculo al informe anual de campaña.	Procedimiento de selección de candidatos	Hipervínculo a la convocatoria	Área o unidad administrativa que generan la información.	Fecha de actualización	Fecha de validación	Nota

**XXXIII. Los gastos de campaña.**

Para las campañas electorales en el Estado, de los candidatos a Gobernador, diputados locales y ediles, el Consejo General del Organismo Público Local Electoral fijará un tope de gastos para cada tipo de campaña, con base en los estudios que realice, por lo que en esta obligación se pondrá a disposición del público el tope de gastos de campaña.

**Periodo de actualización:** Anual.

**Conservar en el sitio de Internet:** información al corte y la correspondiente a un ejercicio anterior.

**Aplica a:** Partidos políticos, asociaciones políticas y asociaciones civiles creadas para postular una candidatura independiente.

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Proceso electoral (ordinario o extraordinario).
- Criterio 2** Monto destinado por el Consejo General del IEV
- Criterio 3** Monto realizado por el partido o coalición sobre los gastos de campaña
- Criterio 4** Hipervínculo al documento que acredite la designación
- Criterio 5** Área o unidad administrativa que generan la información.

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 6** Periodo de actualización de la información: anual.
- Criterio 7** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.
- Criterio 8** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 9** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 10** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016).
- Criterio 11** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016).

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 12** La información publicada se organiza mediante el formato 31 en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 13** El soporte de la información permite su reutilización.
- Criterio 14** Nota.

**Formato 31. Art\_21\_XXXIII**

Proceso electoral (ordinario o extraordinario)	Monto destinado por el Consejo General del IEV	Monto realizado por el partido o coalición sobre los gastos de campaña.	Hipervínculo al documento que acredite la designación	Área o unidad administrativa que genera la información.	Fecha de actualización	Fecha de validación	Nota

**Tabla de Actualización y Conservación de la Información**

**Partidos políticos nacionales y locales, y las personas morales constituidas en asociación civil que presenten candidaturas independientes**

Artículo	Fracción/inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
<b>Artículo 21</b> Artículo 21. Además de lo señalado en el artículo 15 de la presente Ley, los partidos políticos, las asociaciones políticas y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente, según corresponda, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:	<b>I. El padrón de afiliados o militantes de los partidos políticos, que contendrá, exclusivamente: apellidos, nombre o nombres y fecha de afiliación;</b>	Semestral y una vez que presenten su registro ante la autoridad electoral	Semestral para partidos políticos; respecto a las agrupaciones políticas nacionales y las asociaciones civiles creadas por ciudadanos que pretenden postular su candidatura independiente, se actualizará una vez que presenten su registro ante la autoridad electoral.	Información vigente y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores
<b>Artículo 21...</b>	<b>II. Los acuerdos y resoluciones de los órganos de dirección de</b>	Trimestral	o---o	Información vigente y la correspondiente a un ejercicio anterior

Artículo	Fracción/inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	<i>los partidos políticos;</i>			
<i>Artículo 21...</i>	<i>III. Los convenios de participación entre partidos políticos con organizaciones de la sociedad civil;</i>	Trimestral	0---0	Información vigente y la correspondiente a un ejercicio anterior
<i>Artículo 21...</i>	<i>IV. Los contratos y convenios para la adquisición o arrendamiento de bienes y servicios;</i>	Trimestral	0---0	Información vigente y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores
<i>Artículo 21...</i>	<i>V. Las minutas de las sesiones de los partidos políticos;</i>	Trimestral	0---0	Información vigente y la correspondiente a un ejercicio anterior
<i>Artículo 21...</i>	<i>VI. Los responsables de los órganos internos de finanzas de los partidos políticos;</i>	Trimestral	0---0	Información vigente y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores
<i>Artículo 21...</i>	<i>VII. Las organizaciones sociales adherentes o similares a algún partido político;</i>	Trimestral	0---0	Información vigente y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores
<i>Artículo 21...</i>	<i>VIII. Los montos de las cuotas ordinarias y extraordinarias aportadas por sus militantes;</i>	Trimestral	0---0	Información vigente y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores
<i>Artículo 21...</i>	<i>IX. Los montos autorizados de financiamiento privado, así como una relación de los nombres de los aportantes vinculados con los montos aportados;</i>	Trimestral	0---0	Información vigente y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores
<i>Artículo 21...</i>	<i>X. El listado de aportantes a las precampañas y campañas políticas;</i>	Trimestral	0---0	Información al corte y de los dos periodos electorales anteriores
<i>Artículo 21...</i>	<i>XI. El acta de la asamblea constitutiva;</i>	Anual	0---0	Información del ejercicio en curso
<i>Artículo 21...</i>	<i>XII. Las demarcaciones electorales en las que participen;</i>	Semestral	0---0	Información vigente y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores
<i>Artículo 21...</i>	<i>XIII. Los tiempos que les corresponden en canales de radio y televisión;</i>	Semestral	0---0	Información vigente y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores
<i>Artículo 21...</i>	<i>XIV. Sus documentos básicos, plataformas electorales y programas de gobierno y los mecanismos de designación de los órganos de dirección en sus respectivos ámbitos;</i>	Semestral	0---0	Información vigente y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores
<i>Artículo 21...</i>	<i>XV. El directorio de sus órganos de dirección estatal, municipal y, en su caso, regionales,</i>	Mensual	En su caso, 15 días hábiles después de una	Información vigente

Artículo	Fracción/inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	<i>delegacionales y distritales;</i>		modificación.	
<i>Artículo 21...</i>	<i>XVI. El tabulador de remuneraciones que perciben los integrantes de los órganos a que se refiere la fracción anterior y de los demás funcionarios partidistas, que deberá vincularse con el directorio y estructura orgánica; así como cualquier persona que reciba ingresos por parte del partido político, independientemente de la función que desempeñe dentro o fuera del partido;</i>	Semestral	o---o	Información vigente y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores
<i>Artículo 21...</i>	<i>XVII. El currículum con fotografía reciente de todos los precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, con el cargo al que se postula y, en su caso, el distrito electoral;</i>	Trimestral	o---o	Información vigente y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores
<i>Artículo 21...</i>	<i>XVIII. El currículum de los dirigentes a nivel estatal y municipal;</i>	Trimestral	o---o	Información vigente y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores
<i>Artículo 21...</i>	<i>XIX. Los convenios de frente, coalición o fusión que celebren o de participación electoral que realicen con asociaciones políticas;</i>	Semestral	o---o	Información vigente y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores
<i>Artículo 21...</i>	<i>XX. Las convocatorias que emitan para la elección de sus dirigentes o la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular y, en su caso, el registro correspondiente;</i>	Trimestral	o---o	Información vigente y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores
<i>Artículo 21...</i>	<i>XXI. Los responsables de los procesos internos de evaluación y selección de candidatos a cargos de elección popular, conforme a su normatividad interna;</i>	Semestral	o---o	Información vigente y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores
<i>Artículo 21...</i>	<i>XXII. Informes sobre el gasto del financiamiento público ordinario recibido para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las</i>	Anual	o---o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores

Artículo	Fracción/inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	<i>mujeres;</i>			
<i>Artículo 21...</i>	<i>XXIII. Las resoluciones dictadas por los órganos de control;</i>	Mensual	o---o	Información vigente y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores
<i>Artículo 21...</i>	<i>XXIV. Los montos de financiamiento público otorgados mensualmente, en cualquier modalidad, a sus órganos estatales y municipales, así como los descuentos correspondientes a sanciones;</i>	Mensual	o---o	Información al corte y la correspondiente a los cinco ejercicios anteriores
<i>Artículo 21 ...</i>	<i>XXV. El estado de situación financiera y patrimonial; el inventario de los bienes inmuebles de los que sean propietarios, así como los anexos que formen parte integrante de los documentos anteriores;</i>	Semestral	En su caso, 30 días hábiles después de adquirir o dar de baja algún bien.	Información vigente y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores
<i>Artículo 21...</i>	<i>XXVI. Las resoluciones que emitan sus órganos disciplinarios de cualquier nivel, una vez que hayan causado estado;</i>	Mensual	o---o	Información al corte y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores
<i>Artículo 21...</i>	<i>XXVII. Los nombres de sus representantes ante la autoridad electoral competente;</i>	Trimestral	o---o	Información al corte y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores
<i>Artículo 21...</i>	<i>XXVIII. Los mecanismos de control y supervisión aplicados a los procesos internos de selección de candidatos;</i>	Trimestral	o---o	Información al corte y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores
<i>Artículo 21...</i>	<i>XXIX. El listado de fundaciones, asociaciones, centros o institutos de investigación o capacitación o cualquier otro que reciban apoyo económico de los partidos políticos, así como los montos destinados para tal efecto;</i>	Mensual	o---o	Información al corte y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores
<i>Artículo 21...</i>	<i>XXX. Las resoluciones que dicte la autoridad electoral competente respecto de</i>	Trimestral	o---o	Información al corte y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores

Artículo	Fracción/inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	<i>los informes de ingresos y gastos;</i>			
<i>Artículo 21...</i>	<i>XXXI. Los informes que tengan que rendir con motivo de sus obligaciones legales y estatutarias, una vez que hayan sido aprobados por las instancias partidarias, o en su caso, por la autoridad electoral;</i>	Semestral.	0---0	Información al corte y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores
<i>Artículo 21...</i>	<i>XXXII. Los informes anuales de campaña, así como los de los procesos internos de selección de candidatos, una vez que hayan sido resueltos por la autoridad electoral; y</i>	Anual.	0---0	Información al corte y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores
<i>Artículo 21...</i>	<i>XXXIII. Los gastos de campaña.</i>	Anual.	0---0	Información al corte y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores

### **Fideicomisos, Fondos Públicos, mandatos o cualquier contrato análogo**

**Artículo 22.** *Además de lo señalado en el artículo 15 de la presente Ley, los fideicomisos públicos, los fideicomisos bursátiles del Estado, incluyendo los encaminados a colocar títulos u obligaciones entre el público inversionista, los fondos públicos, mandatos o cualquier ente o contrato análogo, deberán poner a disposición del público y mantener actualizada y accesible, en lo que resulte aplicable a cada contrato o entidad, la siguiente información:*

La relevancia pública de esta información está relacionada con las diversas finalidades que puede tener un fideicomiso, que pueden consistir, entre otras, en la inversión y reinversión de recursos monetarios públicos; construcción de obra pública, realizar pagos con cargo a dicho fondo; en la administración de fondos a favor de trabajadores o empleados, para el pago de primas de antigüedad, pensiones, jubilaciones y fondos de ahorro, depósitos condicionales; para el desarrollo inmobiliario; para la emisión de certificados bursátiles o de certificados de participación ordinarios; para el establecimiento de garantías.

En las siguientes páginas se detallan los elementos de contenido y organización de la información para cada una de las fracciones con sus respectivos criterios y formatos.

*I. El nombre del servidor público y de la persona física o moral que represente al fideicomitente, al fiduciario y al fideicomisario;*

Se entenderá por Fideicomiso el contrato o negocio jurídico por medio del cual una persona física o moral denominada fideicomitente, transmite y destina determinado patrimonio (bienes o derechos) a una institución fiduciaria, encomendándole la realización de fines determinados y lícitos en beneficio de una tercera persona o en su propio beneficio.

De conformidad con la definición anterior, y para los fines de la presente disposición, a continuación se identifican las partes que intervienen en el contrato del fideicomiso:

- ✓ *Fideicomitente*: La persona con capacidad para transmitir la propiedad o titularidad de bienes o derechos con el objeto de constituir un fideicomiso. En el caso de uno público, se trata de una persona de Derecho Público de cualquiera de los tres niveles de gobierno Federal, Estatal o Municipal que transmite y destina<sup>228</sup> determinado patrimonio (bienes o derechos) a una institución fiduciaria encomendándole la realización de fines determinados y lícitos en beneficio de una tercera persona o en su propio beneficio. Incluyendo, los Poderes Legislativo, Judicial y los entes autónomos a los que se asignen recursos del Presupuesto de Egresos a través de los ramos autónomos; y cualquier persona física o moral de carácter privado que con recursos públicos constituyan un fideicomiso.
- ✓ *Fideicomisario*: La persona que recibe el beneficio derivado del fideicomiso, puede ser el mismo fideicomitente.
- ✓ *Fiduciario*: Institución con autorización para llevar a cabo operaciones fiduciarias y quien recibe los bienes o derechos (patrimonio) para realizar los fines lícitos determinados por el fideicomitente.

Expuesto lo anterior, para el cumplimiento de esta fracción los sujetos obligados publicarán en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, información relativa al (los) servidor (es) público (s) y de la persona física o moral que represente al fideicomitente, al fiduciario y al fideicomisario, tal como: nombre completo, denominación del puesto y cargo, domicilio, datos de contacto (teléfono, correo electrónico oficial). Así como, la denominación de la institución de bancaria de desarrollo o de banca múltiple que fungirá como fiduciaria.

En caso de que los fideicomisos no contemplen la figura de Fideicomisario, se incluirá una leyenda motivada y fundamentada en la cual se expresen los motivos por los cuales no se publica.

---

**Periodo de actualización:** Trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** Información vigente

**Aplica a:** Fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo que reciba o ejerza recursos públicos

---

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Periodo que se informa.
- Criterio 3** Número del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo, en su caso.
- Criterio 4** Denominación del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo.
- Criterio 5** Nombre o denominación del Fideicomitente.
- Criterio 6** Nombre completo (nombre[s] primer apellido, segundo apellido) del servidor público, la persona física, en su caso, denominación o razón social de la persona moral que funja como representante del Fideicomitente.
- Criterio 7** Cargo del servidor público que, en su caso, funja como representante del Fideicomitente.
- Criterio 8** Domicilio del servidor público que, en su caso, funja como representante del Fideicomitente (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad [catálogo], nombre de la localidad [catálogo], clave del municipio [catálogo], nombre del municipio o delegación [catálogo], clave de la entidad federativa [catálogo], nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)<sup>229</sup>.
- Criterio 9** Nombre o denominación de la Institución Fiduciaria.
- Criterio 10** Nombre completo (nombre[s] primer apellido, segundo apellido) del servidor público, la persona física, en su caso, denominación o razón social de la persona moral que represente a la Institución Fiduciaria (delegado fiduciario).
- Criterio 11** Cargo del servidor público que, en su caso, represente a la Institución Fiduciaria.
- Criterio 12** Domicilio del servidor público que, en su caso, represente a la Institución Fiduciaria (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de

---

<sup>228</sup> A través de sus órganos centrales como son la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de Finanzas de cada entidad federativa y/o el Ayuntamiento que corresponda; o bien, por conducto de sus entidades paraestatales.

<sup>229</sup> Los componentes del domicilio se basan en la *Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos* emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial el viernes 12 de noviembre de 2010. Disponible en: [http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof\\_ntdg.pdf](http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof_ntdg.pdf)

la localidad [catálogo], nombre de la localidad [catálogo], clave del municipio [catálogo], nombre del municipio o delegación [catálogo], clave de la entidad federativa [catálogo], nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal).

Respecto de los Fideicomisarios<sup>230</sup>

- Criterio 13** Nombre completo (nombre[s] primer apellido, segundo apellido) del servidor público, la persona física, en su caso, denominación o razón social de la persona moral que o representante de la persona moral que funja como Fideicomisario.
- Criterio 14** Cargo del servidor público que, en su caso, funja como representante de Fideicomisario.
- Criterio 15** Domicilio del servidor público que, en su caso, funja como representante de Fideicomisario (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad [catálogo], nombre de la localidad [catálogo], clave del municipio [catálogo], nombre del municipio o delegación [catálogo], clave de la entidad federativa [catálogo], nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)<sup>231</sup>
- Criterio 16** Hipervínculo al padrón de beneficiarios, en los casos que así corresponda.

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 17** Periodo de actualización de la información: trimestral.
- Criterio 18** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.
- Criterio 19** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 20** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 21** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016).
- Criterio 22** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016).

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 23** La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 24** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 1. Art\_22\_Fr\_I**

**Nombre del servidor público y de la persona física o moral que represente al fideicomitente, al fiduciario y al fideicomisario <<sujeito obligado>>**

Ejercicio	Periodo que se informa	Número fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo(en su caso)	Denominación del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo	Nombre o denominación del Fideicomitente	Nombre completo del servidor público, la persona física, en su caso, denominación o razón social de la persona moral que funja como representante del Fideicomitente			
					Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Denominación o razón de la persona moral

<sup>230</sup> En los casos de los fideicomisos y fondos público, mandatos o cualquier contrato análogo que no se encuentre contemplada la figura de fideicomisarios, se deberá incluir una leyenda debidamente fundada y motivada que así lo especifique.

<sup>231</sup> Los componentes del domicilio se basan en la *Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos* emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial el viernes 12 de noviembre de 2010. Disponible en: [http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof\\_ntdg.pdf](http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof_ntdg.pdf)

Cargo del servidor público que, en su caso, funja como representante del Fideicomitente	Domicilio del servidor público que, en su caso, funja como representante del Fideicomitente						
	Calle	Número exterior	Número interior (en su caso)	Colonia	Delegación o municipio	Entidad federativa	Código postal

Nombre o denominación de la Institución Fiduciaria	Nombre completo del servidor público, la persona física, en su caso, denominación o razón social de la persona moral que represente a la Institución Fiduciaria (delegado fiduciario)				Cargo del servidor público que, en su caso, represente a la Institución Fiduciaria
	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Denominación o razón de la persona moral	

Domicilio oficial												
Tipo vialidad	Nombre vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad	Clave del municipio	Nombre del municipio o delegación	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa	Código postal

Nombre completo del servidor público, la persona física, en su caso, denominación o razón social de la persona moral que o representante de la persona moral que funja como Fideicomisario				Cargo del servidor público que, en su caso, funja como representante de Fideicomisario			
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Denominación o razón de la persona moral				

Domicilio oficial												
Tipo vialidad	Nombre vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad	Clave del municipio	Nombre del municipio o delegación	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa	Código postal

Hipervínculo al padrón de beneficiarios, en los casos que así corresponda

Periodo de actualización de la información: trimestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

## II. El órgano, entidad o área administrativa responsable del fideicomiso;

Los sujetos obligados deberán publicar información del órgano, entidad o la(s) unidad(es) administrativa(s) que funja(n) como su(s) responsable(s); así como, los datos y documentos que den cuenta de dicha encomienda<sup>232</sup>.

**Periodo de actualización:** Trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** Información vigente

**Aplica a:** Fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo que reciba o ejerza recursos públicos

### Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Periodo que se informa.
- Criterio 3** Número del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo, en su caso.
- Criterio 4** Denominación del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo.
- Criterio 5** Especificar si el fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo, cuenta con estructura: si/no.
- Criterio 6** Coordinadora de sector de la administración pública, Poder Legislativo, Judicial, organismos constitucionales autónomos, o institución equivalente; a la cual pertenece.
- Criterio 7** Denominación de la Unidad Administrativa responsable del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo.
- Criterio 8** En caso de tratarse de un fideicomiso público, nombre completo (nombre[s] primer apellido, segundo apellido) de los integrantes del Comité Técnico o Director Ejecutivo y el nombre de la entidad pública a la que pertenecen.
- Criterio 9** Hipervínculo al contrato o documento equivalente, en el que quedó asentada la Unidad Administrativa responsable del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo.

### Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 10** Periodo de actualización de la información: trimestral.
- Criterio 11** La información publicada está actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.
- Criterio 12** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

### Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 13** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 14** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016).

<sup>232</sup> Cabe señalar que, en el caso de los fideicomisos con estructura la responsabilidad de administración del mismo recae generalmente en su Comité Técnico o Director General; mientras que, en los casos de fideicomisos sin estructura la responsabilidad recae en unidad(es) administrativa(s) de alguna entidad pública.

**Criterio 15** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016).

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 16** La información publicada se organiza mediante el formato 2, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

**Criterio 17** El soporte de la información permite su reutilización.

**Formato 2. Art\_22\_Fr\_II**

**Unidad administrativa responsable del fideicomiso <<sujeito obligado>>**

Ejercicio	Periodo que se informa	Número del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo (en su caso)	Denominación del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo	Especificar si el fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo, cuenta con estructura		Coordinadora de sector de la administración pública, Poder Legislativo, Judicial, organismos constitucionales autónomos, o institución equivalente; a la cual pertenece el Fideicomiso o Fondo público	Denominación del órgano, entidad o la Unidad Administrativa responsable del Fideicomiso o Fondo público
				Si	No		

En caso de tratarse de un fideicomiso público, nombre completo de los integrantes del Comité Técnico o Director Ejecutivo y el nombre de la entidad pública a la que pertenecen.				Hipervínculo al contrato o documento equivalente, en el que quedó asentada la Unidad Administrativa responsable del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo	
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Entidad pública a la que pertenece		

Periodo de actualización de la información: trimestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

*III. El monto total, el uso y destino del patrimonio fideicomitado, distinguiendo las aportaciones públicas y fuente de los recursos, los subsidios, donaciones, transferencias, excedentes, inversiones realizadas y aportaciones o subvenciones que reciban;*

Los sujetos obligados informarán, en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional, la cantidad o monto total que se tiene de patrimonio fideicomitado. Del monto que se reporte, la información se desglosará respecto de los recursos (en dinero y/o en especie) con los que se creó, y los que hayan sido recibidos y correspondan a: aportaciones públicas, subsidios, donaciones, transferencias, excedentes, valor de mercado y rendimiento de las inversiones realizadas, aportaciones o subvenciones. Asimismo, se especificará la fuente, el uso y destino del patrimonio fideicomitado<sup>233</sup>.

**Periodo de actualización:** Trimestral.

**Conservar en el sitio de Internet:** Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.

**Aplica a:** Fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo que reciba o ejerza recursos públicos.

**Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Ejercicio.

<sup>233</sup> En el caso de los fideicomisos cuyo patrimonio se integre con recursos públicos y privados, se proporcionará únicamente información relativa a los recursos de naturaleza pública.

- Criterio 2** Periodo que se informa.
- Criterio 3** Número del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo, en su caso.
- Criterio 4** Denominación del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo.
- Criterio 5** Origen (público o privado) y monto total del patrimonio fideicomitado al momento de creación del fideicomiso o fondo público.
- Criterio 6** Origen (público o privado) y monto total recibido por subsidios (propias, locales, federales, internacionales).
- Criterio 7** Origen (público o privado) y monto total recibido por donaciones (propias, locales, federales, internacionales).
- Criterio 8** Origen (público o privado) y monto total recibido por transferencias (propias, locales, federales, internacionales).
- Criterio 9** Origen (público o privado) y monto total recibido por aportaciones (propias, locales, federales, internacionales).
- Criterio 10** Origen (público o privado) y monto total recibido por subvenciones (propias, locales, federales, internacionales).
- Criterio 11** Monto total de recursos relacionados con ingresos de excedentes.
- Criterio 12** Valor de mercado de las inversiones realizadas con recursos públicos.
- Criterio 13** Monto anual del rendimiento de las inversiones realizadas con recursos públicos.
- Respecto de cada uno de los rubros se deberá especificar el uso y/o destino final, es decir, se detallarán las actividades, fines, propósitos o proyectos en los que se utilizó dicho recurso:
- Criterio 14** Ejercicio.
- Criterio 15** Periodo que se informa.
- Criterio 16** Uso y/o destino de los montos por subsidios (propias, locales, federales, internacionales).
- Criterio 17** Uso y/o destino de los montos por donaciones (propias, locales, federales, internacionales).
- Criterio 18** Uso y/o destino de los montos por transferencias (propias, locales, federales, internacionales).
- Criterio 19** Uso y/o destino de los montos por aportaciones (propias, locales, federales, internacionales).
- Criterio 20** Uso y/o destino de los montos por subvenciones (propias, locales, federales, internacionales).
- Criterio 21** Uso y/o destino de los rendimientos generados (propias, locales, federales, internacionales).
- Criterio 22** Hipervínculo al documento del informe trimestral por medio del cual se dé cuenta del uso y destino de los recursos.

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 23** Periodo de actualización de la información: trimestral.
- Criterio 24** La información publicada está actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.
- Criterio 25** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 26** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 27** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016).
- Criterio 28** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016).

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 29** La información publicada se organiza mediante los formatos **3a** y **3b** en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 30** El soporte de la información permite su reutilización.

**Formato 3. Art\_22\_Fr\_III**

**Monto total, el uso y destino del patrimonio fideicomitado << sujeto obligado >>**

Ejercicio	Periodo que se informa	Número del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo, en su caso	Denominación del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo	Monto total del patrimonio fideicomitado	Origen y monto total recibido por subsidios					
					Origen de los recursos (público o privado)	Monto total recibido por subsidios	Propios	Locales	Federales	Internacionales

Origen y monto total recibido por donaciones						Origen y monto total recibido por transferencias					
Origen de los recursos (público o privado)	Monto total recibido por donaciones	Propios	Locales	Federales	Internacionales	Origen de los recursos (público o privado)	Monto total recibido por transferencias	Propios	Locales	Federales	Internacionales

Origen y monto total recibido por aportaciones						Origen y monto total recibido por subvenciones					
Origen de los recursos (público o privado)	Monto total recibido por aportaciones	Propios	Locales	Federales	Internacionales	Origen de los recursos (público o privado)	Monto total recibido por subvenciones	Propios	Locales	Federales	Internacionales

Monto total de recursos relacionados con ingresos de excedentes	Valor de mercado de inversiones realizadas con recursos públicos	Monto anual de rendimiento de las inversiones realizadas con recursos públicos

Periodo de actualización de la información: trimestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**Formato 3b. Art 22\_Fr\_III**

**Uso y/o destino final de los recursos<<sujeito obligado>>**

Ejercicio	Periodo que se informa	Uso y/o destino de los montos por subsidios			
		Propios	Locales	Federales	Internacionales

Uso y/o destino de los montos por donaciones				Uso y/o destino de los montos por transferencias			
Propios	Locales	Federales	Internacionales	Propios	Locales	Federales	Internacionales

Uso y/o destino de los montos por aportaciones				Uso y/o destino de los montos por subvenciones			
Propios	Locales	Federales	Internacionales	Propios	Locales	Federales	Internacionales

Uso y/o destino de los rendimientos generados				Hipervínculo al documento del informe trimestral por medio del cual se dé cuenta del uso y destino de los recursos
Propios	Locales	Federales	Internacionales	

Periodo de actualización de la información: trimestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**IV. El saldo total al cierre del ejercicio fiscal, sin perjuicio de los demás informes que deban presentarse en los términos de las disposiciones aplicables;**

os sujetos obligados deberán publicar los saldos totales al cierre del ejercicio fiscal correspondiente; así como, información relativa a los informes mediante los cuales se dé cuenta de la disponibilidad de efectivo y equivalentes de efectivo al cierre del periodo, por ejemplo: estados de flujo de efectivo, informes analíticos de ingresos y egresos, aquellos que den cuenta de avances o resultados respecto a los fines del fideicomiso o fondo público como hojas de balance o estado de resultados.

El presente apartado deberá mantener coherencia, cuando así corresponda, con lo publicado en la fracción XXXI del artículo 70 de la Ley General (informes de avances programáticos o presupuestales).

**Periodo de actualización:** Trimestral.

**Conservar en el sitio de Internet:** Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.

**Aplica a:** Fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo que reciba o ejerza recursos públicos.

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Periodo que se informa.
- Criterio 3** Número del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo, en su caso.
- Criterio 4** Denominación del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo.

**Criterio 5** Monto total del saldo del patrimonio fideicomitido al inicio del periodo.

**Criterio 6** Monto total del saldo del patrimonio fideicomitido al final del periodo.

**Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 7** Periodo de actualización de la información: trimestral.

**Criterio 8** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

**Criterio 9** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 10** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.

**Criterio 11** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016).

**Criterio 12** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016).

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 13** La información publicada se organiza mediante el formato 4, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 14** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 4. Art\_22\_Fr\_IV**

**Saldo total al cierre del ejercicio fiscal <<sujeo obligado>>**

Ejercicio	Periodo que se informa	Número del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo, en su caso	Denominación del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo	Monto total del saldo al inicio del periodo	Monto total del saldo al final del periodo

Periodo de actualización de la información: trimestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**V.** Las modificaciones que, en su caso, sufran los contratos o decretos de constitución del fideicomiso o del fondo público;

En este apartado los sujetos obligados publicarán las modificaciones que hayan sufrido los contratos, disposiciones y/o figuras análogas que den cuenta de su constitución, indicando la fecha de modificación; así como, un hipervínculo al documento completo modificado.

**Periodo de actualización:** Trimestral.

**Conservar en el sitio de Internet:** Información del ejercicio en curso y ejercicios anteriores desde su creación.

**Aplica a:** Fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo que reciba o ejerza recursos públicos.

**Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Ejercicio.

**Criterio 2** Periodo que se informa.

**Criterio 3** Número del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo, en su caso.

**Criterio 4** Denominación del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo.

- Criterio 5** Fecha en la que se realizó el contrato constitutivo, decreto de creación o equivalente del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo (con el formato día/mes/año, por ej. 31/Marzo/2016).
- Criterio 6** Hipervínculo al documento del contrato constitutivo, decreto de creación o equivalente del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo
- Criterio 7** Realizó modificación: Si/No.
- Criterio 8** Objetivo de la modificación.
- Criterio 9** Fecha en la que se realizaron modificaciones al contrato constitutivo, decreto de creación o equivalente, en su caso (con el formato día/mes/año, por ej. 31/Marzo/2016).
- Criterio 10** Hipervínculo al documento del contrato, decreto o convenio modificatorio.

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 11** Periodo de actualización de la información: trimestral.
- Criterio 12** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.
- Criterio 13** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 14** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 15** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016, por ej. 31/Marzo/2016).
- Criterio 16** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016, por ej. 31/Marzo/2016).

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 17** La información publicada se organiza mediante el formato 5, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 18** El soporte de la información permite su reutilización.

**Formato 5. Art\_22\_Fr\_V**

**Modificaciones de los contratos o decretos de constitución del fideicomiso o del fondo público;<<sujeito obligado>>**

Ejercicio	Periodo que se informa	Número del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo, en su caso	Denominación del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo	Fecha, en la que se realizó el contrato constitutivo, decreto de creación o equivalente del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo (formato día/mes/año)	Hipervínculo al documento del contrato constitutivo o decreto de creación o equivalente del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo

Realizó modificación: Si/No	Objetivo de la modificación	Fecha en la que se realizaron modificaciones, en su caso, al contrato o decreto de creación (formato día/mes/año)	Hipervínculo al documento del contrato, decreto o convenio modificatorio

Periodo de actualización de la información: trimestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**VI. El padrón de beneficiarios, en su caso;**

Para dar cumplimiento a esta fracción los sujetos obligados deberán publicar información relativa a los padrones de beneficiarios que, generen derivado de sus actividades, cuidando la protección de los datos personales que, en su caso, estos lleguen a contener<sup>234</sup>.

En virtud de la diversa gama de fideicomisos y fondos públicos que existen (por ejemplo: para el fomento de actividades económicas o productivas, de fomento a la educación, para la correcta administración y aplicación de apoyos económicos que otorgan recursos, entre otros), se deberá publicar un padrón, que detalle la información sobre los beneficiarios, derivados del propósito, objetivo, acción o programa desarrollado por el fondo o fideicomiso, así como los criterios para la selección de beneficiarios y cuando así corresponda incluir la ocupación o actividad que realiza el (la) beneficiario(a), a fin de dar cuenta de que los recursos que se están otorgando se ocupan para el fin u objetivo del Fondo o Fideicomiso.

Además; respecto de fondos públicos, el beneficio público, la descripción de la obra pública y los beneficios sociales esperados, el desglose de montos de recursos públicos que estén involucrados en el beneficio que reciben.

Dichos padrones deberán ser publicados con información vigente y actualizada anual o, en su caso, trimestralmente respecto de las altas y bajas registradas.

En caso de que no exista padrón de beneficiarios generado por el sujeto obligado, se deberá especificar mediante una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda.

---

**Periodo de actualización:** Trimestral.

**Conservar en el sitio de Internet:** Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.

**Aplica a:** Fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo que reciba o ejerza recursos públicos.

---

**Criterios sustantivos de contenido**

Se publicará en formatos explotables el padrón de beneficiarios actualizado (salvaguardando los datos personales) e información sobre los recursos económicos o en especie entregados.

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Periodo que se informa.
- Criterio 3** Número del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo, en su caso.
- Criterio 4** Denominación del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo.
- Criterio 5** Denominación del padrón de beneficiarios o participantes.
- Criterio 6** Hipervínculo al padrón de beneficiarios o participantes.

En relación con el padrón de beneficiarios, se deberá publicar en un documento explotable y constituido con los siguientes campos:

- Criterio 7** Nombre completo de la persona física (nombre[s], primer apellido, segundo apellido), denominación o razón social de la persona moral beneficiaria o denominación del grupo constituido por personas físicas o morales, en su caso, de acuerdo con la identificación que el sujeto obligado le otorgue<sup>235</sup>
- Criterio 8** Monto (en pesos), recurso, beneficio o apoyo (en dinero o en especie) otorgado a cada una de las personas físicas, morales o grupos determinado

Además, únicamente cuando formen parte de los criterios y requisitos de elegibilidad previstos, excepto aquellos casos en el que el beneficiario directo sea un(a) niño(a), adolescente<sup>236</sup> o víctima del delito se incluirán los siguientes datos:

- Criterio 9** Unidad territorial<sup>237</sup> (colonia, municipio, delegación, estado y/o país).

---

<sup>234</sup> Se deberá observar lo establecido en el numeral décimo segundo, fracción VIII de estos Lineamientos.

<sup>235</sup> Por ejemplo: "Grupo 1, delegación X", "Grupo de vecinos del municipio X", "Grupo de escuelas del sector X de la Entidad Federativa X", etcétera.

<sup>236</sup> De acuerdo con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Artículo 13, fracción XVII (derecho a la intimidad)

<sup>237</sup> Unidad Territorial entendida por la agrupación delimitada de colonias, pueblos, unidades habitacionales, delegaciones o municipios utilizada para efectos de representación cartográfica mediante diversos factores por ejemplo la identidad cultural, social, política, económica, geográfica y/o demográfica.

- Criterio 10** Edad (en su caso).
- Criterio 11** Sexo (en su caso).
- Criterio 12** Actividad u ocupación del beneficiario(a) (Ej. estudiante, jubilado(a), persona moral etcétera).  
Por lo que hace a Fondos Públicos.
- Criterio 13** Descripción de la obra.
- Criterio 14** Población beneficiada.
- Criterio 15** Beneficio público esperado.
- Criterio 16** Monto (en pesos), recurso, beneficio o apoyo (en dinero o en especie) involucrado en el beneficio.

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 17** Periodo de actualización de la información: trimestral.
- Criterio 18** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.
- Criterio 19** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 20** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 21** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016).
- Criterio 22** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016).

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 23** La información publicada se organiza mediante los formatos 6a, 6b y 6c, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 24** El soporte de la información permite su reutilización.

**Formato 6a. Art\_77\_Fr\_VI**

**Padrón de beneficiarios <<suje to obligado>>**

Ejercicio	Periodo que se informa	Número del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo, en su caso	Denominación del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo	Denominación del padrón de beneficiarios o participantes

Hipervínculo al padrón de beneficiarios o participantes	Nombre completo de la persona física (nombre[s], primer apellido, segundo apellido), denominación o razón social de la persona moral beneficiaria o denominación del grupo constituido por personas físicas o morales, en su caso				Monto (en pesos), recurso, beneficio o apoyo otorgado
	Nombre (s) de la persona física	Primer Apellido	Segundo Apellido	Denominación o razón de la persona moral o grupo	

Periodo de actualización de la información: trimestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**Formato 6b. Art 22\_Fr\_VI**

**Criterios y requisitos de elegibilidad <<sujeito obligado>>**

Unidad territorial	Edad (en su caso)	Sexo (en su caso)	Actividad u ocupación del beneficiario(a)

Periodo de actualización de la información: trimestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**Formato 6c. Art 22\_Fr\_VI**

**Fondos públicos <<sujeito obligado>>**

Descripción de la obra	Población Beneficiada	Beneficio público esperado	Monto (en pesos), recurso, beneficio o apoyo (en dinero o en especie) involucrado en el beneficio

Periodo de actualización de la información: trimestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**VII. Causas por las que, en su caso, se inicie el proceso de constitución o extinción del fideicomiso o fondo público, especificando, de manera detallada, los recursos financieros destinados para tal efecto;**

- Respecto al proceso de constitución de un fideicomiso o fondo público:

Los sujetos obligados deberán especificar el o los motivos de creación del mismo; dicho(s) objetivo(s) deberá(n) corresponder con los fines y las actividades especificadas en su decreto, contrato o documento de constitución análogo, mismo que también deberá ser publicado. Asimismo, especificarán cómo se obtuvieron los recursos financieros para su constitución, es decir, el origen de los recursos.

- Respecto al proceso de extinción, en su caso, del sujeto obligado:

Se deberá especificar el(los) motivo(s) y/o razón(es) por las cuales el sujeto obligado se encuentra en el proceso de extinción (Ej. cuando se ha cumplido con el objetivo del mandato que le dio origen, la nulidad del contrato, el término de plazo máximo de duración, haberse encontrado imposible la realización del objetivo, entre otros); asimismo, publicarán el fundamento legal del proceso y el total de recursos financieros que se entregaron o entregarán a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público u homóloga a nivel estatal.

El presente apartado deberá mantener coherencia, cuando así corresponda, con lo publicado en la fracción XXXI del artículo 70 de la Ley General (informes de avances programáticos o presupuestales).

**Periodo de actualización:** Trimestral.

**Conservar en el sitio de Internet:** Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.

**Aplica a:** Fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo que reciba o ejerza recursos públicos.

**Criterios sustantivos de contenido**

Respecto al proceso de creación se deberá difundir lo siguiente:

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Periodo que se informa.
- Criterio 3** Número del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo, en su caso.
- Criterio 4** Denominación del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo.
- Criterio 5** Fecha de creación del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo (con el formato día/mes/año).
- Criterio 6** Denominación del documento en el que se establece la creación del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo.
- Criterio 7** Fecha en la que se publicó en el Diario Oficial de la Federación, Gaceta, periódico u homólogo a nivel estatal (con el formato día/mes/año, por ej. 31/Marzo/2016).
- Criterio 8** Fecha en la que se suscribió el documento en el que se establece la creación del Fideicomiso o Fondo Público, en su caso (con el formato día/mes/año, por ej. 31/Marzo/2016).
- Criterio 9** Objetivo(s) de la creación del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo.
- Criterio 10** Fin(es) u objeto por lo que trabaja el fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo.
- Criterio 11** Hipervínculo al documento en el que se establece la creación del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo.

Respecto a los recursos financieros utilizados para la creación del Fideicomiso o Fondo Público:

- Criterio 12** Origen de los recursos destinados para la creación del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo (público o privado).
- Criterio 13** Denominación de la dependencia, empresa u organización que aporó los recursos.
- Criterio 14** Especificar el nivel de gobierno al que pertenece (federal, estatal, municipal), en su caso: nacional o internacional.
- Criterio 15** Autoridad que aprobó el uso de los recursos para la creación del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo (Poder legislativo local o federal).
- Criterio 16** Fecha en la que fue aprobado por el Congreso Local o Federal (con el formato día/mes/año).
- Criterio 17** Fecha de entrega de los recursos (con el formato día/mes/año, por ej. 31/Marzo/2016).
- Criterio 18** Monto total de los recursos entregados para la creación del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo.

Respecto a la extinción, en su caso, del sujeto obligado:

- Criterio 19** Fecha de inicio del proceso de extinción del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo (con el formato día/mes/año, por ej. 31/Marzo/2016).
- Criterio 20** Denominación del documento(s) en el cual se establece la fecha de extinción del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo.
- Criterio 21** Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación, gaceta, periódico u homólogo a nivel estatal (con el formato día/mes/año, (por ej. 31/Marzo/2016).
- Criterio 22** Fecha en la que se suscribió el documento en el que se establece la extinción del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo, en su caso (con el formato día/mes/año, (por ej. 31/Marzo/2016).
- Criterio 23** Motivo(s) y/o razón(es) de extinción del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo.
- Criterio 24** Fundamento legal de la extinción.
- Criterio 25** Hipervínculo al documento en el que se establece la extinción del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo.

Respecto a los recursos financieros a la fecha de extinción del sujeto obligado.

- Criterio 26** Dependencia gubernamental, entidad o tercero que recibió los remanentes del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo.
- Criterio 27** Total de fondos financieros entregados (remanente).

- Criterio 28** Fecha de entrega (con el formato día/mes/año, por ej. 31/Marzo/2016).
- Criterio 29** Hipervínculo al informe o documento que dé cuenta del ejercicio de los recursos públicos a la extinción del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo.

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 30** Periodo de actualización de la información: trimestral.
- Criterio 31** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.
- Criterio 32** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 33** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 34** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016).
- Criterio 35** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016).

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 36** La información publicada se organiza mediante los formatos **7a, 7b, 7c y 7d**, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 37** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 7ª. Art\_22\_Fr\_VII**

**Proceso de creación <<sujeito obligado>>**

Ejercicio	Periodo que se informa	Número del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo, en su caso	Denominación del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo	Fecha de creación del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo(día/mes/año)	Denominación del documento en el que se establece la creación del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo

Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación, Gaceta, periódico u homólogo a nivel estatal (día/mes/año)	Fecha en la que se suscribió el documento en el que se establece la creación del Fideicomiso o Fondo Público, en su caso (día/mes/año)	Objetivo(s) de creación del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo	Fin(es) u objeto por lo que trabaja el fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo	Hipervínculo al documento en el que se establece la creación del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo

Periodo de actualización de la información: trimestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**Formato 7b. Art 22\_Fr\_VII**

**Recursos financieros utilizados para la creación de <<suje to obligado>>**

Origen de los recursos destinados para la creación (públicos o privado)	Denominación de la dependencia, empresa u organización que apor to los recursos	Nivel de gobierno al que pertenece (estatal, municipal), en su caso: nacional o internacional	Autoridad que aprobó el uso de los recursos para la creación (Poder legislativo local o federal)	Fecha en la que fue aprobado por el Congreso Local o Federal (día/mes/año)	Fecha de entrega de los recursos (día/mes/año)	Monto total de los recursos entregados

Periodo de actualización de la información: trimestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**Formato 7c. Art 22\_Fr\_VII**

**Proceso de extinción de <<suje to obligado>>**

Fecha de inicio del proceso de extinción	Denominación del documento(s) en el cual se establece la fecha de extinción	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación, Gaceta, periódico u homólogo a nivel estatal	Fecha en la que se suscribió el documento en el que se estable la extinción, en su caso	Motivo(s) y/o razón(es) de extinción del	Fundamento legal para dicha extinción	Hipervínculo al documento en el que se establece la extinción
(día/mes/año)		(día/mes/año)	(día/mes/año)			

Periodo de actualización de la información: trimestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**Formato 7d. Art 22\_Fr\_VII**

**Recursos financieros a la fecha de extinción (remanente) de <<suje to obligado>>**

Dependencia gubernamental que recibió los remanentes del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo	Total de fondos financieros entregados (remanente)	Fecha de entrega(día/mes/año)	Hipervínculo al informe o documento que dé cuenta del ejercicio de los recursos públicos a la extinción del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo

Periodo de actualización de la información: trimestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

*VIII. Los contratos de obras, adquisiciones y servicios que involucren recursos públicos del fideicomiso, así como los honorarios derivados de los servicios y operaciones que realice la institución de crédito o la fiduciaria; y*

Los contratos y/o convenios que se deberán publicar son los que resulten de los actos de obra pública, adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que se lleven a cabo al margen de la normatividad en la materia que les resulte aplicable a nivel estatal o municipal.

Además la información derivada de la contratación de honorarios para la realización de servicios y operaciones para el cumplimiento de los objetivos y actividades ordinarias y extraordinarias de la institución de crédito o fiduciaria.

La información publicada en cumplimiento de esta fracción deberá tener relación directa con lo publicado en el artículo 70, fracciones XI (Contrataciones de servicios por honorarios), XXVII (Concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias), XXVIII (procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación pública), y XXXII (Padrón de proveedores y contratistas). De igual manera, con lo publicado en los sistemas electrónicos de información pública gubernamental de adquisiciones, arrendamientos y servicios; y de contrataciones, concursos y licitaciones en los que los sujetos obligados federales, estatales, municipales o delegaciones les correspondan integrar, desarrollar o administrar.

En caso de no contar o no generar la información referida en los párrafos anteriores, se incluirá una leyenda que exprese los motivos por los cuales no se publica.

---

**Periodo de actualización:** Trimestral.

**Conservar en el sitio de Internet:** Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.

**Aplica a:** Fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo que reciba o ejerza recursos públicos.

---

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Periodo que se informa.
- Criterio 3** Número del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo, en su caso.
- Criterio 4** Denominación del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo.
- Criterio 5** Tipo de contrato: obra pública; adquisiciones; arrendamientos; servicios relacionados.
- Criterio 6** Nombre completo (nombre[s], primer apellido, segundo apellido) de las personas físicas, en su caso, denominación o razón social de las personas morales contratadas.
- Criterio 7** Unidad administrativa **solicitante** de las obras públicas, el arrendamiento, la adquisición de bienes y/o la prestación de servicios.
- Criterio 8** Unidad administrativa **contratante** y responsable de su ejecución.
- Criterio 9** Número de contrato.
- Criterio 10** Fecha de inicio del contrato, expresada (con el formato día/mes/año, por ej. 31/Marzo/2016).
- Criterio 11** Monto (en pesos) total del contrato, con impuestos incluidos.
- Criterio 12** Objeto del contrato (descripción de las obras públicas, adquisiciones y de los servicios contratados).

**Criterio 13** Hipervínculo a los documentos de los contratos<sup>238</sup>.

Respecto a la información de los honorarios derivados de los servicios y operaciones que realice la institución de crédito o la fiduciaria:

**Criterio 14** Partida presupuestal de los recursos con que se cubran los honorarios pactados (clave y denominación).

**Criterio 15** Nombre completo de la persona contratada (nombre[s], primer apellido, segundo apellido).

**Criterio 16** Servicios contratados (objeto del contrato).

**Criterio 17** Hipervínculo al contrato.

**Criterio 18** Remuneración mensual bruta o contraprestación.

**Criterio 19** Prestaciones, en su caso.

**Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 20** Periodo de actualización de la información: trimestral.

**Criterio 21** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

**Criterio 22** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 23** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.

**Criterio 24** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016).

**Criterio 25** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016).

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 26** La información publicada se organiza mediante los formatos **8a** y **8b**, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

**Criterio 27** El soporte de la información permite su reutilización.

**Formato 8a Art\_22\_Fr\_VIII**

**Los contratos de obras, adquisiciones y servicios de <<sujeito obligado>>**

Ejercicio	Periodo que se informa	Número del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo, en su caso	Denominación del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo	Tipo de contrato: Obra pública, adquisiciones, arrendamiento, servicios relacionados	Nombre completo de las personas físicas contratadas			Denominación o razón social de las personas morales contratadas
					Nombre(s)	Apellido paterno	Apellido materno	

Unidad administrativa solicitante	Unidad administrativa contratante y responsable de su ejecución	Número de contrato	Fecha de inicio del contrato (día/mes/año)	Monto total del contrato con impuestos incluidos	Objeto del contrato	Hipervínculo al (los) documento (s) del (los) contrato(s)

<sup>238</sup> Se deberá observar lo establecido en el numeral décimo segundo, fracción IX de estos Lineamientos.

Periodo de actualización de la información: trimestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**Formato 8b. Art 22\_Fr\_VIII**

**Honorarios derivados de los servicios y operaciones de << Sujeto obligado >>**

Partida presupuestal de los recursos con que se cubran los honorarios pactados		Nombre completo de la persona contratada		
Clave	Denominación	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno

Servicios contratados (objeto del contrato)	Hipervínculo al contrato	Remuneración mensual bruta o contraprestación	Prestaciones, en su caso

Periodo de actualización de la información: trimestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**IX.** Toda la información bancaria del manejo del fideicomiso que emita la fiduciaria, así como las cartas de instrucción que expida el comité técnico.

En la presente fracción deberán estar publicados los estados de cuenta que emitan las instituciones bancarias que emita el fiduciario, así como las cartas de instrucción que expida el comité técnico.

**Periodo de actualización:** Trimestral.

**Conservar en el sitio de Internet:** Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.

**Aplica a:** Fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo que reciba o ejerza recursos públicos.

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Periodo que se informa.
- Criterio 3** Número del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo, en su caso.
- Criterio 4** Denominación del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo.
- Criterio 5** Nombre de la institución financiera.
- Criterio 6** Hipervínculos a los estados de cuenta que emita la fiduciaria.
- Criterio 7** Unidad administrativa **contratante** y responsable de su ejecución.

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 8** Periodo de actualización de la información: trimestral.

**Criterio 9** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

**Criterio 10** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 11** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.

**Criterio 12** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016).

**Criterio 13** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016).

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 14** La información publicada se organiza mediante los formatos **8a** y **8b**, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

**Criterio 15** El soporte de la información permite su reutilización.

Ejercicio	Periodo que se informa	Número del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo, en su caso	Nombre de la institución financiera.	Hipervínculos a los estados de cuenta que emita la fiduciaria.	Hipervínculo a las cartas de instrucción que expida el comité técnico.	Área o unidad administrativa que genera o resguarda la información.	Fecha de validación	Fecha de actualización	Nota

**Tabla de Actualización y Conservación de la Información**

**Fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo**

Artículo	Fracción	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
<p><i>Artículo 22. Además de lo señalado en el artículo 15 de la presente Ley, los fideicomisos públicos, los fideicomisos bursátiles del Estado, incluyendo los encaminados a colocar títulos u obligaciones entre el público inversionista, los fondos públicos, mandatos o cualquier ente o contrato análogo, deberán poner a disposición del público y mantener actualizada y accesible, en lo que resulte aplicable a cada contrato o entidad, la siguiente información:</i></p>	<p><b>I. El nombre del servidor público y de la persona física o moral que represente al fideicomitente, al fiduciario y al fideicomisario;</b></p>	<p>Trimestral</p>	<p>0---0</p>	<p>Información vigente</p>

<b>Artículo 22 ...</b>	<b>II. El órgano, entidad o área administrativa responsable del fideicomiso;</b>	Trimestral	0---0	Información vigente
<b>Artículo 22 ...</b>	<b>III. El monto total, el uso y destino del patrimonio fideicomitado, distinguiendo las aportaciones públicas y fuente de los recursos, los subsidios, donaciones, transferencias, excedentes, inversiones realizadas y aportaciones o subvenciones que reciban;</b>	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior
<b>Artículo 22 ...</b>	<b>IV. El saldo total al cierre del ejercicio fiscal, sin perjuicio de los demás informes que deban presentarse en los términos de las disposiciones aplicables;</b>	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior
<b>Artículo 22 ...</b>	<b>V. Las modificaciones que, en su caso, sufran los contratos o decretos de constitución del fideicomiso o del fondo público;</b>	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y ejercicios anteriores desde su creación
<b>Artículo 22 ...</b>	<b>VI. El padrón de beneficiarios, en su caso;</b>	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores
<b>Artículo 22 ...</b>	<b>VII. Causas por las que, en su caso, se inicie el proceso de constitución o extinción del fideicomiso o fondo público, especificando, de manera detallada, los recursos financieros destinados para tal efecto;</b>	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores

Artículo 22 ...	<b>VIII. Los contratos de obras, adquisiciones y servicios que involucren recursos públicos del fideicomiso, así como los honorarios derivados de los servicios y operaciones que realice la institución de crédito o la fiduciaria; y</b>	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior
Artículo 22 ...	<b>IX. Toda la información bancaria del manejo del fideicomiso que emita la fiduciaria, así como las cartas de instrucción que expida el comité técnico.</b>	Trimestral.	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.

## AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES EN MATERIA LABORAL Y SINDICATOS

**Artículo 23.** Las autoridades administrativas y jurisdiccionales en materia laboral deberán poner a disposición del público y mantener actualizada y accesible, la siguiente información de los sindicatos:

Las obligaciones específicas de transparencia que establece el artículo 23 de la Ley local son aplicables a las autoridades administrativas y jurisdiccionales en materia laboral, en lo que respecta a la información de los sindicatos que tienen registrados, así como de los reglamentos interiores de trabajo, contratos colectivos de trabajo y condiciones generales de trabajo que tienen en depósito. Del mismo modo, los sindicatos, deberán publicar la información pública de oficio derivada de estas obligaciones específicas de transparencia, con fundamento en lo especificado en el artículo 79 de la Ley General y su correlativo con la Ley Local.

De conformidad con el artículo 356 de la Ley Federal del Trabajo, un sindicato es “*la asociación de trabajadores o patrones, constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses*”, el término “sindicato” debe entenderse de manera amplia, incluyendo tanto a sindicatos, como federaciones, confederaciones o figuras legales análogas, ya sean de trabajadores o de patrones.

Si bien el artículo 78 de la Ley General utiliza nomenclaturas como “comité ejecutivo”, “tabulador” o “centro de trabajo”, se tomarán en consideración los principios de certeza, eficacia, máxima publicidad y transparencia, para su cumplimiento, utilizando los criterios, formatos y tablas incluidos en estos Lineamientos también para los órganos, instrumentos y ámbitos de aplicación que hagan las veces de los anteriores, aunque no estén específicamente designados en este artículo.

Las funciones administrativas y jurisdiccionales en materia laboral corresponden a diversas autoridades, dependiendo del régimen laboral aplicable y el ámbito de competencia federal o estatal, en tal virtud, en los párrafos siguientes se identifica cuáles son los sujetos obligados a los que les compete el cumplimiento de este artículo en función de sus atribuciones generales:

- *Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad:* es el sujeto obligado que se encarga del registro de sindicatos de trabajadores y de patrones, de las federaciones y confederaciones del ámbito estatal correspondiente a las relaciones de trabajo en el sector privado, de los organismos descentralizados y paraestatales, con base en las características establecidas en el Artículo 123, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- *Junta Local de Conciliación y Arbitraje:* son sujetos obligados con las atribuciones tanto para el registro como el depósito de los Reglamentos internos de trabajo y los contratos colectivos de trabajo del ámbito local, correspondiente a las relaciones de trabajo en el sector privado y con base en las características establecidas en el Artículo 123, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- *Tribunal de Conciliación y Arbitraje*: es el sujeto obligado con facultades para el registro y el depósito de los Reglamentos internos de trabajo y los contratos colectivos de trabajo del ámbito estatal y municipal, correspondiente a las relaciones de trabajo en el sector público y con base en las características establecidas en el Artículo 123, apartado B, 115, fracción VIII, y 116, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- *Sindicatos, federaciones, confederaciones o figuras legales análogas*: deberán publicar información referente al presente artículo con fundamento en el artículo 79 de la Ley General, que a la letra dice: “*Artículo 79. Los sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos deberán mantener actualizada y accesible, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, la información aplicable del artículo 70 de esta Ley, la señalada en el artículo anterior y la siguiente:...*”.

Como puede observarse, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones y competencias, los sujetos obligados antes mencionados deberán organizar y publicar la información que les corresponda.

Conviene precisar que si bien en las tareas relacionadas con el registro de los sindicatos y con el depósito de los instrumentos antes referidos, participan tanto autoridades administrativas como jurisdiccionales, las funciones de las que deriva la información pública a que se refiere el artículo 78 de la Ley General son eminentemente de naturaleza administrativa.

En los casos en que la autoridad obligada tenga atribuciones relacionadas con el registro de los sindicatos y con el depósito de los reglamentos interiores de trabajo, contratos colectivos de trabajo, condiciones generales de trabajo y otros instrumentos, deberá publicar la información en dos secciones, la primera relativa al registro de los sindicatos y sus directivas, y la segunda para los reglamentos, contratos colectivos, condiciones generales de trabajo y demás instrumentos.

La información se organizará por cada sindicato. En el caso de los sindicatos que se rigen por la Ley Federal del Trabajo se clasificará por el tipo de sindicato (de trabajadores o patronales); si se trata de sindicatos de trabajadores se dividirá en gremiales, de empresa, industriales, nacionales de industria y de oficios varios (artículo 360 de la Ley Federal del Trabajo) y, en el caso de los sindicatos patronales, en locales y nacionales (artículo 361 de la Ley Federal del Trabajo). La información relacionada con los reglamentos, contratos, condiciones de trabajo y otros instrumentos, se organizará por cada patrón o grupo de patrones, empresas, establecimientos, dependencias o entidades en donde rijan.

Se estima que para una parte de la información, el periodo de conservación debe extenderse a seis años, que es un lapso suficientemente amplio para conocer la gestión de una directiva sindical respecto de los miembros que en ese tiempo la integraron, de los acuerdos adoptados en las asambleas y en los órganos de gobierno; a tres años en el caso de los instrumentos que regulan las relaciones de trabajo como los reglamentos interiores contratos colectivos y condiciones generales de trabajo, plazo que proporciona una razonable posibilidad de conocer los cambios recientes, y de un año para los demás casos, que coincide con el término general de prescripción de las acciones de trabajo (artículos 516 de la Ley Federal del Trabajo y 112 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado).

En las siguientes páginas se hace mención de cada una de las fracciones con sus respectivos criterios y formatos.

***I. Los documentos del registro de los sindicatos, que deberán contener, entre otros:***

- a) El domicilio;
- b) Número de registro;
- c) Nombre del sindicato;
- d) Nombre de los integrantes del comité ejecutivo y comisiones que ejerzan funciones de vigilancia;
- e) Fecha de vigencia del comité ejecutivo;
- f) Número de socios;
- g) Centro de trabajo al que pertenezcan; y
- h) Central a la que pertenezcan, en su caso.

Las autoridades laborales deberán incluir toda la información que les proporcionen los sindicatos en relación con su registro<sup>239</sup> y el de sus directivas, y los propios sindicatos o los patrones, tratándose de los reglamentos interiores de

---

<sup>239</sup> La Ley Federal del Trabajo establece en su Artículo 365 Bis que *las autoridades harán pública, para consulta de cualquier persona, debidamente actualizada, la información de los registros de los sindicatos... así como que el texto íntegro de las versiones públicas de los estatutos en los sindicatos deberá estar disponible en los sitios de Internet de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (en los casos de competencia federal) y de las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje (en los de competencia local).*

trabajo, contratos colectivos de trabajo, condiciones generales de trabajo y otros instrumentos que regulan internamente las relaciones de trabajo como los reglamentos de escalafón y de las comisiones mixtas.

Los registros de los sindicatos deberán contener, cuando menos, los siguientes datos: Domicilio; Número de registro; Nombre del sindicato; Nombre de los integrantes del Comité Ejecutivo; Fecha de vigencia del Comité Ejecutivo; Número de socios y Central obrera a la que pertenecen, en su caso. La actualización de los índices se deberá hacer cada tres meses. Por su parte, los sindicatos, federaciones, confederaciones, asociaciones, uniones o figuras legales análogas deberán difundir la información de su registro<sup>240</sup> ante la autoridad laboral correspondiente.

Todas las autoridades laborales tienen la facultad de registrar a las Asociaciones de trabajadores y patrones que cumplan con los requisitos legales correspondientes y se encuentren sujetos a la jurisdicción de la autoridad laboral.

La información deberá actualizarse trimestralmente y deberá guardar coherencia con lo publicado en las fracciones II (las tomas de nota), III (El estatuto), IV (El padrón de socios), V (Las actas de asamblea), VI (los reglamentos interiores de trabajo), VII (contratos colectivos) y VIII (documentos del expediente de registro sindical) del artículo 78 de la Ley General y, en su caso, con las fracciones I (Contratos y convenios entre sindicatos y autoridades), II (Directorio del Comité Ejecutivo) y III (Padrón de socios) del artículo 79 de la Ley General.

---

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** la información vigente y la correspondiente al menos a seis años anteriores.

**Aplica a:** sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos, Secretaría del Trabajo, Previsión Social y Productividad, Tribunal de Conciliación y Arbitraje, Junta Local de Conciliación y Arbitraje o dependencias estatales que tengan a su cargo el registro de los sindicatos de los trabajadores al servicio del estado o de sus municipios, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones y competencia.

---

#### **Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio que reporta.
- Criterio 2** Periodo que reporta.
- Criterio 3** Ámbito de competencia: Nacional, Estatal, Municipal, Regional, Internacional.
- Criterio 4** Entidad federativa, cuando así corresponda.
- Criterio 5** Ámbito de relación laboral: Público / Privado.
- Criterio 6** Figura legal: Sindicato, Federación, Confederación o figura legal análoga.
- Criterio 7** Tipo de sindicato: Trabajadores, Patrones.
- Criterio 8** Clasificación<sup>241</sup> de acuerdo con el tipo de sindicato, federación, confederación y la normatividad que corresponda.
- Criterio 9** Denominación del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga (requerido en el inciso c de la fracción I del artículo 78 de la Ley General).
- Criterio 10** En el caso del sindicato deberá incluirse el nombre de la federación y/o confederación de los que forme parte.
- Criterio 11** Fecha de registro ante la autoridad administrativa o jurisdiccional, con el formato día/mes/año.
- Criterio 12** Número de registro ante la autoridad administrativa o jurisdiccional (requerido por el inciso b de la fracción I del artículo 78 de la Ley General).
- Criterio 13** Vigencia del registro (fecha con el formato día/mes/año).
- Criterio 14** Domicilio<sup>242</sup> oficial de la Unidad de Transparencia (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], Tipo de asentamiento humano [catálogo],

---

<sup>240</sup> El artículo 365 Bis de la Ley Federal del Trabajo, ya citado, indica que los registros de los sindicatos deberán contener, cuando menos, los siguientes datos: Domicilio; Número de registro; Nombre del sindicato; Nombre de los integrantes del Comité Ejecutivo; Fecha de vigencia del Comité Ejecutivo; Número de socios, y Central obrera a la que pertenecen, en su caso. La actualización de los índices se deberá hacer cada tres meses.

<sup>241</sup> Si el sindicato, federación, confederación es de trabajadores y se rige por la Ley Federal del Trabajo, la clasificación correspondiente es: gremiales, de empresa, industriales, nacionales de industria y de oficios varios (artículo 360 de la Ley Federal del Trabajo). En caso de que el sindicato, federación, confederación sea patronal, la clasificación es: local y nacional (artículo 361 de la Ley Federal del Trabajo).

<sup>242</sup> Los componentes del domicilio se basan en la *Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos* emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial el viernes 12 de noviembre de 2010. Disponible en: [http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof\\_ntdg.pdf](http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof_ntdg.pdf)

nombre de asentamiento humano [colonia], Clave de la localidad [catálogo], nombre de la localidad [catálogo], clave del municipio [catálogo], nombre del municipio o delegación [catálogo], clave de la entidad federativa [catálogo], nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal).

**Criterio 15** Nombre y cargo de los integrantes del Comité Ejecutivo y comisiones que ejerzan funciones de vigilancia (Nombre(s), primer apellido, segundo apellido) requerido por el inciso d de la fracción I del artículo 78 de la Ley General.

**Criterio 16** Fecha de vigencia del Comité Ejecutivo del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga (fecha de inicio y fecha de término, expresadas con el formato día/mes/año, por ej. 31/Marzo/2016) requerido por el inciso e de la fracción I del artículo 78 de la Ley General.

**Criterio 17** Nombre del representante legal.

**Criterio 18** Número de socios del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga (requerido por el inciso f de la fracción I del artículo 78 de la Ley General).

Respecto al centro de trabajo al que pertenezcan, deberán especificar lo siguiente:

**Criterio 19** Denominación del centro de trabajo (inciso g).

**Criterio 20** Domicilio (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad [catálogo], nombre de la localidad [catálogo], clave del municipio [catálogo], nombre del municipio o delegación [catálogo], clave de la entidad federativa [catálogo], nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)<sup>243</sup>.

**Criterio 21** Rama de industria o actividad a que se dedica.

En cada registro de sindicato, federación, confederación o figura legal análoga, se deberá incluir:

**Criterio 22** Número de expediente.

**Criterio 23** Hipervínculo al documento de registro.

**Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 24** Periodo de actualización de la información: trimestral.

**Criterio 25** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

**Criterio 26** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 27** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.

**Criterio 28** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016).

**Criterio 29** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016).

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 30** La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

**Criterio 31** El soporte de la información permite su reutilización.

**Formato 1. Art\_23\_Fr\_I**

**Registro de sindicatos, federaciones y confederaciones**

**Información de <<autoridad administrativa y jurisdiccional en materia laboral o sindicato>>**

Ejercicio que reporta	Periodo que reporta	Ámbito de competencia: Estatal, Municipal, Regional, Internacional	Entidad federativa, cuando así corresponda	Ámbito de relación laboral: Público / Privado	Figura legal: sindicato, federación, confederación o figura legal análoga	Tipo de sindicato, federación, confederación: Trabajadores/Patronos	Clasificación	
							De trabajadores: gremiales, de empresa, industriales, nacionales de industria y de oficios varios	De patronos: local

<sup>243</sup> Los componentes del domicilio se basan en la *Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos* emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial el viernes 12 de noviembre de 2010. Disponible en: [http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof\\_ntdg.pdf](http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof_ntdg.pdf)



Respecto al centro de trabajo al que pertenezcan, deberán especificar lo siguiente:		
Rama de industria o actividad a que se dedica	Núm. expediente	Hipervínculo al documento de registro

Periodo de actualización de la información: trimestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**II. Las tomas de nota;**

Las autoridades administrativas y jurisdiccionales en materia laboral y los sindicatos deberán publicar el contenido esencial de los oficios de toma de nota.<sup>244</sup> No existe norma expresa que establezca el procedimiento para la toma de nota<sup>245</sup>, por lo cual, tal como lo señala la Jurisprudencia por unificación de la Segunda Sala de la SCJN (Semanario Judicial de la Federación, 2011), ante la falta de disposición expresa en la ley, se considerarán, ente otros supuestos, sus disposiciones que regulen casos semejantes.

En dichos documentos se hará constar el registro de los sindicatos, federaciones y confederaciones (u otra figura homóloga); el de sus comités ejecutivos o de los organismos internos que de acuerdo con sus estatutos realicen las actividades correspondientes, así como de los demás órganos internos que las propias organizaciones decidan registrar; el de los estatutos y sus modificaciones, y el de las actualizaciones en los padrones de socios, entre otros. Además deberá contener un hipervínculo al oficio correspondiente, emitido por la autoridad registral.

La información deberá guardar correspondencia con lo publicado en las fracciones I (documentos de registro), III (El estatuto), V (Las actas de asamblea) y VIII (documentos del expediente de registro sindical) del artículo 78 de la Ley General y, en su caso, con las fracciones II (Directorio del Comité Ejecutivo) y III (Padrón de socios) del artículo 79 de la misma Ley.

**Periodo de actualización:** trimestral.

**Conservar en el sitio de Internet:** la información vigente y la correspondiente al menos a los seis años anteriores.

**Aplica a:** sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos, Secretaría del Trabajo, Previsión Social y Productividad, Tribunal de Conciliación y Arbitraje, Junta Local de Conciliación y Arbitraje o dependencias estatales que tengan a su cargo el registro de los sindicatos de los trabajadores al servicio del estado o de sus municipios, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones y competencia.

**Criterios sustantivos de contenido**

Datos generales de la agrupación sindical

**Criterio 1** Ejercicio.

**Criterio 2** Periodo que se reporta.

**Criterio 3** Denominación del sindicato

<sup>244</sup> La Toma de Nota es la constancia declarativa que emiten las autoridades registrales en materia de trabajo, con la cual se certifica y publicita la conformación y vigencia de las directivas de los sindicatos, de sus Estatutos y del padrón de miembros de los mismos, con pleno respeto a la autonomía sindical, la cual se refleja en la libertad con que cuentan para autoregularse, redactar sus propios Estatutos y elegir a sus dirigencias. Es la expresión del registro de la creación y actualización de los Sindicatos, así como de sus representantes legales.

Por consiguiente, el efecto de la Toma Nota no es otro que brindar certeza jurídica a los terceros, es decir, a toda la sociedad, al publicitar los Estatutos que regulan a dichas organizaciones y conocer a quienes los integran y representan.

En cumplimiento a los artículos 365, 377, 527 de la LFT, las Tomas de Nota son expedidas por las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje de las 31 entidades federativas y la del Distrito Federal, en los casos de competencia local en materia de trabajo; y por la Dirección General de Registro de Asociaciones (DGRA) de la STPS, en los casos de competencia federal.

Las referidas autoridades registrales emiten las Tomas de Nota que les solicitan las agrupaciones sindicales, una vez que éstas presentan los documentos que dan fe del apego de lo materialmente actuado con lo prescrito al efecto por sus propios Estatutos, tal como lo ordenó la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la jurisprudencia 86/2000. (Boletín 189 de la STPS del 12 de diciembre de 2010, consultado en: [http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/sala\\_prensa/boletines/2010/diciembre/bol\\_189.html](http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/sala_prensa/boletines/2010/diciembre/bol_189.html))

<sup>245</sup> El artículo 377, fracción II de la Ley Federal del Trabajo señala que los sindicatos deben, entre otras cosas, "Comunicar a la autoridad ante la que estén registrados, dentro de un término de diez días, los cambios de su directiva y las modificaciones de los estatutos, acompañando por duplicado copia autorizada de las actas respectivas".

- Criterio 4** Número de registro (otorgado por la autoridad laboral).
- Criterio 5** Ámbito de competencia: Nacional, Estatal, Municipal, Regional, Internacional.
- Criterio 6** Entidad federativa, cuando así corresponda.
- Criterio 7** Ámbito de relación laboral: público / privado.
- Criterio 8** Fecha de registro ante la Autoridad laboral (con el formato día/mes/año, por ej. 31/Marzo/2016).
- Criterio 9** Nombre del Secretario General vigente.
- Criterio 10** Nombre del Representante legal vigente.

Del contenido esencial de los oficios de toma de nota para registrar los cambios de directiva de los sindicatos, federaciones y confederaciones, las altas y bajas de sus agremiados y las modificaciones de sus estatutos<sup>246</sup>.

- Criterio 11** Fecha en la que se llevó a cabo la toma de nota (con el formato día/mes/año, por ej. 31/Marzo/2016).
- Criterio 12** Tipo de toma de nota: registro, constitución de subasociaciones, expedición de copias certificadas, cambios de comité ejecutivo, actualización del padrón de miembros (altas y bajas), reformas estatutarias, visado de credenciales de los comités ejecutivos.
- Criterio 13** Hipervínculo al oficio de toma de nota.

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 14** Periodo de actualización de la información: trimestral.
- Criterio 15** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 16** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información correspondiente de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 17** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 18** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 19** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 20** La información publicada se organiza mediante el formato 2, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 21** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 2. Art\_23\_Fr\_II**

**Tomas de nota. Información de <<autoridad administrativa y jurisdiccional en materia laboral o sindicato>>**

Ejercicio	Periodo que se reporta	Denominación del sindicato	Número de registro	Ámbito de competencia: Estatal, Municipal, Regional, Internacional	Entidad federativa	Ámbito de relación laboral: público / privado)	Fecha de registro ante la Autoridad laboral día/mes/año)

Nombre completo del Secretario general	Nombre del representante legal
--	--------------------------------

<sup>246</sup> Con el fin de que los sindicatos, federaciones y confederaciones cuenten con medios legales de prueba de su registro, de su comité directivo, de sus agremiados y de sus estatutos

Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre (s)	Primer Apellido	Segundo Apellido

Fecha de la toma de nota (día/mes/año)	Tipo toma de nota: registro, constitución de subasociaciones, expedición de copias certificadas, cambios de comité ejecutivo, actualización del padrón de miembros (altas y bajas), reformas estatutarias, visado de credenciales de los comités ejecutivos	Hipervínculo al oficio de toma de nota

Periodo de actualización de la información: trimestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**III. El estatuto;**

Los sujetos obligados deberán publicar el contenido completo de los estatutos de los sindicatos, federaciones y confederaciones y, en su caso, de las declaraciones de principios, códigos de conducta y otros documentos que los acompañen como partes integrantes de sus normas fundamentales. Deberán contener un hipervínculo al documento completo.

La información será publicada dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que la autoridad notifique a la agrupación sindical el oficio de toma de nota de los nuevos estatutos o de sus reformas.

Lo publicado en esta fracción deberá guardar correspondencia con lo señalado en las fracciones I (documentos de registro), II (las tomas de nota) y V (Las actas de asamblea) del artículo 78 de la Ley General y, en su caso, con las fracciones I (Contratos y convenios entre sindicatos y autoridades), II (Directorio del Comité Ejecutivo) y III (Padrón de socios) del artículo 79 de la Ley General.

**Periodo de actualización:** trimestral y cuando se decrete, reforme, adicione, derogue o abrogue cualquier documento aplicable, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la toma de nota.

**Conservar en el sitio de Internet:** la información vigente y la correspondiente al menos a seis años anteriores.

**Aplica a:** sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos, Secretaría del Trabajo, Previsión Social y Productividad, Tribunal de Conciliación y Arbitraje, Junta Local de Conciliación y Arbitraje o dependencias estatales que tengan a su cargo el registro de los sindicatos de los trabajadores al servicio del estado o de sus municipios, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones y competencia..

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Periodo que se reporta.
- Criterio 3** Denominación del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga.
- Criterio 4** Número de registro.
- Criterio 5** Ámbito de competencia (Estatal, Municipal, Regional, Internacional).
- Criterio 6** Entidad federativa, cuando así corresponda.
- Criterio 7** Ámbito de relación laboral: público / privado
- Criterio 8** Denominación del Estatuto, declaraciones de principios, códigos de conducta y/u otros documentos que los acompañen como partes integrantes de sus normas fundamentales correspondientes.
- Criterio 9** Fecha de registro del documento.

**Criterio 10** Vigencia del documento (con el formato día/mes/año, por ej. 31/Marzo/2016).

**Criterio 11** Breve explicación del oficio en el que la autoridad obligada toma nota de los estatutos o de sus modificaciones.

**Criterio 12** Hipervínculo al documento del Estatuto vigente.

**Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 13** Periodo de actualización de la información: trimestral y cuando se decrete, reforme, adicione, derogue o abrogue cualquier documento aplicable, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la toma de nota.

**Criterio 14** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

**Criterio 15** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información correspondiente con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 16** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.

**Criterio 17** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016).

**Criterio 18** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016).

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 19** La información publicada se organiza mediante el formato 3, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 20** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 3. Art\_23\_Fr\_III**

**Estatutos, declaración de principios, código de conducta y/u otros documentos que los acompañen como partes integrantes de sus normas fundamentales de los sindicatos**

**Información de <<autoridad administrativa y jurisdiccional en materia laboral o sindicato>>**

Ejercicio	Periodo que se reporta	Denominación del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga	Número de registro	Ámbito de competencia, estatal, municipal, regional, internacional	Entidad federativa	Ámbito de relación laboral: público / privado	Denominación del Estatuto, declaración de principios, código de conducta, otros documentos que acompañen a los estatutos

Fecha de registro del documento (día/mes/año)	Vigencia del documento		Breve explicación del oficio en el que la autoridad obligada toma nota de los estatutos o de sus modificaciones	Hipervínculo al documento vigente
	Fecha de inicio (día/mes/año)	Fecha de término (día/mes/año)		

Periodo de actualización de la información: trimestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

#### **IV. El padrón de socios;**

Los sujetos obligados deberán publicar el número total y nombres de los miembros del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga y, en su caso, los nombres y domicilios de los patrones, empresas o establecimientos en los que prestan sus servicios.

Es de señalar que la Ley Federal del Trabajo, en su artículo 656 establece que, para la elección de representantes de los trabajadores y de los patrones en las Juntas Federales y Locales de Conciliación y Arbitraje y en las Juntas de Conciliación Permanentes, a que hace referencia el TÍTULO TRECE, Capítulo I, los *padrones se presentarán a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, al Gobernador del Estado o al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el día 20 de octubre del año de la Convocatoria a más tardar*, por lo que los padrones de socios serán los mismos a que hace referencia dicho precepto, y su publicación deberá cumplir los requisitos establecidos en los artículos 654 a 656 de la mencionada legislación laboral.

La información deberá publicarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el oficio en el que la autoridad tome nota del padrón de socios actualizado.

Es de señalar que la Ley Federal del trabajo establece en su artículo 655 que los padrones contendrán los datos siguientes: denominaciones y domicilios de los sindicatos de trabajadores y de patrones; nombres, nacionalidad, edad, sexo y empresa o establecimiento en que presten sus servicios y nombres del patrón o patrones, domicilio y rama de la industria o actividad a que se dediquen.

La información a que se refiere esta fracción deberá guardar coherencia con lo publicado en las fracciones I (Los documentos del registro de los sindicatos), II (Tomas de nota), VI (Reglamentos interiores), VII (Contratos colectivos) y VIII (Expediente de registro sindical), del artículo 78 de la Ley General y, en su caso, con las fracciones I (Contratos y convenios) y III (Padrón de socios) del artículo 79.

---

**Periodo de actualización:** anual

**Conservar en el sitio de Internet:** la información vigente y la de un año previo

**Aplica a:** sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos, Secretaría del Trabajo, Previsión Social y Productividad, Tribunal de Conciliación y Arbitraje, Junta Local de Conciliación y Arbitraje o dependencias estatales que tengan a su cargo el registro de los sindicatos de los trabajadores al servicio del estado o de sus municipios, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones y competencia.

---

#### **Criterios sustantivos de contenido**

El padrón de socios, deberá contener los siguientes datos:

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Periodo que se reporta.
- Criterio 3** Denominación del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga.
- Criterio 4** Número del registro.
- Criterio 5** Nombre completo (nombre[s], primer apellido, segundo apellido) de los miembros del sindicato, federación o confederación.
- Criterio 6** Nombres de los patrones, empresas o establecimientos en los que prestan sus servicios.
- Criterio 7** Domicilio (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad [catálogo], nombre de la localidad [catálogo], clave del municipio [catálogo], nombre del municipio o delegación [catálogo], clave de la entidad federativa [catálogo], nombre de

la entidad federativa [catálogo], código postal)<sup>247</sup>de los patrones, empresas o establecimientos en los que prestan sus servicios.

**Criterio 8** Número total de los miembros del sindicato, federación o confederación.

**Criterio 9** Fecha en que se expidió el oficio en el que la autoridad tomó nota del padrón de socios actualizado, con el formato día/mes/año.

**Criterio 10** Hipervínculo al oficio de toma de nota del padrón de socios o de su actualización.

**Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 11** Periodo de actualización de la información: trimestral.

**Criterio 12** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

**Criterio 13** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 14** Áreas o unidades administrativas que generan o detentan la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.

**Criterio 15** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016).

**Criterio 16** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016).

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 17** La información publicada se organiza mediante el formato 4, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

**Criterio 18** El soporte de la información permite su reutilización.

**Formato 4. Art\_23\_Fr\_IV**

**Padrón de socios**

**Información de <<autoridad administrativa y jurisdiccional en materia laboral o sindicato, federación, confederación o figura legal análoga>>**

Ejercicio	Periodo que se reporta	Denominación del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga	Número de registro

Nombre completo de los miembros del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga			Nombres de los patrones, empresas o establecimientos en los que prestan sus servicios			
Nombre(s)	primer apellido	segundo apellido	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Denominación (razón social)

Domicilio												
Tipo vialidad	Nombre vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad	Clave del municipio	Nombre del municipio o delegación	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa	Código postal

<sup>247</sup> Los componentes del domicilio se basan en la *Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos* emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial el viernes 12 de noviembre de 2010. Disponible en: [http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof\\_ntdg.pdf](http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof_ntdg.pdf)

Número total de los miembros del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga	Fecha en que se expidió el oficio en el que la autoridad tomó nota del padrón de socios actualizado (día/mes/año)	Hipervínculo al oficio de toma de nota del padrón de socios o de su actualización

Periodo de actualización de la información: anual

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**V. Las actas de asamblea;**

Los sujetos obligados deberán publicar las actas de las asambleas constitutivas de los sindicatos, federaciones, confederaciones o figura análoga; de las asambleas en las que se aprueben los estatutos y sus modificaciones y de aquellas en que se elija a los directivos y a los miembros de los órganos de vigilancia.

La información deberá publicarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el correspondiente oficio de toma de nota.

La información a que se refiere esta fracción deberá guardar coherencia con lo publicado en las fracciones I (Documentos del registro de los sindicatos), II (tomas de nota) y III (El estatuto) del artículo 78 de la Ley General y la correspondiente en la Ley Local.

**Periodo de actualización:** trimestral y cuando se expida el correspondiente oficio de toma de nota deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 3 días hábiles.

**Conservar en el sitio de Internet:** la información vigente y la correspondiente al menos a seis años anteriores.

**Aplica a:** sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos, Secretaría del Trabajo, Previsión Social y Productividad, Tribunal de Conciliación y Arbitraje, Junta Local de Conciliación y Arbitraje o dependencias estatales que tengan a su cargo el registro de los sindicatos de los trabajadores al servicio del estado o de sus municipios, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones y competencia.

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Periodo que reporta.
- Criterio 3** Denominación del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga.
- Criterio 4** Número del registro del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga.
- Criterio 5** Tipo de Asamblea (constitutivas de los sindicatos, federaciones, confederaciones o figura análoga; de las asambleas en las que se aprueben los estatutos y sus modificaciones y de aquellas en que se elija a los directivos y a los miembros de los órganos de vigilancia).
- Criterio 6** Número del acta de la Asamblea, en su caso (por ej. 31/Marzo/2016).
- Criterio 7** Hipervínculo al Acta de cada Asamblea.
- Criterio 8** Fecha en que se expidió el oficio en el que la autoridad tomó nota de los acuerdos adoptados en la asamblea, con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016).
- Criterio 9** Hipervínculo al oficio de toma de nota de los acuerdos adoptados en la asamblea.

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 10** Periodo de actualización de la información: trimestral.
- Criterio 11** La información publicada está actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.
- Criterio 12** Conservar en el sitio de Internet la correspondiente de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 13** Áreas o unidades administrativas que generan o detentan la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 14** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016).
- Criterio 15** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016).

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 16** La información publicada se organiza mediante el formato 5, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 17** El soporte de la información permite su reutilización.

**Formato 5. Art\_23\_Fr\_V**

**Actas de asamblea**

**Información de<<autoridad administrativa y jurisdiccional en materia laboral o sindicato>>**

Ejercicio	Periodo que se reporta	Denominación del Sindicato, federación, confederación o figura legal análoga	Número del registro del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga	Tipo de Asamblea (constitutivas de los sindicatos, federaciones y confederaciones o figura análoga; en las que se aprueben los estatutos y sus modificaciones, en que se elija a los directivos y a los miembros de los órganos de vigilancia)	Número del acta de la Asamblea, en su caso	Fecha del acta de la Asamblea, con el formato (día/mes/año)

Hipervínculo al Acta de cada Asamblea	Fecha en que se expidió el oficio en el que la autoridad tomó nota de los acuerdos adoptados en la asamblea (día/mes/año)	Hipervínculo al oficio de toma de nota de los acuerdos adoptados en la asamblea

Periodo de actualización de la información: trimestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**VI. Los reglamentos interiores de trabajo;**

La Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje deberán publicar los reglamentos interiores de trabajo que se encuentren depositados ante ellas y los acuerdos que recaigan a las solicitudes de depósito de los reglamentos o a los avisos de modificaciones a los mismos.

Los reglamentos interiores de trabajo deberán expresar los nombres y domicilios de los patrones, empresas o establecimientos en los que rijan, los nombres de los integrantes de la comisión mixta que los hayan aprobado y, en su caso, de los sindicatos que hubieren participado en su elaboración o en la designación de los representantes de los trabajadores en la comisión mixta. De ser el caso, publicarán las resoluciones jurisdiccionales que hubieren modificado el reglamento, con expresión de los datos que identifiquen el juicio correspondiente.

La información deberá publicarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que se expida la resolución que tenga por depositado o modificado el reglamento interior de trabajo.

Por su parte los sindicatos publicarán la relación de sus reglamentos interiores de trabajo vigentes, el vínculo a cada uno de éstos y, en su caso, las resoluciones jurisdiccionales que hubieren modificado el reglamento, con expresión de los datos que identifiquen el juicio correspondiente.

---

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** la información vigente y la correspondiente al menos a seis años anteriores

**Aplica a:** sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos y la Junta Local de Conciliación y Arbitraje

---

### **Criterios sustantivos de contenido**

Respecto a los reglamentos interiores de trabajo se publicarán los siguientes datos:

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Periodo que se informa.
- Criterio 3** Denominación del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga.
- Criterio 4** Número del registro del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga.
- Criterio 5** Denominación del reglamento interior de trabajo, en su caso.
- Criterio 6** Fecha de aprobación del reglamento interior de trabajo, con el formato día/mes/año.
- Criterio 7** Fecha de última modificación del reglamento, con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016).
- Criterio 8** Hipervínculo al documento completo del reglamento.
- Criterio 9** Hipervínculo al acuerdo o laudo, que en su caso hubiera modificado el reglamento interior de trabajo.
- Criterio 10** Fecha en la que se depositó el reglamento ante la autoridad laboral competente, con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016).
- Criterio 11** Hipervínculo al acuerdo de depósito.
- Criterio 12** Nombres (nombre[s], primer apellido, segundo apellido) de los integrantes de la comisión mixta que **aprobaron** el reglamento interior de trabajo (nombre(s), primer apellido, segundo apellido), y, en su caso, del sindicato o sindicatos que hubieren participado en su **elaboración**.
- Criterio 13** Nombres (nombre[s], primer apellido, segundo apellido) de los integrantes de la comisión mixta que aprobaron las **modificaciones** reglamento interior de trabajo y, en su caso, del sindicato o sindicatos que hubieren participado en su **modificación** o en la designación de los representantes de los trabajadores en la comisión mixta.
- Criterio 14** Hipervínculo a las resoluciones administrativas o jurisdiccionales que hubieren modificado el reglamento, con expresión de los datos que identifiquen el juicio correspondiente.
- Criterio 15** Nombre completo (nombre(s), primer apellido, segundo apellido) de los patrones, empresas o establecimientos en los que rige el reglamento interior de trabajo.
- Criterio 16** Domicilios de los patrones, empresas o establecimientos en los que rige el reglamento interior de trabajo (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad [catálogo], nombre de la localidad [catálogo], clave del municipio [catálogo], nombre del municipio o delegación [catálogo], clave de la entidad federativa [catálogo], nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)<sup>248</sup>.

### **Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 17** Periodo de actualización de la información: trimestral.
- Criterio 18** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

---

<sup>248</sup> Los componentes del domicilio se basan en la *Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos* emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial el viernes 12 de noviembre de 2010. Disponible en: [http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof\\_ntdg.pdf](http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof_ntdg.pdf)

**Criterio 19** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información correspondiente de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 20** Áreas o unidades administrativas que generan o detentan la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.

**Criterio 21** Fecha de actualización de la información publicada, con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016).

**Criterio 22** Especificar la fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016).

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 23** La información publicada se organiza mediante el formato 6, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

**Criterio 24** El soporte de la información permite su reutilización.

**Formato 6. Art\_23\_Fr\_VI**

**Reglamentos interiores de trabajo**

**Información de <<autoridad administrativa y jurisdiccional en materia laboral o sindicato, federación, confederación o figura legal análoga>>**

Ejercicio	Periodo que se informa	Nombre del Sindicato, federación, confederación o figura legal análoga	Número del registro del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga	Denominación del reglamento interior, en su caso	Fecha de aprobación del reglamento interior de trabajo(día/mes/año)	Fecha de última modificación del reglamento (día/mes/año)

Hipervínculo al reglamento	Hipervínculo al acuerdo o laudo, que en su caso hubiera modificado el reglamento interior de trabajo	Fecha en la que se depositó el reglamento ante la autoridad laboral competente (día/mes/año)	Hipervínculo al acuerdo de depósito

Nombre de los integrantes de la comisión mixta que aprobaron el reglamento interior de trabajo y, en su caso, del o los sindicatos que hubieren participado en su elaboración		
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido

Nombre de los integrantes de la comisión mixta que aprobaron las modificaciones reglamento interior de trabajo y, en su caso, del sindicato o sindicatos que hubieren participado en su modificación o en la designación de los representantes de los trabajadores en la comisión mixta		
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido

Hipervínculo a las resoluciones administrativas o jurisdiccionales que hubieren modificado el reglamento, con expresión de los datos que identifiquen el procedimiento correspondiente

Nombre de los patrones, empresas o establecimientos en los que rige el reglamento interior de trabajo		
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido

Domicilio de los patrones, empresas o establecimientos en los que rige el reglamento interior de trabajo												
Tipo vialidad	Nombre vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad	Clave del municipio	Nombre del municipio o delegación	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa	Código postal

Periodo de actualización de la información: trimestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**VII. Los contratos colectivos, incluyendo el tabulador, convenios y las condiciones generales de trabajo; y**

Se entenderá por contrato colectivo de trabajo, de conformidad con el Artículo 386 de la Ley Federal del Trabajo, el convenio celebrado entre uno o varios sindicatos, federaciones o confederaciones y uno o varios patrones, con objeto de establecer las condiciones según las cuales debe prestarse el trabajo en una o más empresas o establecimientos.

De conformidad con el artículo 391 Bis de la Ley Federal del Trabajo, Reglamentaria del Apartado "A" del Artículo 123 Constitucional, las Juntas de Conciliación y Arbitraje harán pública, para consulta de cualquier persona, la versión pública de los contratos colectivos de trabajo que se encuentren depositados ante las mismas.

Cabe señalar que la versión pública que se divulgue en portales de Internet y en la Plataforma Nacional deberá contener los datos establecidos en el artículo 391 de la Ley Federal del Trabajo y otros datos complementarios como la fecha de celebración del contrato.

Asimismo, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje publicará los convenios de revisión que se depositen ante ella, incluyendo las estipulaciones salariales, así como los acuerdos que recaigan a las solicitudes de depósito. Deberán expresar los nombres y domicilios de los patrones y de los sindicatos que los celebraron, las empresas y establecimientos en los que rigen, las fechas de depósito de los convenios de revisión y su vigencia. Cabe señalar que se considerará información confidencial, los domicilios de los trabajadores señalados en los padrones de socios, de conformidad con el artículo 78 de la Ley General en su último párrafo.

El Tribunal de Conciliación y Arbitraje y los Tribunales Estatales de Conciliación y Arbitraje, deberá publicar el documento completo de las mismas, incluyendo los tabuladores salariales, así como los reglamentos de escalafón, reglamentos de las comisiones mixtas de seguridad e higiene y los convenios relacionados con dichos instrumentos que sean depositados ante los propios tribunales. Deberá expresar los nombres y domicilios de las dependencias y entidades en donde rijan y, en su caso, de los sindicatos, federaciones, confederaciones, asociaciones, uniones o figuras legales análogas que hubieren participado en su elaboración. De ser el caso, publicarán las resoluciones jurisdiccionales que hubieren modificado las condiciones generales de trabajo, con expresión de los datos que identifiquen el juicio correspondiente.

La información deberá publicarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que se expida la resolución que tenga por depositado o modificado el instrumento que corresponda.

**Periodo de actualización:** trimestral y cuando se expida la resolución que tenga por depositado o modificado el instrumento que corresponda deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 3 días hábiles.

**Conservar en el sitio de Internet:** la información vigente y la correspondiente al menos a tres años anteriores.

**Aplica a:** sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos, Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje y los Tribunales Estatales de Conciliación y Arbitraje o dependencias estatales que tengan a su cargo el depósito de los contratos colectivos, los convenios y las condiciones generales de trabajo, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones y competencia.

### Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Periodo que se informa.
- Criterio 3** Denominación del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga que celebra contrato colectivo, condiciones generales o convenio.
- Criterio 4** Domicilio del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga que celebra el contrato colectivo (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad [catálogo], nombre de la localidad [catálogo], clave del municipio [catálogo], nombre del municipio o delegación [catálogo], clave de la entidad federativa [catálogo], nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)<sup>250</sup>.
- Criterio 5** Denominación del documento a publicar: Contrato colectivo, Condiciones generales, convenio, reglamento.
- Respecto de cada contrato colectivo, se publicará la siguiente información:
- Criterio 6** Nombre (nombre(s), primer apellido, segundo apellido) del patrón o patrones, y/o razón social de empresas o establecimientos con quien se celebra el contrato colectivo.
- Criterio 7** Domicilio del patrón o patrones, empresas o establecimientos con quien se celebra el contrato colectivo (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad [catálogo], nombre de la localidad [catálogo], clave del municipio [catálogo], nombre del municipio o delegación [catálogo], clave de la entidad federativa [catálogo], nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)<sup>251</sup>.
- Criterio 8** Denominación del sindicato, federación, confederación o patrón que revisó el contrato colectivo.
- Criterio 9** Fecha de depósito, ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, del contrato colectivo, expresada en el formato día/mes/año.
- Criterio 10** Fechas de vigencia del contrato colectivo, especificar fecha de inicio y término en el formato día/mes/año. En su caso, señalar que es indefinida la vigencia.
- Criterio 11** Jornada de trabajo.
- Criterio 12** Total de días de descanso y vacaciones.
- Criterio 13** Monto de los salarios.
- Criterio 14** Fecha de vigencia de los salarios expresada en el formato día/mes/año.
- Criterio 15** Cláusulas relativas a la capacitación o adiestramiento de los trabajadores en la empresa o establecimientos que comprenda.
- Criterio 16** Disposiciones sobre la capacitación o adiestramiento inicial que se deba impartir a quienes vayan a ingresar a laborar a la empresa o establecimiento.
- Criterio 17** Las bases sobre la integración y funcionamiento de las Comisiones que deban conformarse.
- Criterio 18** Hipervínculo al acuerdo de depósito del contrato colectivo de trabajo.

<sup>250</sup> Los componentes del domicilio se basan en la *Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos* emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial el viernes 12 de noviembre de 2010. Disponible en: [http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof\\_ntdg.pdf](http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof_ntdg.pdf)

- Criterio 19** En su caso, hipervínculo al convenio de revisión.
- Criterio 20** Hipervínculo al documento completo del contrato colectivo de trabajo y sus estipulaciones salariales.
- Criterio 21** Hipervínculo al tabulador salarial.
- Criterio 22** Nombre (nombre(s), primer apellido, segundo apellido) del patrón o patrones, empresas o establecimientos en donde rige el contrato colectivo de trabajo (calle, número exterior, número interior, colonia, delegación o municipio, Entidad Federativa código postal).
- Criterio 23** Domicilio del patrón o patrones, empresas o establecimientos en donde rige el contrato colectivo de trabajo (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad [catálogo], nombre de la localidad [catálogo], clave del municipio [catálogo], nombre del municipio o delegación [catálogo], clave de la entidad federativa [catálogo], nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)<sup>252</sup>.

Respecto de las condiciones generales de trabajo, se incluirá lo siguiente:

- Criterio 24** Nombre de la dependencia o entidad en donde rigen las condiciones generales de trabajo.
- Criterio 25** Domicilio de la dependencia o entidad en donde rigen las condiciones generales de (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad [catálogo], nombre de la localidad [catálogo], clave del municipio [catálogo], nombre del municipio o delegación [catálogo], clave de la entidad federativa [catálogo], nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)<sup>253</sup>.
- Criterio 26** Hipervínculo al documento completo de las condiciones generales de trabajo.
- Criterio 27** Fecha de depósito de las condiciones generales de trabajo ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje y los Tribunales Estatales de Conciliación y arbitraje o dependencias estatales.
- Criterio 28** Hipervínculo al acuerdo de depósito de las condiciones generales de trabajo.
- Criterio 29** Hipervínculo a los convenios relacionados con las condiciones generales de trabajo.

Además se publicarán el Reglamento de escalafón y los Reglamentos de las comisiones mixtas de seguridad e higiene de la siguiente manera:

- Criterio 30** Fecha de depósito del reglamento de escalafón ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje y los Tribunales Estatales de Conciliación y arbitraje o dependencias estatales.
- Criterio 31** Hipervínculo al Reglamento de escalafón.
- Criterio 32** Fecha de depósito del reglamento de las comisiones mixtas de seguridad e higiene ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje y los Tribunales Estatales de Conciliación y arbitraje o dependencias estatales.
- Criterio 33** Hipervínculo al Reglamento de las comisiones mixtas de seguridad e higiene.
- Criterio 34** Hipervínculo al tabulador salarial.

En caso de que las condiciones generales de trabajo se modifiquen, se publicará lo siguiente:

- Criterio 35** Denominación del sindicato, federación o confederación que participó en la modificación de las condiciones generales de trabajo.
- Criterio 36** Domicilio del sindicato, federación, confederación que participó en la modificación de las condiciones generales de trabajo (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad [catálogo], nombre de la localidad [catálogo], clave del municipio [catálogo], nombre del municipio o delegación [catálogo], clave de la entidad federativa [catálogo], nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)<sup>254</sup>.
- Criterio 37** Hipervínculo al acuerdo o laudo que en su caso hubiera modificado las condiciones generales de trabajo

<sup>252</sup> Los componentes del domicilio se basan en la *Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos* emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial el viernes 12 de noviembre de 2010. Disponible en: [http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof\\_ntdg.pdf](http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof_ntdg.pdf)

<sup>253</sup> Los componentes del domicilio se basan en la *Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos* emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial el viernes 12 de noviembre de 2010. Disponible en: [http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof\\_ntdg.pdf](http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof_ntdg.pdf)

<sup>254</sup> Los componentes del domicilio se basan en la *Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos* emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial el viernes 12 de noviembre de 2010. Disponible en: [http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof\\_ntdg.pdf](http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof_ntdg.pdf)

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 38** Periodo de actualización de la información: trimestral.
- Criterio 39** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.
- Criterio 40** Conservar en el sitio de Internet y en la Plataforma Nacional la información correspondiente a de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 41** Áreas o unidades administrativas que generan o detentan la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 42** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016).
- Criterio 43** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016).

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 44** La información publicada se organiza mediante el formato 7, en el que se incluyen los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 45** El soporte de la información permite su reutilización.

**Formato7. Art\_78\_Fr\_VII**

**Los contratos colectivos, incluyendo el tabulador, convenios y las condiciones generales de trabajo. Información de <<autoridad administrativa y jurisdiccional en materia laboral o sindicato, federación, confederación o figura legal análoga>>**

Ejercicio	Periodo que se informa	Denominación del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga que celebra contrato colectivo, condiciones generales de trabajo o convenio

Domicilio del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga que celebra el contrato colectivo													
Tipo vialidad	Nombre vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad	Clave del municipio	Nombre del municipio o delegación	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa	Código postal	Denominación del documento a publicar: Contrato colectivo, convenio, condiciones generales, tabulador salarial

Contrato colectivo			
Nombre del patrón o patrones, y/o razón social de empresas o establecimientos con quien se celebra el contrato colectivo			
Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Denominación (razón social)



Nombre de la dependencia o entidad en donde rigen las condiciones generales de trabajo	Condiciones generales de trabajo													Hipervínculo al documento completo de las condiciones generales de trabajo	Fecha de depósito de las condiciones generales de trabajo (día/mes/año)
	Domicilio de la dependencia o entidad en donde rigen las condiciones generales de trabajo														
	Tipo vialidad	Nombre vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad	Clave del municipio	Nombre del municipio o delegación	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa	Código postal		

Condiciones generales de trabajo						
Hipervínculo al acuerdo de depósito de las condiciones generales de trabajo	Hipervínculo a los convenios relacionados con las condiciones generales de trabajo	Fecha de depósito del reglamento de escalafón (día/mes/año)	Hipervínculo al Reglamento de escalafón	Fecha de depósito del reglamento de las comisiones mixtas de seguridad e higiene (día/mes/año)	Hipervínculo al Reglamento de las comisiones mixtas de seguridad e higiene	Hipervínculo al tabulador salarial

En caso de que las condiciones generales de trabajo se modifique n: Denominación del sindicato, federación o confederación que participó en la modificación	Condiciones generales de trabajo													Hipervínculo al acuerdo o laudo que en su caso hubiera modificado las condiciones generales de trabajo
	Domicilio de la dependencia o entidad en donde rigen las condiciones generales de trabajo													
	Tipo vialidad	Nombre vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad	Clave del municipio	Nombre del municipio o delegación	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa	Código postal	

Periodo de actualización de la información: trimestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**VIII.** Todos los documentos contenidos en el expediente de registro sindical y de contratos colectivos de trabajo.

Las autoridades administrativas y jurisdiccionales en materia laboral deberán expedir copia de los documentos que obren en los expedientes de los registros a los solicitantes que los requieran, de conformidad con el procedimiento de acceso a la información.

Por lo que se refiere a los documentos que obran en el expediente de registro de las asociaciones, únicamente estará clasificada como información confidencial la relativa a los domicilios de los trabajadores señalados en los padrones de socios”.

Las autoridades obligadas deberán incorporar un hipervínculo a cada uno de los expedientes de los registros de los sindicatos, federaciones, confederaciones o figura análoga y de los depósitos de los contratos colectivos de trabajo, condiciones generales de trabajo o convenios que regulan las relaciones laborales, en los que se deberá visualizar todos los documentos que los conforman.

Los expedientes publicados deberán actualizarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que se modifiquen y se cuidará no publicar datos personales.

La información a que se refiere esta fracción deberá guardar coherencia con lo publicado en las fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII del artículo 78 de la Ley General y, en su caso, con las fracciones I, II y III de su artículo 79.

---

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** la información vigente y la correspondiente al menos a seis años anteriores

**Aplica a:** sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos, Secretaría del Trabajo, Previsión Social y Productividad, Tribunal de Conciliación y Arbitraje, Junta Local de Conciliación y Arbitraje o dependencias estatales que tengan a su cargo el registro de los sindicatos de los trabajadores al servicio del estado o de sus municipios, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones y competencia.

---

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa
- Criterio 3** Denominación del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga
- Criterio 4** Número de registro del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga
- Criterio 5** Fecha de registro del sindicato, federación, confederación o figura análoga, expresadas en el formato día/mes/año)
- Criterio 6** Hipervínculo al expediente del registro del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga
- Criterio 7** Nombre del sindicato o sindicatos de trabajadores y del patrón o patrones, sindicato o sindicatos de patrones que celebraron o revisaron el contrato colectivo de trabajo.
- Criterio 8** Domicilio<sup>255</sup> oficial de la Unidad de Transparencia (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], Tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], Clave de la localidad [catálogo], nombre de la localidad [catálogo], clave del municipio [catálogo], nombre del municipio o delegación [catálogo], clave de la entidad federativa [catálogo], nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)
- Criterio 9** Hipervínculo al expediente del contrato colectivo de trabajo
- Criterio 10** Vigencia del contrato colectivo (Fecha de inicio y fecha de término, expresadas en el formato día/mes/año)

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 11** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 12** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 13** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

---

<sup>255</sup> Los componentes del domicilio se basan en la *Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos* emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial el viernes 12 de noviembre de 2010. Disponible en: [http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof\\_ntdg.pdf](http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof_ntdg.pdf)

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 14** Áreas o unidades administrativas que generan o detentan la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 15** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 16** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 17** La información publicada se organiza mediante el formato 8, en el que se incluyen los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 18** El soporte de la información permite su reutilización.

**Formato 8.Art\_23\_Fr\_VIII**

Denominación del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga	Número de registro del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga	Fecha de registro del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga (día/mes/año)	Hipervínculo al expediente del registro del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga

Nombre y domicilio del sindicato o sindicatos de trabajadores y del patrón o patrones, sindicato o sindicatos de patrones que celebraron o revisaron el contrato colectivo de trabajo			
Nombre del sindicato o sindicatos de trabajadores o de patrones que celebraron o revisaron el contrato colectivo de trabajo.	Nombre del patrón o patrones		
	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido

Domicilio oficial de la UT												
Tipo vialidad	Nombre vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad	Clave del municipio	Nombre del municipio o delegación	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa	Código postal

Vigencia del contrato colectivo		Hipervínculo al expediente del contrato colectivo de trabajo
Fecha de inicio (día/mes/año)	Fecha de término (día/mes/año)	

Periodo de actualización de la información: trimestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**Tabla de Actualización y Conservación de la Información**  
**Autoridades administrativas y jurisdiccionales en materia laboral y sindicatos**

Artículo	Fracción/inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
<p><b>Artículo 23. Las autoridades administrativas y jurisdiccionales en materia laboral deberán poner a disposición del público y mantener actualizada y accesible, la siguiente información de los sindicatos:</b></p>	<p><b>I. Los documentos del registro de los sindicatos, que deberán contener, entre otros:</b></p> <p>a) El domicilio;</p> <p>b) Número de registro;</p> <p>c) Nombre del sindicato;</p> <p>d) Nombre de los integrantes del comité ejecutivo y comisiones que ejerzan funciones de vigilancia;</p> <p>e) Fecha de vigencia del comité ejecutivo;</p> <p>f) Número de socios;</p> <p>g) Centro de trabajo al que pertenezcan;</p> <p>y h) Central a la que pertenezcan, en su caso.</p>	Trimestral	0---0	Información vigente y la correspondiente al menos a seis años anteriores
	<p><b>II. Las tomas de nota;</b></p>	Trimestral	0---0	Información vigente y la correspondiente al menos a seis años anteriores
	<p><b>III. El estatuto;</b></p>	Trimestral y cuando se decrete, reforme, adicione, derogue o abrogue cualquier documento aplicable, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la toma de nota.	<p>Cuando se decrete, reforme, adicione, derogue o abrogue cualquier documento aplicable, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la toma de nota</p>	Información vigente y la correspondiente al menos a seis años anteriores
	<p><b>IV. El padrón de socios;</b></p>	Anual	0---0	Información vigente y la de un año previo
	<p><b>V. Las actas de asamblea;</b></p>	Trimestral y cuando se expida el correspondiente oficio de toma de nota deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 3 días hábiles.	0---0	Información vigente y la correspondiente al menos a seis años anteriores
	<p><b>VI. Los reglamentos interiores de trabajo;</b></p>	Trimestral	0---0	Información vigente y la correspondiente al menos a seis años anteriores
	<p><b>VII. Los contratos colectivos, incluyendo el tabulador, convenios y las condiciones generales de trabajo; y</b></p>	Trimestral y cuando se expida la resolución que tenga por depositado o modificado el instrumento que corresponda deberá publicarse y/o actualizarse en un	0---0	Información vigente y la correspondiente al menos a tres años anteriores

Artículo	Fracción/inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
		plazo no mayor a 3 días hábiles.		
	<p><i>VIII. Todos los documentos contenidos en el expediente de registro sindical y de contratos colectivos de trabajo. Las autoridades administrativas y jurisdiccionales en materia laboral deberán expedir copia de los documentos que obren en los expedientes de los registros a los solicitantes que los requieran, de conformidad con el procedimiento de acceso a la información.</i></p> <p><i>Por lo que se refiere a los documentos que obran en el expediente de registro de las asociaciones, únicamente estará clasificada como información confidencial la relativa a los domicilios de los trabajadores señalados en los padrones de socios.</i></p>	Trimestral	o---o	Información vigente y la correspondiente al menos a seis años anteriores

## SINDICATOS QUE RECIBAN Y EJERZAN RECURSOS PÚBLICOS

**Artículo 25.** Los sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos deberán mantener actualizada y accesible, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, la información aplicable del artículo 15 de esta Ley, y la siguiente:

Respecto de las fracciones I, II, III y IV de dicho artículo ya se encuentran los formatos y la forma de publicación en los Lineamientos emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, por lo que en los presentes Lineamientos se establecerán las fracciones que no estaban contempladas en la Ley General.

V. *El acta de la asamblea constitutiva;*

La información que deberá publicarse en esta fracción es el acta de la asamblea constitutiva, en la cual queda legalmente constituido el sindicato.

**Periodo de actualización:** anual y cuando se actualice la información de los integrantes del sindicato deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a tres días hábiles

**Conservar en el sitio de Internet:** la información vigente y la correspondiente al menos a los seis años anteriores

**Aplica a:** sindicatos, sean de trabajadores o de patrones, que reciban y ejerzan recursos públicos

### Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Denominación del sindicato
- Criterio 3** Nombre de los integrantes sindicato (nombre(s), Primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 4** Cargo de cada integrante sindicato
- Criterio 5** Domicilio para recibir correspondencia oficial (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad [catálogo], nombre de la localidad [catálogo],

clave del municipio [catálogo], nombre del municipio o delegación [catálogo], clave de la entidad federativa [catálogo], nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)<sup>256</sup>

**Criterio 6** Número(s) de teléfono(s) oficial(es) y extensión (es)

**Criterio 7** Dirección de correo electrónico oficial

**Criterio 8** Hipervínculo a la acta de la asamblea constitutiva

**Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 9** Periodo de actualización de la información: anual

**Criterio 10** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 11** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información correspondiente de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 12** Áreas o unidades administrativas del sindicato que generan o detentan la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 13** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 14** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 15** La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 16** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato1. \_25\_Fr\_V**

***El acta de la asamblea constitutiva***

**Información de << sindicato >>**

Ejercicio	Denominación del sindicato	Nombre de los integrantes sindicato			Cargo de cada integrante sindicato
		Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	

Domicilio para recibir correspondencia oficial												
Tipo vialidad	Nombre vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad	Clave del municipio	Nombre del municipio o delegación	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa	Código postal

<sup>256</sup> Los componentes del domicilio se basan en la *Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos* emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial el viernes 12 de noviembre de 2010. Disponible en: [http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof\\_ntdg.pdf](http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof_ntdg.pdf)

Número(s) de teléfono(s) oficial(es) y extensión (es)	Dirección de correo electrónico oficial	Hipervínculo a la acta de la asamblea constitutiva

Periodo de actualización de la información: anual

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**VI. Los estatutos debidamente autorizados;**

Para dar cumplimiento a lo establecido en esta fracción, los sindicatos deberán publicar los estatutos que están autorizados, donde se establecen la organización administrativa, funciones o atribuciones y su programa de acción.

**Periodo de actualización:** Anual

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior

**Aplica a:** sindicatos, sean de trabajadores o de patrones, que reciban y ejerzan recursos públicos.

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Fecha en que fueron aprobados los estatutos
- Criterio 3** Hipervínculo a los estatutos

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 4** Periodo de actualización de la información: Anual
- Criterio 5** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 6** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 7** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 8** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Junio/2016)
- Criterio 9** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 16/Julio/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 10** La información publicada se organiza mediante el formatos 2, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 11** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 2.Art\_25\_Fr\_VI**

**Los estatutos debidamente autorizados**

**Información de << sindicato >>**

Ejercicio	Fecha en que fueron aprobados los estatutos	Hipervínculo a los estatutos
-----------	---	------------------------------

Periodo de actualización de la información: Anual

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**VII. El acta de la asamblea en que se hubiese elegido la directiva;**

En esta fracción se deberá publicar el acta de la asamblea en la cual se hubiese elegido la directiva de dicho sindicato.

**Periodo de actualización:** Anual

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior

**Aplica a:** sindicatos, sean de trabajadores o de patrones, que reciban y ejerzan recursos públicos.

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Fecha en que se eligió la directiva
- Criterio 3** Nombre de los integrantes de la directiva (nombre(s), Primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 4** Periodo de duración de la directiva
- Criterio 5** Hipervínculo al acta de la asamblea en que se eligió la directiva

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 6** Periodo de actualización de la información: Anual
- Criterio 7** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 8** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 9** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 10** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Junio/2016)
- Criterio 11** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 16/Julio/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 12** La información publicada se organiza mediante el formatos 3, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 13** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 3. Art\_25\_Fr\_VII**

**El acta de la asamblea en que se hubiese elegido la directiva**

**Información de << sindicato >>**

Ejercicio	Fecha en que se eligió la directiva	Nombre de los integrantes de la directiva			Periodo de duración de la directiva	Hipervínculo al acta de la asamblea en que se eligió la directiva
		Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido		

Periodo de actualización de la información: Anual

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**CANDIDATOS INDEPENDIENTES QUE RECIBAN Y EJERZAN RECURSOS PÚBLICOS**

**Artículo 26.** Los candidatos independientes que reciban y ejerzan recursos públicos deberán rendir al organismo público local electoral del Estado la información pública siguiente:

*I. Los tiempos que le corresponden en canales de radio y televisión;*

La información que deberá publicarse en esta fracción es la relativa a los tiempos de publicidad correspondiente en la radio y televisión.

**Periodo de actualización:** Anual

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior

**Aplica a:** candidatos independientes, que reciban y ejerzan recursos públicos.

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Nombre del candidato independiente
- Criterio 3** Tiempo de publicidad en la radio
- Criterio 4** Tiempo de publicidad en la televisión
- Criterio 5** Costo de publicidad en radio
- Criterio 6** Costo de publicidad en televisión
- Criterio 7** Hipervínculo al documento que acredite el costo de la radio y televisión

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 8** Periodo de actualización de la información: Anual
- Criterio 9** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 10** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 11** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 12** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Junio/2016)

**Criterio 13** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 16/Julio/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 14** La información publicada se organiza mediante el formatos 4, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 15** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 4, Art\_26\_Fr\_I**

**Los tiempos que le corresponden en canales de radio y televisión**

**Información de << candidatos independientes >>**

Ejercicio	Nombre del candidato independiente	Tiempo de publicidad en la radio	Tiempo de publicidad en la televisión	Costo de publicidad en radio	Costo de publicidad en televisión	Hipervínculo al documento que acredite el costo de la radio y televisión

Periodo de actualización de la información: Anual

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**II. Los montos de financiamiento público otorgados;**

La información que deberá publicarse en esta fracción es la relativa a los montos de financiamiento público otorgados, derivado de sus actividades, sueldos y salarios y las demás prerrogativas otorgadas por la Ley.

**Periodo de actualización:** Anual

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior

**Aplica a:** candidatos independientes, que reciban y ejerzan recursos públicos.

**Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Nombre del candidato independiente

**Criterio 3** Concepto del financiamiento

**Criterio 4** Monto del financiamiento

**Criterio 5** Hipervínculo al documento que acredite el monto del financiamiento

**Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 6** Periodo de actualización de la información: Anual

**Criterio 7** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 8** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 9** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 10** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Junio/2016)

**Criterio 11** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 16/Julio/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 12** La información publicada se organiza mediante el formatos 5, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 13** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 5. Art\_26\_Fr\_II**

***Los montos de financiamiento público otorgados***

**Información de << candidatos independientes >>**

Ejercicio	Nombre del candidato independiente	Concepto del financiamiento	Monto del financiamiento	Hipervínculo al documento que acredite el monto del gasto

Periodo de actualización de la información: Anual

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

***III. Los gastos de campaña;***

La información que deberá publicarse en esta fracción es la relativa al gasto de campaña.

**Periodo de actualización:** Anual

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior

**Aplica a:** candidatos independientes, que reciban y ejerzan recursos públicos.

**Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Nombre del candidato independiente

**Criterio 3** Concepto del gasto

**Criterio 4** Monto del gasto

**Criterio 5** Hipervínculo al documento que acredite el gasto de campaña

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 6** Periodo de actualización de la información: Anual
- Criterio 7** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 8** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 9** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 10** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Junio/2016)
- Criterio 11** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 16/Julio/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 12** La información publicada se organiza mediante el formatos 6, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 13** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 6. Art\_26\_Fr\_ III**

**Los montos de financiamiento público otorgados**

**Información de << candidatos independientes >>**

Ejercicio	Nombre del candidato independiente	Concepto del gasto	Monto del gasto	Hipervínculo al documento que acredite el gasto de campaña

Periodo de actualización de la información: Anual  
 Fecha de actualización: día/mes/año  
 Fecha de validación: día/mes/año  
 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

**IV. El informe de ingresos y gastos;**

La información que deberá publicarse en esta fracción es la relativa al informe de ingresos y gastos que remiten los candidatos independientes conforme a la ley.

**Periodo de actualización:** Anual

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior

**Aplica a:** candidatos independientes, que reciban y ejerzan recursos públicos.

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio

- Criterio 2** Periodo que se informa
- Criterio 3** Concepto de gasto
- Criterio 4** Monto del gasto
- Criterio 5** Denominación del informe, que por ley deben emitir los candidatos independientes
- Criterio 6** Fundamento legal para la elaboración y/o presentación del informe
- Criterio 7** Periodicidad para elaborar y/o presentar el informe (mensual, bimestral, trimestral, semestral, anual)
- Criterio 8** Fecha en la que se presentó y/o entregó (día/mes/año ej. 31/marzo/2016)
- Criterio 9** Hipervínculo al documento del informe que corresponda

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 10** Periodo de actualización de la información: Anual
- Criterio 11** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 12** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 13** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 14** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Junio/2016)
- Criterio 15** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 16/Julio/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 16** La información publicada se organiza mediante el formatos 7, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 17** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 7. Art\_26\_Fr\_IV**

***El informe de ingresos y gastos***

**Información de << candidatos independientes >>**

Ejercicio	Concepto de gasto	Monto del gasto	Periodo que se informa	Denominación del informe, que por ley deben emitir los candidatos independientes	Fundamento legal para la elaboración y/o presentación del informe	Periodicidad para elaborar y/o presentar el informe (mensual, bimestral, trimestral, semestral, anual)	Fecha en la que se presentó y/o entregó (día/mes/año ej. 31/marzo/2016)	Hipervínculo al documento del informe que corresponda

Periodo de actualización de la información: Anual

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

---

**PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES QUE RECIBAN Y EJERZAN RECURSOS PÚBLICOS O REALICEN ACTOS DE AUTORIDAD**

Respecto a los artículos 27 y 28 ya se encuentran contemplados en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia.

**TRANSITORIOS**

**Primero.** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial* del Estado.

**Segundo.** Se da un periodo de 30 días hábiles para que los sujetos obligados remitan a este Instituto su tabla de aplicabilidad respecto de las obligaciones de transparencia reglamentadas en los lineamientos aprobados, mismo que contara a partir de la publicación del presente acuerdo en la página web del Instituto.

**Tercero.** A partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos, habrá un periodo de seis meses para que los sujetos obligados incorporen a sus portales de Internet y a la Plataforma Nacional, la información a la que se refieren los Capítulos I al III del Título Segundo de la Ley de Transparencia, de conformidad con los criterios establecidos en los presentes lineamientos.

**Cuarto.** Se abrogan los Lineamientos Generales que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública para el estado de Veracruz, para publicar y mantener actualizada la información pública, publicada en la *Gaceta Oficial* del Estado el tres de junio de dos mil nueve, y se derogan todas las disposiciones que contravengan los presentes Lineamientos.

**Lo anterior se hace constar por el suscrito Licenciado Miguel Ángel Díaz Pedroza, Secretario Ejecutivo del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en uso de las atribuciones y facultades que me concede el artículo 100 Y 101 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el efecto de que se publique el presente Acuerdo del Instituto en la *Gaceta Oficial* del Estado.**

**DOY FE**

**Licenciado Miguel Ángel Díaz Pedroza  
Secretario Ejecutivo del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y  
Protección de Datos Personales.**

Rúbrica.

# A V I S O

A todos nuestros usuarios:

Se les informa que el módulo de la *Gaceta Oficial*, en la ciudad de Xalapa, se encuentra ubicado en la siguiente dirección:

**Calle Morelos, No. 43 (Plaza Morelos, local B-5, segundo piso), colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Ver.**

**Tarifa autorizada por el pleno del H. Congreso del Estado de acuerdo  
con el Decreto 263 que reforma la Ley 249 de la *Gaceta Oficial***

<b>PUBLICACIONES</b>	<b>SALARIOS MÍNIMOS</b>	<b>COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN</b>
A) Edicto de interés pecuniario como prescripciones positivas, denuncias, juicios sucesorios, aceptación de herencia, convocatorias para fraccionamientos, palabras por inserción.	<b>0.034</b>	<b>\$ 3.13</b>
B) Edictos de interés social como: cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción.	<b>0.023</b>	<b>\$ 2.12</b>
C) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	<b>6.83</b>	<b>\$ 628.67</b>
D) Sentencias, resoluciones, deslindes de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	<b>2.10</b>	<b>\$ 193.30</b>
<b>VENTAS</b>	<b>SALARIOS MÍNIMOS</b>	<b>COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN</b>
A) <i>Gaceta Oficial</i> de una a veinticuatro planas.	<b>2</b>	<b>\$ 184.09</b>
B) <i>Gaceta Oficial</i> de veinticinco a setenta y dos planas.	<b>5</b>	<b>\$ 460.23</b>
C) <i>Gaceta Oficial</i> de setenta y tres a doscientas dieciséis planas.	<b>6</b>	<b>\$ 552.28</b>
D) Número Extraordinario.	<b>4</b>	<b>\$ 368.18</b>
E) Por hoja certificada de <i>Gaceta Oficial</i> .	<b>0.57</b>	<b>\$ 52.47</b>
F) Por un año de suscripción local pasando a recogerla.	<b>15</b>	<b>\$ 1,380.69</b>
G) Por un año de suscripción foránea.	<b>20</b>	<b>\$ 1,840.92</b>
H) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla.	<b>8</b>	<b>\$ 736.37</b>
I) Por un semestre de suscripción foránea.	<b>11</b>	<b>\$ 1,012.51</b>
J) Por un ejemplar normal atrasado.	<b>1.5</b>	<b>\$ 138.07</b>

**SALARIO MÍNIMO VIGENTE \$ 80.04 M.N.**

<p><b>EDITORA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ</b>  <b>Director General de la Editora de Gobierno: MARTÍN QUITANO MARTÍNEZ</b>  <b>Director de la <i>Gaceta Oficial</i>: ANSELMO TADEO VÁZQUEZ</b>  <b>Módulo de atención: Calle Morelos No. 43, Plaza Morelos, local B-4, segundo piso, colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.</b>  <b>Oficinas centrales: Km. 16.5 carretera federal Xalapa-Veracruz, Emiliano Zapata, Ver.</b>  <b>Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 01279 8 34 20 20 al 23 <a href="http://www.editoraveracruz.gob.mx">www.editoraveracruz.gob.mx</a></b></p>
--

Ejemplar